INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS DE LA O.E.A. REPRESENTACION EN VENEZUELA CARACAS, VENEZUELA

DOCUMENTO FINAL

CURSO DE INVENTARIO DE RECURSOS BASICOS

14 I5978c 1971





VENERULVA 346014IGINGI

INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS DE LA O.E.A. REPRESENTACION EN VENEZUELA CARACAS, VENEZUELA

(CIRCULACION GENERAL)

DOCUMENTO FINAL

CURSO DE INVENTARIO DE RECURSOS BASICOS

MAC-ODA-72



CURSO DE INVENTARIO DE RECURSOS BASICOS

Patrocinio:

Institute Agrario Macional (IAN)

Dirección y Organización:

Instituto Interamericano de Ciencias Agricolas de la OEA (IICA) e Instituto Agrario Nacional (IAN).

Actuaron, como Director el Ing. Sergio González Espoz (IICA), y como Co-Director, el Lic. Felipe Matos G. (IAN).

Propósitos del Curso:

El Curso tuvo por objeto la capacitación de personal en el inventario de recursos naturales, entendido como una actividad fundamental hacia el logro del aprovechamiento integral del potencial agropecuario de la nación y, en consecuencia, ten diente al mejoramiento socio-económico de los habitantes de nuestro medio rural.

El Curso hiso hincapié en mátodos orientados a una utilización lo más completa posible de la documentación cartográfica y merofotográfica ya existente en el paró
fá, así como en las técnicas de foto-interpretación utilizadas hoy en el inventario de recursos básicos. Igualmente se practicaron labores de levantamiento catas
tral y de investigación socio-económica. Todo ello con el objeto de formar equi pos interdisciplinarios que pudieran abocarse a la urgente tarea de presentar un
diagnóstico posteriormente aprovechable en la planificación de las actividades de
Reforma Agraria en el país.

Lugar y Fecha:

El Curso se realizó en los locales del Instituto de Formación Técnica Venesolano-Alemán (Consejo Venezolano del Miño) en la Morita, Maracay. Fue iniciado el 23 de junio y concluído el 23 de diciembre de 1970.

Plan del Curso:

Comprendió dos etapas: una etapa teórico-práctica, de unos dos meses de dura ción, que se dictó en Maracay, y una segunda etapa que consistió en la realiza ción de inventarios de recursos en la Zona Sur del Lago de Valencia en el Asentamiento La Linda.

Durante las primeras dos semanas del Curso, funcionarios del IAN y de etros organismos disertaron sobre la Reforma Agraria y sus objetivos, sobre la erganización y relaciones entre los organismos del Sector Agricola, Lagislación de la Reforma Agraria y otros temas similares.

La segunda parte de la etapa teórico-práctica comprendió los siguientes temas:

- Teoria y Objetivos del Inventario de Recursos;
- Cartografía;
- Foto-interpretación;
- Identificación predial;
- Uso actual de la tierra;



- Uso potencial de la tierra;
- Sistemas de manejo adecuados a la capacidad de uso de la tierra;
- Investigación socio-económica.

Profesores:

El Curso fue dictado por técnicos internacionales del IICA y por profesionales venezolanos al servicio del IAN, MOP, Universidades, etc.

a) Cuerpo de Profesores - Conferencistas

Nombre	Pais	Cargo	Institución
Victor Giménez Landinez	Venezuela	Presidente	IAN
Antonio Merchán C.	***	Director	11
Raúl Alegrett	11	Director	**
Raúl Bello	**	Dpto. de Afectación	11
Homero Martinez	11	Jefe de la Investigación de	11
		la Tenencia de la Tierra	
Humberto Almao	11	Jefe del Dpto. de Informes	11
		Técnicos y Avalúos	
Oscar Padilla	78	Encargado del Proyecto PRIDA	tt
César Romero	11	Jefe del Dpto. de Estudios	11
Juan Guevara Benzo	11	Gerente Técnico	11
Gustavo Escobar	11	Jefe del Dpto. de Promoción	11
Rafael Cartay	**	Economista del Dpto. de Pro-	11
		moción	
César Mendoza de Armas	**	Jefe de la División de Desa-	11
		rrollo Agropecuario	
Román Duque Corredor	**	Consultor Jurídico	***
Luis Rodriguez Armas	**	Dirección de Extensión	MAC
César Muñoz	**	Agrimensor de la División de	IAN
		Ingeniería	
Antonio Sánchez	11	Supervisor de la Investiga -	11
		ción de la Tenencia de la	
		Tierra	
Humberto Pacífico Orsoni	- 11	Supervisor de la Investiga -	11
		ción de la Tenencia de la	
		Tierra	
Erasmo Morales	**	Delegado Agrario del Estado	11
		Zulia	
Eddy Rivas Alcalá	**	Adj. del Gerente Técnico	11
Rodolfo Soler Patifio	**	Jefe de la Oficina Nacionale	MAC
		de Catastro de Tierras y A-	
		guas	
Hernán Oropeza	**	Jefe del Centro de Investiga-	MAC
	•	ciones Agronómicas	
Luis Franceschi	**	Secretario Ejecutivo	COPLANARH
José Franco García	**	Investigador	UCAB
Pedro J. Rodríguez	**	Técnico del Depto de Edafolo-	MOP
		gia	•
Adolfo Cosme Romero	**	Jefe de la Dirección de Cart <u>o</u>	MOP
* .	5 * · ·	grafia Nacional	
		0	• •

Nombre	País	Cargo	Institución
Jesús Silva Calvo	Venezuela	Director Encargado	Serv. Shell para el Agric.
Edo Huerta Muñoz	Pe rú	Sub-Director de Cartografía de la Dirección de Catastro	Ministerio de Agricultura
Elio Lucchesi Gatti	Pert .	Jefe de Linderación de la Dirección de Catastro	Ministerio de Agricultura
César Mines	Venezuela	Aerocartógrafo de la Divi - sión de Ingeniería Rural	IAN
Rafael Avila	H	Prof. de Aerofotogrametria	LUZ
Mauricio Kirk Currie	•	Jefe de Edafología de Orien te	MOP
Antonio Hayerca	•	Profesor de Suelos de la Fa cultad de Agronomía	DCA
Rafael Gasperi	•	Edafólogo del Departamento de Edafología	MOP
Joaquin Gómez Prieto	**	Jefe de Planificación Fisi- ca de la Deleg. de Mérida.	TAN
Ivân Urdaneta	77	Profesor de Suelos de la Fa cultad de Agronomía	LUZ
Eduardo Gómez F.	**	Ing. Geodesta de la Direc - ción de Cartografía Macional	MOP
Agustin Molero	**	Ingeniero Hidrólogo	IAN
Sergio Conzález E.	Chile	Especialista en Catastro	IICA
Francisco Macedo Cachapus	Brasil	Especialista en geomorfolo - gía y geología	IICA

b) Temas que trataron: (*)

Mombre

Tema

HOMDLE	I e n a
Victor Giminez Landinez	Política de Reforma Agraria Integral. Organización Institucional para la Reforma Agraria. Técnicas y Metodología de una Reforma Agraria Integral.
Antonio Morchin C.	La Tenencia de la Tierra.
Ratil Bello R.	El Proceso de Afectación de Tierras.
Homero Martinez	La Investigación de la Tenencia de las Tierras del IAN.
Humberto Almao T.	Los Informas Técnicos y los Avaltos de Fincas en el IAM.
Radi Alegrett	Los Proyectos Integrales del IAM.
Oscar Padilla	El Proyecto PRIDA.
German Romero	Planificación Física de Asentamientos Campesinos.
Juan Guevara Benzo	Las dotaciones en la Reforma Agraria.
Gustavo Escobar	El Programa de Promoción Integral.
Rafael Cartay	Uniones de Prestatarios. Crédito Dirigido.
Juan Guevara Benzo Gustavo Escobar	Las dotaciones en la Reforma Agraria. El Programa de Promoción Integral.

(*) Algunas de estas charles se reproducen en esta publicación ized by Google

Nombre Tema

César Mendoza Los Programas de la División de Desarrollo Agropecuario.

Principios y Métodos para Determinaciones Climáticas.

Roman Duque Corredor Los Procesos de Afectación y Dotación de Tierras y su Re

lación con el Catastro Rural

Luis Rodríguez Armas La Extensión Agricola del MAC

César Muñoz Las Observaciones Astronómicas en el IAN

Antonio Sánchez La Encuesta de Tenencia de la Tierra del IAN

Humberto Pacífico O. La Encuesta de Tenencia de la Tierra del IAN

Erasmo Morales Las Delegaciones Agrarias.- Fotogramatría

Eddy Rivas Alcalá Historia del Crédito Agricola en Venezuela

Rodolfo Soler Patiño La Oficina Nacional de Catastro de Tierras y Aguas. Gene

ralidades sobre Catastro.

Hernán Oropeza El Centro de Investigaciones Agronómicas del MAC

Luis Franceschi La Comisión del Plan Nacional de Aprovechamiento de los

Recursos Hidraulicos

José Franco García Aspectos Jurídicos del Catastro y Política de Tierras.

Catastro y Desarrollo Rural. Registro Público de la Pro-

piedad Inmobiliaria y Catastro.

Pedro J. Rodríguez El Departamento de Edafología del MOP

Adolfo Cosme Romero La Dirección de Cartografía Nacional

Jesús Silva Calvo Las Actividades del Servicio Shell para el Agricultor

Edo Huerta La Reforma Agraria en el Perú

Elio Lucchesi El Catastro Rural en el Perú

César Núfiez Fotointerpretación, Tareas principales y equipos, Fotoin

terpretación aplicada al levantamiento de suelos. Fotogrametría. Geomorfología: cauce e interfluvio, erosión lineal, erosión fluvial, modelado de los interfluvios. -Las corrientes fluviales. Elaboración y caracteres del

perfil de equilibrio.

Rafael Avila Introducción a la Fotogrametría para Fotointérpretes. - Planeamiento: de Vuelos. Rectificación de fotografías in

dependéentes. Clasificación de instrumentos fotogramétricos. Determinación de Pendientes en fotos aéreas median

te la barra de paralaje.

Joaquin Gómez Prieto El Catastro en Venezuela.

Digitized by Google

Nombre

Tema

Mauricio Kirk

Suelos, Concepto, Perfil, Horizontes, Componentes, Mate riales originarios. Moteorización, Descripción de Horizontes. Factores que influencian el carácter del suelo, Clasificación, Textura, Estructura, concrecienas e in -

clusiones.

Antonio Mayorca

Los Suelos como Recurso Natural

Ivan Urdaneta

Suelos

Francisco Macede Cachapuz El Instituto Brasileño de Meforma Agraria.- Geomoffología: Definición y División. Análisis de las Fuerzas actuantes sobre la superficie terrestro. Tipos de rocas: diferencias y características que presentan en las fo tos aéreas. Erosión. Fotointerpretación. Características especiales de la tonalidad en las fotos aéreas.

Sergio González Espus

El Proyecto Aerofotogramétrico CHILE/OEA/BID. La Refor ma Agraria en Chile. Desarrollo.

Participantes:

Asistieron 21 profesionales, de los cuales diez eran funcionarios del IAN, un fun cionario de la Escuela de Ingeniería Geodésica de la Universidad del Zulia, un 🕒 funcionario de la Dirección de Cartografía Nacional, seis becarios del Instituto Agrario Macional, un becario de la Federación Campesina y dos becarios del IICA.

a) Funcionarios

Monbre	Profesión	Institución
Luis Algarra	Ingoniero Forestal	IAN
Francisco Diaz Z.	Ingeniero Agr únno	.
Marcelino Hernández M.	Geógrafo	#
Erasmo Morales M.	Ingeniero Geodesta	# ·
César Mulioz	Agrimensor	#
Humberto Pacífico O.	Economista	#
Jorge Rodrigues	Geógrafo	n
Gastón Ruiz S.	Ingeniero Agrónomo	×
Antonio Sánchez	Ingeniero Agrónomo	. н
Idelmo Villalobos	Ingeniero Agrónomo	per .
Rafael Avila F.	Ingeniero Seodesta	Baiv. del Zulia
Eduardo Cômez F.	Ingeniero Geodesta	Dir. Cartografia

b) Becarios

· ·	
Geógrafo	IAN
Ingeniero Agrénomo	19
Geógrafo	Fed. Campesina
Geógrafo	IAN
Ingeniero Civil	IICA
	IICA
	IAN
	CIICATIO
Ingeniero Agrónoso	Digitized by Guerral
	Ingeniero Agrónomo Geógrafo Geógrafo Ingeniero Civil Ingeniero Agrónomo Ingeniero Agrónomo Geógrafo

INDICE

1.- LA REFORMA ACRARIA INTEGRAL

Dr. Victor Gimènes Landines Presidente Instituto Agrario Nacional

2.- LOS PROCESOS DE AFECTACION Y DOTACION DE TIERRAS Y SU RELACION CON EL CATASTRO RURAL

Dr. Român José Duque Corredor

3.- LAS DOTACIONES EN LA REFORMA AGRARIA

Ing. Agr. Juan M. Guevara Benzo Gerente Técnico del IAN

4.- PROGRAMA DE PROMOCIOM INTEGRAL

Dr. Gustavo Escobar Jefe del Departamento de Promoción del IAN

5.- UNIONES DE PRESTATARIOS Y CREDITO DIRIGIDO

Economista Rafael Cartay División de Desarrollo Agropecuario del IAN

6.- LOS PROGRAMAS DE LA DIVISION DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL INSTITUTO AGRARIO MACIONAL

Ing. Agr. César Mendoza de Armas Jefe de la División de Desarrollo Agropecuario del IAN

7.- HISTORIA DEL CREDITO AGRICOLA EN VENEZUELA

Ing. Agr. Eddie Rivas Alcalá Adjunto a la Gerencia Técnica

8.- EL PLAN NACIONAL DE APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRAULICOS

Ing. Luis E. Franceschi Ayala Secretario Ejecutivo de COPLAMARH

9.- GENERALIDADES SOBRE CATASTRO

Ing. Rodolfo Soler Patiño Jefe de la Oficina Macional de Catastro de Tierras y Aguas (MAC)

10.- CATASTRO Y DESARROLLO RURAL

Dr. José M. Franco García Profesor Investigador de la Universidad Católica Andrés Bello



11.- EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INSURBLE Y LA REPORMA AGRARIA VENEZOLANA

Dr. José M. Franco García Profesor Investigador de la Universidad Católica Andrés Bello

12. - LA AGROCLIMATOLOGIA EN VENEZUELA

· . . . __

Ing. Agr. César Mendoza de Armas Jefe de la División de Desarrollo Agropecuario del IAN

13.- CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA CIENCIA DEL SUELO

Ing. Agr. Antonio Mayorca Profesor de la Bacultad de Agronomia de la UCV.

LA REFORMA AGRARIA INTEGRAL

Dr. Victor Gimenez Landinez Presidente 'Instituto Agrario Macional.

Cumpliendo con una formalidad, en mi carácter de Presidente del Instituto Agrario Macional, inauguró este curso de Inventario de Recursos Básicos que ha organizado el Instituto. Sobre los objetivos del curso, quizás no se necesario hacer ninguna consideración especial, dado que todos los qué aquí están presentes saben a perfección cuál es la finalidad que se persigue. Sin embargo, queremos destacar que se trata de un esfuerzo por der a la Reforma Agraria uno de los soportes técnicos más valiosos e importantes que, a pesar de ello, en Venezuela ha venido fallando desde que comenzó la ejecución de la Ley. En efecto, en la ejecución de un programa moderno de ReformarAgraria, es indudable que debemos utilizar las más actualisadas técnicas que permitan inventariar y conocer a profundidad los recursos de que se dispone, ya que este es un elemento esencial para la programación y la planificación, que permita a la vez acelerar y abrazar el proceso de ejecución y que finalmente gazantice a ese proceso la seguridad jurídica indispensable para que el cambio de la estructura de la tenencia de la tierra, en especial, que afeò ta fundamentalmonderechos reconocidos hasta ahora en las leyes normales, se reali ce dentro de bases muy firmes que garanticen la seguridad jurídica.

De mauera que el conocer e inventariar los recursos viene a ser una condición casi indispensable en la ejecución de la Reforma Agraria moderna. La Ley Agraria así lo reconoció, ciertamente no hubo olvido de la Ley; pero quizás dominados en aquel momento por la idea de que no debería establecerse ninguna cortapisa a ejecución rápida del proceso de la reforma, y pensando que pudiera ser una cortapisa la ejecución de un inventario general da atierras y de aguas o un catastro general de las mismas, pensando que ello puediera llevar tiempo a la ejecución de ese inventario o catastro; los que en aquel momento tuvimos la responsabilidad fi nal en la elaboración de la Ley, a pesar de que expresáramos en la misma la necesidad del catastro, perece como si hubiéramos dejado la escapatoria en algunos de los artículos cuando se dijo en el artículo 56 que, en todo caso, "ellevantamien to del Catastro no constituitía en ningún caso condición previa para la ejecución de la Reforma Agraria en cualquier sons o región". Está claro que este efecto no elimina la responsabilidad de haberlo hecho; pero sí pareciéra que lo relegara a un segundo plano y quizás por la dinámica de las cosas, la ejecución de la Reforma Agraria fue tomando impulso, mientras que aquel pre-requisito indispensable que venía a resultar el Catastro, o el inventario general de tierras y aguas, no se llevó al mismo ritmo y más bien fue quedando pocosa poco atrás. La misma concepción legal que establece responsabilidades de Catastro a diversas oficinas, qui zás también fue proclive a diluir un poco esa responsabilidad. Así, por ejemplô, en la Ley de Reforme Agraria se ordena la creación de la Oficina de Catastro del Ministerio de Agricultura y Cría; pero,a su vez, otorga funciones en la misma for ma a la Dirección de Cartografía Macional del Ministerio de Obras Públicas, con la cual daberían coordinarse la anterior. Más adelante se creó COPLANARH, que cumple y ha cumplido una nueva labor en distintos aspectos; paro que, evidentenen te, no ha podido realizar, porque noses su objetivo en concreto el Catastro da -Tierras y de Aguas, aunque sí ha contribuído mucho a la zonificación y a la regio nalización del país, desde el punto de vista agrícola. Varias de las funciones que quiçãs son esenciales dentro del Catastro están repartidas también fuera estas oficinas, porque perte de ellas las viene realizando el CIA de Maracay a través de los estudios de suelos, que se hacen fundamentalmente desde el punto de vista físico; pero no tanto acerca de la capacidad de uso del suelo, ni del valor

de la tierra, elementos que serían indispensables colaboradores para la ejecución del proceso de Reforma Agraria. Y a pesar de que en el MOP quizás exista uno de los uejores equipos en materia de edafología, sin embargo, tampoco sus funciones ni su destino están dirigidos especialmente a esta función indispensable que se ha debido cumplir. Por eso podemos decir que hamos carecido de una política cohe rente en materia de Inventario de Recursos Básicos y de Catastro y que cada día ésto va siendo una mayor necesidad en el país. El curso éste precisamente viene de esta convicción, de que ciertamente el inventario general de tierras y de aguas en todos sus aspectos es indispensable para la ejecución de la Reforma Agraria, mucho más de una Reforma Agraria moderna; viene también de la convicción de que la existencia de un Catastro General de aguas y tierras agiliza y abarata el proceso de transferencia de las propiedades y que además de da seguridad a las operaciones que se realizan. De esa convicción nace la idea de que es necesario crear conciencia en el país acerca de la importancia de ésto y lo que significa el Catastro, para que de esta conciencia que se cree, especialmente entre los que a alto nivel están participando en este curso, pueda surgir el día de mañana una política coherente en esta materia, que fije las matas con claridad, que organice debidamente a los organismos que actualmente están trabajando en la materia, a fin de que en esta forma cumplan para la Reforma Agraria y para los otros muy importantes fines para los que también sirve este inventario, y en esa forma pueda aprovecharse, tanto la Reforma Agraria como cualquier etro fin colectivo, de maravillosa colaboración que pueda prestarle. Igualmente, para que dispongamos algún día de un servicio moderno, completo, suficiente, de catastro general de tierras y de aguas en el país. Se ha querido por eso no retrasar más este curso, se ha querido también que este curso sea interdisciplinario, y tenemos la satis facción de saber que a él están asistiendo representantes de los distintos orga nismos que en una o en otra forma están ligados con el problema y vienen trabajan do en algunos aspectos del mismo: el MOP, con sus distintas secciones e instituciones derivadas, el MAC, el IAN, COPLANARH, Cartografía Nacional, las universida des, etc. porque creemos realmente que, de la experiencia misma que ustedes tienen y de la organización y capacidad que se le den al curso, dependerá el que frarealmente se marque una etapa diferente en el proceso del desarrollo rural y la Reforme Agraria en Venezuela.

El Instituto Agrario quiso que fuera interdisciplinario el curso, quiso que fuera específicamente sobre Inventario de Recursos Básicos, porque no quisimos hablar de Catastro, puesto que, como pensamos que a través del Curso de Inventario de Re cursos Básicos saldrá la conciencia de la política de Catastro que habrá que esta blecer en el país, por ahora y en nuestro campo de acción, solo eso nos pertene ciá;. Decidimos también en el IAN que esto fuera a más alto nivel, tanto de profesorado como de alumnos. En cuanto al profesorado, solitamos la asistencia y la colaboración del Instituto Interamericano de Ciencias Agricolas, ya que este te rreno es uno en los que el IICA está major capacitado para prestar cooperación a los países. Este curso nace de un viaje inicial que el año pasado hizo a Venezue la, a muestra solicitud Don Manuel Rodríguez Zapata, Director Regional para la Zo na Sur y uno de los especialistas más reputados en la materia en América Latina, con quien, ya en la época en que trabajaba dentro del Instituto, se hizo un aseso ramiento especial a través del Proyecto 206 a Panamá, en los momentos en que Pana má terminaba la tarea física si se quiere de levantar un catastro; pero se encontraba en el problema de no tener cómo utilizarlo, porque le faltaba un equipo criollo, nativo, que pudiera aprovechar y utilizar a plenitud los resultados del catastro. En aquella época se hizo este asesoramiento a Panamá, a través de la misma figura de Don Manuel Rodríguez Zapata, y conociéndolo como a fondo lo he co nocido, sé que, aparte de sus condiciones de conocedor y experto en la materia, su visión clara de los problemas permitía para Venezuela un asesoramiento eficaz, oportuno y certero. Precisamente a sus indicaciones se debe el hecho de realizar

un curso de este tipo y a sus indicaciones también la escogencia del Ing. Sergio González, catedrático chileno, también una de las figuras más reconocidas en el -Continente en la materia, para que viniera a quedarse aquí en Venezuela durante todo el tiempo a que el curso se fuera a realizar. Yo estoy seguro que bajo dirección del Ing. Sergio González, bajo la supervisión, que esperamos no falle, de Don Manuel, a quien tendremos que traer en algunas oportunidades mientras 80 ejecuta el curso; al concurso seguro y generoso del IICA en el momento en que sea necesario en cualquier aspecto del curso, a la dedicación de los profesores venezolanos que han sido invitados para ayudar en el mismo, especialmente los de aquí de la Facultad de Agronomia y del CIA, a quienes se les ha pedido colaboración, a la segura asistencia y preocupada colaboración de la Gerencia Técnica del Institu to Agrario Macional y de todos los técnicos del Instituto que conocen el esfuerzo que se está haciendo y la trascendencia que se le quiere dar al curso y, finalmen te, del esfuerzo mismo do ustedes los alumnos, ya maduros, con suficiente responsabilided para entender lo que ésto significa y totalmente imbuídos dentro de la responsabilidad que frente al futuro están adquiriendo en los momentos en que este curso se inicia. Con todos estos factores, yo estoy seguro que el curso podrá obtener los resultados que desea, que son los de crear conciencia, primero en el país y después formar un equipo de hombres que, venidos desde distintas institu cienes y disciplinas, salgan de aquí comulgando uninimemente un credo de confe :sión plena y de decisión y voluntad absolutas de luchar en lo adelante para que el Catastro general de tierras y aguas en Venezuela pueda ser una realided, una realidad que se dice pronto, para la cual el Estado se organice, se dispongan los recursos y precisemente ustedes ya capecitados, reciban esa respensabilidad de conducir hacia adelante esta gran tarea de hacer el Catastro general de tierras y de aguas en el país. Responsabilidad tanto mayor puesto que Venesuela tiene bastante dinero en acciones y trabajos dispersos que permitieron decir al propio Ing. Rodríguez Zapata, cuando estuvo aquí, que había un material, incluso dentro propio Instituto Agrario Macional, formidable, abundantisimo, pero que no estaba siendo utilizado a plenitud y que así como en el IAM había muchas cosas, también las había en los demás organiamos, pero lo que estaba faltando era una concepción global del probloma y la fijación de una política clara sobre el particular, para que los esfuerzos que se están haciendo puedieran concentrarse definitivamente en uma obra que quede en lo adelante para el desarrollo y el progreso del país y muy en concreto para utilidad de la Reforme Agraria.

Sobre esta base, sobre estas ideas, es que ha sido organizado el curso; esperamos que tanto en sus aspectos teórimos como prácticos tenga éxito y de antemano auguremos que ciertamente ustedes saldrán totalmente convencidos y dispuestos a realizar esas tareas de formar conciencia en los organismos a los que cada quien perte nece para ver si muy pronto pueden llevarse a efecto las tareas que aspiramos.

Por lo demás, cumpliendo el programa, voy a hacer relación, que no quisiera que fuese larga, sobre lo que se ha llamado la política de Reforma Agraria Integral, ya que ha sido deseo de los organizadores del curso el que tedos hablamos un mismo lenguaje dentro del curso y así como el Catastro es una tarea interdisciplimeria e institucional, sepamos también que la Reforme Agraria también lo es, naturalmente dentro de una idea coherente, dentro de una cohesión total de principios y de actividades; pero en la cual sobre todo están unidas las responsabilidades, no sólo del Instituto Agrario Macional, sino de una serie de organismos más, algu nos de los cuales ustedes pertenecen. Inclusive es la idea, como ustedes lo habrán visto en el programa, de que no solamente, en líneas generales, se haga una explicación de lo que es la política de Reforma Agraria aquí en el país, sino como varán, a través de sucesivas conferencias de los doctores Antonio Marchán, radál Alegrett, Guevara Benzo, Duque Corredor, César Mendoza, Edy Rivas Alcalá, - Erasmo Morales, etc.; hay una serie de funcionarios del IAM que explicarán junto

con los demás técnicos de otros organismos, aquellos aspectos que aspecíficamente se refieran a la Reforma Agraria. Desde luego que el objetivo final, la razón - fundamental por la cual el Instituto ha asumido esta responsabilidad e iniciativa, es la de ver en que forma muy concretamente, se organiza y se realiza un inventario general de tierras y aguas en el país para los efectos de poder adelantar la Reforma Agraria. De manera que queremos muy bien hacer ver que este inventario - general de Recursos Básicos está hecho, porque es nuestro campo de acción, en función y con la finalidad de la Reforma Agraria, y por eso interesa mucho destacar los aspectos de la Reforma Agraria Integral. En este sentido he pensado muchas - veces, aunque no con todo el tiempo necesario, que era lo que debía decir acá con relación a ese carácter integral de la Reforma Agraria. Ciertamente, voy a dejar correr las ideas ante ustedes, inclusive con el propósito deliberado de que si - liay algunos aspectos que ustedes consideren que deban ser aclarados, hagan las - preguntas del caso después.

La idea de la Reforma Agraria Integral ha venido siendo característica de los movimientos agrarios o reformistas agrarios modernos. En un primer momento, la Reforma Agraria se entendió sólo como un proceso de cambio en la estructura de la tenencia de la tierra, tratando de corregir las estructuras viciadas que existían hasta ahora, con el deliberado y anunciado propósito de romper esa estructura viciada, romper la estructura de latifundio, se decía, y crear una estructura nueva. Pero esto que se puede quizás denominar uno de los objetivos sociales o de justicia o, si se quiere, jurídicos, de la Reforme Agraria, puesto que tiende a afec tar un derecho tradicional como es el derecho de propiedad, a fin de hacer la pro piedad accesible a todos, a fin de evitar el latifundio; esto, sin embargo, poco a poco, fue convenciendo al mundo de que no bastaba, porque no bastaba ciertamente liquidar una estructura vieja, ni crear una nueva, si no se luchaba por garantizar el éxito de la estructura que se creaba, porque en las Reformas Agrarias han surgido muchas estructuras; pero muchas también han fracasado, porque no se ha tenido un concepto claro de la integralidad del proceso y se ha querido limi tar la acción de la Reforma sólo al aspecto de la transferencia de la propiedad de unas manos a otras. La verdad es que esto no podía ser así, inclusive anali zando el problema solamente en el aspecto de la tenencia de la tierra, analizando el problema agrario aunque sea solamente desde el ángulo del latifundio que se pretende eliminar, no hay duda de que latifundio no fue sólo un problema de tenen cia de la tierra sino que en él estaban involucrados muchos otros problemas, mu chos otros aspectos que, si no se tocaban y se dejaban intactos, iban a acabar después con cualquier estructura que se creara. En otras palabras, el latifundio no es solo un sistema de tenencia de la tierra, sino es un sistema que acaparo, no sólo la tenencia o la propiedad de la tierra, sino que acaparó a su interés y su beneficio los servicios que el Estado establecía para producción agrícola, como son por ejemplo, el crédito, la asistencia técnica, los canales del mercadeo. Los sistemas de crédito en la estructura latifundista o en la estructura anterior estaban hechos a la medida del interés del latifundismo, los sistemas de asisten cia técnica sólo existían y estaban estructurados en función de servir a las poquísimas empresas agrícolas que estaban o funcionaban dentro del mundo rural y el mercadeo, más que ningún otro, pareciera también, y no es que pareciera sino que lo estaba al servicio total de aquella estructura de dominación que era el lati fundismo. De manera que, si se veía la Reforma Agraria sólo por el lado de la eliminación del latifundio en su aspecto físico o en el aspecto de acaparamiento de propiedades, si se veía sólo por ese lado, si la Reforma Agraria se enfocaba sólo en ese sentido y no se pensaba en más nada, evidentemente que las estructu ras que se creaban, o caían rápidamente en un proceso de regresión y de retroceso, o eran dominadas por otros sistemas que venían a esclavizar al hombre de todas ma neras, como pudiera ser el sistema de crédito, el sistema de mercadeo muy especialmente. Eso hizo que se fuera pensando poco a poco que en la Reforma Agraria

había que actuar con un sentido integral, tratando de transformar no sólo los sis temas de tenencia sino fundamentalmente los sistemas de crédito, de asistencia técnica y marcadeo, porque evidentemente, sin eso no podía realizarse una verdade ra transformación. Inclusive, cuando se ha ponsado en la creación de una estructura nueva; no se puede pensar solamente en la estructura de la tenencia, sino to también hay que pensar en una nueva estructura de la Empresa. Por eso, la Ley ve nezolana dice que se busca un sistema justo de propiedad, tenencia y explotación de la tierra, porque se deseaba, se pensaba que era algo más que un simple sistema de tenencia, era algo más que un sistema de propiedad y no un sistema de explotación or sea, de Empresa Agricola, la que había que establecer, de manera que, en el fondo, la Reforma Agraria tenfá que ser integral porque era integral la estruc tura o el sistona que pretendía sustituir. De manera que, por eso, porque el sis tema latifundista era un sistema integral dedicado fundamentalmente a la utilización de la tierra para la esclavitud del hombre, por eso había que sustituirlo por una nueva estructura que también fuera integral, que partiendo ciertamente de un sistema distinto y nuevo de propiedad y tenencia de la tierra, produjera tam bién o tuviera a su lado estructuras de crédito, de asistencia técnica, de marcadeo, que garantizaran el éxito, el cambio que se pretendía realizar. Así pues, aquí en Venezuela surgió la idea de la Reforme Agraria en esta forme integral, a-11f en 1958 se comenzaron a discutir los problemas de la Reforme Agraria en el país, digamos, en la etapa moderna. En Venezuela se habla de Reforma Agraria expresamente por primera vez de 1943 a 1944, cuando se crea la primera comisión que estabe dedicada a la elaboración de la Ley Agraria, 🧦 En 1945 aparece la primera 🤛 Ley de Reforma Agraria en Venezuela, con ese título, Ley de Reforme Agraria, en la época del gobierno del General Medina Angarita. Como en segnide este gobierno cae, se vuelve a hablar y plantear el problema de la Reforma Agraria en los años de 1946; y 1947 y se produce en el Congreso, después de las discusiones del año an terior, la Ley de Reforma Agraria de 1948 en el gobierno de Rômulo Gellegos; pero tampoco se aplica èsta Ley. Durante la época de la Dictadura se dicta el estatuto de la Reforma Agraria del año 1949 al 1950, y por filtimo, se llega en 1958, al caer la dictadura, a la idea de que las institutiones democráticas y el desa rrollo y el progreso nacional del país dependen fundamentalmente de la realiza ción de una efectiva e integral Reforma Agraria y para ello el gobiérno provisional, que entonces estaba dirigido por el Almirante Larrazábal, determina la creación de una comisión interdisciplinaria e interinstitucional, para que desde to dos los aspectos se vea la Reforme Agraria y se produsca una Ley que contemple t<u>o</u> dos los aspectos de esta integralidad y que en cierta manera obedesca al concenso . de todas las fuerzas vivas del país.

En 1958 comienza a funcionar esta comisión con 4 sub-comisiones: la sub-conisión legal, la sub-comisión económica, la sub-comisión social y la sub-comisión agro-técnica. Ya aquí wen ustedes cómo se onfocó el problema de una manera integral; no era la Ley Agraria un simple acto de tipo jurídico por madio del cual se pensa ba en una ley en la cual se partía o se dividía la propiedad de la tierra o se eliminaba la propiedad o se creaba una propiedad de tipo diferente. ¡No! Se pensó que esa labor de tipo jurídico que iba a estudiar el problema de la tenencia, de la propiedad, como derecho que tenía que ser limitado, eliminado o modificado; a eso había que afiadirle algo más y fue esa la preocupación de estas sub-comisionas, social, agro-técnica y económica, que vieron los distintos aspectos económicos, sociales y agro-técnicos que estaban involucrados en la ejecución de la Reforma Agraria.

Así pues, nuestra Ley de 1960 viene a representar esta integralidad. Creo que en ningún texto de la Ley se dice Reforma Agraria Integral; pero la Ley es el resultado de una concepción y una visión integral del problema y así se presentan y se cuajan los términos de la misma. Este concepto de Reforma Agraria Integral se

acoge después en la Conferencia de Punta del Este en 1961 y de allí comienza esta década del 60, durante la cual prácticamente la Ley de Reforma Agraria Venezolana ha venido a ser como el modelo para casi todos las reformas, para las leyes de Re forme Agraria que se han venido a hacer después. Esto es una satisfacción venezo lans ciertamente: pero, fundamentalmente creo que es el producto de una experiencia que ya se venía teniendo con las leyes, con la ejecución de las mismas en México y en Bolivia, principalmente, y esta experiencia se cuajó, digamos, en este tipo de Reforma Agraria que salió con la Ley de Reforme Agraria de 1960. Ahora bién, dentro de esa Ley se fijan objetivos muy claros que también son integrales dentro de la Ley, dentro de la Reforma, porque se fijan objetivos jurídicos. obje tivos sociales, objetivos económicos, objetivos humanos y políticos de manera que también, no solamente en su texto mismo, sino también en sus objetivos, la Reforma Agraria es integral y en ese sentido, como objetivo jurídico, digamos se fijan los cambios de la tenencia de la tierra y el reconocimiento del derecho del hom bre que trabaja a la propiedad de la tierra, la idea de que el trabajo es el me jor atítulo de propiedad sobre la tierra y toda esta serie de conceptos y de cambios jurídicos que existen dentro de la Ley Agraria venezolaña en lo que se refie re a la función social de la propiedad y a la labor del Estado o al derecho Estado a intervenir en el proceso, a fin de conducir a un sistema diferente de te nencia.

Pero también en la Ley Agraria hay objetivos muy claros desde el punto de vista e conómico. Estos objetivos evidentes son los relativos al desarrollo del país. La Reforma Agraria está concebida, como tiene que ser, en función del desarrollo del país; si se quiere, desde el punto de vista económico es desde donde hoy más se enfoca la Reforma Agraria y es el punto de vista que más evidente aparece como ar gumento a favor de la Reforma. Hoy día se habla que la Reforma Agraria es condición del desarrollo, y aunque quizás a algunos economistas esto les ha costado en tenderlo y hasta se ha pretendido a veces aliviar la frase diciendo condición de desarrollo acelerado, la verdad es que hoy no se concibe el desarrollo sobre las estructuras de tenencia que tenía o tiene la América Latina, sino que es necesa rio primero cambiar las estructuras para que el desarrollo pueda ser verdadero, porque sino el desarrollo conduciría a hacer crecer los abismos que existen entre las diferentes clases, porque si no el desarrollo no serviría para otra sino para hacer más ricos a los ricos, más pobres a los pobres y para crear las situaciones más peligrosas desde el punto de vista social y político en la América Latina.

De manera que el desarrollo no puede hacerse sobre la base de la estructura de te nencia que hoy tenemos, es necesario crear una estructura con una base diferente para que el desarrollo pueda funcionar. La integración misma de la América Latina no conduciría sino al imperio de grandes consorcios, si no se realizara primero en la América Latina un verdadero y efectivo cambio de estructuras. De manera que, desde el punto de vista económico, la Reforma Agraria resulta una condición sine qua non-, sin la cual el desarrollo no puede ser, puesto que no sería desarrollo uno que condujera simplemente al crecimiento económico y no condujera a que ese crecimiento económico se tradujera no en el aumento del producto territorial del país, sino en la mejor distribución del producto y el ingreso del campo nuestro entre aquellos que contribuyen a formarlo. De manera, pues, que también en sus objetivos, la Ley es evidentemente integral, puesto que tiene objetivos ju rídicos, tiene objetivos económicos; pero también tiene objetivos sociales.

Los objetivos sociales son muy claros, pero hoy, en el momento que se está vivien do, se destacan más que nunca los aspectos sociales cuando se nos hace ver todo - lo que significa, desde el punto de vista estructural la Reforma Agraria. La Reforma Agraria realmente está hecha, no sólo para producir un cambio en la tenen - cia de la tierra, no sólo para proporcionar una base justa al desarrollo, sino - que está hecha precisamente para crear una sociedad nueva. La sociedad de hoy se

ha caracterizado por estos aspectos de deminación y de servidumbre, esta estratificación de las clases, esta verticalización del poder en pocas manos frente a una masa que es dominada y dirigida, marginada, que no participa en la decisióa ni en poder en ninguno de nuestros países. Entonces, por eso se habla de cambios de estructuras y se destacan estos aspectos de cambio estructural que están involucrados en la Reforme Agraria. La Reforme Agraria, fundamentalmente si se quiere, debe conducir a una sociedad diferente, debe 'conducir a una sociedad diferen te, debe conducir a una sociedad en la que desaparezca la marginación y en la que desaparezcan la dominación y la servidumbre, en la que se establezca una sociedad participativa en la cual todos los hombres se realicen en el desarrollo y el progreso del país. Con estos objetivos jurídicos, econômicos y sociales, la Reforma Agraria necesariamente cae también o llega al campo de los objetivos políticos y humanos, porque evidentemente, con la creación de una sociedad diferente en la cual realmente haya posibilidades de participación para todos los marginados, entonces no solemente se están cambiando las estructuras de tenencia sino que se e<u>s</u> tân cambiando las estructuras del poder, y entonces es posible, dentro de esa si tuación, que las masas marginadas realmente lleguen a tener una verdadera partici pación, no sólo en la producción del país, no sólo en el desarrollo, sino también incluso en las decisiones políticas y en la forma de gobierno que el país se dé. Y finalmente hay objetivos humanos, porque realmente, a través de una Reforma A graria concebida con esta integralidad como la estamos describiendo aquí a gran des rasgos, evidentemente so tiene que conducir no solamente a la liberación y a la realización de la persona humana sino también, inclusive, al desarrollo de la colectividad del hombre en comunidad, al desarrollo mismo de la nación. De manera, pues que la Reforma Agreria es integral en su concepto, porque debe sustituir al latifundio que en su concepto y en su expresión fue integral.

La Reforme Agraria es integral en sus objetivos, porque evidentemente tiene que cubrir y aspira a cubrir objetivos de tipo jurídico, social, econômico, político y humano. Si la Reforme Agraria es así concebida, es evidente que no es ni puede ser el objetivo de un solo organismo, del IAM, es ridículo pensarlo. La Reforma Agraria es una empresa nacional, que pertenece a todos en la cual todos estamos involucrados, de manera que, aparte de este aspecto conceptual de la Reforme como algo integral, no hay duda de que también desde el punto de vista institucional la Reforme viene a ser integral, o integrada como algunos dicen, porque en la co<u>n</u> secución de esos objetivos es evidente que no sería posible cumplirla a un solo organismo sino que se raquiere la ayuda, la colaboración y, diría, el comproniso de muchos organismos más. Por ejemplo, si al IAM está encomandada principalmente la tarea de inventariar la tierra afectada, a adquirir tierras y después distri buirlas en dotaciones a los camposinos, función esencial del Instituto, no hay du da de que por ésto el concepto integral de la misma, esta estructura nueva que pueda surgir del proceso de cambio en la tenencia de la tierra, debe ser reforzada dentro de acciones de desarrollo que conduzcan al éxito de la estructura que se crea. Pero cuando entramos en esto, evidentemente, nos damos cuenta de que el problema se sale del IAM y viene a caer bajo la jurisdicción de otra serie de dis ciplinas e instituciones que son tan importantes como el Instituto, ya en el propio aspecto de la tenencia de la tierra. Ustedes pueden ver, primero, que en el inventario de la tierra estamos participando todos los que aquí estamos, porque el Instituto debe tener en sus manos un verdadero inventario de la tierra. Qui zás esto debería ser su primera preocupación y eso no lo está haciendo hoy, ni le corresponde a un solo organismo sino a varios. En el mismo momento en que el Ing tituto decide adquirir una tierra, tiene necesidad, no sólo de disponer del científico del derecho que analice los documentos, sino del ingeniero agrónomo, perito agropecuario, del topógrafo y del economista. De manera que, sólo en primer aspecto, ya la Reforma Agraria involucra disciplinas diferentes e inclusive instituciones distintas; pero cuando se entra al desarrollo mucho más, como he

dicho, porque entonces para las obras de infraestructura indispensables para la consolidación del sistema de tenencia que se crea el IAN es absolutamente insuficiente, no podría el Instituto conducir a un cambio, a una infraestructura física en el país, como requeriría el nuevo sistema de tenencia que se crea. Dentro de la Reforma Agraria se expropian latifundios improductivos, se expropian fincas privadas, se utilizan tierras baldías, tierras municipales. Pero lo esencial de casi todas esas tierras es que son tierras que casi no están desarrolladas, puesto que las que cumplen con la función social en principio se respetan; hay por de lante una inmensa labor de estructura física dentro de las tierras que el IAN adquiere y distribuye. Si nosotros abandonamos al hombre a quien le damos la tie rra sobre esa tierra que se le entrega y no se le ayuda, en la infraestructura por lo menos, evidentemente que aquí el hombre fracasa. Pero esa infraestructura supone unas veces riego y el Instituto sabe que no tiene en sus manos la posibili dad de hacer una política de riego a fondo y que hay otro organismo, el MOP, está destinado fundamentalmente a eso y que tiene medios y recursos para hacerlo; no hay dudas de que la División de Recursos Hidráulicos del MOP tiene una responsabilidad evidente en materia de Reforma Agraria. Pero también se necesita viali dad rural y así, en el Ministerio de Agricultura y Cría tenemos una División de -Ingeniería Rural y en el MOP, tenemos una División de Vialidad Rural. Evidente mente que estos organismos deben contribuir también o tienen una responsabilidad que cumplir frente a la tenencia, frente al sistema o a la estructura que se crea. El Ministerio de Sanidad que tiene la vivienda rural y tiene los acueductos rurales, no puede ser indiferente a la creación de una estructura nueva de tenencia, puesto que a los nuevos centros poblados que surgen hay que hacerles casas y no podemos crear en el IAN un programa de casas, cuando existe ya otro con experiencia y con capacidad para hacerlo como es el Ministerio de Sanidad. Esos centros poblados necesitan acueductos, los acueductos rurales están en el Ministerio de -Sanidad. Si el Instituto Agrario Nacional fuera a recibir todo lo que necesita para darle garantía de éxito absoluto en el desarrollo a la estructura que se cre a, evidentemente que tendría necesidad de contar con un presupuesto immenso ciertamente conduciría a un gigantismo del Instituto, sin que ésto se tradujera posiblemente a una mayor eficacia. De manera que no hay duda de que el sistema que escogió la Legislación Venezolana de dejar a cargo de distintos organismos funciones que son indispensables es la idea integral de la Reforma Agraria. Esta idea es buena, todos estos organismos están involucrados. El Ministerio de Justi cia, aunque fuera por el aspecto de los indígenas, por una parte, pero por otra parte hasta por el pequeño detalle de poner una iglesia en un centro poblado. El Ministerio de Educación, tiene que saber que cuando nosotros centralizamos la población y la concentramos en un lugar, allí se requiere un maestro que enseñe a los muchachos; el Ministerio de Educación tiene una responsabilidad inmediata en la ejecución de la Reforma Agraria. No solamente esto, los recursos para la Re forma Agraria salen del Ministerio de Hacienda y sí el Ministerio de Hacienda no ve conceptos claros acerca de los compromisos integrales de la Reforma Agraria, entonces ésta carecerá siempre de los recursos. El artículo 162 de la Ley Agra ria consagra o condensa esta idea de la integralidad de la Reforma Agraria desde el punto de vista institucional y administrativo porque dice que una al año se de berân reunir el Ministro de Hacienda, el Ministro de Agricultura, el Ministro de . Sanidad, el Ministro de Educación, el Ministro de Obras Públicas, el Ministro de Fomento, la Corporación Venezolana de Fomento, el Banco Agricola y Pecuario, hasta el Instituto Nacional de Mutrición y cualquier otro que tenga que hacer con los problemas rurales. Se reunirán, no sólo para conversar sobre los problemas, no sólo para idear una política, no sólo para coordinar los esfuerzos, sino que la Ley dice expresamente, para establecer las partidas concretas que en cada Mi nisterio y organismo deben ser establecidas para contribuir a los planes de Refor ma Agraria del IAN.

De manera que en la Ley está concebida la Reforme como una mata común de muchos organismos y en ella están resaltados. Mucho se ha hecho para precisamente con cretar esta coordinación y esta concentración de los aportes y los esfuerzos dentro de un programa común; por eso ustedes ven que hoy se lucha tanto por presen tar la acción de la Reforma Agraria dentro de proyectos integrados. El Instituto Agrario Nacional, como ustedes lo habrán sabido, está trabajando sobre la idea de proyectos integrales de desarrollo. Y qué son los proyectos integrales de desa rrollo? Significan simplemente la concentración de los esfuerzos del IAN, del Mi nisterio de Agricultura y Cría y del Banco Agricola y Pecuario, muy en concreto, pero también de todos los demás organismos, en orden a desarrollar cempletemente una zona, para que en esa zona los agricultores que reciben la tierra no se que den abandonados, sino que tengan todo lo necesario para que esa tierra logre desa rrollarse y dentro de esa tierra y ese desarrollo el hombre comience a producir en condiciones más dignas que las que antes existían. De manera que, evidentemen te, estamos obligados a entender este concepto de integralidad de la Reforma Agra ria, partiendo de la idea de que es una común y que nos:corresponde a todos. Qui zás por eso la idea de los proyectos integrales ha de complamentarse, para que sea efectiva la coordinación, con la idea de que la planificación sea conjunta, de que los proyectos integrales no salgan del Instituto y se les presenten a los demás para que adhieran a ellos, que es a donde. hemos llegado hasta ahora. An: tes tampoco se hacía esta planificación integral de los proyectos de Reforma Agra ria, hoy lo estamos haciendo en el Instituto; pero comprendemos que nos quedaríamos dentro de una situación falla, si nos contentáramos con hacer nosotros la pla nificación y presentársela a los demás organismos. No, la Reforma Agraria, si es una mata común, debe ser planificada en forme común también, de manera que noso tros estamos abocados a una etapa y debemos llegar a ella pronto, en la cual la planificación de la Reforma Agraria Integral se realice en forma conjunta por todos esos organismos que establece el artículo 162. Cuando nosotros vayamos a implemantar ese artículo, veremos que jamás se cumplirá el artículo 162 de la Ley, si el Instituto pretende que los demás organismos se adhieran a una planificación que él hizo. No, la planificación debe surgir conjuntamente, y entonces tendrá que venir algún día una especie de comisión planificadora de la Reforma Agraria, no solamente coordinadora, en la cual nos sentomos en una misma mesa los distin tos organiamos, y digamos que frente a esa meta que es común a todos, cada quien al analizarla y establecer los objetivos que se deben perseguir, le sea fácil des pués distribuir la respensabilidad.

De todas maneras, en la Reforma Agraria Integral se ha avanzado mucho en Venezuela. Insistimos en ella cada día y esperamos que cada día se logre hacer un gran esfuerzo. Este progrema del PRIDA, que tanto se ha hecho conocer en los periódicos, del cual tanto se habla y del cual tanto se espera, en cierta manera viene a ser un esfuerzo muy grande de planificación conjunta en los distintos organismos. Claro, siempre en función de una mata que es, en el PRIDA, el desarrollo agrícola general del país y la Reforma Agraria; siempre en función de proyectos integrales de desarrollo, con sentido de desarrollo regional, que también ésto está dentro del PRIDA. Se llamá a todos los organismos para que vinieran a colaborar, mejor dicho, para que presentaran y pusieran sobre la mesa los distintos planes que ca÷ da quien tenía en relación con la Reforma Agraria y el desarrollo integral agríco la. Y así el MOP puso sobre la mesa sus cartas, que fueron la de la vialidad y la de los pequeños sistemas de riego, no recuerdo si hay alguna otra; el SAS, sus cartas, que fueron las de la Vivienda Rural; el Ministerio de Agricultura, la Investigación y la Extensión, por lo menos; nosotros, el desarrollo de los asenta mientos, y así entre tados vimos que había mucho que hacer, es decir, todo lo que cada uno de nosotros estaba pensando hacer en función del desarrollo agrícola y de la Reforma Agraria. El mérito del PRIDA es el de-haber abarcado todo el con junto, porque así no solamente podremos nosotros coordinar mejor la acción, sino hasta conseguir, no sólo mayor solidez en los recursos de que se dispone en forma conjunta, sino que ésto sirve a su vez para conseguir en el exterior un financiamiento que nos permitirá completar lo que aquí no tenemos. Por eso lo del PRIDA es algo que tiene que venir necesariamente. Si ustedes piensan solamente que el PRIDA le va a dar trabajo a 1.300 técnicos del agro, verán perfectamente que es del interés de todos, porque no hay sector en Venezuela que pueda decir que tiene reumidos estos 1.300 técnicos. De manera que todos en realidad deberíamos estar interesados en él. Pero lo esencial que quiero destacar en el PRIDA es que repre senta un primer esfuerzo dentro de esta idea de la planificación conjunta hacia un objetivo común, que en el PRIDA es fundamentalmente el del desarrollo agrícola; pero que también tiene aspectos fundamentales e importantes de la Reforma Agraria. Se ma olvidaba que el CIARA estaba dentro del PRIDA con facultades muy expresas, en materia de capacitación.

Ahora bien, la Reforma Agraria es pues, en su concepto e integrada en su institucionalización; evidentemente, tal es el objetivo que todos perseguimos. Cuando, durante el curso, ustedes entren a conocer todas las técnicas necesarias para el desarrollo de un programa de catastro e inventario general de tierras en Venezue-la, piensen siempre que lo están haciendo, que se están preparando, en función de esta Reforme Integral que es una mata básica, que es una condición esencial en el desarrollo del país; que la Reforma Agraria ha fallado por falta de un buen catastro, que podremos agilizar y abaratar la acción y el proceso si tenemos un buen -catastro, que podremos inclusive tener hasta una fuente de financiamiento, cuando a través de un buen catastro se pueda establecer un sistema de impuesto predial, que constituya, o se constituya en una de las fuentes más importantes para el financiamiento del sector, en todo caso, para la renta nacional.

No olviden que, entre los objetivos fundamentales que se persiguen dentro de esa idea del catastro en función de reforma agraria y desarrollo agrícola del país, hay una meta clara que está en la Ley, que está también en casi todos los siste mas que se han establecido en los diferentes países en materia de Catastro, pero que en un informe de Don Manuel Rodríguez aparece tan preciso y tan exacto que yo, para terminar, lo voy a leer. El fija como objetivos básicos de un Catastro gene ral de tierras y de aguas, dentro de esta problemática general que indicamos, lo siguiente: Primero: asegurar el dominio de las tierras del Estado. Segando: asegurar el dominio de la propiedad privada legalmente conatituída, mediante su adecuado Registro y cemprobación de sus deslindes y superficies; tercero: resol vercel problema derivado de la ocupación ilegal y tenencia precaria de las rras; cuarto: promover el uso pleno de las tierras del país, facilitando el acceso a ellas especialmente de las familias campesinas, por medio de la Reforma A graria; quinto: asegurar la conservación de los Recursos Naturales Renovables de la Mación; sexto: promover una justa participación del sector agrícola en el financiamiento del Estado mediante una tributación basada en un avalúo racional de las tierras a partir de la consideración de su capacidad de uso y modios de pro ducción; y séptimo: establecer servicios centralizados y de alcance multi-institu cional que sirvan a todos los organiemos públicos y privados que requieran informaciones de carácter catastral para sus planes de desarrollo rural.

Yo creo que aquí están señalados no sólo muy precisamente los objetivos del curso, los objetivos que perseguimos en general con el catastro, sino también evidente - mente los objetivos que por la experiencia nacional son imporativos para corregir muchas fallas que se han tenido en el proceso de la Reforme Agraria. Estoy seguro, de que de aquí saldrá fortalecido el proceso de la Reforma Agraria en el país y el desarrollo rural, estoy absolutamente seguro de que ustedes sabrán aprove - char el curso cabalmente y no solamente aprovecharlo para su formación individual, sino para la proyección que ustedes tienen que hacer en orden a la importancia

Digitized by Google

. 8

del catastro para la adecuada, rápida y segura ejecución de la Reforma Agraria ve nezolana y estoy seguro de que sí esto se cumple, estaremos realmente marcando - una etapa que estaba haciendo falta, que es indispensable y que con la ayuda de - ustedes podremos realizar en el actual momento que vivimos en el país.

LOS PROCESOS DE AFECTACION Y DOTACION DE TIERRAS Y SU RELACION CON EL CATASTRO RURAL

DR, ROMAN JOSE DUQUE CORREDOR, ASESOR JURIDICO DEL INSTITUTO AGRARIO NACIONAL

- 1.- Cometidos y Objetivos de la Reforma Agraria.-
- 1.1. Proscripción del régimen latifundista .-

En los diferentes trabajos que se han realizado sobre el tema de la Reforma Agraria, se repite muchas veces que en Venexuela existe un principio determinan te, como lo es la proscripción del régimen latifundista. Pues bien, este principio es esencial en lo que se refiere a la formación de lo que podría llamar-se elsé el "Fondo de Tierras para la Reforma Agraria"; y esto porque aquel principio es fundamental en lo que atañe a la afectación de fincas privadas para los fines de la citada Reforma. En este sentido, debe insistirse que en Venesuela existe una expresa proscripción del sistema latifundista en la propia Constitución Nacional. En efecto, la Ley Fundamental de la República, en su Artículo 105, expresamente proscribe el régimen latifundista y lo declara contrario al interés social. Sin embargo, la Constitución establece sólo límbas generales, para que sean las leyes especiales las que desarrollen ese principio; por ello, el Artículo citado deja a la legislación especial, que en esta materia vendría a aer la Ley de Reforma Agraria, la forma y las modalidades bejo las cuales de be el Estado ir proscribiendo el régimen latifundista.

La Constitución impone al legislador agrario la eliminación de dicho régiman; y por otro lado le ordena que, a la vez que procure eliminar el régimen lati fundista, igualmente establezca las normas destinadas a detar de tierras a los campesinos y trabajadores rurales que carescan de ellas. Constitucionalmente. pues, en Venezuela está proscrito el régimen latifundista. En cumplimiento de este imperativo constitucional, la Ley de Reforma Agraria se propone obtener la transformación de la estructura agraria del país y la incorporación de su población rural al desarrollo social, económico y político de la Nación; preci samente, mediante la sustitución del sistema latifundista, por un sistema justo de propiedad, tenencia y explotación de la tierra. Este cometido de susti tuir el sistema latifundista por otro sistema más justo, aparece claramente es tablecido en su Artículo 1º. Sin embargo, debe aclararse que no se persigue la simple eliminación de un sistema, sino que se prepone igualmente su sustitu ción par etre de características distintas, que la Ley define como "un sistema justo de propiedad, tenencia y explotación de la tierra". Be manera que desde ya podemas afirmar que en nuestro país existe todo un régimen jurídico antilafundista, no solamente de carácter constitucional, sine de carácter legal, que procura, come ya se ha dicho, su eliminación en primer lugar, y en segundo luzar. su sustitución por otro sistema de propiedad más justo, dende de acuerdo con el Artículo l'de la Ley de Reforma Agraria, la propiedad debe estar equita tivamente distribuída y erganizada.

1.2. Calificación del sistema latifundista según la Ley de Reforma Agraria.-

Se ha afirmado que en Venezuela se proscribe el sistema latifundista; sin em bargo, todavía queda por proguntar ¿qué se entiende por latifundio?. Deade un punto de vista jurídico y legal, en Venezuela, no ya socialmente ni económica-

Digitized by Google

mente, la propiedad latifundista que propugna eliminar y sustituir la Ley de Reforma Agraria, es aquella representada por la existencia de fincas incultas
u ociosas o las explotadas indirectamente. Esto pudde perfectimente afirmarse,
ya que la Ley de Reforma Agraria garantiza y protege à la propiedad privada que cumpla con su función social, con prescindencia de la extensión o de la su
perficie que tuviere. Por eso, repito, que puede definirse el latifundio que
persigue la Ley de Reforma Agraria y cuya sustitución se propugna, como aquel
conjunto de tierras incultas, ociosas o explotadas indirectamente; y esto, por
que la propiedad privada que cumple con la función social, prescindiende de su
superficie, en Venezuela, está protegida y garantizada legalmente.

De acuerdo con lo que acabamos de exponer, es posible tener ya claro, que un gran rubro, un gran renglón de las tierras que afectará el Estado para crear el sistema justo de propiedad que va a sustituir el sistema latifundista, esta rá compuesto, precisamente, por aquellas tierras incultas, ociosas o explota das indirectamente. Estas tierras engrosarán el fondo del cual dispondrá el Estado en su oportunidad, para lograr la sustitución del sistema latifundista tal como lo proclama la Constitución; por ello es conveniente tener claro, que ese fondo de tierras, al cual nos referiremos un poco más adelante, tendrá entre sus principales ingredientes, si podemos hablar así, a ese conjunto de tierras que pueden calificarse como latifundios.

Iguelmente, y en la misma forma como se considera atentatorio contra la fun ción social y perjudicial al desarrollo económico del país la existencia de fincas privadas ociosas o explotadas indirectamente, en la misma forma, el legislador agrario consideró perjudicial la existencia de tierras pertenecientes al Estado que se mantuvieran en un estado de ociosidad o de incultura. Por tal razón la Ley también señala muy claramente que deberán utilizarse para ese cometido de sustituir el régimen latifundista por un sistema justo de propie dad y de tenencia, las tierras abandonadas, ociosas e desocupadas del Estado.-A estas tierras del Estado, o de los órganos que a él pertenecen, en términos generales se las denomina "terras públicas". Ese especial destino, o especial vinculación, de las tierras públicas a los fines de la Reforma Agraria, aparece claramente establecido en los Artículos 3° y 10° de la Ley de Reforma Agraria. En conclusión, el mismo criterio que privó para incerporar al fondo de tierras para la Reforma Agraria las tierras privadas improductivas, incultas y ociosas; lo tuvo presente igualmente la Ley paza preveer que también las tierras desocupadas u ociosas del Estado integrarán ese fondo de tierras para la Reforma Agraria.

La rasón de utilizar las tierras del Estado o las tierras de las entidades públicas o, en general, las tierras públicas, para los fines de la Reforma Agraria, confirma el objetivo o el cometido anti-latifundista atribuído a nuestro proceso de Reforma Agraria. En efecto, no solamente sería latifundio la existencia de tierras privadas, incultas u ociosas, o explotadas indirectamente, - sino que legalmente también serían latifundio o latifundismo, las tierras públicas que estuvieran en iguales condiciones. Hecha esta aclaratoria acerca de lo determinante que es para nuestro país la proscripción del sistema latifundista en relación con la integración de las tierras que van a ser destina das para la Reforma Agraria, es conveniente tener claro cómo este principie an ti-latifundista opera en la práctica, o cómo la Ley señala procedimientos o modalidades para aplicarlo en la práctica. Por tal razón, es necesario que merefiera a las hipótesis o los casos en que pueden ser utilizadas fincas privadas a los fines de la Reforma Agraria, y cómo legalmentese integra el fondo de tierras mediante el cual el Estado realizará la sustitución del sistema lati-

fundista por un sistema justo de propiedad y tenencia de la tierra.

1.3. Hipótesis de utilización de fincas productivas a los fines de la Reforma Agraria.-

Ya he afirmado que la Ley de Reforma Agraria no considera latifundio, ni considera latifundiata, a la propiedad que cumpla con la función social que le exigo su Artículo 19; es desir, prescinde de su extensión o superficie, y sólo to ma en cuenta un elemento, de carácter objetivo si se quiere, como lo es el cumplimiento o no de la función social. Por lo tanto, como regla general, no procede la incorperación de las tierras que cumplan la función social al grupo de tierras que van a ser destinadas a las tareas de la Reforma Agraria. Tal regla general sin embargo, tiene excepciones, como lo dice ol adagio elácico y resulta muy importanto y conveniente por lo tanto conocer estas excepciones.

En primer lugar, cuendo sea necesario establecer una organización agraria en determinado sitio, y la existencia en ese lugar de una o más fundos constitu - yan un obstáculo de orden tócnico o económico y sean una dificultad para la - buena realización del plan, según la Ley de Reforma Agraria, procederá, por ex cepción, la expropiación de dichos fundos, aún cuendo cumplan la función se - cial. Esta incorporación excepcional de fundos productivos para poder estable cer una organización agraria prevista dentre de los planes de Reforma 'Agraria que el Estado tenga, la contumpla expresamento el Artículo 33 de la Ley de la materia, y comotituye una verdadera excepción a la regla general contenide en el Artículo 26. Este artículo contempla la no incorporación de los fundos pred ductivos a los fines de la Reforma Agraria, sin embargo, el Artículo 33 ejusdem cometituyen una clara excepción a esta regla.

Debo advertir, antes de continuar cen el tona, que hasta ahora he venidó utili sando el término de incorporación y no el de afectación de tierras, por cuanto más adelante tendré oportunidad de dar un concepto y de referirme concretamente a la afectación de tierras, cuando trate de definir desde un punto de vista más científico, lo que es propiamente la afectación de tierras. Aún más, el término de incorporación representa major la idea que se quiere dejar sentada en el decarrollo de esta materia, cual es la relativa a la integración o forma ción de un fondo o de un conjunto de tierras que el Estado deberá utilizar a los fines de la Reforma Agraria. Por ello, no resulta inadecuado, ni extrato, el término de incorporación de tierras demtro del tona de la Reforma Agraria.

La segunda excepción que parmite la incorporación de fineas y fundos productivos a les finea de la Reforma Agraria, se refiere a la hipótesia contemplada en el aparte final del Artículo 27 de la ya citado Ley. En ofesto, según esta norma, cuando no existan o sean insuficientes o inapropiadas los tierras del Estado o de otras Entidades Públicas, e cuando se hubieren agetado las tierras que no cumplan con la función social y no quedare otro recurso para resolver un problema de evidente gravedad, procederá la expropiación excepcional sobre otras tierras privadas, aún cuando se encuentran cumpliondo con la referide función.

De tal manera pues, que si se agota el emjunte de tierras públicas que pudieren ser destinadas a la Reforma Agraria, e en el ease de que fueren insuficien tes o inapropiadas, e en la hipótesis de que los tierras privadas que por regla general pueden ser inacrporadas a la Reforma Agraria, se hubieren tambión agotado, excepcionalmente procede la expropiación de fineas privadas, aún cuen do estuvieren cumpliendo la función social de la propiedad.

2.- El fondo de tierras para la Reforma Agraria.-

Ya hemos visto, en lo que se refiere a las fincas privadas, lo que puede considerarse como latifundio y por qué razón pueden ser incorporadas a los fines de la Reforma Agraria. Esto nos lleva a referirmos a lo que podiera denomi uarse el Fondo de Tierras para la Reforma Agraria, que aunque no está contenplado por la Ley de Reforma Agraria, es teda una realidad. Sin embargo, conceptualmente se lo dofine como el conjunto de tierras que el Estado utilizará para los fines de la Reforma Agraria. En Venezuela, no existe mingún organis mo al cual se le haya dado esa denominación y que, por lo tanto, funcione en forma autónoma, o con personalidad propia e independiente; sino que, por contrario. lo que vendría a ser el Fondo do Tierras para la Reforma Agraria, está integrado hoy día, por lo que es el patrimonio del Instituto Agrario Nacional. Es decir, que el Fondo de Tierras para la Reforma Agraria, es actual mente sinúnimo de patrimonio de dicho Instituto, por que, repito, no existe un Organiemo al cual se le hubiere dado aquella denominación y que funcione en forma autônoma, independiente, o con porsonalidad jurídica propia. El patrimonio del Instituto Agrario Hacional suede considerarse como Tal Fondo, dosde el punto de vista del conjunto de tierras que destinará el Estado a los fines de crear nuevas propiedades dentro del proceso de Reforma Agraria; por cuanto, según el Artículo 155 de la Ley de Reforma Agraria, el patrimonio de dicho Instituto se constituye precisamente con los bienes rurales de las Entidades Públicas que, a los fines de la Reforma, le hubieran sido transferidos por el Ejecutivo Macional, y con los demás bienes que adquiera para destinerlos a dicha Reforma. Por ello podemos concluir, que si tanto las tierras públicas que el Estado vaya a destinar a la Reforma Agraria integran, una vez transferidas, el patrimonio del Instituto Agrario Nacional, y que si igualmen te, el patrimonio de este Instituto se constituye por los bienes privados que adquiera para destinarlos a dicha Reforma; pues, ni más ni menos, ese patrimo nio puede denominarse "Fondo de Tierras para la Reforma Agraria", aunque le galmente no se le denomine así.

Las tierras que integran el patrimonio del Instituto Agrario Nacional, como veremos al detalle más adelante, serán: 1º) Los baldíos transferidos por la Nación al Instituto Agrario Nacional y los predios rústicos del dominio priva do de la Hación, que igualmente le sean transferidos. Dentro de estas 🏻 tie 🕳 rras públicas que podrán ser transferidas por la Nación al citado Instituto, se encuentran los inmuebles rurales que pasen al Patrimonio Nacional en vir tud de enriquecimientos ilícitos contra la cosa pública. En efecto, una las penas que preveen nuestras leyes para castigar a aquellos funcionarios que hubieren incurrido en enriquecimiento ilícito es, precisamente, el que sus bienes pasen al patrimonio nacional. Pues bien, si estos bienes son predios rústicos o inmuebles rurales, una vez que los hubiére incorporado a su -Patrimonio, la Mación deberá transferirlos al Instituto Agrario Macional. 2°) Integran también el patrimonio del Instituto Agrario Nacional y, por consi guiente, lo que hemos dado en llemar Fondo de Tierras para la Reforma Agraria, lastierras municipales que, por estar afectadas a dicha Reforma, hubieren sido incorporadas a tal proceso reformista. 3°) Por Gltimo, forman parte de ese patrimonio las tierras privadas que haya adquirido el Instituto Agrario Nacional, bien sea por compra, expropiación o donación.

Expresaba con anterioridad que legalmente no existe en Venezuela un organismo denominado Fondo de Tierras para la Reforma Agraria, y que tal Fondo está representado por el patrimonio del Instituto Agrario Macional. Sin embargo, resulta interesante saber, y esto a manera de ilustración, que en el Anteproyec



to de Ley de Reforma Agraria, elaborado por la Comisión de Reforma Agraria en 1959, si se establecía una clara distinción entre el Fende Macional de Tie rras para la Reforma Agraria y el Instituto Agrario Macional. En efecto, en el citade Anteproyecto se consideraba a tales entes dos Organismos distintos, autônemes, independientes, y detados cada uno de personalidad propia. Sin em bargo, cuando se fue a elaborar el Proyecto definitivo de Ley de Reforma Agra ria, les proyectistes eliminaren el Organismo denominade Fondo Macional de Tierras para la Reforma Agraria y lo incluyeron dentro del patrimonio del Ing tituto Agrario Macional. Para temar tal determinación, los proyectistas tu vieron presentes dos razonas e argumentes: En primer lugar, el Fondo Mscio nal de Tierras concebido de una manera independiente del Organismo que propia mente iba a ejecutar la Reforma Agraria, representaba un érgano paralelo y, por cenaiguiente, presentaba complicaciones y desventajas de orden práctico y administrativo. En segundo lugar, se alegó igualmente, para justificar su eliminación, el que desde un punte de vista fiscal o financiero, era preferi ble la unificación en un sólo Organismo de tales Entes o de tales Organos. -Roy, pues, lo que se concibió cemo Fondo de Tierras para la Reforma Agraría, mo es mi más mí manos, que el patrimonio del Instituto Agrario Nacional. Por tal rason, puede utilizarse para definir el patrimonio del Instituto Agrario Macional el término "Fondo Macional de Tierras para la Reforma Agraria", lo cual no constituye minguna movedad, porque aunque históricamente fueron pre vistos cema algo distinto, legalmente son una misma cosa.

3.- El procese de afectación de tierras a los fines de la Reforma Agraria.-

Hecha la anterior explicación, de que el Fondo de Tierras para la Reforma A - graria integra el patrimonio del IAM, interesa brevemente conocer por qué pro cedimientos, o qué mecanismas, pasan las diferentes tierras, o las diferentes categorías de tierras, a formar parte de ese patrimonio; y cómo igualmente sa len de ese patrimenio o a través de qué modalidades salen de ese patrimonio.- De una menera genérica, al enunciar las cuestiones anteriores, ma estoy refiriondo ni más ni menos que a los procesos de afectación y dotación de tierras. Sin embargo, si bien no se detallarán en esta exposición los procesos adminis trativos de afectación y dotación de tierras, sí abordaré algunas cuestiones que dentro de estos procesos pueden presentarse. De tal manera que vamos a referirnos, en primer lugar, al proceso de afectación de tierras a los fines de la Reforma Agraria, y dentro del orden de ideas expuesto, corresponde como ya he dicho, estudiar y analizar cuáles son los mecanismos que permiten que - las diferentes categorías de tierras, pasen a formar parte del patrimonio del LAM.

De una manera genérica, o si se quiere también, en términos generales, al procedimiento o mecanismo que permite que una determinada extensión de terreno integre el fondo de tierras del Instituto Agrario Nacional, con el objeto de dotar de propiedades a los campesinos y trabajadores rurales, se le puede demominar proceso de afectación de tierras a los fines de la Reforma Agraria. Sin embargo, esta denominación amerita una explicación aún más precisa. En efecto, el término "afectación" se utiliza en el sentido de imponer o de imprimir a un bien, un determinado destino, o un determinado fin. Por ello, cuando se dice que una tierra está afectada a los fines de la Reforma Agraria, se está significando que tiene un especial destino, una especial vinculación al proceso de Reforma Agraria; es decir, un especial carácter, que lo vincula a ese proceso. Igualmente puede interpretarse de una manera más concreta el carácter de afectación, si por él se entiende el desprendimiento de un bien de

Digitized by Google

su antiguo titular o del patrimonio al cual pertenecía, para pasar al patrimonio de un organismo estatal. Bajo esta acepción, la nota característica ya no lo es el liecho de estar un bien vinculado a una tarea social, sino eldesprondimiento de un immueble de un patrimonio para integrar el patrimonio del Estado. Estos, pues, son los des ángulos, les des puntes de vista, baje los cuales se ha interpretade el término afectación de tierras a los fines de la Reforma Agraria. Sin embargo, la filtima acepción es la más utilizada en la práctica, y es la que más aplicación tiene dentro del proceso de Refor ma Agraria; de tal menera que se entiende por afectar, desprender un bien de un patrimonio e incorporarlo al patrimonio del IAN. En otras palabras, afectación, siguiendo la misma idea, implica el ingrese legal y material de una tierra al patrimonio del IAN. En todo caso, ambas acepciones están estrecha mente vinculades, ya que solamente podrá incorporarse al patrimonio del IAM, aquella tierra que tenga ese carácter de estar vinculada a la Reforma Agra ria, es decir que legal y materialmente no podrán integrar el Fondo de Tie rras para la Reforma Agraria, aquellas tierras que no tengan esa especial vinculación con dicho proceso de Reforma,

3.1. La afectación de tierras públicas.-

Siguiendo la perspectiva de destacar las relaciones que guardan los procesos de afectación de tierras y el Catastro Rural, interesa conocer concretamente cuáles son los procedimientos o mecanismos legales que permiten que una tierra, legal y materialmente, entre en el patrimonio del IAM. Bentre de ese proceso de afectación de tierras a la Reforma Agraria, se estudia, en primer lugar, la afectación de las tierras públicas, que constituyen el primer gran renglón, el primer gran rubro de bienes con los cuales se integra el Fonde de Tierras para la Reforma Agraria; por ello, dentro de ese proceso cerres pende examinar, en primer lugar, el proceso de afectación de las tierras públicas.

Como se ha visto, en principio tedas las tierras de carácter rural pueden ser incorporadas o utilizadas para la Reforma Agraria, pero, sin embarge, es
ta regla se adecúa a ciertas prioridades, a ciertas jerarquias fundamentales
en las diferentes categorías de tierras. En otras palabras, en principio, en Venezuela todas las tierras públicas o privadas pueden ser utilizadas para los fines de la Reforma Agraria, pero su afectación o su incorporación prodede de acuerdo a un orden de prioridades.

En primer término, integrarán el fondo de tierras para la Reforma Agraria, las tierras del Estado y las tierras de los llemados entes públicos, denominadas por la Ley, genéricamente, "Tierras de las Entidades Públicas". O sea, que las primeras tierras que se incorporarán al patrimonio del Instituto A grario Macional, lo serán, antes que cualquier otra categoría de tierras, las tierras de las Entidades Públicas; en forma tal que cuando el Estado vaya a efectuar planes de dotación de tierras, deberá utilizar primero sus tie rras, y después tierras de otra naturalezs. ¿Cuáles son esas tierras denominadas tiersas de las «Entidades Públicas? Ya las hemos señalado; pero, sin embargo, resulta conveniente indicar que la Ley las enumera en el Artículo -10 y, repitiendo esa enumeración, tierras de las Entidades Públicas son: En primer lugar, los baldíos, o sea aquellas tierras que no tiemen dueño conoci do. En segundo lugar, los fundos del dominio privado de la Nación, es decir, aquellas tierras que ha adquirido la Nación como cualquier particular. En tercer lugar, son tierras de la Entidades Públicas, los fundos pertenecien tes a los Institutos Autónomos. Y, por último, integran las tierras de las Entidades Públicas, los fundos que hubieren ingresado al Patrimonio Nacional 20

con motivo de enriquecimientes ilícitos contra la cesa pública.

Existen otras tierras que igualmente están afectadas a la Reforma Agraria, pero que no entran en la categoría de tierras de las Entidades Públicas, tales como las tierras municipales, o sea, los Ejidos y demás bienes propies, y las tierras de los diferentes Estados en que se descempone la República, a las cuales se refierea los Artículos 11 y 12 de la Ley de Reforma Agraria.

Para comprender la idea de la afectación de las tierras públicas a los fines de la Reforma Agraria, no basta con proceder a enunciarlas, sino que es necesario, para aclarar aún más la idea, señalar el modo eperativo que utiliza la Ley para incorporar las tierras referidad a la Reforma Agraria. El procedimiento e el mecanismo legal, mediante el cual se utilizan las tierras de las Entidades Públicas a les fines de la Reforma Agraria, se denomina "la afectación administrativa de plene dorecho".

Mediante este macanisma, a pertir de la promulgación de la Ley de Reforma A - graria, automáticamente y utilizando un término jurídico, de pleno derecho, - quedaren vinculades dichas tierras al proceso de la Reforma Agraria y como - consecuencia de ello, sus titulares no pueden enajenarla, gravarlas, ni arren darlas, tal cemo lo dispone expresamente el Artículo 15 de la Ley mencionada.

Mediante la afectación administrativa, se ha pretendido definir el especial destine, o el especial vínculo que puede tenor un bien en relación con una tarea de utilidad pública e de interés social. En efecto, cuando el Estado, para una tarea social, que bien puede ser la Reforma Agraria, o el problema de la viviendo, el turiame, o el desarrollo de una sons, prevea que ve a tener que utilizar determinados bienos, previamente proceda a afectar a esas tareas, es decir, que a partir de esa determinación del Estado, los bienas están desde ese momento vinculados a determinadas actividades de carácter público o se cial. Tal afectación administrativa es de plene doreche, en materia de Reforma Agraria, porque las tierras de las entidedes públicas, a partir de la promulgación de la Ley de Reforma Agraria, automáticamente quedaron vinculades da proceso agro-reformista, y tal vinculación es tan expresa, es tan automática, si se quiero, qua después del 5 de merzo de 1960, focha de promulgación de dicha Ley, los titulares de las tierras públicas, no pueden ya enajemarlas, ni gravarlas, ni arrendarlas.

En el caso concrete de los baldíos, que constituyen el grupo más importante de las tierras de las entidades públicas, y tambión en el caso específico de los fundos rústicos portenecientes al dominio privade de la Mación, la afecta ción sólo se materializa a través de lo que se llama la transferencia por par te del Ejecutivo Macional. Es decir, si bien la Ley, por un lado, les imprimo a tales tierras ese especial carácter de afectarlas a los fines de la Reforma Agraria, sin embargo, la materialización de aquella afectación, o sea, su incorporación legal y material al patrimonio del Institute Agrario Nacional, no se realiza sine cuando el Ejecutivo Macional realice su trensferencia al IAM. De tal manera, que ne debemos caer en la confusión o en el error de decir que, porque les baldíes están afectades a la Reforma Agraria, por esehecho, partenecen e son administrados por el IAM, por cuanto esa no es la interpretación que debe dársele a la afectación administrativa de pleno derecho de las tierras públicas, a los fines de la Referma Agraria.

El IAN sobo podrá disponer de aquellas tierras y considerarlac incorporadas a "su"patrimenio, cuando les sean transferidas gratuitamente por el Ejecutivo -



Nacional. Tal transferencia gratuitalla contempla expresamente el Artículo 18 de la Lay. Imperativamente, en este Artículo, el legislador impone al Ejecutivo la obligación de transferir sus tierras al Iustituto Agrario Nacional; no sólo le prohibe que las venda para otros fines, o las arriende, si no que igualmente lo obliga a transferirlas en forma gretuita al IAN. Com respecto a los otros bienes, es decir, los fundos rústicos pertenecientes a los Institutos Autónomos o que pertenezcan a las Municipalidades o los Estados, ya que la transferencia al Instituto Agrario Nacional no será necesa riamente gratuita, sino que la propia Ley habla que deberá llegarse a arregles cen sus titulares; es decir, que esto implica que necesariamente ha brá una compensación, una contra-prestación económica, cuando se vayan a in corporar o a transferir al patrimonio del Instituto Agrarie Nacional.

Con lo expuesto puede tenerse una idea clara de la problomatica de la afectación de las tierras públicas a la Reforma Agraria, a los efectos de versus relaciones con el Catastro Rural; por lo que ahora debemos referirnos, dentro del proceso de afectación de tierras, a la afectación de tierras privadas, en la misma forma que lo hemos hecho con las tierras públicas, de una manera genérica y señalando sólo los lineamientos generales.

3.2. La afectación de tierras privadas a la Reforma Agraria.-

En Venezuela, cuando se afirma que determinada tierra privada o determinada propiedad privada, es afectable a los fines de la Reforma Agraria, se está significando que es susceptible de ser objeto de siquisición por parte del Instituto Agrario Nacional. Cuando a una tierra privada se la considera afectablê, se quiere decir que el Instituto Agrario Nacional puede adquirirla; pero ello no significa que procede de inmediato su incorporación al patrimonio del Instituto Agrario Nacional. Ahora bien, hecha esta explica ción de la peculiaridad que tiene la afectación en relación con las tierras privadas, debe semalarse que principalmente son dos las vías mediante las cuales se afectan o se adquieren tierras privadas a los fines de la Reforma Agraria per parte del Instituto Agrario Nacional. Una de ellas, es la adquisición amigable prevista en el Artículo 24 de la Ley de Reforma Agraria; y la otra vía de incorporar tierras privadas a los fines de la Reforma Agraria, lo constituye la expropiación agraria, contemplada en los Artículos 28 y 33 de la Ley de Reforma Agraria.

El primaro de dichos medios, o sea, la adquisición amigable, no es otra cosa que la negociación directa y amistosa con los respectivos propietarios .-Generalmente es la compra-venta gestionada directamente y en forma amistosa; sin embargo, esto que parece tan simple, en materia de Reforma Agraria tiene una peculiaridad. En efecto, las tierras en general, ya sean las adquiridas amigablamente o por vía de expropiación, que afecte el Instituto Agra rio Nacional, por expresa disposición de la Ley, en su Artículo 24, deberán ser económicamente explotables; y, por otro lado, su precio, o sea, su va lor, deberá ser el resultado de una tasación o de un justiprecio que tendrá que realizarse de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 de la Ley de Reforma Agraria. Tal justiprecio resulta especial en razón de que para poder adquirir inmuebles a los fines de la Reforma Agraria, existen unas normas que consagran un avalus de maturalesa muy específica diferente a la tasación que se hace para fines urbanos o fines industriales. De modo que si una tierra, de acuerdo con la clasificación que de ella se hiciere, no alcansare a cuarenta puntos, legal y técnicamente se la considera como no expletable econômicamente y, por lo tanto el Institute Agrario Nacional no puede ni debe comprar, ni expropiar tierras que no alcanzaren tal puntua -

ción, y todo elle por un expreso imperativo legal.

La otra via que puede utilizar el IAM para afectar tierras privadas a losfines de la Reforma Agraria o, en otras palabras, para incorporar tales bie mes rurales a su patrimonio, lo es la expuebiación agraria. Sin embargo, antes de seguir adelante, ma voy a permitir hacer la siguiente observación: Dentro de los estudios de Política Agraria, se le ha dado mucha impertancia, cemo un instrumento del cual puede servirse el Estado para realizar una ver dadera Reforma Agraria, a una institución que no es nuesa, sino que más bien es conocida, como lo es la exprepiación. Pero, sin embargo, con dicha Reforma, la exprepiación ha retomedo un nuevo impulse que no se le habís v> visto anteriormente. En efecto, hasta ahora nos habíamos acostumbrado a que el Estado expropiara tierras para construir una autopista; una carretera e un hespital, con lo cual se beneficiaba a toda una colectividad. Es más, con la expropiación, el Estado perseguía incorporar un bien, no precisamente para desincorporarlo después, sino para que ese béen pormaneciera en su patrimonio. Por el contrario, cuando se va a utilizar la expropia ción para esa tarea social de gran impertancia como lo es la Reforma Agra ria, surgen grandes dificultades, que han llevado a muchas Estados a reformar sus Constitutiones, para poder permitir la exprepiación dentro de la Re forma Agraria. Por ejemplo, tenemos el caso de Chile, que tuvo que refor mar el Artículo 10 de su Constitución Nacional, para permitir un proceso de expropiación bastante rápido. y el caso de Venezuela, ya que en su nueva Constitución de 1961, se eliminó la obligación de pagar previamente las tie rras expropiadas y se permitió el pago por medio de Bones. Pero, aún hay al go más que caracteriza la expropiación para fines de Reforma Agraria. efecto, en esta materia no se habla de expropiación per causa de utilided pública, sino de expropiación por causa de interés social, y ello porque el el Estado, al expropiar una tierra para fines agrarios, lo hace, no con el ánimo o intención de favorecer a toda una colectivadade sino a un grupo que, si se quiere, es más o menos extenso; pero que, enttedo caso, no es toda la colectividad, como lo sería un grupo campesino. Es decir, ya la incorporación de un bien al patrimonio del Estado no va a beneficiar a toda la sociodad, sino a un grupo de personas determinadas, como en el caso concreto de la Reforma Agraria, donde se da el caso de que para beneficiar a un grupo de campesinos, de trabajadores rurales que solicitan tierras, el Esta do las expropia. Por últime, en la expropiación agraria, el Estado, por un lado, adquiere un bien y, por otro lado, lo desincorpora, es decir, el bien incorporado no permanece en el patrimonio del Estado, simo que éste lo desincorpora para distribuirlo entre otras personas; por ello se afirma que la expropiación agraria es un instrumento de la redistribución de la propiedad, precisamente porque el Estado adquiere tierras para redistribuirlas entre los campesinos.

Todas las características enunciadas hacende la expropiación agraria una institución propia dentro del proceso de Reforma Agraria, muy diferente a là expropiación clásica por causa de utilidad pública, per lo que hoy día no se concibe un proceso de Reforma Agraria que no contomple a la expropiación agraria como un instrumento que permita afectar tierras privadas.

Pero, volviendo al tema que nos ocupa, o sea, el de estudiar la expropia - ción agraria como una forma de afectar tierras privadas, recordenos que, - por regla general, sólo se pormite la expropiación de los fundos que incumplan con la función social; y que, sólo por excepción, pueden expropiarse - tierras que cumplan con dicha función. Sin embargo, aún la Ley impone al IAN, la obligación de tratar de llegar a un arreglo amistoso con los pro -

Digitized by Google

pietarios antes de acudir a la expropiación, o selo si no logra dicho arreglo podrá ir a la vía de la expropiación; tal obligación la impone el Artículo 35 de la Ley de Reforma Agraria.

Ahora bien, cuáles son las tierras que pueden ser expropiadas. Para res ponder a esta pregunta, simplemente voy a hacer referencia a un Artículo muy importante de la Ley, porque enumera las tierras que pueden ser expropiadas, y que expresamente califica como "tierras que no cumplen con la ffunción social". Tales tierras, enumeradas en el Artículo 27 de la Ley de Reforma Agraria, son: En primer lugar, las tierras incultas; pero dentro de ellas la Ley especialmente señala a las de mayor extensión. De tal manera que en primer lugar, procederá la expropiación sobre las tierras in cultas que tengan mayor superficie. En segundo lugar, las explotadas in directamente, o sea, aquellas tierras dadas en arrendamiento, en aparcería, etc., que son las modalidades de explotación indirecta más conocidas en Ve nezuela. En tercer lugar, se señalan como tierras expropiables, a las no explotadas durante los cinco años anteriores a la introducción del respectávo juicio de expropiación. En cuarto lugar, son tierras que pueden ser expropiadas y que, por consiguiente, que no cumplen con la función social, las destinadas a parcelamientos rurales que no hubieren sido desarrolladas, o no se hubieren desarrollado en ellas los parcelamientos proyectados. En último lugar, son tierras expropiables por no cumplir con la función so cial, las tierras agrícolas dedicadas a la ceba de ganado en forma extensi va. Estas tierras constituyen los fundos que, por regla general, pueden ser expropiados o incorporados al patrimonio del IAN; sin embargo, ya se señaló que, por vía de excepción, procede la expropiación sobre otras tierras privadas, aunque no estuvieren dentro de la clasificación que trae la Ley, cuando no hubiere otro recurso para resolver un problema agrario de e vidente gravedad, y siempre que no existieren tierras públicas, o que se hubieren agotado las tierras privadas afectables ordinariamente a los finnes de la Reforma Agraria. Igualmente, debe recordarse que tembién pueden ser expropiadas tierras productivas, cuando tales tierras representen un obstáculo para el establecimiento de una organización agrazia en un sitio determinado. Estos dos últimos casos a los cuales me he referido, como 🧁 puede observarse, constituyen excepciones a la regla general.

Lo afirmado hasta ahora, en relación con la incorporación de tierras a la Reforma Agraria, permite tener claros los procesos de afectación de tierras públicas y de tierras privadas a dichos fines reformistas; pero igualmente debe recordarse que, además de tales procesos, existe uno mediante el cual el Estado desincorpora las tierras que ha afectado, precisamente para cumplir con la tarea que tiene asignada en materia de Reforma Agraria; por ello habremos de referirnos muy brevemente al proceso de dotación de tierras.

4.- El proceso de dotación de tierras.-

Incorporada una tierra al patrimonio del Instituto Agrario Nacional, éstedebe proceder a distribuirla entre los campesinos y trabajadores rurales que la hubieren solicitado previamente. Este acto del Organo de la ReforAgraria, de entregar una tierra a un grupo de población o de entregar una
parcela a un individuo, se denomina, específicamente, adjudicación de tierras y, genéricamente, dotación de tierras. Sin embargo, tal acto no es un acto aislado en sí, ni constituye un acto oficioso del Instituto Agra rio Nacional; sino que, por el contrario, es un acto que ha sido instado por los interesados, a través de un procedimiento administrativo denomina-

Digitized by Google

do "Procedimientos de las Dotaciones", por lo que puede afirmarse, sin legar a dudas, que en nuestra legislación no existen las dotaciones de tierras de oficio, como ocurre, por ejemplo, en Bolivia. En Venezuela, la dotación de tierras siempre va precedida de una instancia de los interesados, manifestada a través de un procedimiento especial administrativo, llamado, como se ha dicho "Procedimientos de las Dotaciones", previsto en los Artículos 93 a 99 de la Ley de Reforma Agraria.

Por otra parte, las dotaciones no solamente implican la entrega de tierras, sino que igualmente comprenden la asistencia técnica y crediticia, tal como la aclara el Artículo 57 de la citada Ley. Dotación, utilizando el tér mino genérico no sólo significa la entrega de la tierra ya que supone tamibién la prestación de la asistencia técnica y crediticia requeridas. Ahora bien, desde un punto de vista más concreto, más específico, según que la tierra se entregue a un individuo o a un grupo de población, la dota ción podrá ser individual o colectiva; pero, en todo caso, ya sea que se adjudique en forma colectiva o individual, siempre itendrá que hacerse en propiedad a título gratuito u oneroso, por una especial determinación de la Ley de Reforma Agraria en su Artículo 61. Tales propiedades, además, se otorgan bajo ciertos requisitos que esquemáticamente pueden enunciarse como el deber de usarlas, el deber de explotarlas correctamente y el deber de mejorarlas. Estos requisitos se encuentran señalados en otros términos en el Artículo 83 ejusdem. Por último, existe un principio que es cardí,nal y determinante dentro de nuestra Ley de Reforma Agraria y por consi guiente dentro de nuestra Reforma Agraria, cual es el de que las dotacio mes de tierras deben realizarse preferentemente en los lugares donde habiten o trabajen sus futuros beneficiarios y sólo por causas extraordinarias pueden efectuarse en otros lugares. De modo pues, que el criterio prefe rencial que debe tener en cuenta el Estado al efectuar las dotaciones, es el de atender al sitio de trabajo o de habitación de sus solicitantes. Es te principio ha sido llamado por algunos estudiosos de la materia, "princi pio anti-colonizador". Finalmente, las situaciones excepcionales que permiten que la dotación de realice fuera del lugar de habitación o de trabajo, se encuentran específicamente señaladas en los Artículos 69 y 70 de la Ley de Reforma Agraria. En efecto, cnando así lo impusiere la existencia de un problema conservacionista, que no permita que la dotación se efectúe en ese sitio, por excepción puede realizarse en otro lugar y el grupo de población tendrá que aceptar su traslado obligatoriamente, mientras que la otra excepción atiende a la no existencia de tierras públicas o tierras privadas afectables a la Reforma Agraria en el sitio de habitación o de ...trabajo, situación en la cual, tembién por excepción, la dotación podrá efectuarse en regiones próximas o cercanas.

Para terminar con estas nociones generales acerca de la dotación de tie rras, resulta conveniente aclarar que las propiedades que ellas originen,
son propiedades revocables, y, en este sentido, no son definitivas y no son
absolutas; sino que, por el contrario, el Estado tiene la facultad o la posibilidad de revocarlas si sus titulares no atienden a las condiciones que
la Ley establece para su ejercicio. De tal forma que si el Estado aplica
este recurso de revocar o declarar extinguida una dotación, revertirán por
esa declaratoria a su patrimonio las propiedades entregadas en dotación.

.../...

- 5.- Importancia del Catastro Rural en los procesos e a soteción y demación de Fierras.-
- 5.1. Características del Catastro Rural en Venezuela.

Hasta ahora nos hemos venido refiriendo a los procesos de afectación y dota - ción de tierras, por lo que una vez aclarados tales conceptos, resulta conveniente que nos refiramos a la importancia que tiene el Catastro Rural, para - la ejecución de uno o otro proceso.

El Catastro Rural, en Venezuela, y desde un punto de vista legal, y limitado a sus relaciones con los procesos de afectación y dotación de tierras, debe - comenzar por un inventario de las tierras y aguas, públicas, estadales, municipales y privadas. Este primer cometido del Catastro Rural, lo establece - muy claramente en forma expresa, la Ley de Reforma Agraria, en su Artículo 52. El Catastro Rural en Venezuela, pues, comenzará por realizar un inventario de la serie de recursos naturales apropiados o de los partículares y de los que se encuentren en manos del Estado. En este sentido es consequente ala Ley, al señalar como uno de los fines muy concretos del Catastro, el examen de títu - los y planos e igualmente, las verificaciones sobre la extensión y linderos - de las propiedades rurales.

Además de ese cometido de inventariar la serie de recursos naturales renova - bhes, la Ley de Reforma Agraria en su Artículo 54, señala al Catastro Rural, como otro de sus objetivos, el de dar a conocer las tierras incultas u ocio - sas existentes. De modo que en Venezuela, el Catastro no implica sólo un inventario de la serie de recursos naturales, ya sean tierras, aguas o bosques; sino que también la Ley se preocupa por atribuir al Catastro como objetivo el señalar específicamente la existencia de tierras incultas u ociosas. Esto es importante; por cuanto veíamos que las primeras tierras que van a ser destina das a la Reforma Agraria, son precisamente aquellas que se encuentren incul - tas u ociosas.

El Catastro tiene otras finalidades muy importantes, que en un sentido exce den del aspecto meramente físico. En efecto, según una especial determina ción de la Ley de Reforma Agraria, los trabajos catastrales se amprenderán, a demás, para coayudar a la ejecución de planes agrarios, es detir, serán ins trumentos auxiliares de los planes que en esta materia tenga el Estado. mente, los trabajos catastrales se emprenderán y serán una ayuda más, para la reclamación de los terrenos baldíos y de propiedad nacional que estén indebidamente ocupados. Y en tercer lugar, los trabajos catastrales se realizarán para facilitar a los propietarios la inscripción de sus fundos en el Registro de la Propiedad Rural, que funciona en la Oficina Nacional de Catastro de Tie rras y Aguas. Como puede verse, estas finalidades exceden más allá del aspec to meramente físico del Catastro y se encuentran señaladas expresamente en los Artículos 169 y 171 de la citada Ley. De tal menera, que el Catastro no solamente está concebido desde un punto de vista meramente físico, sino que también se concibe como un instrumento auxiliar de otras tareas importantes, como lo son, la ejecución de planes agrarios, la reclamación de tierras bal días o nacionales indebidamente ocupadas, y la facilitación de la inscripción de los predios en el Registro de la Propiedad Rural.

En tal virtud y en razón de los diferentes objetivos que se señalan al Catastro Rural en Venezuela, se lo ha llegado a calificar como "un instrumento racional para conducir con eficacia y conocimiento de causa, una política de tierras". Esta calificación especial del Catasato, de ser un instrumento ra-

cional al servicio de una política de tierras, la señala el Dr. José Haría France García en una obra determinada "El Registro de la Propiedad y el Catastro Parcelario en Venezuela y Colembia", publicada por la Universidad de Los Andes, Mérida. Esta es una obra que no sólo continue una serie de disquisiciones jurídicas de altura, sino que igualmente en ella se señalan datos estadísticos y se centienen gráficos acerca de una serie de cuestiones que se han presentado con la ejecución del Catastro en Venezuela. Repito pues, que en virtud de la serie de finalidades y objetivos que se señalan al Catastro an Venezuela, se le ha definido, por el autor citado, come un instrumento racional para conducir con eficacia y conocimiento de causa una política da tierras en Venezuela. Esta es una afirmación muy importante, porque vincula estrechamente el Catastro a lo que podría ser una verdadera y real política de tenencia por parte del Estado Venezolano.

En resumen, pues, el Catastro Rural on Venezuela tione asignado los siguien tes finas: en primer lugar, la identificación nacional de bienes; en segun do lugar. la doterminación del dereche de cada uno en lo que se refiere a la tenencia da la tierra; y, en tercer lugar, la inscripción de todos los fundos en el Registro de la Propiedad Rural. De tal mamera que el Catastro en Venesuela, tiene finalidad inventarial, auxiliar de la determinación de los derechos, en relación con la propiedad de la tierra, y finalidades re gistrales. Sin embargo, y este es un dato muy importante en materia de Catastro, a partir del 2 de Marzo do 1967, el Catastro Rural en Venezuela tie ne asignada otra finalidad más, como es la de realizar avaldos de las tie rras públicas y privadas, de los bosques y demás recursos naturales renovables. Esta nueva y significativa finalidad se le atribuye al Catastro Ru ral en el Artículo 35 del Reglamento de dicha Ley, que fue dictado precisamente el 2 de marzo de 1967. Con esta nueva finelidad, se le está recone ciendo también al Catastro su importancia como instrumento de una adecuada política fiscal, que pueda servir de base, a su ves, para la implantación en Venesuela del Impuesto Predial. Tal Impuesto está previsto en el Artícu lo 20 de la Ley de Reforma Agraria; sin embargo, atn me ha sido implantado en Venezuela, y algunos sectores muy importantes lo consideran necesario.

5.2. El Catastro Rural como instrumento de una política de tierras en Venesuela.

Calificado el Catastro como un instrumento al servicio de una política de tierras, aparecen desde ya sus estrechas velaciones cen los precesos da a fectación y dotación de tierras, perque no solamente desda el punto de vista técnico, econômico o administrative, sino tambión desde un punto de vista legal, en Venezuela no puede hablarse actualmente de política de tierras, sin que se comprendan en ella, las tareas de afectación y dotación de tie rras dentro da un proceso de reforma agraria. Por ello, si se define el Ca tastro como un instrumento al servicio de una política do tenencia, surgan desde ya las relaciones estrechas y los vinculos también muy estrechos, entre el Catastre y aquelles proceses. En efecte, al analizar la composición del Fondo de Tierras para la Reforma Agraria, o sea; del Patrimonio del IAM, velamos cómo el primer gran rubro o el primer gran renglón da dicho Fondo le compensan les tierres de les Entidades Públices. Igualmente señalébamos que el segundo gran rengión lo integraban las tierras privadas impreductí vas, y que por tal hecho eran consideradas afectables a losffines de la Reforma Agraria. Con estas tierras de las Entidades Públicas y las tierras privadas afectables a la Reforma Agraria, el Estado debe comensar a reali zar tal proceso, para así cumplir con el cometido que lo impone la Constitución Macional. Ahora bien, dado que uno de los principales objetivos del Catastro es precisamente el dar a conocer tanto las tierras dal Estado, da

las Municipalidades, de los Estados, Institutos Autónomos, así como las de los particulares, y las tierras incultas u ociosas y, más específicamente to
davía, determinar los baldíos o los Bienes Nacionales indebidamente ocupados,
puede perfectamente concluirse que, en la medida dentro de la cual avance la
ejecución del Catastro los procedimientos de afectación, tanto de las tie rras públicas como privadas, se realizarán en una forma más acelerada y más
breve. Es decir que, dado este primer gran objetivo del Catastro, de indentificar las tierras en nuestro Páís por un lado, y por otro lado, el de seña
lar especialmente las tierras incultas u ociosas, aparece la estrecha vinculación que los procesos de afectación de las tierras, tanto públicas como privadas, tienen con el Catastro; sobre todo, en materia de afectación de tierras públicas, en razón de que el Catastro va a determinar la existencia
de baldíos y cuáles de ellos están ocupados indebidamente.

Consciente de esta estrecha vinculación entre el proceso de afectación de tierras y el Catastro Rural, el legislador venezolano indica que el Catastro debe comenzar en forma progresiva, por aquellas zonas o Estados en donde existan o se presenten más agudamente conflictos agrarios, tal como lo determina especialmente el Artículo 56 de la Ley de Reforma Agraria. Al señalar el legislador que precisamente debe comenzarse el Catastro en aquellas zonas donde existan el mayor número de conflictos agrarios, puede deducirse eviden temente, que es con el fin de que el Estado pueda resolverlos, vale decir, de afectar tierras a les fines de crear nuevas propiedades. Sin embargo, da do que la práctica ha demostrado que el Catastro no adelanta lo suficaente como para facilitar los procesos de afectación de tierras, la Ley admitió ex presamente que el levantamiento del Catastro no constituía en ningún caso una condición previa, necesaria para la ejecución de la Reforma Agraria. Esto lo establece muy claramente la Ley, en su Artículo 56, Aparte último. Es decir que, a pesar de que al legislador no se le escapó la importancia del -Catastro en la solución de los conflictos agrarios, vale decir, en los proce sos de afectación de tierras para los fines de su dotación, sin embargo, fue realista al contemplar que el Catastro no avanzaba lo suficiente, de manera que permitiera la solución de esos conflictos igualmente de una manera rápida. Por lo tanto, delaró de que no es imprescindible que exista previamente un Catastro en una zona o región, para que comience a aplicarse la Reforma A graria.

Dentro de este orden de ideas, en realidad, la lentidud del Catastro en Vene zuela es sorprendente, en efecto, a partir de la Ley de Reforma Agraria de -1960, año durante el cual se creó la Oficina Nacional de Catastro de Tierras y de Aguas, fue cuando empezó verdaderamente a realizarse el Catastro. Du rante el período de tiempo que desde 1960 a 1967, en casi ocho años, eestiman do que la superficie agrícola de Venezuela está representada por unos cuaren ta millones de hectáreas, anualmente la Oficina Nacional de Catastro de Tierras y de Aguas, ha venido identificando una superficie de un millón de hectáreas; lo cual significa que el sólo catastro preparatorio, o si se quiere físico, llevaría un período de 30 a 40 años, en razón de que en aquellos o cho años se han inventariado solamente ocho millones de hectáreas. Este dato es importante para comprender por qué no podía establecerse el Catastro como una condición previa para ejecutar la Reforma Agraria, ya que habríamos tenido que esperar a que estuviera listo el Catastro Preparatorio, o sea, unos 30 o 40 años. Igualmente, para ahondar en esta idea de la lentidadcoon que marcha nuestro Catastro, si tomamos en cuenta los datos aportados por el Censo Agropecuario de 1961 y se estima en 321.000 el número de unidades agrí colas existentes en Venezuela, y si atendemos el número de propiedades que se lograron identificar durante ese mismo período de tiempo, o sea ocho años, encontraremos que solamente fueron identificadas 16.480 propiedades. Este da to permitér estimar en 40 años o más, el período de identificación sólo de - las unidades agrícolas. En realidad, este poco desarrollo del Catastro en Versuela, además de que no ha existido una verdadera política de Catastro, se de be fundamentalmente a la escasa asignación presupuestaria de que ha disgrutado la Oficina Macional de Catastro de Tierras y de Aguas. Anualmente se puede estimer en dos millones y madio de bolívares su presupuesto, en términos globales. Debido a ésto, poreejemplo, sólo se han podido instalar ence oficinas subalternas de Catastro en todo el país, las cuales y teóricamente deberían realizar el catastro previo en las diferentes sonas donde han sido instalados, pero cuyo resultado ya hemos visto es muy precario, y no pueden apor tar mayor cosa al proceso de afectación de tierras a los fines de la Reforma Agraria.

El poco impulso pues, que ha recibido el Catastro en Venezuela, los escasos recursos com que ha comtado, me han permitido, como puede deducirse, que so bre todo los procesos de afectación da las tierras públicas o de las tierras del Estado, se realicé con la urgencia y la celeridad que la Reforma Agraria requiere. En este santido, puedo señalarles por ejemplo, cómo en el mismo pe ríodo que homos indicado de 1960 a 1966, se transfirteren sólo baldíos al Ins tituto Agrario Nacional, mientras se encontraban en tramitación 74 baldíos más para su adjudicación a dicho Instituto; y para el año 1967 se encontraban en tramitación para adjudicar tambión al IAN 22 más; es decir, que el proceso do transferencia de Baldíos marcha muy lentamente y en parte, porque no se pueden identificar en algunes casos, ni determiner su extensión ni sus verdaderos linderos en otres. Un ejemplo ilustra major la afirmación que he hecho en relación al Catastro en Venesuela, da que por no haber marchado en una for ma más acelerada, el proceso de afectación da tierras públicas no ha sido lo suficientemente rápido. En efecto, por el Decreto Nº 192 del 3-11-64, se transfirieron al IAN un conjunto numeroso de baldíos ubicados an diferentes -Distritos de los Estados de la República; pero aún me ha sido posible ejecu tar dicho Decreto y, en consecuencia, no se han materializado las transferencias que tal Decreto ordena realizar al IAN, precisemente por me haber podide identificarse los baldíos que se dice se transfieren por dicho Decreto, todo lo cual ha restado un grueso rengión de nuevas tierras al fondo de tierras pe ra la Reforma Agraria.

En relación con la afectación de tierras privadas a la Reforma Agraria, la importancia del Catastro también es fundamental, por cuante permite al Estado, entre otras cosas, conocer cuales son las tierras privadas que prioritariamen te debe comensar a afectar y quiénes son sus titulares; e igualmente cuiles son los usos a que están semotidas dichas tierras. Esto puede verse claramen te en el Artículo 12 del Reglemento de la Ley de Reforma Agraria, el cual dis pone que el IAN puede solicitar del Catastre, con la finalidad de establecer las prioridades en materia de afectación de tierras privadas y con el objeto. de determinar quiénes son los titulares o los usos a los cuales están destina das, una certificación que le sirva da presunción a los fines de fundamentar la melación exprepiatoria y de daterninar sus titulares, constancia que debe... expedir la Oficina de Catastro respectiva, en un términe breve. Dentre de eg te miono orden da ideas, cabe dastacar igualmente la poca ayuda que ha significado el Catastro para los procesos de afectación do tierras privadas. En efecto, ya sefialábamos que, si consideramos en 321.000 las Unidades Agrícolas existentes en Venezuela, sólo se han identificado, como le dije, 16.480 fum dos y, aún más, solamente se había logrado la inscripción en el Registro de la propiedad Rural de finicamente 9.462 títulos. De esta forma puede notarse cómo el Gatastro ha prestado muy poca ayuda en materia de afectación do tie -

rras privadas, lo cual ha traído como consecuencia, por ejemplo, el que se a larguen los litigios en los juicios de expropiación, precisamente porque se discuta si una tierra está afectada prioritariamente o no a la Reforma Agraria, y entonces será el Juez quien tendrá que decidir en definitiva si en realidad la tierra en cuestión ha debido ser afectada o no. Esto ha ocurrido precisamente por cuanto el IAN, al expropiar una tierra privada, desconoce o no tiene clara la situación de una sona o región en relación a sí existen tierras públicas que ha podido afectar, o si existen otras tierras privadas que estaban incluidas como las primeras afectables dentro del orden prioritario que señala el Artículo 27 de la Ley de Reforma Agraria. Por eso, la defensa ya clásica de los propietarios cuando se ven semetidos a un juicio de expropiación, es la de plantear que su propiedad no puede ser afectada, perque hay otras tierras que prioritariamente y legalmente debeu ser utilizadas antes que la suya.

Todas estas circumstancias llevan a señalar la utilidad del Catastro, no so lamente en el proceso de afectación de tierras públicas, sino en el de afectación de tierras privadas. En efecto, cuando el IAN pueda acudir a la Oficina de Catastro y, obtener allí un conocimiento claro de toda una zona o región, para determinar cuáles son las tierras públicas, dónde estámlas tierras incultas u ociosas privadas y cuáles son las tierras productivas, avanzarán con mayor prontitud los procesos de afectación.

Por todo lo anterior puede concluirse que, dado que conceptualmente el Catas tro ha sido concebido como un instrumento de la política de tenencia, tal como se ha venido ejecutanto no está cumpliendo incluso con los cometidos que le señaló el legislador y, en este sentido, dadas sus relaciones estrechas, los procesos de afectación de tierras, tanto públicas como privadas, por un lado, no marchan con la velocidad que deberían marchar y, por otro lado, no se vienen efectuando precisamente en aquellos lugares donde los problemas agrarios sean más graves y urgentes; y, por último, en razón de que el Catastro, tal como se ha realizado, no permite conocer dónde y cómo se encuentran las tierras del Estado o las tierras nacionales, no se han podido incorporar al desarrollo del país ingentes cantidades de tierras que podrían ser destinadas a tales fines.

5.3. El Catastro Rural y su relación con el proceso de la dotación de tierras.-

Todavía queda algo más que decir, no ya en relación con el proceso de afecta ción, sino con referencia al proceso de dotación de tierras, y a este respec to puede afirmarse que la incorporación de tierras al IAN, como veíamos, se hace con la finalidad de repartirlas o distribuirlas entre los campesinos o trabajadores rurales que las hayan solicitado. Esto implica que el Ente encargado de ejecutar la Reforma Agraria, al adjudicar las tierras que ha in corporado a su patrimonio, lo deba hacer garantizando la propiedad que adjudica, identificando las tierras y, por último, estableciendo claramente la diferencia entre las diversas propiedades que vaya a adjudicar o dotar. Ade más, el Organo ejecutor de la Reforma Agraria, a fin de controlar el uso y el ejercicio de esas nuevas propiedades, debe tener un registro de cada una de ellas, de manera que se haga fácil la identificación de las parcelas, determinación de sus titulares, y que permita fácilmente ubicarlas. Todos estos cometidos que les he señalado, que deben tenerse presente cuando se va yan a adjudicar tierras o realizar dotaciones, son propios del Catastro Ru ral. Sin embargo, para tener clara la problemática relativa a estas cuestio nes, debe hacerse una referencia, aunque sea muy breve, al problema de la titulación y del registro de las adjudicaciones de tierras.

5.3.1. Titulación y registro de las adjudicaciones de tierras.-

Resuelta favorablemente una solicitud de dotación de tierras, según lo dis pone el Artículo 75 de la Ley de Reforma Agraria, el IAN deberá extender al adjudicatario el título de propiedad correspondiente. Por su parte, el Artículo 98 de la misma Ley estipula que los linderos definitivos no se es tablecerán sino una vez que, dentro del término de un año, se realicen los estudios que deberá prácticar constantamente el IAN. Esto implica que el título que se extiende a los adjudicatarios es originalmente provisional:sin embargo, en una y otro título, ya sea el provisional o el définitivo,o sea el que se otorga transcurrido el término de un año y al cual se re fiere el Artículo 98, se deberán determinar claramente los linderos y se deberán llenar además los requisitos exitidos por la Ley da Registro Públi co. Por otro lado, el Artículo 66, si bien no trata de la materia relativa a los títulos de propiedad, contiene una mención al título provisional; y esto es curioso, porque ni en el Artículo 75, que trata del título de 🕒 propiedad, ni en el Artículo 98, que dispone que en el título respectivo se deberán indicar los linderos definitivos, se hace referencia alguna a la existencia de un título provisional y, sin embargo, en un Artículo que nada tiene que ver con la titulación, como es el Artículo 66, pero que sí tiene que ver con el valor de las parcelas, se menciona un título provisio mal. De tal manera que, coordinando los Artículos 75, 98 y 66, puede llegarse a la conclusión de que existem dos fases o dos mementos en la titula ción: un título provisional, cuya duración es de un año, y un título def<u>í</u> mitivo, que se otorga a partir dal año. Escestífulos, por otro lado, de ben llenar los requisitos que exiga la Ley de Registro Público para cuslquier docemento que se refiera a inumebles. Tales títulos, ya sean el pro visional o el definitivo, según lo dispone la Ley de Reforma Agraria en el citado Artículo 1 75, deberán inscribirse en los Libros de Registro Agrario que lleva el IAN y en la Oficina Subhiterna de Registro Público correspondiente.

Igualmente, y como nuevos propietarios que son los adjudicatarios de tie rras o los beneficiarios de dotaciones, deberán inscribir sus títulos en el Registro de la Propiedad Eural, que funciona en la Oficina Macional de Catastro do Tierras y Aguas o en las Oficinas SubElternas de Catastro en donde se hubiere establecido dicho Registro. Esta obligación de los adjudicatazios de tierras, de inscribir su título en el Registro de la Propiedad Rural, aparece en el Artículo 53 de la Ley de Reforma Agraría y, más claramente, en el Artículo 171 de la citada Ley. Sin embargo, como esos -Artículos sólo hablan de los propietarios en general, alguien ha planteado la pregunta de si los adjudicatarios están obligados a inscribir sus títulos en el Registro de la Prepiedad Rural. A esto se responde citando un -Artículo del Reglamento de la Ley de Reforma Agraria, el Artículo 77. donde se establece que sólo se concede el beneficio de solicitar tierzas adicionales a las ya adjudicadas, a aquellos adjudicatarios que llemen cier tas condiciones, entre otras, la de haber inscrito sus parcelas en el Ca tastro Ruxal. Es dacir, que si bien algunos dudan que los Artículos 53 y 171 de la Ley de Reforma Agraria establecen la obligación para les adjudicatarios de inscribir sus parcelas en el Registro de la Propiedad Rural, el Articulo 77 del Reglumento aclaró esta duda, cuando concede el benefi cio de selicitar una detación de tierras adicional a aquellas personas que, entre otras condiciones hayan inscrito precisamente su pargeta en el Catas tro Rural. De mamera que no hay duda al respecto y, en consecuencia, el adjudicatario deberá inscribir tambión su título en la Oficina de Registro de la Propiedad Eural que funciona, como he dicho, en las Oficinas Subal -

ternas que tiene la Oficina de Catastro de Tierras y Aguas en las difereretes jurisdicciones de la República.

Ahora bien, ocurre que el nuevo titular de la propiedad surgida de la Reforma Agraria, a diferencia del propietario común o clásico, que sólo tiene que inscribir su título por ante el Registro Público, debe inscribirlo además en el Registro Agrario, que funciona en el IAN, que no tiene un valor jurídico, y en la Oficina Subalterna de Registro Público, que funciona en las cabeceras de los Distritos y, todavía más, tiene que llevarlo a ins cripción en el Registro de la Propiedad Rural, que funciona en las Oficianas Nacionales de Catastro. Es decir, que tiene que inscribir su título en tres Registros diferentes. Esto pudiera llevar a pensar que esa triple inscripción le daría al adjudicatario mayor seguridad jurídica y que, por lo tanto, es beneficiosa; pero en la práctica no es así. En efecto, la inscripción en el Registro Agrario del IAN, sólo tiene un valor estadístico; la inscripción en el Registro de la Propiedad Rural del Catastro Rural, tiene efectos unicamente administrativos y algunos legales muy reducidos, y también efectos estadísticos; y, por último, el único que le da una segu ridad al nuevo adjudicatario sobre su propiedad, es la inscripción en la O ficina Subalterna de Registro Público. Sin embargo, el hecho de tener que protocolizar o inscribir su título en tres Oficinas de Registro diferentes, de las cuales una sola inscripción le da garantía, indica lo engorroso que resulta en la práctica la titulación de las nuevas propiedades.

Pues bien, la necesided de conocer, de identificar las tierras de su patri monio, así como también las propias labores de parcelación, obligaron IAN a comenzar un Catastro independiente, sin que hubiere existido una cooperación o una integración con los planes catastrales nacionales. La política catastral del IAN, por otro lado, se ha orientado solamente en lí neas generales a hacer un reconocimiento y un deslinde de sus tierras, con el objeto de permitirle la realización de actos de disposición sobre propiedades. Sin embargo, se ha insistido mucho en la necesidad de que am bos organismos, la Oficina Nacional de Catastro de Tierras y de Aguas y el IAN, coordinen sus trabajos y que, sobre todo, la labor del IAN se integre dentro de los planes de la Oficina Nacional de Catastro. Ultimamente seha tratado de realizar tal integración, y el IAN ha orientado recientemente su catastro en el sentido de que no sea un simple reconocimiento o deslinde de sus tierras, sino que alcance otros objetivos; es decir, se le ha querido dar un carácter más integral, pero hasta ahora no ha marchado aún lo suficiente hacia esa integralidad.

Repito, que el IAN ha realizado grandes inversiones en la elaboración de un material básico, con el objeto de hacer un inventario de sus recursos, de sus tierras; pero su catastro no ha sido completo ni integral. Esto trae, entre otros inconvenientes, los retardos en las propias labores de titulación o adjudicación de tierras, y si se han asentado familias campesinas en grandes cantidades, la titulación sin embargo, marcha muy lenta mente, en parte, porque cuando se va a titular, se debe tener precisión so bre las tierras, la extensión, los linderos y la superficie que se vaya a adjudicar y, en muchos casos, el IAN tiene que realizar trabajos previos de una complejidad tan tremenda que ocasionan que la titulación marche muy lentamente.

Desde otro punto de vista, el IAN, a través de su Registro Agrario, ha pretendido controlar las adjudicaciones de tierras que realiza; però tal Registro ha funcionado muy rudimentariamente y de una manera muy ineficaz,

tratando de identificar las parcelas en relación a los asentamientos, y tratando de mantener un registro de los ocupantes o de los parceleros o adjudicatarios. Pero, puede afirmarse, sin lugar a dudas, que el IAN no tiene registrada en la actualidad la totalidad de las 100.000 familias en que se estiman las familias asentadas por la Reforma Agraria, ni tiene un control so bre los 45.000 títulos en que se ha estimado los títulos otorgados. De tal manera que el Registro Agrario no cumple ninguna función actualmente, y por ello se ha pensado, no solamente en reformarlo, sino en instrumentarlo a través de un Decreto Reglamentario del Artículo 75 de la Ley de Reforma Agraria, para darle validez jurídica a los actos que presencie el Registra dor Agrario, con lo cual los adjudicatarios podrían inscribir directamente sus títulos en la Oficina Subalterna de Registro Público, sin necesidad de que tengan que pasar por un Juez e un Notario, para autenticarlo previamente.

Esta última falla que he señalado en relación con el Registro Agrario, ha planteado serios inconventêntes que me voy a permitir simplemente enunciar, tales como la venta indiscriminada de parcelas o bienhechurías en tierras del IAN y la presencia de un fenómeno regresivo, como lo ha sido la reconstrucción de grandes propiedades, por esa venta indiscriminada a terceras personas, distintas de aquellas a quienes se les habían adjudicado. Igualmente, en casos aún más extremos, ha ocurrido la ocupación indebida de tierras del IAN por parte de particulares y, por último, los continuos liti gios entre los propios ocupantes o parceleros por causa de las extensiones que les han sido adjudicadas. Por todo ello, se impone una verdadera política catastral de carácter integral por parte del IAN, que no solamente facilite y garantice les procesos de dotación de tierras dentro de una mayor brevedad y seguridad, sino que también permita disponer al IAN de todos sus recursos; pero tales planes, como ya lo he hecadvertido, deben coordinarse, deben integrarse, a los planes que tenga la Oficina Nacional de Catastro de Tierras y de Aguas.

De todo lo hasta ahora expuesto, podrá deducirse que el examen y el análisis de las cuestiones que hemos abordado, llevan a ver de una manera determinante al Catastro dentro de la Reforma Agraria; de tal forma que ya no se puede pensar en demorar más el que en Venezuela se propugne una verdadera política en materia de Catastro, incluso el que se elaboren planes en materia de Catastro. No debe demorarse más la implantación de una verdadera política catastral en Venezuela y, por último, lo ideal sería que el Catastro, dentro de estos planes de Reforma Agraria, llegara a tener validez jurídica, para que pueda parangonarse al Registra Público, de tal manera que la Cáddla Catastral que expida la Oficina de Catastro tenga la validez de un verda dero título y, en este sentido, se le estaría dando seguridad, no solamente a los propietarios privados, sino también al adjudicatario de tierras, con lo cual la utilización del Catastro en los procesos de dotación de tierras sería mucho mayor y más determinante.

LAS DOTACIONES EN LA REFORMA AGRARIA

Ing° Agr° Juan M. Guevara Benzo

La Reforma Agraria consiste, fundamentalmente, en el cambio de las estructuras agrarias vigentes, lo cual implica la transformación, no sólo del status actual de la tenencia de la tierra, sino la de todos aquellos factores que impiden o frenan el desarrollo de la población campesina. Pero, al indicar que se trata - de un cambio, debemos entender igualmente que en él está envuelta la idea de - crear una nueva estructura que permita la participación activa, eficiente y - consciente de todo el campesinado y de todos los integrantes del medio rural - que actualmente se encuentran al margen de los procesos de desarrollo político, social y económico del país. En este sentido, debemos considerar dos aspectos-del proceso: la afectación y la dotación.

La afectación es el paso inicial que permite la incorporación de las tierras, tanto del sector público como del privado, al proceso de Reforma Agraria. La misma debe incidir principalmente sobre aquellas tierras donde exista presión campesina y en donde la propiedad esté concentrada en pocas manos. El aspecto
de la afectación no es objeto de esta charla y solamente lo he mencionado para
emmarcar el procese de la dotación.

La dotación es, por su parte, la que va a permitir la creación de esa nueva estructura que es fundamental en el proceso de Reforma Agraria, e insisto en que la dotación es procisamente la base, entendiendo como tal, no una simple entrega de tierra, simo la dotación al campesinsde de todos les elementos esenciales para lograr su incorporación y su participación en dicho proceso. No podemos limitar el programa de dotacionos al simple hecho de la entrega de la tierra. -Ya la Ley Agraria le señala en una forma concreta, cuande puntualiza que el pro ceso de detación no consiste solamente en la entrega da tierra, sino también en la facilidad o la posibilidad de la obtención de los créditos, la posibilided de la obtención de la asistencia técnica, de la viviende, de las infraestructuras físicas necezarias para que dichas tierras puedan ser trabajadas y puedan incorporarse a la producción. Pero yo no ma detendría simplemente en este as pecto; creo que es necesario que este proceso de dotación vaya aún mucho más a-11f., porque realmente la simple entrega de esos recursos, si no está concebida dentro de una estructura, dentro de un proceso de transformación estructural, realmente no va a resultar sino en un simple paleativo. De ahí que el proceso de dotación debe ser considerado con una mayor amplitud; la dotación consiste en sí misma, ropito, en crear la posibilidad para que el campesino desarrolle la tierra, para que se desarrolle lo fundamental, que es el hombre mismo, y para que ese hombre pueda tener acceso a todo el proceso de desarrollo.

Para llevar la conversación en una forma lo más ordenada que sea posible, voy a referirma en primer lugar al aspecto de la dotación de tierras, que es, sin lugar a dudas, el paso inicial de todo el proceso. Mecesariamente, vamos a hacer uso aquí de lo que la Ley establece en este particular. En primer lugar, este proceso de dotación se inicia cuando un grupo de campesinos que carecen de tierra se reúnen para hacer la solicitud de dotación. Este grupo, esta población, crea un comité provisional, como la establece la Ley, y este comité es el que representa al grupo de población en las gestienes que tiene que hacer ante el -IAM, que es el organismo oficial encargado de llevar adalante el proceso de Reforma Agraria. De acuerdo con la Ley, este comité provisional ha da presentar un informe que, sunque no podríamos calificarlo de técnico, debe dar a conocer al Instituto, en todo caso, las características fundamentales de las tierras que los campesinos aspiran obtener en dotación. Quisiera detenerma un momento en este particular, porque creo que aquí el legislador vió la semilla de alge-

que puede ser muy importante en este proceso; el egislador pide que ese grupo de población solicitante presente informaciones, es decir, que se vincule un poco a la problemática de aquellas tierras que él está solicitando.

Esta vinculación es fundamental en la promoción que debe acompañar al proceso de dotación, ya que ha de lograr una participación activa del campesino, permitiéndole al mismo tiempo el mejor conocimiento de la realidad que pretendemos mejorar.

Como ingeniero agrónomo que soy, puedo decirles que, para la realización de una investigación en este campo, es necesario incorporar el conocimiento empirico de quien está laborando la tierra; un análisis de suelo basado solamente en nuestras observaciones y en los resultados de laboratorio aún mediante la aplicación de una metodología adecuada, no resulta completo, pues le hace falta también ese conocimiento empírico de una realidad que proviene de la vivencia del problema y que lo sitúa en su justa dimensión. Por otra parte, al añadir este ingrediente al estudio, estamos al mismo tiempo incorporando al campesino al proceso de la Reforma Agraria ya desde su inicio. En este sentido, debería mos hacer un esfuerzo para que esto se cumpla, que podamos implementar lo que el legislador aparentemente quiso señalar, ignoro si con esta u otra intención, pero que en definitiva consta en la Ley y, por lo tanto, mosotros debemos implementar debidamente para que esta etapa del proceso se haga con la debida participación del campesino.

La solicitud de dotación respaldada con este estudio se presenta a la consideración del IAN a través de sus órganos regulares; en primer lugar, a la Delega ción Agraria, la cual la eleva al Departamento de Dotación, para que éste, des pués de realizar los estudios técnicos y jurídicos correspondientes, formule al Directorio la proposición para adquirir la propiedad y autorizar su entrega al grupo de población que la solicitó. La adquisición de la propiedad se e fectúa mediante compra o expropiación, según sea el caso, de acuerdo a lo pautado por la Ley. La entrega que se hace al grupo solicitante, representado en este caso por el referido comité provisional, se realiza en primer lugar en po sesión, mediante un documento que pauta las obligaciones y derechos de ambas partes, es decir, de los campesinos y del IAN. La primera etapa de posesión debe durar un año, que es un período muy importante, ya que durante el mismo deben tomarse una serie de decisiones. En primer lugar, es necesario ampliar el conocimiento de la propiedad, mediante la continuación del estudio que, como en la oportunidad anterior, debe hacerse con la activa participación de los interesados. Basándose en este conocimiento, debe procederse a la programa ción de las actividades que habrán de realizar aquellos que han sido objeto de la dotación. Qué van a hacer con aquellas tierras, cómo las van a utilizar, tal es el tipo de decisiones que debe tomar el grupo de población, dirigido por el comité administrativo que ha de elegir la Asamblea de dotados que se constituirá inmediatamente después de recibida la propiedad en dotación. De acuerdo con la Ley, este comité debe contar con el asesoramiento de un director técnico designado por el IAN, y cuya participación debe concebirse a través de un proceso de promoción adecuado. Dicho director debe demostrar las bondades de una explotación tecnificada, la más adecuada a los intereses económicos del grupo de población, pero no debe imponer criterios sobre el particular, sino tratar de crear conjuntamente con los campesinos los criteries que van a ser vir para el desarrollo futuro de aquella propiedad. En este sentido, debe c<u>on</u> siderar, no solamente los programas de producción agrícola o pecuaria de la propiedad, sino incluso la forma cómo debe ser explotada, es decir, si va a ha cerse bajo un régimen colectivo o en parcelas individuales.

Hay otros aspectos colaterales de mucho interés que comprende este pacto entre los campesinos y el IAM. Este áltimo, además de sumunistrar el asesoramiento técnico a través del mencionado director, debe realisar una serie de estudios para el establecimiento de las infraestructuras que aquella propiedad necesita para poderse incorporar efectivamente a la producción, entre las cuales destacaremos obras de riego, vialidad, vivienda, etc. En lo que al campesino respecta, éste conviene en dedicarse a trabajar esa propiedad con sus propios esfuerzos y les de su familia y que, en el caso de que la propiedad pueda ocupar un mayor número de campesinos, que éstos se incorporen a la explotación da la misma; igualmente que, on el caso contrario, es decir, cuando el grupo solicitante no quepa económicamente en aquella propiedad, ellos deberán salirse del grupo de población solicitante, en cuyo caso el IAM se comprenete a dotarlos e de tierra en otras fincas adquiridas para tal fin. La Ley pauta quienes ten drán prioridad para permanecer en la finca en tales circumstancias.

La siguiente etapa en este proceso de dotación es la entrega del título definitivo, la cual se efectuará en la forma que haya sido establecida por el grupo de población solicitante, es decir, en forma individual o colectiva.

En lo que respecta a la creación de una mueva estructura agraria, debe contemplarse tambión la constitución: dal Centro Agrario. Aquí nuevamente quisiera hacer algunas consideracienes particulares relacionadas con este aspecto. Con cibe el Centro Agrario como la organización primaria de la cual dispone el cam pesine para lograr su participación e incorporación en las actividades socia les, económica y políticas del país. Políticamente, el Centro Agrario es la semilla de la estructura municipal, es algo que on el futuro podría crecor y desarrollarse. Mediante la incorporación de varios Centros Agrarios, estos or ganismos pueden convertirse en un elamento importante para el dasarrollo de la comunidad. Sobre este aspecto podríamos abundar en especulacionas, pero ma quiero detenerma en ellas. Con respecto a lo social y lo aconómico, sí le damos una importancia práctica a este Contro Agrario, porque el miomo debe constituirse en el ropresentante da esa población on todo lo relacionado con la so lución de sus problemas, tanto sociales como económicos.

A través de su participación en ese Centro, pueda el campesino incorporarse en estructuras superiores que le permitan su crecimiento vartical. Este Centro A grario así concebido debe ser el aglutinador de las futuras estructuras económicas de la producción, de la industrialización y del mercadeo que puedan esta blecerse para hacer eficaces les esfuerzos de producción de ese grupo inte grante del Centro. Eso fundamentalmente en lo económico, pero en lo social el Centro debe convertirse igualmente en el promotor de toda una actividad de incorporación social, en el vigilante permanente de la cultura de aquellos grupos de personas que están incorporados al proceso a través de la dotación que han recibide. Es decir que, en síntesis, este Centro Agrario debe constituir una reunión activa a través de les órganos que establezca la propia población para que la represente y para que promueva a nival primario todos aquellos ele mentos necesarios para el desarrollo cultural y para el desarrollo económico de ese conglamarado.

Ahora bien, la constitución de estes Centros en una forma aislada, en una ferum dispersa, a todo le largo de la geografía nacional, estamos seguros que no puede llegar a constituir una fuerza lo suficientamente importante como para dar lugar a la creación de esta estructura. Por eso es que pionso que quizás la reunión de estes diferentes Centros constituídos en áreas da desarrollo integral puede ser una vía más práctica para alcanzar esta mata.



Aquí quiero hacer un paréntesis para tratar de explicar mejor la idea que quiero transmitir a Uds. El proceso de desarrollo de estas dotaciones lo podemos concebir en dos direcciones, una dirección horizontal y una dirección vertical.

En lo que respecta a la integración horizontal, debemos concebir como agrupa ción de primer grado al Centro Agrario, como agrupación de segundo grado a la reunión de estos Centros Agrarios en un área específica de desarrollo integral, y, como organización de tercer grado, la integración vertical, porque ya ella no es solamente una integración social sino fundamentalmente una integración económica en escala nacional. Esta tercera fase de la creación de esta estructura o de esta integración vertical es un proceso económico pero, si está basado en una integración socio-económica del Centro y del área de desarrollo integral, tendremos la garantía de que esta integración final no se convertirá en algo meramente económico, sino que por tener su base, su raíz, en lo social, donde lo fundamental para esta integración es el trabajo y no el capital, donde se reconoce que los valores culturales son tan importantes o más importantes que los propios valores económicos, lograrsmos la creación de esta nueva estructura a graria tan deseada.

Quizás podríamos aclarar esto con un ejemplo, y a tal efecto voy a citar una zo na del Estado Carabobo, donde probablemente el IAN habrá de iniciar este proceso. Se trata de la zona sur del Lago de Valencia, donde se tomarán como base los diferentes Centros Agrarios para establecer una región de desarrollo inte gral. En ella existen grupos de campesinos dedicados al cultivo de la caña de azúcar, y en la medida en que estos se integren a los otros grupos cempesinos de la zona que no trabajen con la caña de azúcar, sino en actividades pecuarias o en otros cultivos, se habrá creado este desarrollo horizontal regional. Aho ra bien, en la medida en que se logre la participación activa del campesino, no solamente en el cultivo de la tierra, en la producción de la caña de azúcar, si mo en el proceso de su industrialización y, posteriormente, en el proceso de mercadeo de ese producto, estamos creendo esa estructura económica que puede ser no ya simplemente local, sino que inclusive podría llegar a cubrir todo el territorio nacional, el integrarse a los otros muchos cemplejos que puedan irse creando en el resto del país en torno a ese mismo cultivo, para así lograr una adecuada influencia en los mercados, que es lo que en definitiva le va a propor cionar al sector campesino la posibilidad de desarrollarse integralmente.

Al hablar de estas cosas, aparentemente podría pensarse que me estoy alejando - del tema de la dotación, pero quiero volver un poco atrás y recordarles que al principio de esta charla decía que la dotación no se podía concebir única y exclusivamente como la dotación de la tierra, la dotación del crédito, la dota - ción de la asistencia técnica, sino que tenía que ir mucho más allá, tenía que lograr la creación de estas estructuras integrales, de estas estructuras verticales, y en eso consiste para mí la dotación, porque nosotros en el IAN debemos cooperar suministrando los elementos necesarios para esa creación, brindándoles la oportunidad y la asistencia técnica requerida a los cempesinos, con este sen tido amplio del término dotación, que no sólo abarca la asistencia para culti - var mejor o para emplear un fungicida adecuado o para utilizar el abomo que aquella tierra exige, sino también la asistencia administrativa, la asistencia - gerencial, la asistencia económica integral. En esta forma daremos la dotación que se necesita, para que esta primera asignación de tierras pueda cumplir el - cometido que entendemos debe tener el proceso de la Reforma Agraria.

Este proceso de dotación así concebido presenta, sin lugar a dudas, muchas dificultades cultades para poderlo llevar adelante, y quizás la mayor de dichas dificultades consiste en que esta estructura que queremos crear debe estar mantenida o soste

nida inicialmente por el Estado: pero, de permanecer indefinidamente bejo este tutelaje, no lograremos un verdadero proceso de desarrollo. Es absolutamente indispensable que esta estructura cuente con la participación activa y consciente de cada una de las personas que la van a integrar y que van a disfrutar de esa estructura. Es indispensable que, lógicamente, el apoyo venga del Esta do, pare con la condición de que tal apoyo no conlleve na paternalismo que men tenga aquella estructura bajo una permanente dependencia, la cual impida la am tonomía que se necesita para lograr esa plema participación. La creación de este tipa de estructura posiblamente sea fácil lograrla mediante la simple adquisición de ciertas amprezas que se puedan incorporar a ese proceso de inte gración, pero la estabilidad da esa estructura y su éxito definitivo estarán principalmente en función de la activa participación, de la pesesión real que logren les campesimos on la administración de esa estructura, lo cual estará en relación directa a la labor que cada uno de ellos realice para legrar su in corporación. Esta dificultad no podría ser realmente superada si no existiera ma proceso do promoción y de capacitación activa de los sectores que van a ser beneficiados y que van a crear esa estructura. De ahí pues que, en este proce so de dotación, sean sumamente importantes todas aquellos elementos que tien den a permitir esa participación. De allí la importancia que, a través de lo que he venido dicienda, le asignaba a la participación del campesino en un sim ple estudio e en la programación de las actividades de aquellas tierras o, en definitiva, en infinidad de pequeños detalles que necesariamente deben tenerse muy en cuenta, porque la suma do estos pequeños detalles de participación es loque en definitiva va a poder lograr esa promoción, para que el individuo adquiera la conciencia de sus debares y de sus darechos; la conciencia de esos deberes que precisamente le dará la fuersa para exigir, pere también de sus de rechos, para que adquiera ignalmente la voluntad de darso por entore a aquella obra que on definitiva deba ser la obra de todos y de cada uno de ellos.

Quisiera dejar clara la idea contral en el proceso de detación: es un proceso que fundamentalmente propende a la creación de una nueva estructura on el campo, una estructura que le dé al campesino la posibilidad real de participar en el desarrollo social, económico y político del país. Una nueva estructura que le parmita al campesino expresar su voluntad y que sus intereses sean realmente conocidec y respetados por el resto de la comunidad. Que el proceso de Reforma Agraria no signifique un simple cambio de manos da ma pedazo de tierra.—Que el proceso de Reforma Agraria vaya mucho nás allá y que adquiremos la plema conciencia de que debemos dotar integralmente a estos grupos, a les cuales tenemos que incorporar al proceso de desarrollo del país. Tenemos que brindar les la oportunidad y tenemos que dotarlos de todos los elementos necesarios, en no solamente del crédito, la tierra o la asistencia técnica sino ayudarlos también con ma completo desinterés a lograr la creación de esta estructura de participación de todos les individuos, para que así todos ellos puedan tomor parte an este procesa.

Maturalmente que, para lograr esto, les técnices, los prefesionales, debemos cambinst des elementos que sen indispensables, tenemes que combinar en nosetres
mismos el cerebre con el corasón, para así hacer efectiva nuestra cooperación y
nuestra ayuda a ese sector campesino. Esto es absolutamente indispensable, por
que procediendo dentro de las líneas de un tecnicisma, dentre de las líneas que nos pautan les esmones económicos e los cánones agrenómicos, e aún los lega
les, no podemos sino hablar, decir muchas cosas interesentes y bonitas acerca de todo esto proceso de desarrollo, pare quisás la actuación se limite simple mente a eso. Si nosotros no le entregamos el corasón, entendiendo con ello el
plomo significado de esa palabra, es docir, la denación de nosotros mismos, con
todo nuestro afecto, estoy seguro que no podemos llegar a ninguna parte. Eso -

exige sacrificio y el sacrificio sólo puede existir cuando realmente se ama a alguien, se ama a una idea o se ama realmente a un grupo de población que está pidiendo precisamente nuestra colaboración, está pidiendo nuestra técnica. Pero esa técnica fría, esa técnica llevada simplemente al campo de la imposición, no serviría sino para condenar más a ese grupo de población, porque lo obligaríamos a aceptar nuestra idea sin tener en cuenta los valores culturales que esa población posee, valores que por muchos años han sido adormacidos y que aúm todavía continúan adormecidos, precisamente porque no hemos sabido darles elivalor que ellos mismos tienen. El proceso de Reforma Agraria, a través de sus diez años de vida, si algo ha hecho es despertar esos valores, los cuales, al ser no sólo simplemente apreciados, sino concienzudamente aplicados, ten drán una importancia decisiva en la iniciación de este proceso ascendiente de la integración del sector cempesino.

Ustedes, como interesados en este proceso de Reforma Agraria no deben perder - de vista estos dos aspectos. Por una parte, a lo largo de este curso, obten - drán en las diferentes disciplinas los conocimientos técnicos indispensables - para cooperar con dicho proceso que, como decía es fundamental, cual es la - creación de una nueva estructura de participación activa y consciente de los - campesinos para lograr su total y definitiva incorporación al proceso de desarrollo del país. Pero, al mismo tiampo, y como condición indispensable, deben vincularse estrechamente a la problemática del hombre del campo al cual se - quiere beneficiar.

PROGRAMA DE PROMOCION INTEGRAL

DR. GUSTAVO ESCOBAR

I. MARCO TEORICO:

El Programa de Promoción Integral tiene una doble dimensión que encuentra su justificación en las aspiraciones de materializar el espíritu contenido en el Artículo Primero de la Ley de Reforma Agraría: "Transformación de la estructura agraría del país mediante la sustitución del sistama latifundista e incorporación de la población rural al desarrollo económico, social y político del país". En este sentido, creemos que tales objetivos sólo serán logrados en la medida que no se incurra en errores de enfoque acerca del cambio buscado, como los que entramos a definir:

- A. El cambio mecanicista de estructuras, en el cual no existe una parti cipación real del campesino, de minguna forma provoca su incorpora ción efectiva al desarrollo integral del país, sino una adaptación pasiva a una realidad impuesta y ajene a 61 misma. Al contrario, la emersión campesina se logra mediante una participación asociativa, síntesis de nuestro pensamiento con la cultura campesina, que a través de procesos educativos y de persuasión, orienta dicha cultura h<u>a</u> cia formas más evelucionadas de la misma. Toda estructura es produc to de una rolación hombre-mundo, siendo, por tanto, esencialmente cultural. Pretender la transformación del hombro por la imposición de un simple cambio unterial (de cualquier tipo), es desconocer que cada realidad específica corresponde transformarla al hombre que la afronta. La realización humano-espiritual está condicionada por esa interacción respensable del hombre con sus circumstancias. Por tanto, la acción del Instituto Agrario Nacional en favor de un cambio real de la estructura rural, tieme que ordonarse con miras a provo car la dinamización del campesino, para que supere la pasividad (pro ducto de un estado cultural), a partir de lo cual puede incidir acti va y creadoramente en la transformación y reordenamiento de su reali dad. De esta manera, imiciaría su participación económica, social y política, y el afloramiento de una estructura propia y dialogal distinta a la latifundista o paternalista.
- Una visión economicista dal cambio en la estructura egraria, nos plantea el problama de la Reforma Agraria como un proceso casi exclu sivamente productivo, lo que acarrea el manejo del campesino como -"cosa productora", minimirando, no solo su cendición humana, sino 🕒 también, negando su posibilidad de <u>realización humana</u> <u>integral</u>. Esta visión corrientemente es producto de considerar al campesimo iuca pas de formular su opción económica, por lo que se considera vélida la alternativa da formulársela en subrogación, lo cual conlleva, o bligatoriamente, la utilización de mátodos coercitivos, que garantizan las metas productivas planificadas a espaldas dal propio producter, implementando para ello programas que son "extendidos" al medio rural, manteniando al campesino como objeto receptor de planes y comecimientes. Lo econômico, que es la relación da cômo el hombre transforma al mundo para la producción de bienes, es una connotación de una situación cultural (hombre-mundo) y, por tante, no puede su perponérsele al campesina sin instrumentalisarlo. <u>En minguna forma</u> se pretende subestimar la necesidad del aumento de la producción, al contrario, estamos conscientes de su imperatividad para el desarro -110 integral del país. Pero en la medida en que se desconoce o no

se presta atención al hecho de que no hay producción fuera de esas relaciones hombre-mundo, no se percibe la importancia real del hecho económico. Los obstáculos con los cuales se enfrentan los técnicos y políticos para el aumento de la producción, en el proceso de Reforma Agraría, son en gran medida de carácter cultural. Estas razones explican la supervivencia, en los asentamientos, de gran parte de manifestaciones culturales y relaciones cerradas, individualistas, antidiagonales o mágicas, propias del campesino tradicional o de las estructuras latifundistas. Por otra parte, nos indican que toda acción adelantada con miras a la producción económica tiene que estar enmarcada en una acción cultural, de manera que el trabajo y la producción sean dignificantes.

II. DEFINICION DEL PROGRAMA:

- A. <u>Objetivos Generales</u>: Pueden señalarse como objetivos generales del -Programa de Promoción Integral, los siguientes:
 - A.1. Provocar un cambio en los patrones culturales existentes en el campo, producto de una larga historia de dominación exógena, a fin de que emerja una nueva cultura rural, como síntesis entre los valores propios y los valores de todo orden, pertenecientes
 a culturas distintas.

La superación de estas formas de relaciones, económicas y socioculturales, se alcanzará a través de un proceso de capacitación permanente que suministrará los instrumentos que aseguren una ma yor relación con la cultura letrada y, por ende, un mayor grado de comunicación que permita superar formas actuales de desinte gración.

- A.2. Promoción de Organizaciones Campesinas participativas, integrado ras de lo económico, social y político como forma de superación de las organizaciones existentes, caracterizadas por un alto grado de dirigismo, desarticuladas internamente y propiciadoras de una estratificación interna.
- A.3. Integración de las organizaciones campesinas en organismos de 2º y 3er. grado, a fin de posibilitar el desarrollo de una economís campesina autogestionada, libre de la dependencia a sectores externos. La explotación así concebida beneficia al grupo campesi no con las ventajas de una integración vertical y la consecuen tea participación en el valor agregado, y su incidencia en el de sarrollo de la vida económica, social y política del país.
- B. <u>Líneas de Acción</u>: Para el logro de los objetivos generales enuncia dos, se ha previsto el desarrollo de dos grandes líneas de acción:
 - B.1. Línea Organizativa: El objetivo del Programa, en materia organizativa, es la constitución, desarrollo y consolidación de organizaciones que, partiendo del Centro Agrario como unidad básica, logren el desarrollo armónico de lo socio-político y económico, para conformar uma estructura verdaderamente nueva y justa de tenencia, propiedad y empresa agrarias que sirvan de base a una sociedad de perticipación.



Esta organización comunitaria, de la totalidad de los pobladores del Centro Agrario, será el polo desde el cual se proyectará el desarrollo del grupo campesino, en una doble dimensión:

- La dimensión subjetiva de la cultura, la conciencia y solidari dad de calse campesina y,
- La dimensión objetiva, del desenvolvimiento de actividades económicas y sociales en que el campesino desarrolle sus posibilidades de participación.

Dentro de esta linea organizacional se han concebido diversas etapas que conforman el desarrollo del Programa. Este desfesa je responde a las limitaciones presentes en la realidad campesina y a lo cemplejo del desarrollo del misma grupo, dada la -heterogeneidad organizacional.

La primera etapa se orienta hacia la reestructuración interna de la comunidad campesina. Ella antecede a un proceso de Promoción de actividades económicas y sociales más complejas, que consoliden dicha organisación.

La organización surgida no es más que el primer paso del Centro Agrario, que se consolida en una segunda etapa, a pertir de la introducción de actividades de auto-diagnóstico y auto planificación económica, que sumarcará la asistencia técnica dentro de un centenide estrictemente de asesoría, asegurándese
así la participación campesina en la gestión de su empresa.

La tercera etapa se erienta hacia la operativización de la organización, a partir de la incorporación progresiva de las diferantes actividades del cicloceconómico, lo cual conllevaría la promoción de organizaciones de 2° y 3er. grado.

- B.2. Línea de acción cultural: El objetivo del Brograma dentro de la línea de acción cultural es la búsqueda del desarrollo de una nueva cultura campesina. Esta línea de acción se define en una doble dirección:
 - Dimensión investigativa, cuyo objetivo fundamental es la capta ción del universo cultural del campesino, para legrar una aceión transformadora sobre ella (Determinar contenidos en los diferentes niveles de percepción y establecer tipología de les diversos grados de conciencia).

Esta investigación incide en forma siguificativa en el desarro 11º de nuestra programación.

- Promoción de una estructura de capacitación, capas de propor - eionar los conocimientos en materia de capacitación técnico-a-grícola y de administración rural, así como capacitación básica (alfabetización, nociones elementales de eritmética, etc.).

Esta estructura de capacitación tendrá como núcleo la estructura organisativa, la cual es elemento vital dentro de la programación de la capacitación. Las nuevas formas organizativas -

presentan las condiciones favorables, a mivel de estructura, para un proceso permanente de educación.

Para el desarrollo del programa de capacitación se ha concebido un desfasaje en la programación:

- <u>lra. Fase</u>. Planificación de un Estudio de Necesidades de -Capacitación. Procesamiento de datos e identificación de áreas geográficas.
- <u>2da. Fase</u>. Formulación da planes de capacitación y elaboración del contenido técnico da los programas, así camo elaboración del material didáctico requerido.
- 3ra. Fase. Aplicación de programas y planificación de la evaluación y de una política de seguimiento. Cenjuntamente al desarrollo de la lra. y 2da. fase, se han de desarrollar programas de capacitación a nivel de funcionarios con el objetivo de formarlos como capacitadores del grupo campesimo (formación de instructores metodológicos).
- C. <u>Dirección de las líneas de acción</u>; Las direccionss en el desarrello da las líneas de acción del Programa de Promoción Integral, rosponde a tras criterios fundamentales, los cuales definen diversas medalida das en la ejecución de los planes:
 - C.1. <u>Criterios</u>: -Criterios de tenencia, ya sea para la organización previa de los sujetos que van a ser dotados da tierra par el Instituto, o para grupos de campesinos sin tierras ubicados en las zones donde se desarrolle el programa, de manera que su solicitud se realice en forma organizada y de acuerdo con los tér minos legales.

-Criterios econômicos; la existencia da planes ecomêmicos (agroindustriales, croditicios, infraestructurales, etc) Emmarca las líneas de acción del programa dentro de los crite rios econômicos predefinidos.

-Criterio organizacional; la existencia o no de organizaciones productivas.

- C.2. <u>Modalidadas</u>: Estos criterios determinan las siguientes modalida dos del programa:
 - C.2.1. Organizaciones campesinas anteriores a la dotación de tierras.

Este tipo de programa, afectará a los grupos campesinos que carecen de tierras, tanto en los Múcleos Espotáneos como en los Asentamientos incluídos en el Pregrama.

El objetivo de estas organizaciones es doble:

- Fortalecer, organizar, canalizar y orientar la presión campesina para la petición y demuncia de tierras, en marcando las acciones de la organización, dentro del -

marco previsto por la Ley.

- -- Facilitar la organización económico-social que se realizará una vez cumplido el proceso de dotación.
 - Este tipo de programa asume dentro de las áreas de acción dos medalidades diferentes según las situaciones en las que se aplique:
 - C.2.1.1.Organizaciones previas en tierras ocupadas por el grupo campesino.

C.2.1.1.1 Macionales

C.2.1.1.2 Ejidales

C.2.1.1.3 I.A.W.

C.2.1.1.4 Privadas

C.2.1.2 Organizaciones para la demuncia de tierras no ocupadas:

C.2.1.2.1 Macionales

C.2.1.2.2 Ejidales

C.2.1.2.3 I.A.W.

C.2.1.2.4 Privadas

C.2.2. <u>Reformulación de la organización campesina en asentemientos con organizaciones económicas.</u>

El problema en este tipo de situación se trata, evidente mente, de medificar la actual organización, abtiendo los canales de orden institucional que aseguren la participación de todos sus integrantes, hasta lograr que se transforme en una organización económico-sesial, que sirva de marco de desarrollo a la clase campesina. Por tanto, los programas en esta situación están orientados hacia una evolución progresiva hacia el medelo de empresa campesina comunitaria y participativa que al efecto se ha elaberado.

C.2.2.1 Reorganización del Asentamiente con medificación de la planificación económica. (Por la participación del grupo en la misma).

Esta modalidad se aplicará en aquellos asenta - mientos donde se den posibilidades prácticas de producir un proceso inmediato y campleto de orga nizaciones comunitarias que parmitan una planificación democrática acorde con las matas que el - I.A.W. se fijase para el desarrollo rural. Este proceso ha sido denominado de auto-planificación, al que precede el auto-diagnóstico de los recurses existentes en el asentamiento.

C.2.2.2 Reorganización de asentamientos sin medificación de la planificación económica.

Esta modalidad de programa se aplicará en aquellas organizaciones econômicas (U.P. y Empresas Campesinas,) cuya planificación econômica no puede ser alterada, influída o modificada por problemas de tiempo (ya están definidas y aprobadas dichas planificaciones, además de estarse ejecutando la mayoría). En este caso, la Dirección del Programa se orientará hacia:

- a) Introducir procesos de participación demo crática en la gestión y actividades de la cogganización.
- b) Introducir elementos de asociación en el asentamiento, que sirvan de bases para poder aplicar en ocasión posterior la primera modalidad.
- C.2.3. Constitución de organizaciones económico-sociales de tipo comunitario. (En asentamientos sin organizaciones económicas).

Este programa implica el proceso inmediato de constitución de organizaciones económico-sociales de tipo comunitario que comiencen a producirse a partir de un diagnóstico y plamificación económica realizados por el propio grupo, enmarcado en una estructura participativa y concientizante.

Lógicamente, este tipo de programa tendrá vigencia en las nuevas dotaciones, así como en los asentamientos que carecen de organizaciones econômicas.

- C.2.3.1 Mediante organizaciones comunitarias en asentamientos con condiciones productivas definidas,es decir, con cultivos ya determinados.
- C.2.3.2 Mediante organizaciones comunitarias en asentamientos en condiciones productivas por determinar.

III. METODOLOGIA:

A. <u>Principios Metodológicos</u>: Para el logro de los objetivos plantea - dos se requiere una metodología apropiada que asegure la no distorción del proceso.

En este sentido, podríamos definir como principios que orientan nuestra metodología, los siguientes:

A.1. <u>Dislogal</u>, porque debe implicar un diâlogo permanente del campe sinado con su realidad, del campesinado consigo mismo y de éste con sus promotores. El diâlogo en si mismo es liberador, - ya que sustituye la relación vertical de sujeto-objeto, por una relación intersubjetiva. Asimismo, el diâlogo a nivel campésino, promueve la confianza en si mismo y es clave de los -

primeros pasos de su promoción hacia la participación efectiva.

- A.2. Activo, en si mismo exige la participación efectiva del campesino. En mingún momento, dicha participación es marginal. Con su participación, el grupo se hace sujeto de su propio proceso de desarrollo y transformador de su realidad. Por ende, es ma método creador.
- A.3. <u>Crítico</u>, porque debe conducir al grupo a la problemátización de su propia realidad y a su reflexión, a través del diálogo.Esta percepción crítica de la realidad asegura al grupo la posibilidad de captar en su totalidad los desafíos económicos, sociales y políticos que su realidad le presenta, estando así
 en capacidad de escoger nuevas epciones.
- A.4. Concreto, porque se nutre de la misma realidad campesina.

B. Aplicación del método:

B.1. <u>Bentro de la linea de acción organizativa</u>: El Programa de Promoción Integral, dentro de la linea de acción organizativa, comprende tres etapas en su desarrollo:

B.1.1. lra. Etapa. Estudios Generales

Esta etapa pretende recolectar, de un Micleo Campesino determinade, el conjunto de informaciones que pormitan adelantar el programa. No se trata de investigaciones fundamentales, sino de Estudios aplicados, directamente conectados con los requerimientos de información que están determinados por las actividades a realizar.

Los estudios que comprende esta etapa son:

B.1.1.1 Croquis y determinación del Universo da Aplica-Eión del Programa.

Este primer estudio pretende daterminar con cierta exactitud los límites del área de aplica ción del programa y los campesinos que son suje tos del miemo, partiendo del criterio de que los sujetos del programa son la comunidad de les habitantes del Centro Agrario. Es decir, les dotados da tierras, más todos aquellos que conviven establemente en la comunidad con ellos.

Estos objetivos se cumplen por medio de dos ina trumentos.

B.1.1.1.1 El Croquis. El promotor realiza un croquis de la comunidad con la cual va a trabajar, señalando en él, adh más de otros elementos descriptivos, las unidades habitacioneles, y procediendo a la numeración de éstas.

B.1.1.1.2 El levantamiento o actualización de la lista de los campesinos dotados de
tierras en ese Asentamiento. El al cance del Programa queda determinado,
en fin, por los campesinos asentados
más los habitantes no asentados de las unidades habitacionales del cro quis.

Bor otra parte, el croquis será un elemento de apoyo muy importante en etapas posteriores para la localiza ción de los sujetos del Plan y la constitución de los grupos da base.

Es de hacer notar que este procedi miento no es utilizado cuando los a sentamientos se encuentran integrados
a poblaciones muy voluminosas donde predominen elementos no-campesinos. En estos casos, la delimitación del alcance se hace sólo en función de las:
listas de asentados y de una información adicional acerca de la ubicación
de cada uno dentro de la comunidad.

B.1.1.2 Encuesta diagnóstico.

Esta encuesta, que se realiza sobre todo el Uni verso determinado, pretende identificar y deter minar las características básicas de los sujetos del Plan. Con ella, el promotor obtendrálas listas de las personas que visitará e invitará a las distintas actividades que siguen.

B.1.1.3 Estudio Agro-económico preliminar.

Este informe básico sobre las condiciones agrológicas del fundo pretende dar los primeros ele mentos de juicio, tanto al equipo regional como a la Oficina Central, de las posibilidades y li mitaciones derivadas de las condiciones del Cen tro Agrario.

Este informe cumple, pues, un doble objetivo. -Por una parte, familiariza al promotor con los
problamas agronómicos del Centro Agrario y, por
la otra, aporta un punto de referencia para la
planificación posterior.

B.1.1.4 Estudio de actividades econômicas.

Este informe, intimamente relacionado con el an terior, pretende cumplir el mismo objetivo do ble-pedagógico e investigativo del informe agro técnico, sobre su propia materia que no es otra

que la descripción de los procesos agroeconómicos del Centro Agrario, desde el financiamiento hasta la comercialización del producto.

B.1.1.5 Estudio de problemes motivadores de la commidad

Dado que el proceso fundamental a producirse en la etapa immediatamente posterior es un proceso de organización y estructuración, el objetivo - de este estudio es localizar, dentro da la problemática de la comunidad, aquellos hechos o si tuaciones que podrían utilizarse para demostrar la necesidad da organizarse, es decir, aquellos problemas cuyo análisis por parta del grupo cam posino, tienen mayor contenido motivacionel para un proceso de organización.

El contenido de este estudio, por tanto, será posteriormente la materia prima utilizada por el promoter en la etapa posterior para las reuniones de motivación de la organización.

Para concluir la etapa de estudios generales, con una duración aproximada de un mas y medio, sirve de introducción del promotes en la comuni
dad y aporta los datos necesarios para el desarrollo del proceso. (*)

B.1.2. 2a. Etapa. Organización primeria de la comunidad.

Una vez concluída la etapa de Estudios Generales, el promotor debe inducir un primer proceso de organización de la comunidad para formar una estructuración social, básica efectiva del asentamiento. Este proceso de organización busca, en primer lugar, la formación del Cen tro Agrario cemo merco organizativo básico del asentamiento previsto en la Ley de Reforma Agraria.

El proceso a seguir para la obtención de esta organización primaria es evidentemente complejo, pues es necesa rio que la organización naciente sea lo suficientemente sólida como para que se constituya en la base del Desarrollo Social, Económico y Cultural de la commidad, su perando las trabus derivadas de la estructura tradicional del campe.

BIBLIOTECA

^(*) Sobre el proceso de Estudios Generales anexamos los Instructivos o Instrumentos a utilizarse en el campo en la "Guía Gene ral pera Promotores" I y II Etapa. Documentos de trabejo se rie "B", W° 1, Abril de 1970.-

Los elementos constitutivos de esta etapa son los si - guientes:

B.1.2.1 Campaña de Motivación. Esta campaña consiste en el conjunto de actividades tendientes a obtener la motivación necesaria para garantizar la participación masiva de los campasinos en el proceso. Su intensidad está determinada por el hecho de que la introducción de un programa nuevo en los asentamientos campasinos puede contar con resistencias derivadas de la desconfianza por lo nuevo y la incredulidad de los grupos campasinos respecto al respaldo institucional real de la acción de los promotores.

Los componentes de esta campaña son los siguien tes:

B.1.2.1.1 Creación de expectativas.

La creación de expectativas en torno al programa a realizar se produce por medio de la colocación del afiche "Aquí Promoción", colocado en los lugares más visibles de la comunidad. Este afiche cumplirá el cometido de des pertar interrogantes dentro de la comunidad y de colocar en el primer pla no de la opinión el programa que se piensa desarrollar.

B.1.2.1.2 Visita de presentación e invitación.-

Esta visita, que constituye el elemen to de profundidad de la campaña de mo tivación, sigue a la colocación del a fiche por parte del promotor.

La actividad en cuestión consiste en una visita que realiza el promotor a cada una de las familias sujetos del plan a desarrollar.

En ella el promotor se presentará for malmente a la familia, explicándole - la misión que piensa cumplir dentro - del asentamiento y poniéndose a disposición de los campesinos para las actividades que estén a su alcance.

Por otra parte, explicará el Plan en sus líneas más generales y expondrá - el compromiso que adquiere el IAM, - por medio de él, para el desarrollo - junto con el grupo campesino de la comunidad.

Digitized by Google

.../...

Por filtimo, invitará a los miembros - de la familia sujetos del plan a una Asamblea General de la Commidad, don de se explicará más concretamente las actividades a realizar.

Esta invitación debe tener carácter - formal y, si es posible, ser una carta de invitación firmada por el Presidente del Instituto. (Se anexa proyec to).

Esta carta de invitación constituirá un elemento fundamental de motivación del grupo, que proporcionaría confianza en torno al programa a desarrollar y que garantizaría la participación masiva de éste en los posteriores e ventos.

B.1.2.2 Asambles Ceneral dal Asentamiento.

Esta activided, momento culminante de la campena de motivación, consiste en una reunión general de la comunidad en asamblea pública. En esta reunión, el promotor y les invitados especiales consolidarán la motivación del grupo con el desarrollo de los siguientes puntos:

- B.1.2.2.1 Presentar y explicar públicamente la necesidad de organizarse y la conveniencia de crear el Centro Agrario. Después, el plan a realizar, insistion de en los aspactos matodológicos del programa y en la forma cómo serán procesados, los problemas de la comunicada, además de resaltar el compromiso del IAN en la acción conjunta con el grupo campesino.
- B.1.2.2.2 Presentar al promotor por parte de ffuncionarios de nival superior, para prefundizar su ascendiente dentro de la commidad.
- B.1.2.2.3 Dar inicio al programa con la proposición de formación de grupos de bese para la discusión de los problemas de la comunidad y de la organización a crear.

Estos grupos de bese son reuniones - de 30 a 40 camposinos divididos por somificación geográfica o grupos de interés y tienen los siguientes objetivos:

-Agregar a toda la comunidad de tal forma que todos puedan participar en
las discusiones y decisiones que afec
tan de una u otra forme al asentamien
to.

-Crear vínculos de solidafidad dentro del grupo campesino a través del diálogo y la acción conjunta.

-Ser la estructura primeria del asenta miento para la posterior constitución del centro agrario, al elegirse los representantes para el comité adminis trativo.

B.1.2.3 Campaña de propaganda a los Grupos de Base.

Esta campaña ha de realizarse una vez concluída la Asamblea General de la comunidad y consiste en la colocación del afiche "Asiste a tu Centro Agrario", el cual será colocado en conjunto con los grupos de campesinos que mestren mayor inte rés por el programa.

B.1.2.4 Actividades de apoyo a la campaña de motivación

La campaña de motivación contiene algunas actidades de carácter complementario y de apoyo que hacen de ella un proceso más integral.

B.1.2.4.1 Apoyo de unidades môviles a la visita de invitación y presentación.

Las unidades móviles recorrerán el asentamiento durante el período de tie tiempo en el cual se realiza la visita de invitación, voceando consignas cónsonas con los objetivos de la campaña.

B.1.2.4.2 Campaña radial.

Esta campaña de apoyê, fundamental, -dado el valor atribuído por el campesino a la palabra radiada, comprende tres períodos de transmisiones con -consignas de treinta segundos, repetidas varias veces al día.

Las sonsignas son variables para cada uno de los períodos:

-Durante la campaña de motivación -Durante la organización de los grupos de base.

-Durante la proposición del modelo organizativo.

B.1.2.5 Organización de los grupos de base.

Durante todo el proceso de motivación, el promo tor, con los resultados de la Encuesta Diagnóstico y el Groquis, realizará la división de la comunidad en grupos de base, seleccionando además los lugares de reunión do cada uno.

Realizado este trabajo, concluíde la asamblea y colocados los afiches de convocatoria, el pramo tor convocará a los campesinos a cada uno de - sus grupos de base, a través de:

- 1°) Establecimiento de carteleras en los sitios de reunión.
- 2°) Visita de invitación a cada una de las familias que sen sujeto del plan.

B.1.2.6 <u>Preparación de las reuniones de les grupos de -</u> base.

Por otra parte, y con la asistencia de la Ofici na Central, el promotor se entrenará en la coor dinación de los grupos de discusión y en el dominio de los temas a discutir en cada una de las reuniones a efectuar.

B.1.2.7 Reunionas de los grupos de base.

المشتعد.

Estas reuniemas de los grupos de base tiemen como objetivo concientizar al grupo campesino en torno a la necesidad de organizarso y de las características básicas de la organización a crear.

Los tamas a tratar en estas discusiones son los siguientes:

1°) Justificación de los Grupos de Base.

Con este tama se pretende que el campesino comprenda la existencia de les grupos de - discusión cemo fuente de participación y - bese de una organización sólida.

El tratamiento de este problama se realiza a través de la discusión y la comparación entre una reunión tradicional y antidialogal y el grupo de base, cemo centro de diálego y participación.

La metodología utilizada es la descodifica

ción de una tanática espacífica, presenta da a través de un material visusl elabera do en base a las técnicas del métedo psico-social.

2°) <u>La organización tradicional y la organiza-</u> ción participativa.

Este tama pretende que el grupo campesimo tome conciencia de las características de una organización que maresea llamarse tal, frente a la pseudo organización tradicional, resaltando el carácter participativo de la primera.

El tratamiento de este tama se realisa a través de la discusión en torno a la trayectoria de una actividad cualquiera dentro de una organización tradicional, contraponiéndola al desarrollo de la misma dentre de la nueva organización.

La metodología a utilizarse para la discu sión de este tons es exactamente igual a la anterior.

3°) Motivación de la organización.

El objetivo fundamental de este tama es producir o profundizar la tama de concien cia acerca de la necesidad de organizarse, a través de la discusión de les problemas metivadores de la commidad.

El tratamiento de este tama es particular, en el sentido de que no parte de la discusión de un material elaberado en la Oficina Central. La discusión se realiza a través del análisis del o de los problemmas motivadores de la comunidad. Sobre el los se profundiza el análisis consideran do sus causas y consecuencias.

Una vez analizados los problemas, se discuten las posibles soluciones al margen de la organización del grupo, demostrando su ineficacia o sus consecuencias insatís factorias. Sobre estas bases se propone y discute la organización como única sali da viable.

Este primer ciclo de reuniones de los grupos de base comprende 2 o 3 reuniones, su ficientes para la institucionalización de la asistencia a éstos y el legro de los objectivos señalados en los tamas.

3.1.2.3

B.1.2.8 <u>Proposición del modelo organizativo y constitu-</u> ción del Centro Agrario.

Una ves producida la motivación para la organización, el proceso continúa con la formalización de la organización primaria de la comunidad que, como ya hemos señalado, encuentre su encuadramiento legal en el Centro Agrario.

En la reunión donde se trata el tama de motiva ción de la organización, el promotor convocará a una pueva reunión para constituir la organización de la que se ha habledo. Sin embargo, antes de realizarse esta reunión, el promotor realizará una nueva visita motivadora, en la cual, con la ayuda de un afiche explicativo, expondrá la organización a crear.

En esta miama visita, el promotor enfatizará la importancia de la asistencia a la reunión, donde se discutirá el modelo organizativo.

-Reunión de los grupos de base para la proposición del modelo organizativo.

En esta reunión el promotor procederá a:

- 1.) Exponer y explicar el Centro Agrario como unidad primaria de la organización campes sina y marco organizativo básico de las dotaciones de Reforma Agraria.
- Explicar en resumen las normas legales se fialadas en la Ley respecto al Centro Agrario.
- 3.) Explicar y discutir el modelo organizativo propuesto y sus normas básicas de funcionamiento, en relación a las atribuciomes del Comité Administrativo constituído por les representantes de los grupos de base.
- 4.) Explicar las condiciones estipuladas en la Ley para ser miembro del Comité Administrativo.
- 5.) Elegir los representantes del Grupo de ba se. Esta elección tendrá carácter direc to, secreto y universal, utilizándose una metodología que garantice el secreto del voto entre los analfabetos. (Ver guía general de Promotores).

Una vez elegido el Comité Administrativo, el promotor procederá a convocar una asamblea general, para formalizar la constitución del - Centro Agrario y del Comité Administrativo electo.

B.1.2.9 12-5: -PRIMERA REUNION OFICIAL DEL COMITE AD-MENISTRATIVO.

- -En la fecha que se considere oportuna, pero en los quince (15) días siguien tes a la II Asamblea General, el Promo tor convocará la primera reunión ofi cial del Comité Administrativo, que tendrá como objetivo regularizar el funcionamiento del Centro Agrario.
- -El temario contendrá, entre otros puntos que pueden ser incluídos por el mismo Comité o por el Promotor, los si guientes:
- 1) Fijar la periodicidad de las reuniones de los Grupos de Base.
- Comenzar la elaboración de las normas mínimas de funcionamiento del Centro Agrario.
- 3) El Promotor planteará la ne cesidad de discutir en los Grupos de Base el Plan de actividades, el cual describirá en sus elementos fundamenta les al Comité. (Dicho plan habrá sido discutido con anterioridad entre el Promotor y la Oficina Central).
- -Las funciones y responsabilidades de los representantes ante los Grupos de Base que los eligieron deben estar ya definidos, por lo que serán previamente discutidas, eenviándose en el momento oportuno un documento que servirá de guía para ello.

... B. 1.3. 3ra. Etapa.

B.1.3.1 Definición.

La tercera etapa está orientada hacia la formulación de un conjunto de actividades que, <u>u</u> na vez constituído el Centro Agrario, conllevan a la operativización de la organización.

B.1.3.2 Desfasaje de la 3a. etapa

I Fase:

a) Formulación de un plan de acción del asentamiento, (Tarea del Promotor).

La formulación de un plan de acción para el Centro Agrario del asentamiento debe concebirse como un proceso que se inicia cen la <u>finica participación del premotor</u>, antes de la consecución misma de la estruc
turación primaria de la comunidad.

Es una actividad que realiza el Promotor paralelamente a las actividades que confor
man la II etapa del programa, durante la cual, y a partir de las constantes conversaciones con el grupo y análisis de situaciones en las primaras reuniones de los grupos de base previas a la constitución del Centro Agrario, surgirán elementos definitéries de la problamática del grupo.

- a.1. El promotor debe ir recogiendo esta problemática de una manera ordenade en el <u>Cuaderno de inventario y ordena-</u> miento de problemas.
- a.2. Una vez recogidos y ordenades los problemas en el cuaderno, el promotor ha de vaciarlos en las Planillas <u>Cuadro Diagnóstico de la Comunidad</u>, analizan de las causas y las consecuencias de cada uno de ellos en los diversos cam pos que se señalan en el instrumento.
- a.3. El análisis de problamáticas específicas permitirá la formulación de posibles soluciones, las cuales han de de finirse como metas más convenientes a ser alcanzadas por el grupo campesino. Estas pesibles soluciones son prasentadas en la planilla Plan de acción al equipo de la Oficina Central antes de culminar la 2a. etapa del Progrema de Promoción Integral para su discusión y definición del plan de acción que habrá de presentarse al grupo cam pesino una vez constituído el Centro Agrario.

II. Pase.

a) La formulación del plan da acción con el grupo campesino

Una vez constituído el Centro Agrario y -

luego de haberse definido el plan de actividades correspondiente a cada asentamiento, el proceso que condujo a su formula ción debe ser repetido con el grupo campesino.

A.1. La información al Comité Administrati-

El plan definido por el premotor y - discutido con la Oficina Central es - presentado al Comité Administrativo, - a quien se le informa sobre la necesi dad de formular un plan de acción que consolide y operativice la organiza - ción.

- a.2. Esta misma información es suministrada a toda la comunidad en la primera reunión de los grupos de base, una vez constituído el Centro Agrario.
- a.3. El promotor explica à grupo la necesidad de que ellos participen en la formulación de su propio plan de acción, la cual comienza con el plantea miento de las situaciones problemáticas del asentamiento. A medida que el grupo va presentando su realidad, el promotor coordinará la discusión, de manera tal que no sea un simple in ventario de problemas aislados, sino que se permita al grupo su ubicación dentro de una problemática global e interconexa.
- a.4. El grupo designa representantes o una comisión de trabajo que formulará, conjuntamente con el Comité Adminis trativo el plan de acción.
- a.5. Esta comisión trabajará en el ordenamiento de los problemas señalados en los grupos de base, estudiando sus recausas y determinando sus consecuencias en diversos campes, lo que les permitirá formular soluciones y metas a alcanzar. La comisión puede utilizar, para la sistematización de su trabajo, el mismo instrumento Cuadro Diagnóstico, utilizado por el Promotor en la I Fase.

Estas reuniones de trabajo de la comisión deben estar coordinadas por el Promotor, quien orientará la discusión hacia la búsqueda de acciones que han sido definidas como más convenientes y viables. El promotor puede sugetir salidas y metas, pero siempre presentándolas para la discusión. La comisión termina con trabajo con la delimitación de las actividades arrealizar para la consecución; a inmediato, mediano y largo plazo, de has matas trazades.

- a.6. El plan de acción, resultado del trabajo de la comisión, es presenta do per el Promotor á los grupos de base para su discusión y aprobación. Esta presentación deba ser hecha de manera tal que permita al grupo cam pesino visualizar de qué manera las acciones propuestas inciden sobre la problemática analizada, hasta al canzar una superación de la misma. De igual modo, asegura, al plantear betas a más largo plazo, la percepción de las opciones que el grupo tione y a las cuales debe responder de una manera organizada.
- a.7. De la discusión del plan de acción con el grupo y una vez en conoci miento de los medios disponibles pa ra amprender acciemos que conduzcan al alcance de metas immediatas, asf como de los desaflos que la misma organización les plantes en la medi da en que ha de ofrecer idénticas o portunidades a los que la conforman, a través de un proceso de entrega de responsabilidades y de tema de decisiones compartidas, en la que el poder deberser ejercido y contro lado en la base, el grupo campesino. pasará a integrar comisiones de tra bajo, que surgen como estructuras internas que sirven de soporte al desarrollo de la organización.

III. Fase.

El desarrollo de esta tercera fase, constituída por el trabajo de las comisiomos integradas para la realización de las actividades formuladas en el plan, está encuadrada emalas orientaciones generales previstas en

las distintas líneas de acción en materia - organizacional.

Centro Agrarios con organizaciones económicas.-

- a) Designación de responsabilidades concretas al grupo campesino en las activida des planificadas por la organización.
 - a.l. Supervisión de labores de siembra.-
 - a.2. Planificación y distribución de recursos.
 - a.3. Control de actividades administrativas.
- b) Introducción de elementos de asociación.

Una vez estudiadas las condiciones rea - les del asentamiento y las diversas alternativas que podrían presentarse, formular y discutir con el grupo la posibilidad de crear organizaciones que los agrupen como consumidores de bienes y ser vicios (organizaciones de transporte, formula servicios de mecanización agrícola, etc).

c) Apertura de la capacidad creadora del grupo campesino a través de su progresiva participación en el proceso de diag nóstico y planificación económica.

UNIQUES DE PRESTATARIOS Y CREDITO DIRIGIDO

Dr. Rafael Cartay

En esta breve exposición haremos referencia a la Unión de Prestatarios al Crédito Dirigido, variando sustancialmente el enfoque tradicional. El enfoque tradidicionel considera que la Unión de Prestatarios es una organización campesina creada con el propósito de servir como soporte institucional del Crédito Dirigido; es decir, establecida para que asegurara una mayor recuperación crediticia de los programas de financiamiento de la producción adelantados por el Banco A gricola y Pecuario. La Unión de Prestatarios, y ha aqui la diferencia de enfo que a la que haciamos mención, es la estructura básica a la cual se agregan dif<u>e</u> rentas servicios. Uno de estos servicios esenciales es el crédito, al cual, en este case, por tomer características muy espesiales, se le llema Crédito Dirigide. Así como la asistencia crediticia es un servicio añadido a la estructura b<u>á</u> sica, podrian ser agregados otros servicios tales como mecanización, distribu ción de insumos (semillas, fertilizantes, insecticidas, herbicidas, fungicidas), orientación en la comercialización de los productos, asistencia social y cultu ral, capacitación en técnicas administrativas, etc. Gran parte de estos servi cios mencionados están englobados dentro de la concepción del Crédito Dirigido.-Si la estructura básica de la Unión de Prestatarios tuviese como fin sólo la recuperación crediticia, es evidente que la organización ne estaría cumpliendo integralmente su función, porque desatendoría los aspectos sociales. De allí que la Unión de Prestatarios sea algo más que lo que puede comprender la definición de crédito.

El Manual de Crédito Dirigido expresa que la Unión de Prestatarios es una asoci<u>a</u> ción campesina de régimen porcelario, con persenalidad jurídica, la cual, median te la elaboración de un plan agroeconómico y crediticio, seministra los servi cios básicos para el desarrollo integral do las parcelas. Desde el punto de vis ta institucional, la organización y estructuración do las Uniones es de la excl<u>u</u> siva responsabilidad del Instituto Agrario Nacianal. La definición anterior. bastante elaborada, puede confundir a los que no conocomos mucho de personalidad jurídica o de la terminelogía utilizada y dosviar da la esencia de la organiza ción que ahora nos ocupa. En términos simples, la Unión de Prestatarios no es más que una cooperativa de crédito, seministro y comercialización. Si no se le llama originariamente "cooperativa" es debido a que en Venezuela, como en toda la América Latina, la mayoría de los intentos que se han hecho en la zona rural para tratar de mejorar la situación del campesino sobre la base de sistemas cooperativos han terminado por convertirse en rotundos fracases. La cooperativa, impulsada por concepcionas reminicas y clásicas de la problemática agraria, ha sido dirigida tan ineficientemente que no aporta una solución adecuada a la megnitud del problema.

La Unión de Prestatarios constituye, de esta manera, una cooperativa de crédito, sumunistro y comorcialisación "sui generis". Su peculiaridad consiste en que - uno de los servicios fundamentales, el Crédito Dirigido, requiere cierta planificación agroeconómica y, consecuencialmente, cierta planificación crediticia. O para decirlo más claramente, cuando se establece una Unión es necesario conocer el mómero de campesinos incorporados; los cultivos seleccionados para la siem - bra; cómo, cuándo, dónde y en qué cantidad se va a sembrar, y luego determinar, - como consecuencia, cuánto, cómo y dónde se va a pedir prestado el dinero necesario para financiar las actividades propias del cultivo. Todo lo anterior está o debe estar directemente vinculado a la participación real del hombre en el proceso.

Si estuviéremos ahora en Israel, estaríemos hablando de una modalidad de colonización agrícola denominada MOSHAV OVDIM. La diferencia consiste en que el MOS-HAV OVDIM de hoy ha evolucionado tanto que ha llegado a constituir prácticamen te una unidad geopolítica de aquellpaís. El MOSHAV de Israel se adapta a las condiciones existentes en Israel. De igual manera, cualquier organización crea da en Venezuela, no importa si su creación copia modelos extranjeros, debe adap tarse a las condiciones propias de nuestro país. De allí nuestro interés en revisar críticamente la parte oporativa del modelo.

La base de la participación del campesino israelita en sus organizaciones radica en la educación ofrecida a sus componentes. En cambio, una de las causas importantes que entorpocen la poca participación del campesino venezolano en su organización, la Unión de Prestatarios, es su bajo nivel educativo. Si se hi ociera un censo para detectar el grado de analfabetismo en los pobladores rura o les del país, concluiríemos con cifras alarmentes.

Para que en un asentamiento campesino o núcleo espontáneo se constituya una U - nión de Prestatarios es necesario llenar algunos requerimientos mínimos. Entre ellos, podemos citar: vías de comunicación, internas y externas, en buenas con diciones; parcelación y adjudicación del asentamiento; que los prestatarios residan cerca del asentamiento o núcleo; ausencia de problemas graves de drenaje en el asentamiento; instalaciones apropiadas para ser utilizadas como depósito de inaumos, y que el grupo de campesinos, que aspire a incorporarse a la organización, lo haga libre y voluntariamente. No todas estas condiciones se cumplen textualmente cuando se crea una Unión. La condición esencial es la participa - ción voluntaria de los prestatarios, y ésta es una condición que siampre, sin - excepción, se ha cumplido. En la práctica, si se respetaran estrictamente to - das las condiciones mínimas exigidas para la creación de una Unión, nos encon - trariemos con la triste realidad de que serían pocas las Uniones que pudieran - ser creades.

Pero ccómo se constituye una Unión? Un grupo de campesinos, previamente motiva dos por algún funcionario oficial, se reúne a instancias del funcionario, aun o que algunas Uniones no han necesitado la intervención oficial en sus comienzos. Tal reunión de campesinos, en la que todos los asistentes tienen libre vos y vo to, la llamaremos Asemblea General, que es el mombre que se le ha venido dando comúnmente. En la Asemblea General se elije una Junta Directiva, que será la ovos autorizada de la organización.

La Junta Directiva está compuesta de cinco miembros, que son: el Presidente, 🗢 el Secretario, el Tesorero y dos vocales. También puede ser nombrado, a juicío de la propia Asambèèa General, un Comité de Vigilancia, que se encargaría de su pervisar las actividades de la organización. A continuación se elabora un Acta Constitutiva y Estatutos, lo que va a darle a la Unión su personalidad jurídica. 🗸 l'Cômo se realiza, entonces la gestión crediticia en las Uniones de Prestatarios? A nivel de Uniones de Prestatarios, y lo que voy a decir es lo que debería ha cerse y no se hace; el Asesor Técnico, que es el representante oficial en la or ganización, realiza con cada prestatario en particular un plan de cultivo por parcela. El Comité Administrativo de la Unión, compuesto por la Junta Directiva y el Técnico Asesor, une todes los planes de cultivo por parcela de los pres tatarios y determina así una planficación agroeconómica a nivel de Unión de Prestatarios, realizando asimismo una planificación agroeconómica, señala los cultivos escogidos, la suparficie a sambrar, la variedad de semilla seleccionada, la época de siembra y de cosecha, las diferentes labores de cultivo y sus costos probables, la mane de obra necesaria para realizar el cultivo, etc., mientras que la planificación crediticia señala la distribución del crédito en

las partidas y en los momentos en que es requerido. Tales planificaciones, que podríemos llamar tentativas, son enviadas a la División de Desarrollo Agropecua rio del Instituto Agrario Nacional, donde son revisadas y luego enviadas a la -Gerencia de Crédito Agrario del Banco Agrícola y Pecuario para su consideración, revisión y ajuste, realizándose todo eso antes del 15 de agosto de cada año. El Banco Agricola y Pecuario realiza consultas con sus Dependencias del interior y en conversaciones con el Instituto Agrario Nacional establece el monto de las necesidades de financiamiento para cada año en Crédito Dirigido. El Banco Agrí cola y Pecuario, en reunión de Directorio, aprueba definitivamente el crédito en forma global, de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias, y lo notifi ca oficialmente antes del 15 de noviembre de cada año. Sobre tal base, el Ins tituto Agrario Nacional notifica, a su vez, a las Coordinadores Regionales de -Crédito Dirigido los montos concedidos por Entidad Federal y por cultivo. Coordinadores Regionales, a su turno, determinan junto con los Técnicos Aseso res los montos concedidos por Unión de Prestatarios. Sobre la base de ese monto, yas definitivamente concedido, se realiza una nueva planificación agroeconómica y crediticia definitiva, en contraste con la que llemibamos, para evitar confusión, planificación agreeconómica y creditica tentativa. Eso es teórica mente lo que debiera hacerse para crear una Unión y para llevar a cabo, además, su gestión agroeconómica y crediticia. Si tales normas hubieran, sido copiadas al pie de la letra en la práctica, podría decirse con teda honestidad que la Unión de Prestatarios ha cumplido los objetivos planteados, porque a pesar de que hubieran transcendido algunas fallas, seguramente muchas de las fallas ac tualmente observadas hubiesen sido subsanadas.

En la práctica se notan algunas fallas en la mécánica de la gestión crediticia, en el sentido de que muchas veces el Técnico Asesor hace la planificación, tanto agroeconómica como crediticia, sin consultar al campesino que la va a ejecutar. Y eso es ilógico, porque nadie aceptaría, en condiciones normales, un crédito sin saber con certeza su monto, su utilización y su forma de pago. La gente se endeuda para remadiar, a su manera y nunca a la manera de los demás, el problema que le preocupa. Si se atiende a los principies más elementales de la Extensión Agrícola, se ve claramente que en la aplicación de cualquier práctica agrícola es necesario que el sujeto que la va a aplicar esté suficientemente in formado, convencido y necesitado de la bondad de esa práctica, pues, de lo contrario, el elemento que se aspira ayudar a superar no estará verdaderamente i dentificado con la nueva técnica. Así, debe promoverse una mayor identifica ción del campesino con las actividades propias de su parcela, y ello se logra aumentando su participación.

El financiamiento agrícola, a través de la modalidad del Crédito Dirigido, es un hecho relativamente nuevo en el país. En muy poco tiempo, tal financiamiento ha crecido de manera extraordinariamente notable. En 1964, la Fundación CIA RA, de manera experimental, inauguró en Venezuela esta modalidad de crédito en el Asentamiento Campesino "El Cortijo", situado en el Valle del Tucutunemo, Dis trite Zamora, del Estado Aragua. En tal opertunidad se creó una sola Unión de Prestatarios, con la participación de 77 parceleros que sembraron 477 Has. de maíz y caraota, con un crédito de ≥ 181.000. Al cabo de seis años de haberse iniciado aquel experimento, el proyecto sufre el vuelco de que les hablaba, y para 1970 está programado para 18 Entidades Federales (en realidad, son 19 Enti dades, con la inclusión a última hora de 2 Uniones en el Estado Apure), las cua les agrupan un total de 13.172 familias campesinas y siembran un total de 124.789 Has. de diferentes cultivos, 17 cultivos diferentes, para un crédito programado de № 80.482.000. Visto de acuerdo al impacto que causa, el empuje cuantitativo que exhibe, se podría decir imparcialmente que es uno de los más notables programas de este tipo que se han realizado en América Latina. Por lo menos, evitando comparaciones internacionales, es uno de los programas vitales del Instituto Agrario Nacional y de los otros organismos de la Reforma Agraria, como el Ministerio de Agricultura y Cría, Banco Agrícola y Pecuario y Federa - ción Campesina de Venezuela.

La visión de impacto cuantitativo pierde, cuando se analiza cualitativamente - el avance. La Unión es una organización campesina de indole social y económica, pero casi todos los progresos observados son de orden económico. Y hasta eso - filtino, por la falta de una evaluación sistemática, es necesario demostrarlo. - La Unión tiene, entonces, importantes fallas en sus aspectos sociales. ¿Qué ha cer frente a esas fallas?. Una de las salidas que nesotros podemos tamar inue-diatamente es aunar esfuerzos dentro del Instituto Agrario Nacional, para que - todas las dependencias del organismo concurran con su gestión a desarrollar es-tas organizaciones campesinas. También podría buscarse una mayor coordinación a nivel nacional de los organismos involucrados en el proceso. Además, debería hacerse una mayor y mejor promoción a cada Unión per fundarse, mientras se em - prende una gran labor de educación del campesino.

En Venesuela, después de poco más de dies años de Reforma Agraria, en la cual hubo retrasos considerables, en el sentido que creimos ingenuamente que hacer Reforma Agraria consistía en dotar de tierras y construir infraestructuras físi
cas, a pesar de que las teorías modernas sobre la cuestión agraria nos dicen en
fáticamente que con simples estructuras físicas y dotación de tierras no se resuelve el problema que existe dentro del campo y que ebstaculiza el desarrollo
y la integración del sector agrícola al desarrollo económico nacional. Hasta hace poco es cuando se comienza a enfocar con más acierto el problema. Parece
increfble, pero es cierto, que en la Memoria del Instituto Agrario Nacional correspondiente al año 1966, en ninguna parte aparece la pelabra "Crédito", y has
ta me atrevería a decir que hasta 1966 aún en Venezuela no había conciencia ple
na de la enorme significación del crédito como palanca de desarrollo del sector.
El esfuerso realizado por CIARA y otros organismos, en 1964, abre nuevos cami nos para la solución de los problemas del campo venezolano.

Nosotros consideramos que es vital la participación plena del campesino en to - das las actividades ligadas a su ambiente. Estemos seguros que un campesino a- nalfabeta, un campesino pasivo, un campesino no estimulado, a quien no se le - han dado suficientes oportunidades para que comercialice eficientemente su pro- ducto hacia mercados estables y que asegure mejores precios, es un campesino - que seguirá estancado en su propia miseria, sin nada que ofrecer a su familia y al país. Tal situación debe ser cambiada, para poder abrir camino libre al desarrollo del hombre del campo.

Una de las críticas que más reiteradamente se hacen de este tipo de crédito es que el campesino participa poco en su administración y que, a pesar de su avance, ha beneficiado pocas fumilias campesinas. En realidad, el programa sólo ha afectado hasta ahora unas 13.000 familias. En estos primeros años de funcionamiento la afectación de femilias será cada vez más explósiva, hasta que se llegue a un punto a partir del cual el crecimiento se haga normal. Tal situación se debe a que al comienzo sobraban quizás los asentamientos que reunieran las condiciones mínimas exigidas pera crear una Unión de Prestatarios; pare ya esos asentamientos se han ido cubriendo con el avance del programa. Los asentamientos o núcleos a incorporar, en unos cuantos años más, necesitarán la realiza ción de algunas obras de mejoramiento de drenaje, parcelación, censtrucción de carreteras, etc. Algunas de las Uniones fundadas tienen un futuro-famélico, es decir, que están condenadas a una pobreza lacerante, a un destino de hombre, de muerte por consumción, porque no han sido motivadas, promovidas, y el campesino

no ha participado en su desarrollo. En algunas Uniones el campesino está condenado a vivir marginado del progreso, a pesar de estar utilizando nuevas técnicas de producción, incapacitado de conectar ese avance tecnológico al propio avance social que representa para él estar organizado, tener mayor poder de presión nacional y mayor poder de contratación frente a los mercados naciona — les

Voy a terminar esta charla diciéndoles que la Unión de Prestatarios es una or ganización que ha aportado nuevas ideas para solucionar los problemas que aque jan al campesino venezoláno, sin olvidar que presenta fallas, fallas que están siendo estudiadas para corregirlas. Y si hay mejores organizaciones para en frentar el drama camposino, estamos dispuestos a laborar denodadamente para - conseguirlas, y así poder colaborar en el desarrollo del hembre, del sector a-agrícola, de Venesuela.

INSTITUTO AGRARIO NACI

Ingo Agro César Mende

La división de Desarrollo Agropecuario posee diferentes programas que están en caminados a beneficiar de una forma integral al Sector Campesine.

Dentro de los Programas Agricolas que adelanta la División, nos encontremos que juega un papel may importante el Programa de Uniones de Prestatarios o Crédito Dirigido; generalmente se presentan pequeños problemas en el sentido de que el Programa Agricola está cembinado con crédito, lo cual hace más cumplica do el trabajo. En la exposición que hizo anteriormente el Economista Rafael - Cartay, él explicó claramente los objetivos y la Organisación de las Uniones - de Prestatarios; quisiera decirles que actualmente existen programadas, para - el año 1970, doscientos setenta (270) Uniones de Prestatarios, lo cual significa un gran aumento respacto al año pasado, beneficia a 13.170 femilias, para - unas 127.000 hectáreas sembradas, con un monto de crédito de 24 millones de bolívares.

El programa de las Uniones de Prestatarios contampla una gama de cultivos muy variada; de los cuales los más importantes son: maíz, algodón, sorgo, raíces y tubérculos, café, cacao; pero generalmente los renglones más abundantes son -maíz, arroz, algodón y caraota.

Realmente la Unión de Prestatarios es una organización económica que, a pesar de sus problemas propios, ha legrado elevar el nivel de desarrollo del Sector Camposine; paro esperamos que se pueda lograr una mayor participación del Sector cuando se le de una mayor representación en los programas de la Unión.

Se ha visto hasta la fecha, que generalmente entre el 50 y 60% del trabajo de las Uniones de Prestatarios ha sido llevado por el Asesor Técnico de la Unión (que es un Perito Agropecuario), lo que da origen a una menor actividad del propio sector en la tona de sus decisiones.

El finsnciamiento de las Uniones de Prestatarios proviene en su mayor parte - del Banco Agricola y Pecuario, y en algunas oportunidades otras ampresas, por medio de avales con el organismo crediticio, obtienen beneficios de otros bancos u organismos.

Podamos hablar de esos en el caso de las Uniones de Prestatarios que se están tratando de fundar actualmente en El Tigra, la cuales van a estar financiadas por una organización privada llamada "AGUANCA", la cual está tratando de crear unas Uniones con apoyo del Instituto Agrario Macional.

El Programa de Semilla Certificada es otra de las actividades Agrícolas. El Instituto Agrario Nacional tiene actualmente programadas para el año 1970, la
siembra de 310 hectáreas de semilla certificada, en los renglones de máiz y ca
raota. En máiz, se están sembrando variedades e híbridos, Tunapuy y Obregón, que son maíces: de alto rendimiento, lo cual va a permitir que el año próxime podamos disponer de uma gran cantidad de semillas certificadas para increman tar la producción para las nuevas siambras en los asentemientos campesinos, ya
que actualmente se presentan algunos inconvenientes, como es que la mayoría de
las sumillas que se utilizan provienen de las empresas privadas, lo que ha tra
ido en muchos casos la obtención del producto a destiampo y con algunas fallas
en calidad.

Esperamos que el sector campesino se incorpore a este Programa, dándole una gran preponderancia en los años venideros, y así lograr obtener una gran cantidad de semilla y permitir ir liberando poco a poco al sector campesino de una actividad que ha estado en su mayor parte dedicada a la actividad empresarial. Se pretende que las Uniones de Prestatarios, en un tiempo no may lejano, pue dan pertenecer a este grupo de asociaciones de productores de semillas certificadas, así se lograría aumentar susbbeneficios, ya que los ingresos por parte de los campesinos son mucho mayores que si se dedicaran a otro tipo de cultivo para consumo humano.

Juega papel importante el Programa Frutícola, el cual se va a realizar específicamente en pequeños sistamas de riego construídos por el Ministerio de Obras Públicas (son Asentamientos Campesinos dotados de riego).

El Programa se va a ubicar en la Zona Centro-Occidental de Cojedes, en los A sentamientos "CAÑO HONDO" y "CAMPO ALEGRE" y en la zona de GUARAPICHE, que cae dentro del Desarrollo de Guarapiche, donde están La Muralla y Las Piñas. Este Programa alcanza aproximadamente a unas 600 hectáreas de frutales, entre naran jas, guanábanas, mango y plátano. El plátano, a pesar de que es un cultivo que tiene una gran demanda, actualmente su comercialización se encuentra muy restringido, debido a que existe una rosca de comerciantes que impide que el producto sea vendido adecuadamente o enviado al exterior, lográndose de esta manera una comercialización muy defectuosa, lo que ha originado grandes problamas al sector campesino.

La caña de azúcar, es otro de los Programas importantes del Instituto. El - Programa de caña de azúcar está radicado en los Estades Lara, Carabobo, yYaracuy, Portuguesa y parte de Falcón; actualmente está en la fase de investiga - ción o de diagnóstico. Se him recorrido las diferentes zonas productoras de caña, tratando de organizar a los campesinos que tienen explotaciones de este cultivo, ya sea en empresas campesinas, Uniones de Prestatarios u otro tipo - de empresa.

Es una actividad agrícola que está muy ligada con el ramo industrial y tiene ciertos requisitos de admisibilidad para poder llegar a venderse en su centro, como serían los Centrales Azucareros, pues lascaña que se entrega debe tener ciertas características, tanto en porcentaje de azúcar, como en sólido; en - fin, posee requisitos que tienen que ser muy controlados, además deque es un cultivo tecnificado.

Actualmente el mercado se encuentra competido, pero si logramos incorporar al sector campesino a una explotación adecuada de caña de azúcar, se obtendrá - una meyor participación en la economía del sector campesino, ya que la caña - es un cultivo que hace la gente se arraigue en una zona por tener una rentabilidad grande respecto a los otros cultivos. Existe dentro del Programa de caña de azúcar otra alternativa, que es la explotación de papelón, la cual se - encuentra ubicada en la zona de Falcón.

Se pretende organizar los trapiches que estaban fuera de uso, tratândolos de modificar y adaptarlos a las nuevas formas de trabajo, para sacar panelas y otros sub-productos que tengan buen precio en los mercados regionales.

El programa café está como unidad independiente. Se está haciendo la evaluación de las Uniones de Prestatarios que están produciendo café y se ha visto que hay un grupo de ellas que presentan un buen funcionamiento; pero debido a que las plantaciones son muy viejas, no se ha podido obtener una mayor parti-

cipación de las Uniones dedicadas a esta actividad.

Esto es lo que podríamos decir que es el Programa Agricola, a grandes rasgos, ya que los otros programas, tales como los cultivos anuales, se sintetizan en las Uniones de Prestatarios pues en ellas se hacen programas para los diferentes cultivos.

Los cultivos como la caña de azúcar, frutales, café y cacao, y la semilla, han tenido una estabilidad econômica, por lo tanto es preferible mentenerlos
como programas independientes, a pesar de estar muy relacionados con el Crédi
to Dirigido.

En el aspecto pecuario tenemos programas definidos que tienen la misma fuente de financiemiento, el Banco Agrícola y Pecuario, exceptuando un programa que viene funcionando desde el año 1961, que se conoce como el Plan Nacional de la Vaca y es la entrega de vacas a las femilias campesinas.

Este programa fue creado con el fin de mejorar la dieta campesina, además de que ellos comenzarán a conocer los problemas pecuarios.

Se han presentado algunos problemas con respecto al Plan de la Vaca, entre - los cuales se encuentran la distribución de los semovientes y el pago de la - vaca. Los campesinos en muchos casos no permiten que los becerros, hijos de las vacas, sean pasados a otros beneficiarios, pues se van encariñando, o no quieren salir de ellos. En otras oportunidades venden la vaca que se les ha dado.

A pesar de que este es un programa muy contradictorio que muchas veces ha cau sado pérdidas; pero otras ha dado ganancias, posiblemente se justifique para una mejor alimentación del sector campesino, además de irlos enseñando hacia una producción más tecnificada en el aspecto pecuario.

El Programa más importante dentro de este aspecto es el Plan de Fomento Pecuario, el cual fue creado por el Ministerio de Agricultura y Cría en los años - 1961-62; en principio era específicamente para el sector empresarial; actualmente tiene partidas para el sector campesino.

Existe uma serie de Proyectos Integrales del Instituto Agrario Nacional, ta - les como Ticoporo, Guarapiche, Machiques, Bajo Tocuyo y otros, que van a en - trar a regirse por estas modalidades de Fomento Pecuario. Con ello se preten de elevar la participación campesina en el proceso de desarrollo económico ge nerado por la riquesa pecuaria.

Ustedes deben saber que la producción ganadera viene mermando, en cuanto al porcentaje de crecimiento, y comparándolo con la población, se ve que ésta au menta mucho más rápidamente que la producción ganadera. Realmente, si se logra una buena uniformidad del Plan de Fomento Pecuario y una supervisión adecuada, se llegará a producir no solamente ganado para el consumo nacional y para incrementar la riqueza pecuaria del país, sino ya para hacer programas de exportación. Los problemas que se puedan presentar en el Plan de Fomento Pecuario son la adquisición de semovientes, sobre todo las hembras o sean los vientres, ya que en Venesuela la producción de vientres ha sido bastante deficitaria a pesar de que ha habido incremento, porque se ha dotado a los diferentes sectores de sementales adecuados e inseminación artificial; produción dose un aumento suficiente de vientres que permita incorporar a todo el sector campesino que se pretende que disfrute de este Plan. Dentro de las carac

terísticas pecuarias no debemos perder de vista que existen otros programas pecuarios, que son de menor cuantía en el aspecto económico; poro que van a incrementar la alimentación del sector campesino, en cuanto a una producción rápida, como son el Programa ovino-caprino, el cual está orientado hacia los sectores andinos, zona de la Guajira y zona oriental del país: Sucre y, posiblemente, Margarita.

Se tiene construído un Centro de Recría, en Falcón, para llevar los animales que van a adquirir para estas explotaciones. En el aspecto de la explota ción se podría dar a cada perceleto aproximadamente unos cuarenta (49) vientres y un semental de buena producción.

El problema que se presenta en este programa es que realmente no se dispone en el país de suficientes animales de raza para poder alcanzar matas de producción. Se piensa obtener nuevas crías poromedio de importación de sementa les traídos de sonas similares a las nuestras, lo que en un tiempo no may - largo permitirá disponer de material genético adecuado.

Hay otros programas pecuarios, los cuales tienen parte de su programación e jecutada, entre los que se encuentra el avicola-porcino, que en su primera - parte enfoca el aspacto porcino, estableciándose las normas cómo se va a e fectuar esta explotación. Se tiene pensado que la explotación debe estar - compuesta en un principio de seis (6) vientres, tratando de orientar la cría hacia la forma de carne o grasa, de acuerdo como sea la demanda del marcado para el momento en que se inicia el programa. Los últimos programas, el ovino-caprino y el avicola-porcino, en su principio están orientados hacia la - alimentación del sector campesino; pero con miras, een un tiempo no muy lejano, a lograr un ingreso femiliar adecuado para este sector, y alcansar las - matas que se establecen en la Ley de Reforma Agraria.

La mayoría o la totalidad de los programas que adelanta la División de Desarrollo Agropecuario, están basados en los mismos artículos de la Ley de Reforma Agraria, ya que si se quieren introducir nuevas modalidades que están fuera de la Ley, posiblemente estos se escapen y no se logre obtener un bene ficio adecuado. Tenemos además un grupo de Programas que están sintetisa dos dentro de lo que se llama el Grupo de Servicios.

Los progremas de servicios, están ligados ampliamente a la explotación agropecuaria, ya que el primero de ellos concierne específicamente a la comercia
lización. Se está tratando de lograr una visión de la problemática de la co
marcialización a nival de los diferentes asentamientos campesinos, porque nos hamos dado cuenta que el principal problama conque cuenta el Instituto A
grario Nacional actualmente es que los campesinos han sido o están siendo ex
plotados por los intermediarios, y no existen canales de comercialización que permitan un mercado adecuado.

Se han esbosado proyectos de comercialización del plátano a nivel de la Zona Sur del Lago de Maracaibo, las Carmelitas, donde se piensan establecer los centros de acopio.

Igualmente se lleva a cabo la investigación de las exportaciones, pues ya se han recibido informeciones de diferentes países que están interesados en adquirir nuestros preductos, tanto de índole agrícola, camo de producción pe cuaria. Se hicieron contactos con diferentes organismos oficiales que tam bién están involucrados en esta línea de comercialización, como el Ministerio de Agricultura y Cría y la Corporación Venesolana de Fomento, logrando -

de esta forma hacer un trabajo conjunto para obtener en un tiempo corto, po siblemente a fines de este año, las primeras exportaciones del sector campe sino en plátano para los Estados Unidos.

Otro proyecto de comercialización es el de ubicación de las diferentes em presas que han aido subsidiadas por la Corporación Venezolana de Fomento (Agro - Industrial Alimenticia) para que absorban la producción del sector
campesino, ya que por el mismo reglamento de la Ley de Reforma Agraria, las
Empresas Agro - indústriales que han sido subsidiadas por el Estado tienen
que adquirir la mejor parte de la materia prima, en el sector campesino. Ac
tualmente se está llevando a cabo la ubicación de grandes ampresas, para ver si se puede lograr la participación del sector campesino en esos progra
mas.

Los proyectos de comercialización se ven muchas veces entorpecidos por elhecho de que existen intereses creados por otras personas y otras organizaciones que no son gubernamentales (grandes roscas) que son muy difíciles de
penetrar, pero hasta la fecha, gracias a la ayuda de los mismos sectores campesinos y gubernamentales, se ha pódido penetrar en algunas actividades
que antes eran vedadas pars el sector.

Dentro del grupo de servicio tenemos el aspecto de la Mecanización, el cual pretende determinar en corto tiempo la cantidad de maquinaria en las diferentes Uniones de Prostatarios, como Asentemientos Campesinos, y también de establecer centros pilotos. Se está llevando a cabo en la sona YUMARE y - Sur de Aragua, en las cuales hay una gran cantidad de tractores (30 Unida - des) que han sido adquiridos por la forma IAN-BAP-SUCAM. Es necesario esta blecer un buen centro piloto, para que se le enseñe al campesino cómo manejar la maquinaria y su mantenimiento.

El problema, como decía el Ekonomista Rafael Cartay, es que hay suficientes técnicos para los programas, pero el presupuesto es limitado, por lo tanto el Instituto Agrario Nacional, como otros organismos oficiales, no tienen - capacidad de empleo para nuevos técnicos, lo que lleva consigo un adelanto muy reducido de los programas.

Además del Centro de Mecanización de YUMARE se están empozando a estudiar - los Centros de Mecanización en Cojedes y Carabobo. Los recursos humanos - que se utilizan en estos programas están preparados por el CIARA, estas per sonas son funcionarios del Instituto Agrario Nacional y Ministerio de Agricultura y Cría, en su gran muyoría. Ellos están aportando todos los conocimientos adquiridos, para tratar de llevar adelante este programa de mecanización.

No se justifica que el Instituto Agrario Nacional posea cantidades apreciables de maquinaria para trabajar en agricultura, sino lo que debe tratarse es de organizar a nivel de Uniones, a nivel de Proyectos Integrales, a los beneficiarios en grandes centro de servicios, para que ellos puedan utili - zar de una forma racional la maquinaria.

El aspecto de mecanización es sumamente importante, pues con una mecaniza - ción adecuada se puede obtener una agricultura bastante tecnificada.

Realmente el fracaso de algunes ampresarios se ha debido a que han incurrido en grandes gastos en maquinaria agrícola, no pudiendo cancelar al Banco sus cuotas; queremos evitar que esto pase en el sector campesino, por lo -

tanto, cuando se utiliza en el sector campesino diferente tipo de máquina o diferente cantidad de ella, ha sido previemente determinada, o sea que la ma quinaria que se utilice es la que se necesita. No se están perdiendo caba - llos de fuerza para una Unión o un asentamiento en particular.

Mablando de los programas que estamos llevando a cabo en el aspecto de servicio y preducción agrícola, quería mencionarles un programa aparte, y que es la unión entre dos grandes funciones que realiza el Instituto Agrario Macional, la Tenencia y el Desarrollo Agropecuario. Son los diagnósticos que realiza la División de Desarrollo Agropecuario de las fincas que han sido entre gadas a título posesorio y es la imcorporación futura de todas esas fincas e la producción.

Para esa caso, la División de Desarrollo Agropecuario ejecuta los diagnósticos de todas las fincas que han sido entrogadas y se las establece un plande producción (tameño de parcelas adecuadas), en base al Plan General de la Mación, come en los conocimientos prácticos de las sectores campesinos, con los cuales sa está trabajando.

Este estudio, que se realiza posteriormente a la entrega de títulos poseso - rios, tiene una duración menor de un año, ya que para el año posterior a la entrega, tiene que existir el estudio que lleve basta la Plunificación Písica del Asentamiento que se va a entregar en título definitivo.

Finalmente la Unidad Forestal se dedica a los problemas forestales, en lo referente a su estudio y a la ejecución de proyectos.

HISTORIA DEL CREDITO AGRICOLA EN VENEZUELA

Ing Agr? Eddie Rivas Alcala

En Venezuela, por lo general, el crédito agrícola siempre ha provenido de tres fuentes: el financiemiento de la Banca, el financiemiento oficial o crédito oficial, que se ha hecho por diversos organismos, y el crédito parti cular. A través de la historia del crédito agrícola en el país, el crédito oficial ha sido manejado por varios organismos, paro principalmente por el -Banco Agricola y Pecuario, a pesar de que ha habido btros organismos que e ventualmente han concedido créditos, aunque no ha sido ésta su función espocífica. Por ejemplo, la Corporación Venezolana de Fomento tuvo a su cargo en una época los planes arroceros que se llevaban a efecto en Cojedes, Portu , guasa y Barinas, planes en los cuales la Corporación financiaba a los produc tores de arroz, quedando en manos del Banco, lo referente al marcadeo de ese arroz, aún cuando posteriormente, y por una época muy corta, la Corporación tuvo también a su cargo ese mercadeo. La Corporación también amprendió, con médicos veterinarios, un desarrollo pecuario, que tedavía subsiste, en la zona aur del Capanaparo, Estado Apure. Desde tiempos inmemoriales existe en este país lo que se ha denominado el crédito particular, o sea el crédito que ciertas personas, en determinados pueblos, aldeas y caseríos, conce den a campesinos, o bien a medianos productores, más que todo en especies. - : Estos créditos casi siempre se cancelan luego de la recolección de la cose cha o son pagados en especies.

De todos los organismos, en realidad el que ha manejado prácticamente todo el crédito agricola en el país ha sido el BAP, el cual se conatituyó por Ley del 13 de junio de 1928. A su creación, el BAP absorbió lo que hasta entonces se denominaban Cajas Agrarias, o sea una serie de dependencias del Mini<u>s</u> terio de Fomento que, a nivel de Estado, concedían créditos de suministros,o sea, créditos a corto plazo. El BAP se ando con un capital de treinta mi llomes de bolívares, que se utilizaron para la concesión de cféditos hipotecarios a largo plazo, lo cual significó que los pequeños productores poco se beneficiaron de los mismos. A manera de anécdota, puedo decirles que uno de los primeros créditos del BAP fue el concedido, por quinientos mil bolíva res, a Juan Vicente Gómes, quien aun figura como deudor en la cartera del -BAP. Por supuesto que los treinta millemes asignados constituían una cantidad infima para las necesidades del país. Luego, en 1929, hubo un aumento de capital a 50 millones de bolívares, de los cuales el 30% se dedicó a créditos a corto plazo. Por los financiamientos acordados por el Gobierno Na cionsl, el BAP pagaba intereses al Estado e razón del 2%, y prestaba el diuero al 4%.

El Banco dependió del Ministerio de Fomento hasta el año 1930, cuando se creó el Ministerio de Salubridad, Agricultura y Cría. Jugó un gran papel en la crisis económica de 1929, con relación a los productos de exportación (café y cacao) dal país, actuó como regulador de los precios del cacao y del café, y efectuaba el marcadeo de ambos productos, que se exportaban a Europa y constituían las priucipales fuentes de divisas del país. De ahí en adalante, el Banco ha cumplido infinidad de funciones; muchas veces, cuando se eritica al BAP, no se tiene en consideración la función que ha ju gado o el papel que ha desempeñado en el desarrollo del país, no sólo en el aspecto económico sino sobre todo específicamente en la parte del sector agrícola y pecuario. A través de su historia, el BAP ha sido utilizado, por ejemplo, come importador de productos, con fines de regulación de precios, a raís de la guerra; todavía mantiene en Maracay un matadero, donde se benefician casi 600 reses semanales que van a diferentes puntos de Mara-

cay y Caracas, un matadero que representa los restos de la Ganadera de Maracay que, a raíz de la muerte de Gómez, junto con los lactuarios, los telares y todas las industrias que tenía Gómez, pasaron a ser propiedad del BAP. Pos teriormente, a través del/desarrollo de la economía del país, el Banco se ha ido desprendiendo de una serie de actividades.

En el año 1939, cuando comenzó la guerra, se le permitió también al BAP efectuar operaciones estrictamente bancarias, como lo gue la emisión de cédulas hipotecarias por 10 millones de bolívares, con intereses del 6%, con fines de aumentar su capital. Se encargó también de la compra y beneficio de gana do, pues hubo una época en que la arroba en pie se pagaba a \$4,00, lo cual prácticamente constituyó la ruina de la ganadería. El Gobierno puso enton ces en menos del BAP todo lo que se refería a compra, beneficio y pignoración de los ganados que había en el país, con el objeto de que no cayeran en manos de los comerciantes. El BAP, por este medio, subió los precios de la arroba, y de \$4,00 que costaba, se llegó a pagar a \$23,00 y 27,50.

En el año 1945 se modificó la Ley respectiva y el Banco crea entonces 40 Dependencias para llevarlas a 72, e incorpora, durante un período muy corto, que va del 45 al 48, a todos los pequeños productores que entonces constitufan o estaban amparados por lo que se conocía como el Instituto Técnico de -Inmigración y Colonización. En esos años hubo una inmigración bastante nume rosa y ese organismo, el ITIC, ampezó a formar colonias de pequeños producto res, entre los cuales se iniciaron la de Turén, la de El Trompillo y otras,como la Unidad Agropecuaria de Los Andes; se formaron con gente del propio medio e inmigrantes que venían especialmente de Italia, España o Portugal. -En esta época aparecen dentro del BAP los créditos a pequeños productores, los cuales no existían hasta entonces, sino única y exclusivamente para un sólo grupo de beneficiarios de créditos, que casi siempre se consideraban co mo empresariales. No había la clasificación de carteras, y solamente en esa época se concedieron más o menos 14 o 15 millones de bolívares a pequeños productores, que en realidad eran campasinos. El Instituto Técnico de Inmigración y Colonización se transformó posteriormente en lo que hoy es el Instituto Agrario Nacional. Luego, de 1948 a 1957, o sea, durante la época de la dictadura, fue muy poco lo que en realidad se favoreció al sector campesi. no, o sea, al sector de pequeños y medianos productores en el país. Casi to dos los recursos del Banco se dirigieron al beneficio del sector empresarial y quizás muchos de ustedes conocen los manejos que hubo al respecto durante esa época. En el año 1958, a la caída de Pérez Jiménez, se crean el Plan de Fomento Pecuario MAC-BAP y el Plan de Fomento Cafetero y Cacaotero. Para el primero se planeó invertir 600 millones de bolívares en el curso de cinco años y se asignaron, para ese año, 85 millones de bolívares y para el Plan de Mejoremiento Cafetero y Cacaotero se asignaron 46 millones de bolívares para invertirlos en cinco años. En 1958 hubo una explosión de tipo reivindicativo de parte de los pequeños productores, con lo cual vuelven a aparecer dentro de la progremación crediticia del Banco, pero sin clasificación, los financiemientos que van dirigidos al pequeño y al mediano productor. Hasta entonces, todos los créditos se podían considerar como empresariales; posteriormente, ello dió motivo a ciertas discusiones e interpretaciones relacionadas con el traspaso de carteras, del BAE al Banco de Desarrollo Agropecusrio, pues muchos de los pequeños y medianos productores que hoy son benefi ciarios de los créditos que concede el BAP, al clasificarse las carteras, quedamon englobados como empresariales, por lo cual, teóricomente, debían pa sar al Banco de Desarrollo Agropecuario, cosa que no debería se así. Sin em bargo de 1958 para acá existe una cartera definida que engloba los créditos

.../...

campesimos, ya que en ese mismo año se ampiezan a dar los primeros pasos para la elaboración de una Ley de Reforma Agraria que posteriormente fue aprobada por el Congreso en el año 1959 y puesta en vigencia en marzo del año - 1960.

Con la premulgación de la Ley de Reforma Agraria, tedes los organismos, al menos los organismos crediticios del Estado, sufren modificaciones en su estructura. El BAP modifica la composición de Junta Administradora. que basta entonces era de tres miembros nombrados por el Ejecutivo Nacional y da la libre remocién del mismo; se aumenta a cinco midibres, uno de los cua les representa al sector empresarial y es escogido de una terna presentada al Presidente de la República, y otro representa al sector campesino, tam bión escogido de una terna presentada previamente al Prosidente de la República per la Federación Campesina. Se dividen, dentro de los programas del Banco, los financiemientos anuales destinados al sector campesino y al sector empresarial. En el año, 1968, con la Ley del Banco de Dezarrollo Agrope cuario (previamente había sido medificada la Ley del BAP), se dividen en dos Bancos específicos, uno de los cuales, el BAP, de acuerdo al Artículo -98 de la Ley de Reforma Agraria, tiene que atender a todos los pequeños y medianos productores, mientras el Banca de Desarrollo Agropecuario atiande a todo lo que se denomina sector empresarial. La definición, en este caso, de pequeños y medianos productores, fue determinada en el Reglamento de la Ley de Reforma Agraria en su Artfoulo 98, el cual establece que un pequeño productor rural es aquel cuyo ingreso bruto anual no exceda de # 30.000, y el mediano productor rural es aquel cuyo valor de la producción buuta anual no exceda los # 70.000. Indudablemente que esas dos cantidades están condi cionadas a la utilización de mano de obfa femiliar y asalariada. Lo que de fine la calidad del mediano o pequeño productor, además del valor bruto de la producción anual, es la cantided de mano de obra familiar que cade una aporta a su explotación agrícola. La cuantificación de dicha meno de obra familiar se establece en un 30% para el mediano productor y en un 70% para el pequeños productor, todo ello, de acuardo cen lo que establece la Ley de Reforma Agraria, en lo referente a utilización de mano de obra femiliar.

Con la premulgación de la Ley de Reforma Agraria, advino la división de los eréditos agrícolas, en créditos para el sector campesino y créditos para el sector empreserial. A su vez, el Banco reestructura su corganización y se crean la Gerencia de Crédito Agrario y la Gerencia de Crédito Empresarial. Cortesponde a la Gerencia de Crédito Agrario la supervisión y cen trel de tedes los créditos y de todo el financiemiento crediticio destina dos al sector campesino, y a la Gerencia Empresarial, la supervisión y control de los eréditos para el sector empresarial. En 1964, con fines de descentralizar el crédito, el Banco dividió el sefs en 6 zonas, que a su vez estaban compuestas por Dependencias, dividides por categorías, en Agencias o Sucursales. Las 6 sonas, cuyas sedes se encuentran en Maracaibo, Acarigua, Maracay, San Cristóbal, Calaboso y Maturín, supervisan, controlan y administran una serie de Dependencias, en las cuales los créditos que pueden concederse ascienden a ciertos montos determinados, ya se trate de -Agencias o de Sucursales, o de la propia Jefatura de Zona. Así, la Jefatura de Zóna puede aprebar eréditos hasta por # 100.000, las Sucursales has ta per # 40.000 y las Agencias hasta por # 10.000. Esta descentralisación funcionaba muy bien. Cualquier crédito entre № 10,600 y no más de № -40.000 va a la consideración de la Sucursal y cualquier crédito entre B -40.000 y № 100.00 va a consideración de la Jefatura de Zona, y créditos -

por más de \$\mathbb{B}\$ 100.000, se someten a la consideración y aprobación de la Junta Administradora del BAP. En total, había para el año 1969, seis zonas que agrupaban 62 Dependencias y la Oficina Central, que tienen y manejan su propio presupuesto de créditos campesinos y empresariales.

Ahora bien, antes de entrar propiemente a los programas de crédito, es bueno hacer una exposición de tipo general para conocer cómo elabora el Banco su presupuesto anual de créditos. Es algo complejo, pues mucha gente se pregunta cómo, con aportes anuales del Gobierno Nacional, que hasta el año 1968 habían sido fijados en № 100.000.000,oo, el Banco podía programar un financiemiento de crédito que a veces llegó a los trescientos cincuenta millones de bolívares anuales. El presupuesto se estima en base a: del Ejecutivo; los aportes que hace el Ejecutivo para las operaciones de crédito público (las operaciones de crédito público son las Cédulas Hipotecarias que anualmente tiene el Banco que rescatar); las recuperaciones de la propia cartera del Banco; un cupo de redescuento que tiene el Banco Agrí cola y Pecuario en el Banco Central, fijado en ochenta millones de bolíva res, que lo utiliza de acuerdo a las disponibilidades del mismo, pues depen de de las recuperaciones que se hagan en el curso del año. Luego se tienen los aportes que hace anualmente el Ejecutivo Nacionala través del MAC, pa ra atender los créditos del Plan de Fomento Pecuario MAC-BAP, los créditos del Plan de Fomento Cafetero y Cacaotero MAC-BAP, el Plan Frutícola y el de nominado Programa de Conversación de la deuda Cafetera y Cacaotera, los cua les forman parte del presupuesto anual del Banco. Otro aporte lo constituyen los depósitos a plazo fijo de los Institutos Autónomos, utilizables den tro de los plazos fijados a los mismos. El Banco, como organismo encargado del mercadeo de productos agropecuarios, mantiene almacenados productos a gropecuarios sobre los cuales emite certificados de depósito, los cuales.a través de la Banca Internacional y Nacional, y mediante pignofación de esos productos, permiten también la obtención de recursos. Luego, esos certificados de depósito con la venta que hace de dichos productos. Otro aspecto son los créditos adicionales, cuya utilización se justifica, lamentablemente, en razón de que, muchas veces, los aportes del Ejecutivo -Nacional son insuficientes para las necesidades crediticias del sector, que cada: año aumentan los presupuestos del Banco, casi siempre se hacen con la anuencia de algún crédito adicional, cuyo monto depende de las disponibilidades que tenga el Ejecutivo Nacional para ese momento. Los presupuestos se presentan cada año con varias alternativas, casi siempre tres, entre las cuales el Gobierno Nacional escoge la que considere más adaptable a lo disponible. Otro aporte que no forma parte del Presupuesto son las deudas del Gobierno Nacional ocasionadas por la política de precios mínimos que tiene a su cargo el Banco. Toda la política de precios mínimos se encuentra bajo la responsabilidad del BAP, lo cual le ocasiona una serie de pérdidas relacionadas con la compra, manipuleo y almacenaje de productos, etc. La deuda por la política de precios mínimos, hasta el año 1968, montaba a casi 400 millones de bolívares.

En cuanto al financiamiento de programas crediticios, éstos han venido sufriendo una serie de transformaciones, tanto los del sector campesino como
los del sector empresarial. Hasta el año 1958, prácticamente eran créditos
de suministros a corto plazo, más que todo para labores de preparación de tierras, siembras, control de plagas, cosechas, etc., y eran cancelados al
final de la cosecha, o sea, a los 150 días. El Banco cobraba hasta esa fe
cha el 4% o el 5% de intereses, y aplicaba el 6% de intereses de mora. Des
pués del año 1958, la Ley de Reforma Agraria fijó en 3% los intereses que debía cobrar el Banco al sector campesino. En varias oportunidades, y pre-

cisamente por la necesidad de recurrir a financiemientos externos, se había planteado la modificación de ese artículo de la Ley; pero lamentablemente - no ha side posible medificarlo hasta ahora y verdaderamente es un freno para las inversiones en lo qua se refiere a los programas que está desarro - llando el IAM. Es un freno, aún cuando los intereses de esos financiamientos externos estón garantizados por el propio Gobierno Macional. En cuanto a los ampresarios, el Banco carga en su crédito el 4% de interés en los financiados por los Planes MAC-BAP. Al sector ampresarial, en general, le - cobraba el 6% de intereses sobre los créditos ordinarios que se le conse - dían, aplicado el 11% como intereses de mora. El BAP utilizó mucho los recursos de la Banca Internacional para financiar los créditos dedicados al sector empresarial, con el objeto de liberar algunos recursos propios, para dedicarlos al sector campesino.

Después del año 1958, el Banco tenía una serie de pequeños programas, entre los cuales estaban el de avicultura, el porcino, el de mecanisación menor, el de ajonjolf, el de Clubes 5-V, aparte de les programas grandes. En to tal cubrian una gama grandisima de rengiones o rubros. Casi todos los del sector campesino eran dréditos de suministros. Luego vino un reajuste de los programas, mediante el cual se le dió cabida al sector campesino dentro de los programas pecuarios MAC-BAP, o sea, créditos a largo plazo, con des años muertos, para ganado de leche y de carne y en los de fomento cafetero y cacastero, al 4%. Esto último (4%), como una condición de excepción, pues así lo acordaban los reglamentes de ese tipa de créditos. Después se hiso una serie de reajustes en la programación croditicia, mediante los cum les, los programas pasaron a ser más especializades. El primer reajuste que tuvo el BAP, fue aquel destinado a financiar los renglones deficita rios, y de estos los que estaban amparados por la política de precios mínimos. El Banco se encargaba de cemprar el producto, de marcadearlo, etc., y todo el financiamiento se destinó directamente a esos renglones. Así tenemas que el Banco financiaba el cultivo de maíz, caraotas, algodón, café, arres, ajonjolf y sisal. El precio del maís ha presentado sus variantes; primero era de 🗷 0,30, daspués pasé a 🗷 0,35 y ahera se está pagando 'a 🖼 0.40. Cen respecto a las caractas, de № 0.75 subieron a № 1.25, con el objeto de ver si se estimulaba un peco su producción, lo cual me se ha legrado. En algodón se establecieron precios para los diferentes tipos de algodôn en rama que se recibe a los productores. Con el sisal, lo miamo; se 🕒 crearon tres precios para tres diferentes tipos de sisal, y al ajenjolí se le fij6 primeremente el precio de № 1,10 y luego № 1,20 por kilo.

De acuerdo con esta experiencia, el Banco ha venide creando programas especiales, bajo la modalidad de créditos a largo plaso para el sector campesino, hasta hoy, cuando el presupuesto crediticio del Banco se elabora sobre cuatro pregramas principales, que son: los créditos ordinarios, para financiar con preferencia los rubros que están protegidos por la política de precios mínimos, y tres programas agrupados bajo el rubro general de programas especiales, a saber el financiemiento de los sistamas de riego, los créditos supervisados y el programa de créditos supervisados y el programa de crédito dirigido. Estos cuatre grandes programas que tiene el BAP para el sector campesino están divididos en sub-programas.

Ustedes han de saber que todas las obras hidráulicas que construye el Go bierno Macional están afectadas por la Ley de Reforma Agraria, es decit, que todos los sistamas de riego que construye el Gobierno Macional tienen que dedicarse indefectiblemente al proceso de reforma agraria. El BAP em - pezó a financiar los sistemas de riego en el año 1964, con Las Majaguas, hasta 1970, año en que se están financiando 10 sistemas de riego. En este
particular, es bueno anotar que el desarrollo de los sistemas de riego no ha venido aparejado con un aumanto del financiamiento para ese mismo desa rrollo, es decir, que ha habido cierto desfasaje entre la parte que se re fiere a desarrollo y la parte de financiamiento. El BAP, por sussituación,
ha financiado poco, lo cual ha frenado el desarrollo de los sistemas de rie
go, ya que en realidad no se cuenta con recursos suficientes para financiar
los. Este financiamiento fue de 24 millones en el año 1970, y ha sido ma
yor que se le ha dado a los sistemas de riego, desde que el BAP los está fi
nanciando.

El crédito ordinario es una programación en la cual el financiemiento va destinado a ciertos rubros protegidos por la política de precios mínimos y para otros rubros en los cuales el sector beneficiario de esos créditos no está incluído ni en los sistemas de riego ni en el crédito supervisado, ni en el crédito dirigido; cubre clientes del Banco a nivel de dependencias. - Hay que mantener este programa, el cual, por su miema espacialización, se - va reduciendo cada año.

El crédito supervisado es un tipo de crédito creado en el año 1963, ya que se rige por un reglamento especial, producto del convenio firmado entre el Banco y la Alianza para èl Progreso (AID), en el cual el Banco se comprometía a aportar en tres año un financiamiento de diez millones de dólares y la Alianza para el Progreso otros diez millones de dólares. El convenio es tablecía que después de los tres años, seguiría funcionando con las propias recuperaciones del programa. El convenio permitía cobrar hasta el 6% de in tereses, en la forma siguiente: hasta # 20.000 del crédito de cobra el 3%; de # 20.000 a 25.000, e1 4%; de # 25.000 a 30.000, e1 5%, y hasta 34.000 que es el máximo que puede otorgarse, el 6%. Son en general, créditos indi viduales, pero se admite también la asociación de dos para obtener un créd \underline{i} to de hasta # 68.000. Los créditos para cooperativas o ampresas campesinas, mediante una aprobación especial del Consejo de la Alianza para el Progreso, se pueden conceder hasta por más de № 500.000. El crédito supervisado es quisás, dentro de la progremación del Banco, el crédito más integral, por que no sólo se contempla la tecnificación de la parcela del individuo, sino también la mejora de su hogar. Los gastos para el mejoramiento del hogar se incluyen en el crédito total. La planificación de los créditos se efectúa anualmente, lo cual permite la renovación de los plazos y de los créditos cade año, mediante planificaciones que se hacen al final de cada ciclo. Permite también créditos a corto, mediano o a largo plazo. Es un tipo de crédito muy conveniente para el sector campesino, por ser verdaderamente su pervisado. El beneficiario del crédito está continuamente atendido por un personal de Peritos Agropecuarios y Demostradoras del Hogar que lo ayudan en la inversión general de la parcela y en el desarrollo de la misma. El crédito supervisado ha venido funcionando con una partida fija anual de 25 millones de bolivares, y el programa se lleva a efecto en 18 dependencias del BAP.

Por último, tenemos el Progrema de Crédito Dirigido, que se inició el año 1964, con una experiencia de la Fundación CIARA en el Asentamiento El Cortijo, del Estado Aragua. Los créditos dirigidos, como su nombre lo indica, se instituyeron dentro del BAP con el objeto de mejorar ciertos aspectos de la programación crediticia; aumentar las recuperaciones, elevar la productividad, etc., mediante una asistencia técnica intensa. El programa se inició en el asentemiento El Cortijo, cerca de Villa de Cura, y los resultados

fueron bastante halagadores. Ha ido creciendo en una forma un poco desor bitada, sin que hasta ahora se haya hecho una evaluación del programa. El programa se ha venido ampliando y, partiendo de uncasentamiento en un Esta do, como era el caso en 1964, se ha programado en 18 Estados en 1968; de - los prestatarios originales pasó, en 1970, a 13.172 familias beneficiadas por el crédito dirigido. El crédito dirigido es más que todo un crédito - integrado, por la colaboración que se prestan entre sí varias entidadas: - El Banco como organismo de financiamiento, el IAN como ente financiador, - el MAC como colaborador en la asistencia técnica, el CIARA en la formación del personal que se necesita para ese programa, y la Federación Campesina de Venezuela, como organismo de clase. Esta última colabora con los técnicos asesores de los asentamientos, en el sentido de llevar a los probables beneficiarios del mismo, las bondades del programa, hacer labor de convencimiento, etc.

El motivo original que impulsó la cresción del crédito dirigido, fue el de que existía un alto indice de morosidad en el campo. Cada año, el número de créditos que concedía el Banco al sector campesino venía disminuyendo,en virtud de la aplicación de los grados de prioridad por los que se rige el Banco para la consesión de sus créditos. Llegó un momento en que existía un problema de tipo social, al cual había que buscarle alguna salida; se pensó entonces en recurrir a un determinado financiamiento de créditos; en el cual hubiera una supervisión adecuada de las inversiones que se fueran a hacer y una vigilancia estricta de la recolección de las cosechas. con el objeto de majorar las recuperaciones. Pero, a su vez, con el desarrollo de este tipo de financiamiento indirectamente se beneficiaba a los mismos campesinos pues, al aumentar las recuperaciones y mediante unas escalas que se establecieron, se hacían abonos a las cuentas viejas; a la vez, el beneficiario obtenía dinero, que era logque hasta entonces no ha bía visto. Dentro del programa del crédito dirigido hay otros programas que financia el Banco, que están contenidos dentro de la programación del crédito ordinario; entre ellos se puede nombrar el del sisal, para el cual se hiso una planificación para el año 1964 de sembrar o renovar 5.000 hectáreas, programa que tuvo que ser paralizado en el año 1968, por causa de la producción de excedentes. Como informara recientemente el Banco, había almacenados unos dies millones de kilos de sisal a los cuales no se les en contraba salida, habiendo entrado en producción unas 3.000 y tantas hectareas nuevas. El problema del sisal no hay que enfocarlo como un problemaeconômico, sino más bien como un problema social, pues se cultiva en áreas totalmente marginales, donde no se puede sombrar otra cosa, sino sisal.

El Banco, en cierto modo, ha utilizado su financiamiento para el estímulo de ciertos productos que son sustitutos de importaciones, como, por ejem - plo, el sorgo, que es un buen sustituto del trigo. Lamentablamente, el - cultivo del sorgo en Venesuela no ha adquirido la importancia que debería tener, en virtud de que es poca la investigación que se ha hecho en este - renglón. Este es un cultivo adecuado para aquellas áreas en donde no se - pueda sembrar máis. Sin embargo, no se entendió bien la idea y se quiso sembrar en áreas buenas para maís, sabiéndose que el sorgo es muy sensible a la humedad, al ataque de las aves, etc.

Hasta el año 1968, el BAP financió todos los créditos empresariales y campesinos. Con la aprobación de la Ley del Banco de Desarrollo Agropecuario, el BAP quedó para atendor los pequeños y medianos productores, especialmen te los asontados por el IAM, pues el Banco de Desarrollo Agropecuario aten dería a los empresarios. El BAP todavía conserva la función del mercadeo de los productos que están amparados por la política de precios mínimos productos que están amparados por la política.

EL PLAN NACIONAL DE APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRAULICOS

Ing. Luis E.-Franceschi-Ayala Secretario Ejecutivo de la Comisión del Plan Macional de Aprovechamiento de los Recursos Hidráulicos (COPLANARH)

Necesidad de un Plan

El agua es un recurso abundante y a la vez indispensable para la vida. Nuestro país pueda contar con unos 700.000 millones de metros cúbicos que escurren : a - nualmente por nuestros ríos, provenientes de las precipitaciones pluviales que caen sobre todo el territorio nacional. Si a ese volumen se agregan las aguas que aportan las cuencas de países vecinos que drenan a través de Venezuela, el volumen medio anual escurrido sobrepasa el billón de metros cúbicos.

A pesar de que se consideren todas las limitaciones de aprovechamiento, se estima qua de les 700.000 millones de matros cúbicos ya mencionados se podrían aprovechar unos 470.000 millonas en el año 2000. Para esa fecha se necesitaría a gua para servir una población de 28 millones de habitantes, para regar unos 2 millonas de hectáreas, para abastecer unos 30 millones de cabezas de ganado todo ello en un país industrializado comparable a los que hoy se conocen como desarrollados ; se llegaría así a una demanda anual de unos 23.000 millones de matros cúbicos de agua.

Resulta por lo tanto paradójico el planificar el uso de un recurso que, si bien es indispensable, parece tan abundante. Pero no resulta tan paradójico, sino que más bien se vislumbra una situación que podría llegar a ser dramática para el caso de Venezuela, país tropical con dos estaciones definidas, con seguías - inclamentes e inundaciones estastróficas y con una distribución inapropiada de las aguas sobre el territorio nacional. Distribución inapropiada, porque hay - agua donde no se necesita y porque la topografía de llanos y montañas hace que las aguas escurridas sean más difíciles de aprovechar precisamente en las regio nes donde más se acentía la escases.

Efectivamente, al norte del Orinoco, donde se generará gran parte de la demanda estimada para el año 2000, sólo un 40% de las aguas escurridas será físicamente aprovechable. Esto, aunado a la realidad de que de los 700.000 millones cita - dos anteriormente, unos 580.000 millones son generados por precipitaciones ocurridas sobre territorios situados sobre la margen derecha del Orinoco, nos permite establecer que al norte del Orinoco habrá un volumen aprovechable de unos 42.000 millones de metros cúbicos, el cual es de un orden de magnitud compaza - ble con los 22.000 millones de matros cúbicos estimados como demanda anual de - la zona.

Ante un recurso que se va haciendo cada día más escaso, no sólo en cantidad sino en calidad, y en un país con posibilidades limitadas de aprovechamiento; es necesario elaborar un Plan de Aguas.

Oportunidad del Plan

Si bien el Plan es necesario, cabe preguntarse sices oportuno.

les oportuno plantear los conflictos que podrán presentarse en el futuro, de ma nera de tener suficiente tiempo para resolver y tomar decisiones?

LEs oportuno señalar el deterioro a que llegarán nuestros cursos de agua que - reciben los desechos del hombre de manera de tener suficiente tiempo para -- crear una conciencia conservacionista?

LEs oportuno indicar hoy las estrategias a seguir para garantizar los caudales necesarios para la navegación y la recreación?

¿Es oportuno prever la debida protección contra la acción destructora de las - aguas?

Reconociendo que las decisiones de importancia, en lo que se refiere a aprovechamientos hidráulicos, son casi siempre irreversibles, no es aventurado con testar afirmativamente a las preguntas anteriores y concluir que el Plan Bacio nal de Aprovechamiento de los Recursos Hidráulicos no sólo es necesario, sino que tembién es oportuno y urgente.

Definición del Plan

Se entiende por Plan Nacional de Aprovechamiento de los Recursos Hidráulicos - el conjunto de estrategias que habrán de permitir establecer una distribución lógica y razonable entre demandas y disponibilidades. Un plan de este tipo - permitirá:

- Satisfacer las demandas de consumo de agua.
- Evitar la acción destructiva de las aguas.
- Garantizar los caudales requeridos para la producción de energía eléc trica, para la navegación y la recreación.
- Proteger las aguas, tanto desde un punto de vista sanitario como conservacionista.

El Plan Nacional de Aprovechamiento de los Recursos Hidráulicos constituye el marco de referencia que será implementado mediante programas de acción: que representan el conjunto de medidas instrumentales de las estrategias y que per mitirán alcanzar los objetivos ya citados en plazos definidos. Entre esas medidas específicas estarán las obras hidráulicas necesarias en función del interés nacional, es decir, las obras estarán dentro de los programas y no podrán ser nunca incluídas en el Plan.

Características del Plan

El Plan tiene cinco características fundamentales:

1) Nacional: No se puede prestar a ninguma región más atención que a otra.

2) Unico: Todos los programas relativos al aprovechamiento de - los recursos hidráulicos deben estar enmarcados en el Plan y éste, por lo tanto, debe ser uno sólo.

3) Integral: Debe contemplar todos los posibles usos y destinos del agua.

4) A largo plazo: Los mismos objetivos del Plan y las obras hidráulicas

que formarán parte de los programas que se prepararán - a partir del Plan requieren de un plazo largo, para per mitir tamar las decisiones con cierto conocimiento de - la realidad previsible, decisiones éstas que casi siémpre son de gran trascendencia para el desarrollo nacional.

5) Flexible:

No pueda ser rígido y estático. La tarea de vislumbrar el futuro debe ir acompañada de flexibilidad, para adap tarse allas circumstancias cambiantes de la tecnología y al desarrollo progresivo del país.

Etapas de la planificación del aprovechamiento de los recursos hidráulicos

Conviene aqui recalcar las etapas que se han considerado como lógicas dentro de la planificación de los recursos hidráulicos.

Una primera etapa que sería de orientación a los organismos de toma de decisionas, mediante la fijación de un marco de referencia, rapresentando una distribución lógica entre las necesidades reales y las disponibilidades. En esta etapa se indicarán estrategias, se señalarán los conflictos y se jerarquizarán los problemas. Esta es precisamente la etapa en la cual se debe ser flexible y se tiene que hacer la prospección para vislumbrar la realidad futura a largo plazo. Esta etapa es la que le corresponde a COPLAMARH.

La segunda etapa deberá ser llevada a cabo por cada uno de los organismos de toma de decisiones, y compatentes según las leyes para efectuar el respectivo aprovechamiento de los recursos hidráulicos, y consistirá en elaborar los programas de acción en forma tal que se encuentren enmarcados dentro del plan definido por la etapa anterior. Esos programas serán el conjunto de medidas que permitirán instrumentar las estrategias y alcanzar en plazos definidos los objetivos señalados en el Plan de Aprovechamiento de los Recursos Hidráulicos. Es evidente que en esta segunda etapa se llegará a un mayor nivel de detalle y se edeberá alcanzar una mayor precisión con mucho menos flexibilidad que la que pre tende tener el Plan.

La tercera etapa será la da llevar a un nivel más detallado los programas de acción, considerándolos como obras concretas y específicas presupuestables. Esta etapa tiene que ir a un mayor grado de detalle que la anterior.

Cualquiera de las etapas será fuente de revisión de las otras, y a pesar de que se han presentado en la secuencia en que usualmente deben ocurrir, esto no implica que en ciertas ocasiones sea difícil distinguir entre una y otra etapa.

Cresción de COPLANARH

El Gobierno Nacional consideró que la tarea de llevar a cabo un Plan con las características ya señaladas, hacía necesario coordinar los esfuersos públicos y privados de forma de lograr unas directrices únicas y coherentes. Creó así en agosto de 1967 la Comisión del Plan Nacional de Aprovechamiento de los Recursos Hidráulicos (COPIANARM), la cual fue medificada en su integración en mayo de -1969, estando constituída actualmente por representantes de los Ministerios de la Defensa, Obras Públicas, Sanidad y Asistencia Social, Agricultura y Cría y -Minas e Hidrocarburos, de la Oficina Central de Coordinación y Planificación de la Presidencia de la República, del Instituto Macional de Obras Sanitarias, de la Compañía Anômima de Administración y Fomento Eléctrico, y por tres ciudada -

nos designados por el Presidente de la República, winculados con los problemas relacionados con el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, quienes sir - ven de enlace con el sector privado.

La Comisión está presidida por el Director de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y cuenta con una Oficina Ejecutiva para cumplir a cabalidad su objetivo de elaborar el Plan Nacional de Aprovechamiento de los Recursos Hidráulicos y vigilar su cumplimiento.

Oficina Ejecutiva de COPLANARH

La Oficina Ejecutiva de COPIANARH fue estructurada en función de la labor a realizar, para poder contar en el plazo más corto posible con el Primer Plan.Dada la definición ya planteada de que el Plan es una distribución lógica en tre demandas y disponibilidades, COPIANARH está determinando las demandas futuras, las disponibilidades reales y la situación legal que afecta el aprovechamiento y administración de las aguas. Para elló se cuenta con varios grupos de trabajo que se mencionan más adelante. Cabe destacar que cada grupo está asesorado por Comités integrados por personalidades de reconocida competencia y amplia experiencia en los campos específicos, quienes brindan su colaboración gratuitamente y a título personal.

En cuanto a disponibilidades se refiere, el Grupo de Aprovechamiento de los Recursos Hidráulicos ya ha preparado y publicado un Inventario Macional de Aguas Superficiales, así como un Catálogo de Aprovechamientos que permite efectuar estimaciones realistas de los volúmenes aprovechables de aguas superficiales.

Por otra parte, la labor de inventariar las aguas subterrâneas ha resultado - más difícil. Hace poco tiempo se comenzó a recopilar, sistematizar y centralizar la información existente, esperándose tener a corto plazo un conocimiento más preciso que el actual acerca de la ubicación y los volúmenes aprovechables de aguas subterráneas.

La determinación de las demandas compete al Grupo de Economía, al Grupo de A sericultura y al Grupo Urbano, los cuales, en estrecha coordinación, han llevado a cabo los estudios demográficos, macroeconómicos, agrícolas y sanitarios, a fin de cuantificar los usos consuntivos y no consuntivos del agua. Los estudios demográficos son de vital importancia para la determinación de las demendas. Es un hecho que el hombre y sus desechos son inseparables del agua; de allí, que un conocimiento a largo plazo de la distribución de la población per mite vislumbar las futuras necesidades de agua para abastecimiento de poblaciones, los problemas de polución, las demandas de energía, los requerimientos industriales, la demanda de productos àgropecuarios y muchos otros parámetros de importancia para la prospección de usos que se está realizando.

Las aguas destinadas al abastecimiento de poblaciones tienen prioridades en caso de presentarse conflictos de usos; sin embargo, los volúmenes requeridos para ello son menores que las necesidades de riego. Para determinar la demanda nacional de agua para riego, fue imprescindible un conocimiento de la relación entre el agua y el suelo, así como tembién establecer la modalidad de produc - ción. Se está realizando un inventario de tierras, que si bien no estará completo cuando el Primer Plan se publique, si permitirá tener majores elementos de juicio para los necesarios planes de agua siguientes.



.../...

El Grupo Legal se ha ocupado de la legislación de aguas en Venezuela. Se ha procedido a recopilar información referente a la situación legal: su evolución histórica, los antecedentes legales, la doctrina administrativa, la jurisprudencia y la aplicación del régimen legal. Actualmente se está analizando la situación planteada de manera sistemática, para estructurar, si fuera necesario, una ley de aguas venezoñana.

Es así como la Oficina Ejecutiva de COPLANARH ha venido preparando el Plan. Pero el Plan no sólo tiene que ser preparado, sino que debe ser realizado, implementado, ejecutado y revisado.

Los organismos que implementarán y ejecutarán el Plan, es decir, aquellos que son competentes para la toma de dacisiones y que, conociendo el marco de refe rencia propuesto por el Primer Plan, elaborarán los programas a plazo fijo, tam bién están participando desde ahora en la actividad de planificación. La Ofici na Ejecutiva cuenta con personal del Ministerio de Obras Públicas y del Institu to Macional de Obras Sanitarias, trabajando a tiempo completo en las labores ya descritas en páfrafos anteriores. En todo memento, se necesita y se hace pre sente la colaboración entre organismos tanto públicos como privados. El Ministerio de Obras Públicas colabora ampliemente, cubriendo los gastos de funcionamiento. El Ministerio de Minas e Hidrocarburos se ha cemprometido a elaborar el Inventario Macional da Aguas Subterrâneas. El Inventario Nacional de Tie rras se está llevando a cabo en estrecha colaboración con el Centro de Investigaciones Agronómicas del Ministerio de Agricultura y Cría. La Encuesta Nacio nal de Polución de los cursos de agua la está realizando el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, en coordinación con COPLANARH y la Universidad Católica Andrés Bello. Los estudios legales se están realizando a través de un conve nio con el Instituto de Derecho Público de la Universidad Central de Venesuela. En fin, sería muy largo citar la colaboración recibida en numerosas oportunidades de parte de CADAFE, del CEMDES, de CORDIPLAN, del Ministerio de Fomento y de tantos otros organismos que se están interesando en este Primer Plan.

Se espera que a fines del año 1970 se pueda ya contar con este Primer Plan que, si bien será menos detallado que el Segundo Plan y los subsiguientes, será un primer instrumento que, tratrando de jerarquizar los problemas relacionados con el agua, permitirá poner algo de orden en la situación casi anárquica que vivimos en el aprovechamiento de los recursos hidráthicos.

GENERALIDADES SOBRE CATASTRO

Ing. Rodolfo Soler Patifia

Desde el mismo momento en el cual la tierra pasa a ser para una comunidad el recurso en base al cual se subsiste y se progresa, comienza a operarse en la comunidad una lucha por la posesión de la misma. Al organizarse las comunidades y al aparecer el derecho como rector del orden social, la posesión de la tierra tiene que reglamentarse y ser conocida tanto por la comunidad como por el Gobierno que la rige. Desde este momento aparece el Catastro de la riqueza rústica o rural como la investigación y estadística básica, sin la cual el Estado no puede reglamentar su progreso tanto técnico como social. En el Estado moderno, en el cual la propiedad de la tierra está condicionada a la función social que ésta desempeñe, el catastro de la misma sienta las bases o argumentaciones sobre las cuales se puede planificar integralmente y con seguridad una reorganiza ción de la tenencia de la propiedad rural.

De acuerdo al progreso de una Nación y, esencialmente, en lo referente a su orden social, el término Catastro, y en consecuencia los programas de realización, adquieren significados específicos y se tratan de lograr objetivos precisos de acuerdo a las condiciones que generan los problemas presentes en el desarrollo rural y, en general, en todo lo relacionado con el aspecto fiscal y económico de la Nación. Según esto, una definición integral, tanto en el tiempo como en el espacio, para el término Catastro es por lo demás imposible o riesgosa de lograr a cabalidad. La política de Catastro para un país es algo que debe desa rrollarse de acuerdo a las características del país, características tanto de corden social, político, económico, etc., y en general, según las necesidades de desarrollo y de ordenamiento que se necesiten para cubrir para obtener un orden social estable y una economía basada en la planificación y desarrollo de la producción agraria.

Desde el punto de vista integral, Catastro es "un inventario completo de la riqueza rústica del país que determine fijamente la división, legitimidad, producción, usos y valor de la propiedad, abarcando aspectos de indole estadística, socio-económica, agrológica, jurídica y fiscal."

Queda claro ya que Catastro es un inventario global, técnico, de la propiedad, en nuestro caso, rural. Como todo Inventario, persigue el Catastro los mismos objetivos y fines que el resto de los Inventarios que estamos acostumbrados a hacer o nombrar. Para cualquiera que quiera manejar una empresa o negocio le es básico, imprescindible, el efectuar Inventarios periódicos de los bienes que moviliza; de no hacerlo, el más rotundo fracaso acompañará a todas sus gestio nes. Ahora bien, si esto es cierto en escalas reducidas. ¿ Qué se puede pensar o decir de un país que no valoriza la necesidad de catastrar las propiedades ru rales, y que en este caso, son el basamento primordial de toda la economía na eciónal?

El subdesarrollo de un país se hace patente y se puede evaluar con suma facilidad considerando solamente los aspectos referentes a la falta de información de lo que el país posee, y en especial, de su potencialidad económica. En este punto, un Programa Catastral Integral da la solución más lógica y funcional para el conocimiento y evaluación de la riqueza agraria de un país.

En nuestro país el programa de Catastro Rural ha sido poco comprendido y desarrollado, entre otras cosas, porque se confunde lo que en verdad es un Catastro
con algunas de las funciones o consecuencias que se derivan como corolario lógico al efectuar este tipo de inventario. Muchos aprueban o desaprueban un pro

grama de Catastro, porque creen que catastro es algo que se hace específicamen te para cobrar impuestos, para sameamiento de títulos, para confiscación o expropiación de tierras, etc., cuando en verdad, entre otras cosas, los trabajos catastrales integrales lo que ponen es en evidencia las irregularidades encontradas e ignoradas hasta entonces, lo cual permitirá, dentro de toda una planificación global para una región, proceder al subsanamiento de estas fallas de acuerdo a proyectos o planes de desarrollo general.

A este respecto, el Ingeniero Geógrafo argentino Víctor H. Haar, Profesor de la Universidad de Córdoba y Asesor de la Dirección de Catastro de Argentina, dice: "podemos decir que el Catastro por medio de sus registros escritos y sus registros gráficos o cartas parcelarias tiene ante todo por objeto promover el ordenamiento parcelario. Promover el ordenamiento parcelario significa algo más que sanear títulos o valuar uniformemente la propiedad. Significa proporcionar a cada habitante la tranquilidad suficiente para poder poseer su tierrapacíficamente sin el peligro de extralimitaciones del Estado o de otros particulares. Significa también, encontrar la subdivisión óptima de la tierra para que ésta cumpla su función social. La tierra puede y debe subdividirse en $g \rightarrow$ grandes y pequeñas parcelas; pero interesa en que lugar se la divide de una u otra manera. Una superficie de una o dos hectareas en las proximidades de una ciudad, que se destina al cultivo de hortalizas para abastecer esa misma ciu dad, no es un minifundio, es una parcela que cumple bien son su función. Lo mismo sucede con una parcela de 10.000 hectáreas en la provincia de Santa Cruz a 400 kilómetros del próximo pueblo y en un lugar donde hacen falta 3 Has. para alimentar una oveja; no se trata de un latifundio y su propietario pertenece a la clase media. El grado de subdivisión no puede ser una constante a tra vés del tiampo; el empleo de abonos artificiales o de nuevas maquinarias agrícolas, el desarrollo de las vías de comunicación, la densidad de la población de un país, son factores que obligan a variar constantemente el criterio con que se reparte la tierra; pero antes que nada debe conocerse el estado momentá neo de la subdivisión por medio de un buen Catastro. La tierra es más que un factor de producción y la clase campesina más que un grupo cuya función es pro ducir alimentos. De la clase arraigada a su tierra parte la renovación biológica constante de un pueblo. la población urbana no se mantiene por sí misma sin la inmigración del campo; alguien ha llamado a las ciudades, los grandes cementerios. El hombre del campo, por su mayor contacto con la naturaleza, es en general más centrado, más espontáneo, menos expuesto a las extravagancias y a las teorías raras; intuitivamente siente la gran ley que rige el Universo. -Mantener ese guerpo social en su integridad, evitar que se proletarice, ya sea como simple peón rural de un gran latifundio o como propietario de un minifundio, eso es lo que debe perseguir, en última instancia, el Estado por medio del adecuado ordenamiento parcelario. De ello depende nada menos que supproppia subsistencia. La historia nos demuestra cómo el Imperio Romano y otros, han sucumbido al desaparecer el vigoroso campesino que forjó la primitiva Repú blica. Hagamos votos para que en nuestro medio se creen las bases para formar un cuerpo social orgánico y vigoroso, digno de un país joven y de un gran futu ro".

Las actividades catastrales han sido contempladas en casi todas las Leyes que sobre Administración de Baldíos ha tenido el país, y cuya tradición, continuada, arranca desde el año 1821, cuando el Congreso de la Gran Colombia promulgó la primera Ley sobre estos aspectos. Actualmente están vigentes la Ley de Tierras Baldías y Ejidos del año 1936; y la Ley de Reforma Agraria. Esta última, de manera clara y terminante, prevé o dispone la creación de la Oficina Nacional de Catastro de Tierras y Aguas, y tanto esta Ley como la de Tierras Baldía as, disponen que se haga el inventario o catastro de las tierras públicas y -

privadas, como también el que se estudien los títulos de los fundos con el objeto de que en aquellos casos en los cuales los títulos no justifiquen debida mente la propiedad se inicien las debidas reclamaciones por parte de la Nación. Se hace, entonces, un marcado énfasis en la ejecución del Catastro Físico y Jurídico.

Nuestro país encara actualmente el reto de lograr un pronto desarrollo económico y social, mediante el cual se transforman las actuales características económicas y sociales de la Nación en estructura más justas, más sólidas y productivas, que garanticen al futuro del país una estabilidad social y económica basada en realidades y conceptos modernos sobre justicia social, producción suficiente y económica de bienes, justo reparto de la riqueza producida en el país entre toda la población y, en general, que se logre una verdadera estabilidad social y económica que sea el resultado de sinceros, eficaces y adecuados programas de desarrollo de los recursos con que cuenta la Nación.

En Venezuela, hoy más que nunca, es urgente, vital, el programar técnicamente - nuestro desarrollo agropecuario. Esta programación técnica no puede ni debe ha cerse sobre datos inciertos, de poca confianza; ni menos aún, sobre datos inventados. Sin una correcta información básica sobre la actual realidad agraria de nuestro territorio y sus recursos es imposible o temerario pensar que se puede obtener un conveniente ordenamiento y una solución de nuestros problemas del - campo.

Un programa integral de CATASTRO RURAL es, actualmente, dentro de la técnica mo derna, el medio más aconsejable y científico para obtener la información requerida para adelantar un programa de desarrollo agropecuario. El Catastro Rural aportará, en forma sistemática y orgánica, valiosos datos sobre tenencia de la tierra, uso de la misma, riqueza rústica del país, población rural y su ubicación, además de datos suplementarios sobre topografía de las regiones, redes viales o hidrográficas de importancia menor y, en general, información detallada acerca de la acción cultural de la población campesina sobre la tierra que trabaja.

Un programa catastral debe considerarse como un inventario técnico de la riqueza rústica del país, mediante el cual se obtienen, entre otros datos, la división, ubicación, legitimidad, y valor de la propiedad rural. No debe considerarse a un programa catastral como el instrumento a crearse para imponer impuez tos prediales ni para hacer reclamaciones de las tierras públicas indebidamente detentadas. Un programa catastral no debe concebirse teniendo como meta estos fines exclusivamente, sino que debe programarse bajo una concepción amplia, según la cual sea posible obtener los suficientes datos básicos que permitan planificar, en su parte correspondiente, el desarrollo rural de nuestros recursos agropecuarios.

Un programa de CATASTRO y, en general, de política de tierras, debe sí averi - guar todas aquellas absurdas o ilegales situaciones de tenencia de tierras y de be orientarse a poner en manos del werdadero ocupante de las tierras baldías, - quien con su esfuerzo ha transformado el medio donde se ha residenciado, la posesión y propiedad de la tierra que trabaja.

Como puede verse, un programa catastral así estructurado es ante todo un informador y planificador técnico de la actividad económica agropecuaria del país, permitiendo, como consecuencia de ello, que los programas de Reforma Agraria puedan adoptar, en base a los datos recabados, la política agraria más conveniente para la zona estudiada.

Objetivos a alcanzar:

En su primera etapa, el programa catastral debe perseguir los siguientes objetivos:

- a.- Conocer la riqueza rural agropecuaria de las principales regiones del país actualmente bajo intenso aprovechamiento o en vías de desarrollo. Confección de las cartas catastrales y estadísticas pertinentes que permitan i -
- dentificar adecuadamente las fincas o unidades rurales de producción agropecuaria, tanto desde el punto de vista físico como económico.
- b.- Conocer y recabar los elementos de juicio necesarios para poder poner en operación de manera científica, una política justa y técnica de reforma en el sistema de tenencia de la tierra.
- c.- Conocer y recabar todos los elementos de juicio necesarios para que el programa de Reforma Agraria pueda solucionarle a los poseedores actuales de -títulos o derechos precarios de propiedad rural su situación de inseguri -dad, permitiéndoles así la opción, en los mejores términos, de adquirir le galmente la propiedad de la tierra que venga siendo ocupada de acuerdo a -la función social de la misma.
- d.- Obtención periódica y sistemática de estadísticas de producción agropecuaria basadas en el conocimiento cabal de las características físicas y de ubicación de las unidades rurales de producción.
- e.- El conocimiento y averiguación de las tierras de propiedad nacional.

Logrados estos objetivos, se tendrán, para una posterior fase, todos los datos necesarios mediante los cuales se pueda iniciar la etapa de indole fiscal.

UTILIDAD INMEDIATA DE LOS LEVANTAMIENTOS CATASTRALES.-

1.- Utilidad de interés general:

month formaging some concepting and interest described on the concepting of the conc

- a.- El Estado conocerá efectivamente el alcance y características de las tierras de suppropiedad. Podrá iniciar las gestiones de reinvidica ción de tierras baldías. Se estima una recuperación mínima probable del orden del 10%. Para un área del orden de 10 millones de hectá reas esto significa una recuperación de \$\mathbb{B}\$ 100 millones a razón de un precio mínimo de \$\mathbb{B}\$ 100 para la hectárea, sin hacer consideraciones de los productos forestales que pueda haber, los cuales fácilmente sobre pasan al valor de la tierra.
- b.- Se tendrán los datos básicos necesarios para que el Estado, por intermedio del Instituto Agrario, pueda adelantar una política de tierras de alcance regional.
- c. Las cartas catastrales temáticas para la planificación de actividades de saneamiento rural, vialidad, vivienda, instrucción pública, etc.
- d.- Las cartas catastrales serán un elemento valioso en el conocimiento detallado de las características físicas y de toponimia de una región, como también en el conocimiento de la jurisdicción política. Complementará en este sentido, con información detallada, a las Cartas Geográficas del País.

2.- Al Instituto Agrario Wacienal:

- a.- Las Cartas Catastrales, con su estadística correspondiente, permitirán el conocimiento de la tenencia de la tierra y todo lo relativo a la función social de la misma. Con estos datos básicos, este Instituto puede programar a corto y largo plazo la política de tierras a desarrollar en una sona escogida para fines de Reforma Agraria.
- b.- Las cartas bases parcelarias le ahorrarán a este Despacho, en levantamientos de fundos, una cantidad que oscila entre 8 y 14 bolívares por hectárea. Se calcula que para un área de trabajo anual de alrededor de las 500.000 hectáreas, esto represente un ahorro de aproxiximadamente 5 millones de bolívares.
- c.- Los estudios jurídicos hechos a los fundos le permitirán al I.A.N.,al conocerse cuáles son las tierras de carácter baldío, no pagar en las expropiaciones el valor de la tierra que le sea presentada como de propiedad particular en virtud de títulos de dudosa efectividad legal.
- d.- Los datos catastrales, tanto técnicos como jurídicos, le permitirán a este Instituto hacer solicitudes de dotación de tierras baldías, como también, al regularisarse la tenencia de la tierra, expedir los respectivos fítulos de propiedad a los parceleros asentados.
- e.- Los planos catastrales le evitarán a este Instituto los actuales gas tos que tiene que hacer en los levantamientos de las zonas baldías a solicitar en transferencia para los fines de Reforma Agraria. Esto se traduce en un aborro de alrededor de 8 a 14 bolívares por hectárea.
- f.- Las cartas catastrales le permitirán a este Instituto conocer la ubicación y demás características de los asentamientos campesinos, con relación detallada de la situación de la tenencia de la tierra en los mismos.

3. - A los programas de Desarrollo Agricola y Pecuario:

- a.- Las cartas catastrales, fotográfias aéreas y demás datos, permitirán la preparación de mapas de suelos, y de uso actual y potencial de la tierra.
- b.- Las cartas catastrales y demás datos estadísticos permitirán abocarse al planeamiento preliminar del área de influencia del proyecto y a la concepción general de la forma en la cual se desarrollará éste. Permitirá conocer las zonas de mayor interés, en las cuales deben concentrarse los esfuerzos. Se conocerán las zonas con problemas de latifundio o minifundio. Las áreas ociosas, vialidad y toponimia general de la región.
- c.- La regularización de la tenencia de la tierra facilitará las opera ciones de créditos rurales actualmente entorpecidos por la incerti dumbre que presenta esta situación.
- d.- Los datos catastrales permitirán obtener estadísticas fieles de la actividad agropecuaria, por cuanto se conocerán la ubićación, exten-

sión y calificación de las fincas productoras.

e.- Las cartas catastrales permitirán efectuar una planificación global - de las actividades de vigilancia forestal, pesquera y de vida silvestre.

FINALIDADES GENERALES DE LOS TRABAJOS CATASTRALES. -

1.- Cartografía básica del área del Proyecto:

Con la finalidad de:

- a.- Hacer la programación general de trabajos.
- b.- Hacer los mapas de suelos.
- c.- Conocer las características topográficas del área.
- d.- Conocer la vialidad existente. Densidad de población y ubicación relativa de las partes componentes de esta área.
- e.- Hacer los mapas de uso actual de la tierra.
- f.- Hacer los mapas de uso potencial de la tierga.
- g.- Hacer los mapas climatológicos, forestales y demás cartas temáticas.
- h.- Programación de vialidad, asentamientos, vivienda rural, saneamiento ambiental, vigilancia forestal, conservación de suelos, sanidad animal.

2.- Estudios Agronômicos, Econômicos y Jurídicos:

Con la finalidad de:

- a.- Conocer el número de fincas existentes en todo el área. Su ubica ción y extensión.
- b.- Conocer el régimen de tenencia.

and the state of t

- c.- Conocer la existencia, dentro del área, de tierras de propiedad del gobierno.
- d.- Poder regularizar, en base a estos datos, la temencia de la tierra, ya sea mediante juicios de reivindicación de tierras baldías ilegalmente detentadas; expropiaciones de propiedades que no cumplan con la función social de la tierra; otorgamiento de títulos de propiedad con firme consistencia jurídica.
- e.- Permitir y facilitar las oparaciones de créditos rurales grandemente afectados en la actualidad por los problemas de tenencia!
- f.- Poder tener estadísticas totales exactas de la producción rural agropecuaria.
- g.- Zonificación del área. Planificación de cultivos.

- h.- Conocer la riquesa rústica existente en el área del proyecto.
- i.- Programación de asentamientos campesinos.
- j.- Programación de créditos agropecuarios.



CATASTRO Y DESARROLLO RURAL

Dr. José Mª. Franco García Profesor-Investigador en la Universidad Católica Andrés Bello

I.- INTRODUCCION.-

Para conocer la cantidad y calidad de los recursos naturales de un país,la situación física de la titularidad jurídica de la propiedad inmueble,
sus formas de tenencia, el valor real y potencial de los bienes raíces, se precisa tener un censo, inventario o catastro al que se le llegue a través de un conjunto de operaciones y trabajos científicos que tienen -por objeto conocer la riqueza inmueble en los aspectos acabados de seña lar.

En Iberoamérica se han promulgado en poco tiempo no menos de dieciséis le yes de reforma agraria, donde se incluyen en su mayoría disposiciones más o menos extensas sobre los catastros nacionales, sin que hasta la fecha - hayan tenido mucha implementación o cumplimiento, a excepción de Chile, - Panamá y, en menor grado, Venezuela y Brasil.

El Catastro, además de institución insustituible, por cuanto constituye o debe constituir el mejor inventario de bienes de la nación, es o debe ser el complemento indispensable del Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria.

Los problemas de identificación física del inmueble, así como los derivados de la inexactitud de los linderos y medidas superficiales del mismo, han originado y originarán múltiples litigios judiciales, belicosidad social entre vecinos, y deterioro de la producción agrícola, por los inconvenientes que se originan al negarse facilidades crediticias, o su demora en exceso, por la inseguridad jurídica que plantean.

El principio inmobiliario de la especialidad o del "folio real", por el que a cada finca registrada se le abre un folio en los Registros de la -Propiedad, donde se recoge toda la historia jurídica del inmueble, y que existe en la mayoría de los países del mundo -Venezuela es una excapción, exige su actuación en función del catastro parcelario, por el que se certifican a sus propietarios o a las partes contratantes en cualquier negocio jurídico, las partes integrantes de la finca que se registra, describiéndola con arreglo a sus características físicas.

El propósito de nuestro trabajo es hacer una presentación general de lo - que entendemos por catastro, describiendo sus elementos más importantes, - y la función actual o potencial de estos últimos, tema donde es asombroso la escasa literatura científica que se ha producido en los últimos años, y la desorientación general sobre el mismo, pues donde existe, se justifica como instrumento necesario para la imposición fiscal, y donde se crea o moderniza, se le ha dado excesiva importancia a los aspectos físicos, - como en Chile, Panamá y Venezuela, dejando de lado los aspectos jurídicos.

II.- NOCION Y ELEMENTOS DEL CATASTRO.-

1.- Podríamos decir que Catastro es el "censo y padrón estadístico de las fincas rústicas y urbanas" (1) (énfasis en el aspecto inventarial o estadístico), o que es "el conjunto de operaciones y trabajos científicos para describir exactamente las propiedades inmuebles de un pa is, y determinar la capacidad contributivade un inmueble" (2) (énfasis en la registración física y aspecto fiscal).

Para Flora (3), catastro es el "inventario general de la riqueza territorial, obtenido mediante la determinación descriptiva y gráfica y la estimación de todos los inmuebles del Estado, según su división y las diferencias de cultivo, para fines financieros y jurídicos".

Por sus fines, también se puede decir que catastro es la institución que tiene "por objeto la determinación y representación de la propiedad territorial en sus diversos aspectos, con el fin de lograr que sirva eficazmente para todas las aplicaciones económicas, sociales y jurídicas, con especialidad para el equitativo reparto del impuesto territorial, y, en cuanto sea posible, para la movilización del valor de propiedad" (4).

En buena técnica, el Catastro comprende pues:

- a) Un conjunto de <u>operaciones técnicas</u> encaminadas a identificar y ubicar los inmuebles (operaciones topográficas, planimétricas, geodéticas, trigonométricas, y consiguiente levantamiento gráfico de planos, mapas y cartas) de la geografía nacional; y,
- b) Un conjunto de <u>operaciones periciales</u>, encaminadas a determinar la situación jurídica de los inmuebles, el valor de los mismos, producción presente y potencial, calidad de las tierras, clase de cultivos, etc.

Por consiguiente, en su significado más estricto, el Catastro es un registro oficial que consiste normalmente en una serie de mapas, en los que cada parcela aparece como una unidad reconocible, acompañados de otra documentación que contiene la información necesaria para describir e identificar la finca física, jurídica y económicamente (5).

⁽¹⁾ Real Academia Española, <u>Diccionario Manual de la Lengua Española</u>, pág. 339, Espasa-Calpe S.A., Madrid, 1950.

⁽²⁾ Enciclopedia Universal Ilustrada Espasa, ver <u>Catastro</u>, Vol. 12, pág. 496, Espasa-Calpe, Madrid.

⁽³⁾ Flora, Manual de Ciencia de la Hacienda, I, pág. 515, citado por Ramón Ma. Roca-Sastre, Derecho Hipotecario, Tomo II; 5a.ed., Bosch, Barcelona, 1954] pág. 768.

⁽⁴⁾ Catastro Parcelario de España, Ley de 23 de marzo de 1906, Art. 1°.

⁽⁵⁾ Sir Bernard O. Binns, <u>Cadastral Surverys and Records of Rights in Land</u>, FAO Agricultural Series, Rome, 1953, pág. 2.

Finalmente, también pedríamos decir que es "el conjunto de documentos que proporcionan la descripción física, económica y jurídica de las propiedades raices de determinado territorio" (6).

2.- Como podemos deducir de las definiciones recogidas, tres son los elemantos primordiales de la institución catastral: el elemento físico, el jurídico y el económico o físcal.

a) El elemento físico.-

Para mejorar el sistema registral de la propiedad inmobiliaria, a la vez que inventariar la riqueza predial de cualquier nación, todo levantamiento catastral ha de representar, y describir las parce
las de modo que se distingam de las demás.

El método tradicional de efectuar un levantamiento catastral ha si do el de los levantamientos en el terreno, tal como hizo la Oficina Colonial Británica en el Pakistán, la Endia y Birmania, cuando éstas eran colonias del Emperio Británico. Posteriormente se iniciaron los levantamientos fotogramétricos, que se han venido aplicando en Europa desde la década del veinte (Etalia, Francia, España, Suiza); con posterioridad se ha usado en Afghanistán, Filipinas y Jordania, y reciemtemente en Puerto Rico, Haití, Chile y Venezuela.

Las cartas, mapas o planes en que se identifican y se reflejan los predios rurales, reciben el nombre de catastrales. Mientras que - los trabajos geodéticos miden la forma y el tamaño de la tierra, los topográficos semalan las características de la superficie, tales como montes, valles, ríos, lagos, clases de emitivo, situación de las carreteras, ferrocarriles, bosques, pantanos, etc., los catastrales, por el contrario son, o debem ser mucho más simples, al menos en su fase inicial, toda wez que solo han de determinar y trazar los ilmites de las parcelas de tierra en mapas que sirvan para identificar la propiedad individual, que se acreditará por los documentos correspondientes (7).

Para propósitos catastrales, es decir, de identificación primaria de la propiedad rural, no creemos que sea mecesario mostrar las características topográficas, aunque no podemos dejar de reconocer que pocas veces, al levantar un catastro, se intente solo identificar la propiedad, simo tambiém conocer las demás características físicas y económicas que sean de utilidad para la formación de un inventario nacional lo más exacto posible, para fines últimos de planificación y desarrollo de la agricultura y la creación o mejora miento del impuesto predial, cual viene siendo el caso venezolano, que ciertamente se anomeda a la definición dada por el Instituto Panamericano de Geografía e Eistoria, según la cual "el registro ofi-

⁽⁷⁾ U.S. Department of the Interior, Bureau of Land Management, Surveying Our Public Lands, Washington, 1960



⁽⁶⁾ Hector Posada y Fierre Grandchamp, El Catastro Nacional, Instituto Geográfico y Catastral, Engotá, 1942.

cial de un levantamiento catastral consiste normalmente en un dibujo o mapa, y una descripción escrita del trabajo de campo; el dibujo representa la longitud y dirección del levantamiento hecho, los límites, descripción y superficie de la parcela de tierra, y, en todo lo que sea posible, una delineación de la topografía de la región, incluyendo la representación de los cultivos y majoras dentro de los límites del levantamiento" (8).

Dos fases importantes en todo levantamiento catastral son: 1) decidirsè sobre el sistema de control; y, 2) fijar los límites de las propiedades.

Los sistemas de control que han venido usando son: a) el de triangulación (Haití); b) la línea base y el meridiano, señalados por observación astronómica (U.S.A. y Canadá); c) el de coordenadas - geográficas (Cuba); y, d) el de trazado de poligonales, que con - siste en una serie de líneas concetadas cuyos cursos y longitudes se miden por brújula o tránsito y por cinta de acero, corriente - mente en pequeñas zonas locales (Venezuela, para los levantamientos topográficos de la Reforme Agraria).

Hay diferentes grados de control designados como primarios, secum darios, terciarios, etc., según el tamaño de la zona a que pertenecen y su relación con las diferentes partes del sistema. Un sistema de control dado puede consistir de una o varias de estas invenciones. Por ejemplo, el eje de coordenadas se puede basar en el sistema de triangulación, línea base y meridiano, o, si se trata de una zona local, en trazado de poligonales.

La fijación de límites de las propiedades se puede realizar me diante la aplicación de: a) el sistema rectangular; b) el sistema de ubicación con lineas y mojones como limites, en el que se puede incluir el sistema de división de tierras por el que la costa : maritima y las orillas de los lagos o de los ríos sirven como base a la medición de tierras, practicado por la colonización francesa a orillas de diversos ríos en los Estados Unidos y Canadá, por los españoles en América en algunos lugares, y al sur del Bra sil a fines del siglo pasado, como actualmente en Venezuela, a orillas de los grandes ríos en la zona Sur del lago de Maracaibo y otras colonizaciones espontáneas; y, c) el sistema fotogramétrico. Otras formas han sido el <u>sistema hexagonal</u>, en el que para evitar la dispersión de la población y alto costo de vías de comunica ción, se propuso en el Canadá como una variante del sistema rec tangular, por el que 12 granjas de 160 acres cada una constitui rían un municipio, no siendo muy diferente del que actualmente se ha empleado para algunas colonias judías de Israel, y el sistema circular, implantado en diversos municipios cubanos durante el pe ríodo colonial, por el que se permitía describir la propiedad como la tierra que se extendía dentro de cierto radio de acción de su centro de operaciones (9).

⁽⁸⁾ United Nations, Modern Cartography, Base Maps for World Needs, New - York, 1949.

⁽⁹⁾ T. Lynn Smith, Sociología de la Vida Rural, Editorial Bibliográfica Argentina, Buenos Aires, 1960, Cap. 11.

Con respecto al sistema rectangular, que es un sistema de descripción de tierras fijando los lindes en el terreno previo al poste rior asentamiento, o, en otros términos, el que crea los límites en el terreno y los establece por primera vez, con relación a una línea base y meridiano señalado por observación astronómica, se ha venido aplicando en los Estados Unidos desde 1785 en que el Congre so aprobó la célebre Ordenanza del Noroeste, base de todo el siste ma, con el específico propósito de situar, identificar y posterior mente vender todas las tierras de la Nación al Oeste de los Apalaches. Obra única y modelo en su género, creó y desarrolló una política de disposición de tierras, que si bien muy discutida en su tiempo, puso la propiedad agraria en manos del pueblo lo más pronto posible, abrió inmediatamente una fuente de riquesa para todos, y favoreció la colonización, la apertura de vías de comunicación y la creación de los Land-Grant Colleges, base de las grandes univer' sidades americanas del Medio Oeste, todo con ocasión de promulgarse en 1862 tres importantes leves: la "Homestead Act" -Ley de Patrimonios Familiares-, per la que se le concedía a cada ciudadano o immigrante el derecho a 65 hectáreas de tierras gratuitas siem pre que se asentaran en tierras vacantes y las trabajaran por cinco años; la Ley Morrill, por la que se asignaban a cada Estado --12.000 hectáreas por cada senador o representante que tuviera en el Congreso para dotar de bienes propios a los Colegios Universitarios que se crearan; y la que dió origen al Departamento de Agri cultura como un Ministerio más del Gobierno Federal (10).

En virtud de la Ordenansa del Moroeste se creó una unidad agraria de tamaño modelo, la "sección" de 640 acres ó una milla cuadrada --forma y superficie uniformes-; el rectángulo o "township", com - puesto de 36 secciones y de 6 millas cuadradas de superficie, con límites físicamente señalados en el terreno. Un punto inicial, in dicado por su longitud y latitud, que puede ser una altura determinada, la confluencia de dos síos importantes, etc., sirve de funda mento para trazar la línea base, que es perpendicular a su meridia no principal, de los que se han trazado 36 en los EE.UU., cada uno de ellos incluyendo un número determinado y variable de rectángu - los.

Así como las secciones se pueden a su vez subdividir en cuartos de sección, un conjunto de rectángulos o "township" -equivalente en - cierto modo, en su aspecto de unidad política, a nuestro municipio-forman los condados -equivalente a nuestros distritos-, en que se divide cada Estado. El sistema no desecha la demarcación mediante descripción de líneas y mojones (11), para casos espaciales de propiedades bordenado ríos, lagos, u otros accidentes del terreno.

⁽¹¹⁾ Ver para todo detalle el "Manual of Surveying Instructions" Bureau - of Land Management, U.S. Departmenteof the Interior, Washington, 1947.



⁽¹⁰⁾ V. José M. Franco García, la Investigación Integral Agraria en los - EE.UU. de Norteamérica, en <u>Revista de la Facultad de Derecho</u>, Universidad de Los Andes, Mérida, Venesuela, Diciembre 1965.

Para ubicación e identificación de propiedades, descripción de 11mites y registro, no se ha creado sistema mejor. La posibilidad de litigios queda reducida al límite. No se necesita dar nombres a las propiedades, pues su descripción por número de municipio y número de sección y cuarto de sección, es suficiente, indicando en último lugar el nombre del meridiano a que pertenece el lugar. Tam bién asegura contra la pérdida de marcas, toda vez que se han fija do anteriormente con arreglo a observación astronómica. No obstan te, fomentó excesivamente la dispersión rural, la escasa formación de centros poblados, el excesivo costo de los medios de comunica ción y transporte, y el aislamiento de la familia campasina, que solo una creciente urbanización, un continuo aumento en el temaño de la propiedad rural, y una tremenda red de carreteras de primer y segundo orden, han venido indirectamente a paliar los citados in convenientes. Por este motivo, se ha venido proponiendo para o tros lugares laccreación de un sistema de rectángulos paralelogramos, -donde el ancho sea solo la cuarta parte del largo, dejando todo lo restante igual-, en vez de los cuadrados, para favorecer la formación de centros poblados lineales.

Por último, el sistema fotogramétrico (12), que es el método de identificación predial más moderno y más económico que existe ac tualmente, y que ha venido a complementar los reconocimientos en el terreno.

Ho es ni ha sido la base para la descripción de propiedades (salvo el caso de Puerto Rico), pero ha sido y es instrumental para inventariar y localizar los limites de las aguas y de los bosques, ademés de su labor de complementación para los levantamientos catastrales prediales, en que a la fotografía aérea sigue el trabajo de campo para identificar los lindes no reconocidos con exactitud (casos de Jordania, Haití, Chile y Venezuela).

Más recientemente, y en muy breve espacio de tiempo, tuvo lugar el Proyecto Aerofotogramétrico Chile/OKA. Durante un período de dos años y medio se hizo el levantamiento catastral y los estudios de uso y capacidad de 12 millones de hectáreas de tierras, que representan el 90% del valor total de las tierras agrícolas de Chile o la mejor parte de los 29 millones de hectáreas que posiblemente po drían ser usadas para el desarrollo agrícola del país (13).

Realizado con un propósito mixto, de identificación o ubicación de predios, definición de límites y superficie, determinación de tipo de agricultura y composición de suelos, aguas y otros recursos para fines de planificación y política de tierras, es además la base para una evaluación científica de las propiedades, sobre las que recaerá el impuesto territorial predial sobre el valor de la propiedad sin mejorar.

⁽¹²⁾ Entendemos por fotogrametría la ciencia y arte de obtener medidas - dignas de confianza aplicando la fotografía. Incluye la fotografía - aérea, la fotointerpretación, la fotogeología, y la compilación de - mapas sacados de la fotografía (fotomosaicos)

⁽¹³⁾ Luis Vera, Agricultural Land Inventory Techniques, Experience of the OAS/ Chile Aerophotogrammetric Project, Pan American Union, Washington, 1964.

b) El elemento jurídico o legal. (14)

En el catastro se debe reflejar la relación que existe entre la -parte y la parcela de tierra registrada, aun cuando esta relación ni quita ni pone derechos. Sin embargo, todo depende de la natura leza de los Registros Públicos con que cuenta la Mación y de las -concordancias que se hayan establecido entre la institución catastral y la registral.

Los registros catastrales suelen ser, en un principio, meras lis tas de fundos, que en las cartas aparecen bajo una nomenclatura co
dificada, que se explica (nombres, clase de fundo, extensión, lími
tes, etc.) en documentos separados. Nó obstante, puede ser algo más que eso, y de hecho y de derecho lo es bajo los sitemas catastrales alemán y australiano.

Lo que el catastro parece ser al aspecto físico de la tierra, el Registro Público es a su aspecto jurídico. El catastro supone la
existencia de un mero registro físico, que actúa como índice a los
mapas y como instrumento adecuado para reportar datos estadísticos
y econômicos. El Registro Público da noticia de la situación jurí
dica. Sin embargo, los Registros Públicos pueden ser de diversa validez o eficacia, según transcriban e inscriban documentos y títulos. Un documento es un instrumento donde se recoge una transacción que afecta o pretende afectar a un derecho, que se registra en interés de las personas. Un título, por el contrario, es la ma
nifestación de un derecho (título de la deuda, títulos hipotecar rios, títulos de cambio, etc.).

Solo bajo los sistemas de registración más perfectos (el alemán y el australiano), el registro físico está en perfecta concordancia con el registro jurídico (sistema alemán), o uno y otro se han sub sumido y como consecuencia aparece un certificado expedido por el Registrador en el que se manifiestan ambos elementos: el físico y el jurídico (sistema australiano o del Acta Torrens).

Bajo el sistema alemán no se produce inscripción de la propiedad - si no existe una concordancia perfecta entre la cédula catastral y la descripción de dominio registral, mientras que en el sistema - australiano no se origina la inmatriculación del fundo -que se opera con efectos "ex-novo"- y que producirá toda clase de garantías de invulnerabilidad del título, certidumbre, seguridad, rapidez y economía.

⁽¹⁴⁾ Ver J.A. Bonilla Atiles, Legislación de Tierras en la República Dominicana, El Sistema Torrens, 2 Vol. Banco Interamericano de Desa - rrollo, n.d.; Joao Alfonso Borges, O Registro Torrens no Direito - Brasileiro, Edição Saraiva, 1960; Sir Bernard O. Binns, Cadastral - Surveys and Records of Rights in Land, FAO Agricultural Studies, Roma, 1953; Fernando Riveiro de Andrea, El Catastro en España, Francia, Bélgica, Holanda y Suiza. Estudio de Legislación Comparada, - Madrid, 1957; Angel Cristóbal Montes, Principales Sistemas Regis - trales de Publicidad Inmobiliaria, Publicaciones del Ministerio de Justicia, Caracas, 1964.

El aspecto o elemento jurídico del catastro es, por tanto, salvan do los casos de concordancia perfecta que hemos apuntado, aquel - que, dada la máxima precisión y exactitud posible en la determina ción de la situación, superficie y límites de la propiedad, va a tratar de eliminar todo presunto caso de conflicto por estos conceptos.

Ahora bien, toda vez que el sistema Torrens proporciona una garan tia titular perfecta de presente y de futuro -pues no admite ocupantes, pisatarios ni terceros que puedan alegar detechos, ni menos la prescripción adquisitiva-, nos interesa dar unos limeamien tos generales, por la importancia que tiene para los países en de sarrollo, y donde se ha venido implantando desde su creación (Filipinas, Túnez, Argelia, Marruecos, Madagascar, Guinea Española, República Dominicana, Jemaica, Guayana, Estados de Río Grande do Sul y Minas Gerais en el Brasil, etc.), ya que el sistema alemán, dada las peculiares características históricas y culturales de su pueblo, no permite una fácil adaptación a otros países.

El sistema del Acta Torrens, así conocido en honor a su creador, el emigrante irlandés Sir Robert Torrens, establecido originalmen te en Australia Maridional en 1858, -teniendo como presunto precedente el sistema registral de las ciudades hanseáticas de Bremen y Hamburgo, por su interés en la publicidad registral, anuncios y requerimientos públicos y gran movilidad territorial-, dejándose ilustrar por la gran facilidad con que se inscribían los derechos sobre las naves merítimas y se movilizaba el crédito o se transfería la propiedad de las mismas, ideó una manera, para aquel tiempo revolucionario, en la que viejos problemas hasta entonces in herentes a la titularidad dominical, puedieran ser evadidos o eliminados con la mayor facilidad.

El sistema de inmatriculación de fincas bajo el sistema Torrens,desde muy pronto evoluciónó en dos direcciones: en seguir un auténtico proceso administrativo, donde la identificación de la propiedad del inmatriculante se reàliza ante un Registrador General,
empleando formularios impresos que acompañan a los títulos jurídicos correspondientes, y un plano o levantemiento topográfico ejecutado con arreglo a las disposiciones sobre la materia, siguiendo después todo un proceso de indole administrativa en el que intervienen peritos en materia legal y en topografía o planimetría,
colaboradores del Registrador para verificar la realidad de los datos aportados, posterior publicación de edictos, notificación de colindantes y ulterior registración y emisión de un certificado en el que constan todas las noticias (hipotecarias, arrendaticias, etc.) que existen sobre el inmueble inmatriculado; o un proceso judicial.

El proceso administrativo y voluntario ha sido propio de la mayoría de los países alrededor del núcleo en que nació (Australia, - Tasmania, Nueva Zelandia), mientras que en la mayoría de los restantes, donde existe el procedimiento inmatriculador, éste es de naturaleza judicial, también voluntario (provincias canadienses - de Ontario, Alberta, Saskatchewan, New Scotland; estados norteame ricanos de Massachussetts, New York, Virginia, North Carolina, - Tennessee, Ohio, Illinois, Minnesota, South Dakota, Nebraska, Co-

lorado, Washington, Hawai; estados de Río Grande do Sul y Minas - Gerais en el Brasil, República Dominicana, Jamaica, Guyana, etc.), salvo en algunos casos en que, por circunstancias específicas, es obligatorio si va a haber registración (en el condado de Cook, don de está situada Chicago, tras el gran incendio de esta ciudad; en el condado y ciudad de Londres; para las tierras que transfiera o adjudique el Estado en Brasil, y en la República Dominicana, etc.).

El sistema judicial elaborado en los Estados Unidos se debe a una interpretación en este sentido exigida por las constituciones federal y de los Estados; en otros países, a la mayor garantía del poder judicial, como Poder independiente y autónomo en sus decisiones, a través de la seguridad que concede la tramitación de un procedimiento de naturaleza judicial, con pautas similares a la del administrativo, a pesar de que el costo y la duración pueden ser mayores inconvenientes (15).

Donde el sistema ha demostrado tener un gran éxito es donde la primera registración comienza con la transferencia inicial de la tierra, que pasa del Estado a manos privadas, éxito de presente y garántía de futuro. De ahí la necesidad de prestarle una máxima con sideración.

Porque "la propia organización registral, establecida exclusivemen te con intenciones fiscales, -dice la Exposición de Motivos del - Proyecto de Ley Torrens brasileña que antecede al Decreto N°. 451 -B de 31 de mayo de 1890- no crea la prueba cierta de dominio. Tam poco resulta esa prueba de los actos de adquisición, porque el ena jenante del inmueble puede no ser el verdadero propietario; y, en tal caso, la estructura de enajenación no vale contra los derechos de éste. Tampoco aprovecha, para ese fin, la transcripción, por - que ésta, siendo apenas una garantía contra terceros, no legitima el falso dominio, ni traslada el verdadero, ni opera la transferen cia de la propiedad, ni sana las nulidades extrínsicas o intrínsicas de su enajenación".

A tres principios puede reducirse toda la economía de la Ley Torrens -dice la misma exposición de motivos citando a Aldredo Sain, "Le System Torrens, p. 11-. 1°.) Institución de un proceso expurgativo, destinado a precisar la propiedad, a delimitarla, y fijar de modo irrevocable, para con todos, los derechos del propietario, autenticándolos en un título público; 2°.) Creación de un sistema de publicidad hipotecaria, adecuado a patentizar exactamente la condición jurídica del suelo, como los derechos reales o gravámenes que lo gravaron; 3°.) Movilización de la propiedad territorial mediante un conjunto da disposiciones dirigidas a asegurar la transmisión pronta de los inmuebles, la constitución fácil de las hipotecas, y la cesión de ellas por vía de endoso".

Es un hecho que la mayoría de los países, a pesar de haber tratado de crear o modificar instituciones jurídicas que sanearan y eliminaran la oscuridad de los derechos, los problemas de títulos relativos a la propiedad, los problemas de límites, la inseguridad de la tenencia, mediante Notarías Públicas, Registradores de la Pro-

⁽¹⁵⁾ Encyclopedia Britannica, Title to Land, The Torrens System, edición 1966.

piedad, Tribunales de Justicia, Procuradurías, Catastros, etc., lo cierto es que en un mundo en pleno desarrollo, donde las innovaciones e invenciones en el campo de las ciencias físicas se suceden - con tanta rapides, el avance de la investigación pura o aplicada - de las ciencias sociales ha venido quedando resagado.

Según el régimen en vigor en muchas legislaciones, el costo, la lentitud, la complejidad, la insegurirdad, con relación a la adqui sición, modificación o extinción de cualquier derecho real sobre la propiedad immueble, sobre todo rural, no se corresponden con las exigencias de la vida moderna, esencialmente comercial, alta mente industrializada y urbanizada. La propiedad, entre otras cosas, es un bien comercial, y como tal susceptible de toda clase de operaciones de tráfico, y la seguirá siendo cada vez en mayor medi da. En muchos lugares, cuando se va a hacer una operación sobre bienes inmueblès, hay que buscar y analizar toda una serie de pergaminos, títulos, documentos, todos ellos frecuentemente mal ordenados y archivados, que consumen tiempo, dinero, yea veces origi nan más incertidumbre de la que originalmente había. De aquí la gran importancia que tiene el sistema Torrens, que ha creado el me jor mecanismo hoy día existente para convertir la tierra, o su derecho de propiedad, en una herramienta más para el desarrollo económico-social.

"La registración del título es una mejora obvia sobre el sistema - de transcripción de documentos -dice la jurisprudencia americana - (16). Un título registrado es un título que ha sido adjudicado en un procedimiento "in Rem" oficialmente dirigido y controlado. El título seguirá siendo perfecto, porque se conserva bajo constante supervisión oficial. No hay necesidad de averiguar y examinar el título desde su origen con posterioridad. La situación actual del título se manifiesta normalmente en el anverso y reverso del certificado que debe poseer el propietario. Cuando el título se transfiere, se cancela el antiguo certificado y se emite uno nuevo para el nuevo propietario. Las cargas y gravámenes pendientes se trasladan al nuevo certificado; las que se han eliminado por el transcurso del tiempo, pago y otras medidas suficientes, no... Además, lo que aparece en el certificado no es una mera evidencia "prima facie", sino conclusiva".

Resumiendo, la bondad intrínsica del sistema Torrens, hoy amplia - mente difundido en países avanzados y muchos en desarrollo, se caracteriza -volviendo a la Exposición de Motivos brasileña- por:

- 1.- La voluntariedad de su adopción.
- 2.- La registración de todos los derechos que graven en inmue ble.
- 3.- La garantía que otorga el Estado a las propiedades registradas bajo este sistema, con cargo a un Fondo de Garan tía que se crea a base de una cuota pagadera al tiempo de

⁽¹⁶⁾ State vs. Westfall, 85 Minn. 437-8, 89 N.W. 175 (1902), citada por John E. Cribbets, <u>Principles of the Land of Property</u>, The Foundation Pres, Inc., Brooklyn, 1962, pag. 230.

la inmatriculación, contra toda clase de responsabilidad por errores en la inscripción o fraude.

- 4.- Publicidad real, y no personal, en virtud de un gran libro de tierras donde aparecen con una cuenta abierta las propiedades -sistema del folio real- y no los propieta rios.
- 5.- Entrega a cada propietario de un certificado con valor de título, renovable en cada transferencia, como las acciones nominativas.
- 6.- Facilidad de que los propietarios puedan constituir prés tamos, mediante la prenda del título en garantía al mu tuante.
- 7.- Sustitución de la inseguridad por la seguridad, de la os curidad por la ciaridad.
- 8.- Reducción de gastos importantes a un desembolso mínimo, y abreviación de meses a días en el tiempo empleado.
- 9.- Protección a las transacciones sobre la propiedad territorial contra la generalidad de los fraudes.
- 10.- Restitución a su valor natural de los títulos de propiedad, depreciados por la interdependencia de las escrituras sucesivas de adquisición y transmisión.

c) El elemento fiscal.-

Todo programa de desarrollo agrícola tiene en mente una serie de objetivos, cuales son el incremento de la producción a través de un uso más eficiente de la tierra, mejoras técnicas y más inversiones de capital; mejora de los sistemas de mercadeo; aumento de los niveles de vida y eliminación de las disparidades de ingreso extremas; promoción de cambios en la posesión de la tierra, en su ma, incorporación de la población campesina a la vida económica y social de la nación.

Estos objetivos son relevantes, al tiempo de crear, modificar o eliminar una política impositiva. Con esto queremos decir que la imposición predial o contribución territorial afecta o puede afectar extraordinariamente a la producción, a las inversiones en la agricultura, a los incentivos para el trabajo, al uso de la tie - rra, adopción de nuevas técnicas, etc.

Por consiguiente, ni qué decir tiene que la imposición agrícola - promueve o impide el desarrollo económico, afecta el sistema de - posesión de la tierra, organiza o modifica la producción, motiva o suprime el uso más eficiente de la tierra, estimula los movi - mientos de mano de obra hacia otras especialidades, etc.

Donde existen grandes propiedades de buena tierra completa o sustancialmente ociosas, donde los factores de la producción se aplican deficientemente, por cuanto la misma se posee más que nada -

por razones de especulación, prestigio, o amparo contral la inflación, un impuesto a la propiedad basado en su valor real o su capacidad de producción crea una carga individual que satisface en parte el costo social del que sólo su propietario se está aprovechando. Esto origina, en la mayoría de los casos, uno de los siguientes resultados: a) la tierra se pone en producción para satisfacer los mayores impuestos; b) si el propietario carece de capacidad empresarial, la vende o arrienda; c) si el cultivo o explotación a que se dedica es de poco rendimiento, la misma se dedica a otros cultivos o explotaciones de más valor económico.

Aun cuando los obstáculos de indole política y administrativa que existen en los países en desarrollo son de envergadura, como acer tadamente recoge Richard Goode (17), nadie trata de eliminar esta fuente de ingresos fiscales, y dejar de usarla con mayor o menor eficacia para los fines generales del Erario Nacional.

En estos casos, como en muchos otros, la pauta que priva es la de recaudar, por razón de las necesidades más o menos sentidas y urgentes. Por desgracia, no se trata, la mayoría de las veces, de crear una sana política fiscal, o seguir un programa de desarrollo en la agricultura, o que interese poner en explotación tierras de buena calidad y cambiar el destino a que se dedican otras de distinto valor.

La política fiscal relativa a la posesión y explotación de la tierra merece un estudio detenido en cualquier país, por la relevancia que los esquemas impositivos tienen para el desarrollo en general.

Cuando se trata de poner orden y aplicar el elemento al sistema - fiscal de cualquier páís en desarrollo -recién salido de una es - tructura social y economía semifeudal-, el impuesto predial exige un análisis cuidadoso, por las consecuencias y resultados früctíferos que debe tener.

El papel que puede prestar la agricultura al desarrollo econômico es muy variado: desde el aumento de la producción y exportación de los artículos de primera necesidad, pasando por fuente de exacción fiscal para financiar el desarrollo e integración de una población en régimen de subsistencia a otro de economía de mercado, hasta proporcionar la necesaria mano de obra para satisfacer las demandas de una creciente industrialización (18).



.../...

⁽¹⁷⁾ Richard Goode, "Reconstruction of Foreign Tax Systems", en Gerald M. Meier, Leading Issues in Development Economics, Oxford University - Press, New York, 1964, p. 126.

⁽¹⁸⁾ Ver Bruce F. Jonhnston y John W. Mellor, "The Role of Agriculture - in Economic Development", en American Economic Review, Setiembre de 1961, pags. 571-81.

El desarrollo de la agricultura es el precio de un desarrollo eco nómico equilibrado; "el crecimiento de la industria supone una in tensificación previa y simultánea de la producción agrícola global. Por un lado, no se concibe que el desarrollo de la industria se verifique sin que ocurra lo propio en la agricultura; aún más, lo reclama. El crecimiento de la industria debe estar acompañado de una expansión de la agricultura, pues su expansión reclama capital, mano de obra y materias primas que sólo la agricultura puede suplir" (19).

Aun cuando en los países en desarrollo hay muchos campesinos pobres, que forman el grueso de la población agrícola, la cantidad de tierra que ellos detentan es inapreciable con relación al todo. La gran fuente de tributación se encuentra en el mediano y gran-latifundio, cuyos propietarios, por otra parte, suelen disfrutar de excesivo poder económico, político y social. Sin embargo, con motivo de venirse rompiendo la estructura de poder semifeudal, y con la aparición de otros fuertes grupos de presión (los sindicatos laborales, la prensa libre, los intelectuales, las agrupaciones universitarias, ect.) se han venido poniendo las bases de una reforma o creación de instituciones que con anterioridad apenas podía concebirse en existencia.

En el caso de la imposición predial o contribución territorial - rústica, la cuestión se complica en parte, por la ineficacia o in exactitud de los reconocimientos de tierras y levantamientos ca - tastrales, así como los defectos de registración conservación de los títulos de propiedad públicos y privados.

En aquellos países donde existen oficinas catastrales e impuestos prediales, los valores asignados a la propiedad no reflejan ni el valor venal de la tierra, ni el potencial productivo de la misma, ni distinguen en la mayoría de los casos entre la fertilidad del suelo y niveles de productividad hechos posibles por una mejor ad ministración y una aplicación más intensa de capital y trabajo.

El desarrollo de los sistemas de reconocimiento de tierras, regis tración de títulos y valoración de propiedades, originará el fortalecimiento o la creación de sistemas locales de gobierno y de - mejor recaudación de impuestos (20).

⁽¹⁹⁾ Gilbert Rullière, "La Tributación Agrícola y el Desarrollo Económico", en Revista de Economía Latinoamericana, Caracas, Setiembre de 1961, p. 5. Para una discusión de diversas escuelas que exigen o posponen el desarrollo agrícola como requisito para el desarrollo, ver el trabajo del autor "El Desarrollo Económico de Galicia" publicado en la Revista de Economía de Galicia, Vigo, Nos. 47-54. 1965 - 66. Vigo.

⁽²⁰⁾ Haskell P. Wald and Joseph N. Froomkin, ed., <u>Papers and Proceedings</u> of the Conference on Agricultural Taxation and Economic Development, Cambridge, Massachusetts, 1954, p. 48.

La mayoría de los países están hoy embarcados en políticas de desarrollo para conseguir una estabilidad econômica y social, donde la movilización del ahorro interesa para propósitos de inversión y recaudación de mayor numerario para las crecientes necesidades presupuestarias. Por consiguiente, hay una honda preocupación de crear métodos de recaudación que absorban porciones sustanciales de los mayores ingresos generados por y para los programas de desarrollo.

Desgraciadamente, hay una gran confusión en la aplicación de las diferentes clases de impuestos prediales, y el hecho es que estos impuestos son tan prevalentes y están tan profundamente enraisa - dos en la experiencia fiscal de prácticamente todos los países - del mundo, que se impone una clarificación y la aplicación más racional de los principios impositivos para poder financiar el desa rrollo económico(21).

En la mayoría de los países de vieja civilización y aún en desa - rrollo (Turquía, India, Etiopía), la renta agrícola está exenta - del impuesto general a la renta en virtud de que el impuesto agrícola recae sobre la extensión de tierra agrícola o es una parte - de la producción agrícola. Sin embargo, se debe tener en cuenta que la imposición agrícola ha tenido un crecimiento tan acelerado últimamente que, muchas veces, al estudiar determinado país, y da da la confusión que existe y aún se genera, no se puede hacer una clasificación precisa y clara.

Por consiguiente, para referirnos a los sitemas de taxación de o en otras palabras, clasificaciones del impuesto predial (tambiénien, a veces, denominado impuesto agrícola, o contribución territorial rústica), podemos hacer estas grandes divisiones, siguiendo al Profesor Haskell:

- a) sobre superficie agrícola;
- b) sobre el valor de la renta (valor solo atribuído a las propiedades físicas de la tierra):
 - 1. Valor de la renta anual (producción anual);
 - Valor del capital (producción del capital que la tierra representa);
- c) sobre el concepto de ingreso (debido a la tierra y a los otros factores de producción);
 - 1. Rendimientos brutos;
 - 2. Rendimientos netos;
 - 3. Producción vendida.

⁽²¹⁾ Haskell P. Wald, <u>Taxation of Agricultural Land in Underdeveloped</u> - <u>Economies</u>, Harvard University Press, Cambridge, Mass., 1959, p. 3.

También podríamos adaptar la clasificación del Profesor Rullière (22), en el sentido de que, por lo general, solo se puede elegir, al tiempo de crear el impuesto agrícola, entre una u otra de 'las dos soluciones siguientes:

- a) crear un sistema autônomo de imposición al ingreso agríco la. basado:
 - 1. En una evaluación convencional de la renta producida por la tierra (impuesto sobre predios rústicos propia mente dicho): o.
 - 2. Establecer una cédula especial en el sistema del impuesto sobre la renta (caso venezolano), también llamado impuesto al ingreso agrícola.

Esta útlima solución es la propia de los modernos Estados, alta mente civilizados e industrializados; es decir, propio de los pa<u>f</u> ses desarrollados, toda vez que el mismo encarta una serie de va lores de cultura cívica y de alta responsabilidad y sensibilidad social, que solo suelen darse en una fase avanzada de civiliza ción.

El impuesto basado en la superficie agrícola es una de las formas más elementales y rudas de crear impuestos. Si se crea a una rata uniforme, el impuesto se determina multiplicando la rata, -expresada como una cantidad por hectárea u otra unidad de superfi cie-, por el número de unidades imponibles en cada predio (caso de la Ley de Impuesto Territorial del Estado Apure de 1941), que incluso puede variar según los distritos (caso del Paraguay). Otros suelen graduar la rata de acuerdo con la clasificación econó mica del suelo (casos de Jordania, Etiopía y el estado brasileño de Pará) (23). La Ley del Impuesto Territorial del Estado Miranda (Venezuela), de 1940, era de esta última naturaleza.

El impuesto basado en el valor de la renta, tiene una intima rela ción con la teoría de la renta de Ricardo, por cuanto la cantidad se determina por el exceso que produce la tierra de mejor calidad con relación a la tierra marginal de peor calidad, que rinde sólo para cubrir los costos de producción y los salarios del cultiva dor. Este exceso o diferencia en el rendimiento es lo que se lla ma "renta diferencial", que sirve de base para aplicar el impuesto. La imposición, bajo este filtimo concepto, puede referirse a la rata de pago que corresponde al uso de la tierra durante un p€ ríodo de tiempo específico (valor de la menta anual, siguiendo una determinada clasificación de tierras, casos de la India, Indo nesia, Pakistán y Birmania), o a la imposición sobre una suma equivalente de capital (valor que representa la capitalización de la posible renta anual neta), caso de la mayoría de los países l<u>a</u>

⁽²²⁾ Gilbert Rullière, op. cit., pag. 28, quien a su vez se basa en un trabajo de las Naciones Unidas sobre la Reforat Agrar

⁽²³⁾ Haskell P. Wald, op. cit., pags. 10-13. BIBLIOTECA

tinoamericanos: México (24), países centroamericanos, Colombia - (25), Bolivia (26), Chile (27).

Con respecto al impuesto sobre èl ingreso agrícola -el más avanzado científicamente-, grandes son las ventajas, a la vez que los in convenientes, para los países en desarrollo. Entre ellas se en cuentran, siguiendo al Profesor Rullière, la de ser un inatrumento más equitativo para el reparto de la carga fiscal, mejor agente de drenaje del ahorro, estimulante indirecto de la inversión y fuente de elevados ingresos para el Estado. Por el contrario, para los países en desarrollo los obstáculos son superieres al márito, por la débil posición que ocupa la economía de mercado en el crecimien to nacional, el escaso grado de evolución da la población sagricola y su gran porcentaje de analfabetismo, por la dificultad en que se halla esta población para estimar los costos de producción y evaluar correctamente la producifón, por la falta de espiratuícivaco e intensa tendencia al fraude y a la evasión fiscal, por la fre cuente oposición de orden político y la presión de otros grupos so ciales antipatria, por falta de compatencia técnica em la administración fiscal.

Resumiendo, podemos observar cómo para la creación de un buen sistema de impuestos a la tierra, de nuevo tenemos que confiar en la existencia de un catastro. Un buen catastro de tierras y aguas, - mantenido al día lo más exactamente posible, proporcionará a los - liquidadores del impuesto territorial la mejor base para la determinación del imponible con relación al tamaño, cosechas, suelos, - fertilidad, climatología, situación, etc., de la propiedad en consideración. Se consigue una valiosa ayuda adicional cuando los registros de tierras incluyen datos, como precios de vanta en los di timos trasàados de dominio, rentas arrendataticias, estadísticas - de producción, etc.

Para concluir, diremos, pues, que sin catastro no hay impuesto predial que seadigno de confianza, lo más justo y equitativo posible, y susceptible de modificarse de acuerdo con los cambios de producción y precios, es decir, flexibilidad en el impuesto con arregle a las cambiantes situaciones de heche que se dan y reflejan en sus libros.

⁽²⁴⁾ En México el valor catastral es la base para el impuesto en la mayoría de los Estados, aunque éste es 4 6 5 veces menos que el valor - real de la tierra. Ver R. Santillán López, El Impuesto Predial Rústico, México, 1946.

⁽²⁵⁾ Ver Albert O. Hirschman, <u>Journeys toward Progress</u>, The 20th. Century Fund, New York, 1963, pags. 95-158.

⁽²⁶⁾ U.N. Report of the U.N. Mission of Technical Assistance to Bolivia, - New York, 1951, pags. 32-33.

⁽²⁷⁾ U.N. Fiscal Division, Department of Economic Affarirs, Structure and Taxation of Agriculture in Chile, en Conference on Agricultural Taxation, p. 343.

El elemento fiscal del Catastro es el instrumento más apto para -reflejar y servir de medio a la política impositiva del gobierno,
y el implemento más seguro para los liquidadores oficiales de impuestos.

III. - RESUMEN Y CONCLUSIONES. -

Después de hacer la presentación de una de las instituciones peor tratadas y menos implementadas, que los procesos de reforma agraria han tratado de señalar como uno de sus objetivos, hemos tratado de configurar y de sarrollar los tres principales elementos de que consta o debe constar un buen catastro; el físico, el jurídico y el económico-fiscal.

Se ha descrito qué se debe entender y que debe incluir el elemento físico, y cómo éste ha evolucionado y se ha usado en el contexto nacional de dive versos países, de acuerdo con las fases que suele comprender todo levanta miento catastral, haciendo más hincapié en el sistema rectangular de los Estados Unidos, por ser el primero que se desarrolló con bases más científicas, en pro de una política de disposición de tierras que aún tiene su valor para los países en desarrollo, donde de la mitad a las tres cuartas partes de su superficie territorial todavía pertenece al domino de la nacción como bienes vacantes o baldíos.

Se siguió con el significado del elemento jurídico del catastro, que ni se ha elaborado ni implementado en la mayoría de los países en desarrollo. Se explicó cómo un sistema de registración de tierras, cual el australiano o del Acta Torrens, tiene un valor que aún no se ha captado ni evaluado en países cuya situación con respecto a la propiedad y titularidad de los binnes inmuebles semencuentra en la fase de más depibrable desarrollo, si la institución jurídica puede calificarse como subdesarrollada, forzan do el uso de las palabras.

Países donde la documentación sobre la propiedad inmueble es y ha sido de lo más obscuro, dudoso y carente de toda seguridad, publicidad y movili - dad, no han avanzado ni puesto las bases paza sanear una situación que ca da vez se deteriora a mayor velocidad, y que, como consecuencia, impide - el crédito rápido, la facilidad en los negocios jurídicos, la certidumbre de los títulos, en suma, el desarrollo agrícola, para el que deben estar dispuestas todas las instituciones jurídicas.

Por filtimo, entramos en la descripción del elemento económico-fiscal, entendiendo éste como el que se refiere a los aspectos económicos de la tierra, fuente de información y de datos para dar a conocer y poder formular una política fiscal, que además que alimente las necesidades de numerario de la Hacienda Nacional para toda clase de fines, permita presentar, programar y realizar una política de desarrollo agrícola, racional y cónsona con las metas y los grandes propósitos de la Nación.

Creamos, pues, que debe prestarse más atención al estudio e implementa - ción de los catastros de que hablan los programas de reforma agraria que se vienen adelantando en el continente, y a los de desarrollo agrícola - que sustituyan a los primeros o se adelanten donde no existan aquellos.

Como la creación, modernización o implementación de la institución catastral es un requisito necesario, con y sin reforma agraria, es urgente que los gobiernos del continente reflexionen sobre este particular de tanta

importancia para su presente y futuro. Ciertamente, podemos afirmar que no estamos creando una sociedad sana y en vías de desarrollo, si descuida mos, como hasta ahora, un instrumento tan necesario como el catastro, indispensable para todo desarrollo rural.

APENDICE

CATASTRO NACIONAL DE TIERRAS Y AGUAS

TRABAJOS EFECTUADOS POR LA OFICINA NACIONAL DE CATASTRO 1960-1967

POLITICA DE TIERRAS	No.	Hectáreas
Transferencias de baldíos (1) (adjudicados (en tramitación	14 96	14.304 886.414
Identificación y ubicación de servidumbres pe- troleras (2)	351	197.194
Aprobación planos de explotaciones forestales	1.007	1.671.050
CATASTRO		
Elemento Físico:		
Identificación y ubicación predial (3)	16.480	8.053.088
Trazado de poligonales topográficas, Km. (4)	975	
Cartas parcelarias catastrales (5)		5.223.895
Elemento jurídico:		
Estudios legales (6)	435	
Inscripción de títulos	9.462	
Elemento económico: (7)		

FUENTE: Memorias MAC, 1960-67

(1) Se incluyen los baldíos transferidos para la constitución de municipales y los transferidos al IAN para fines de Reforma Agraria. En 1960 se transfirió uno para el Municipio San Felipe, del Estado Yaracuy con una extensión de 208 hectáreas. Para 1961, sin saber qué número de baldíos se transfirieron, aparece en la Memoria del MAC de 1962, Cuadro No. 111, como transferidas 905.750 Has., cuando en la de 1961 sólo se dan adjudicadas 75 hectáreas para la constitución del ejido de Puerto Ayacucho. Para 1962, igualmente, sin saber qué número de transferencias se ha hecho.

se dan como adjudicadas 57.132 hectáreas (Memoria del MAC 1962, Cuadro - No. 111). Para 1963 se dan como transferidos 4 con una extensión de - 10.545 Has., declarando como en tramitación 37 más con una superficie de 75.500 Has. (Memoria del MAC, 1963). Para 1964 no hay transferencias, - sólo se dan como en tramitación 18 expedientes abarcando un superficie - de 952.562,7 Has. (Memoria MAC, 1964). En 1965 se transfieren 2 baldíos por 4.332 Has. (Memoria MAC, 1965). En 1966 aparecen como levantados para adjudicar al IAN 12 baldíos por 90.972 Has. (Memoria MAC 1966, p. 67), dándose como en tramitación 3 más por 75.500 Has. En 1967 se dan como - en tramitación para el IAN 22 baldíos por una extensión de 387.080 Has. - (Memoria MAC 1967, Cuadro a las páginas 284-5), y un total para el período 1960-66 de 74 baldíos tramitados al IAN por 499.334.

Resumiendo, se dan como adjudicados 14 baldíos (12 al IAN y 2 para constitución de ejidos), para el período 1960-66, y en tramitación al IAN 74 para el período 1960-66 y 22 más en 1967, con 499.334 y 387.080 has. respectivamente. Sin embargo, la falta de consistencia de los datos reflejados en las Memorias por estos conceptos, nos hace sumamente difícil llegar a una conelusión racional sobre el número y hectareas de los baldíos adjudicados, aún cuando en el cuadro reflejemos los que se indican.

- (2) Se identificaron 174 por 96.643 Has. en 1963, 89 por 53.670 Has. en 1964, 62 por 33.281 Has. en 1966 y 26 por 13.600 en 1967, 10 que da un total de 341 por 197.191 Has.
- (3) La identificación se efectúa aprovechando los trabajos aerofotogramétricos que realiza Cartografía Nacional, pero sólo las Memorias de 1961 y 1965 dicen que la ubicación de los predios hecha en esos años ha sido por aerofográficamente 409 predios, sobre una superficie de 546.101 hectáreas, aún cuando en diversos cuadros se recogen 635.540 hectáreas sin más explicaciones. La Memoria de 1966, pág. 336, dice por otra parte, que se ha llegado a una ubicación total de predios de 11.354 sobre 4.338.850 hectáreas. Sin embargo, por nuestras cuentas, reflejadas en el Cuadro, y con datos tomados de las demás Memorias, las cifras son las que damos, que por tanto, difieren de los 16.186 predios, sobre 7.953.085 Has., que aparecen en la de 1967.
- (4) Corresponden a 516 kms. para 1961, 127 kms. para 1962, 136 para 1963, 120 para 1966, 36 para 1966 y 40 para 1967.
- (5) Se dice en las Memorias que Dibujo es la representación del avance catas tral (hoy denominado Catastro Preparatorio según el reglamento de la Ley de Reforma Agraria) en forma de gráficos, cuadros, mapas, etc. En el Cuadro No. 129-A de 1966 se dan como 250.000 las hectáreas dibujadas, cuando en el texto del reporte (pág. 336 de la citada Memoria de 🕒 1966) se dice que se hicieron secciones catastrales y aerocroquis por una superficie de 865.157 hectáreas. Parece: ser, según información recogida en la misma Oficina Nacional, que esta ha sido la cifra global previa. Cuando la frase definitiva se refleja en las cartas catastrales, este recibe el nombre de Dibujo en los cuadros de las Memorias. En las Memorias de 1962 y 1964 todos los trabajos aparecen como aerocroquis. Al convertirse los aerocroquis en cartas catastrales, entonces han vuelto a reaparecer como Dibujo en los Cuadros de 1965 y 1966. En la Memoria de 1962, pág. 151 y cuadros anexos, aparecen 1.162.869 Has. Sin embargo, en los graficos que siguen a la página 152 aparecen como D<u>i</u> bujo Secciones Catastrales y Dibujo Aerocroquis la superficie de

1.162.688 Has.

En la Memoria de 1963 sucede lo mismo. Mientras en los gráficos comparativos de las actividades realizadas y metas propuestas que siguen a la pág. 192, se dan como Dibujo Secciones Catastrales 700.000 hectáreas, para Dibujo Aerocroquis se dan 729.570 hectáreas, que después, en conjunto se reflejan en el Cuadro de Actividades como Dibujo 1.429.570 Has.

La Memoria de 1964 pág. 197, y cuadros gráficos sin número que siguen a la página 200, dice que "la representación gráfica de las actividades realizadas, Secciones catastrales y aerocroquis, se hizo sobre una superficie de 133.587 Has." (pág. 197), mientras que en el cuadro demostrativo del resumen de actividades de ese año aparece que sólo se dibujaron (cartas catastrales) 632.587 hectáreas, apareciendo un gráfico a la vuelta que indica que esas hectáreas son de dibujo aerocroquis y que el dibujo Secciones Catastrales fueron 750.000 hectáreas. Cuadros y gráficos son repetidamente contradictorios.

Resumiendo, llegamos a la suma de 5.223.895 Has. en cartas parcelarias ca tastrales tomando 648.869 para 1961, 1.162.869 para 1962, 1.429.570 para 1963, 632.587 para 1964, 750.000 para 1965, 250.000 para 1966 y 350.000 para 1967.

- (6) Aun cuando en la Memoria de 1963 se declaran haberse realizado 74 estu dios legales (pág. 192), en los gráficos comparativos de labores realizadas confeccionados por ONCTA siempre aparecen 59. En el cuadro de la Memoria de 1966 se dan como hechos 72, pero en el texto de la Memoria (pág. 336) se dan como iniciados, a saber: 42 en el Estado Zulia y 30 en el Estado Portuguesa. Sin embargo, se dice explícitamente que se estudiaron 77 expedientes de fundos (bajo el mismo capítulo de Informes Jurídicos) ubicados en el interior de la República, sin que esta última cifra se refleje para nada en los cuadros.
- (7) Comprenderá inicialmente las labores de avalúo de los predios, conforme ha establecido el reglamento de la Ley de Reforma Agraria, que ha ordena- do la estructuración del Servicio de Avalúo correspondiente dentro de ONCTA, pero que hasta la fecha, año y medio después, nada se ha hecho.

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y LA REFORMA AGRARIA VENEZOLANA

Dr. José Ma. Franco García Profesor-Investigador en la Universidad Católica Andrés Bello

1.- INTRODUCCION.-

Todas las leyes de reforma agraria incluyen en su articulado una pequeña se rie de disposiciones concernientes a títulos de propiedad que los organis - mos encargados de la reforma se encargarán de expedir a los sujetos titula-res del derecho.

Las dotaciones de tierras, pues, deben ir acompañadas de su título respectivo, proceso que en Venezuela, como en la mayoría de los países hispanoamericanos, no se realiza al tiempo en que se dota de parcelas a los campesinos, lo que en sí no es más que una labor burocrática que se puede realizar con mayor o menor rapidez.

Ahora bien, el objeto de nuestra exposición no es ni conocer sobre la cantidad de títulos que ha entregado el Instituto Agrario Nacional, organismo ejecutor de la reforma. ni por qué no entrega títulos a todos los beneficiarios al tiempo, no ya de la dotación, sino de la consolidación del asentamiento, aspectos estos que también merecen un estudio más detenido, que tampoco vamos a hacer.

Nuestra preocupación se centra en el valor, significado y alcance del art. 75 de la Ley de Reforma Agraria del 5 de marzo de 1960.

Dice el citado art. 75: "Si la dotación fuere resuelta favorablemente, se extenderá al adjudicatario el título de propiedad correspondiente, en el -cual se determinará debidamente la parcela, las condiciones de la adjudicación, los linderos y demás requisitos exigidos por la Ley de Registro Público, así como las restricciones a que se refieren los artículos 83 y 84 de esta Ley. Dicho título será inscrito en los Libros de Registro Agrario que al efecto llevará el Instituto Agrario Nacional y en la Oficina Subalterna de Registro correspondiente".

Es decir, que se extenderá al adjudicatario el título de propiedad, sujeto a las restricciones de los arts. 83 y 84, según manifiesta el citado artículo, y también a las de los arts. 73, 74 y 85, aunque no lo diga. Por último, dichos títulos se inscribirán en el Registro Agrario que se ha creadodentro del Instituto Agrario Nacional, y en el Registro Público, Oficina Subalterna correspondiente.

Aunque aquí no pretendemos hablar de la cantidad de Registros en que deben incribirse las parcelas, señalaremos, a efectos de mera información, que -también existe el Registro de la Propiedad Rural, que se lleva en la Oficina Nacional de Catastro de Tierras y Aguas, creado por el art. 171 de la -misma Ley.

Como el significado y alcance jurídico de estos dos Registros, el Agrario y el de la Propiedad Rural, no tiene más valor que el meramente administrativo, como también lo tiene el Registro Público, salvo en lo que se refiere a requisito de oponibilidad a terceros que, debiendo, no hayan inscrito su -

derecho, nos extenderemos sobre cuál sea la importancia del Registro Público en Venezuela, para conocer, en suma, del valor de los títulos de prophedad registrados.

A este efecto formulamos nuestra hipótesis: El valor del acto de registra - ción de los títulos de propiedad emitidos por el IAM no es mayor que el que concede el ordenamiento jurídico nacional al respecto. El título no es un documento indiscutible, ni revestido de plena sustantividad. Está sujeto a los mismos ataques que el acto fegistral, pues, por insuficiencias del sistema, tampoco purifica ni legitima los negocios jurídicos entre las partes, ni con respecto a ellas mismas ni con respecto a terceros.

En este pequeño ensayo trataremos, pues, de explicar cuál es el problema re gistral, cuáles son los principales sistemas y principios registrales, qué debe comprender o entenderse por una moderna organización registral, la importancia que tiene este planteemiento, pera llegar finalmente a unas con clusiones que, sustentando la hipótesis que hemos formulado, recumienden por sí mismas la necesidad de un cambio total.

2.- KL PROBLEMA REGISTRAL:

Para acelerar el crecimiento económico y el desarrollo secial, se ha venido discutiendo durante los áltimos años por diferentes organismos nacionales e internacionales, una serie de medidas todas ellas dirigidas a llenar vacíos institucionales, o modificarlos e implementarlos si no satisfacen las necesidedes presentes. Sistemas rígidos e inflexibles, cencepciones no contestes con el dinamismo de la vida actual, conservatismo y tradicionalismo, han sido y siguen siendo las rémoras que impiden el avance social.

Los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros Nacionales de Tierras y Aguas son instituciones que no han avanzado con la necesaria fiéxibilidad para acomodarse a las crecientes necesidades de seguridad en el tráfico jurídico inmobiliario, a las mayores demandas de numerario del Fisco Hacional, al correcto conocimiento estadístico de los bienes nacionales; en suma, sus defectos y fallas, en cuanto al conocimiento de la riqueza inmueble, impiden la perfecta elaboración de planes nacionales o regionales de desarrollo.

Hay una necesidad inmediata de conocer, con la mayor exactitud posible, la cantidad y calidad de los recursos naturales con que cuenta y puede disponer una nación. De todos es sabido que el Catastro es la institución por excelencia encargada de realizar el conjunto de operaciones y trabajos científicos que tienen por objeto la descripción y delimitación de la propiedad inmueble, pública o privada, existente en el país.

Pero también es necesario conocer que el Catastro, además de ser una institución invaluable en sí misma, por cuanto refleja o debe reflejar el mejor inventario de bienes de la Mación, es por otra parte el complemento indispensable del Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria.

Los problemas de identificación física del inmueble, así como los derivados de la inexactitud de los linderos y medidas superficiales del mismo, han originado múltiples litigios judiciales, belicosidad social entre vecinos, y deterioro de la producción agrícola, por los inconvenientes que se originan hacia las posibles facilidades crediticias que se niegan o se demoran en ex ceso por la inseguridad jurídica que plantean.



El principio inmobiliario de la especialidad, por otra parte, que demanda el folio real -a cada finca un folio-, según la técnica registral más avanzada y existente en la mayoría de los países del mundo -del que es excep - ción Venezuela-, exige en buena técnica que el mismo actúe en función al catastro parcelario, es decir, el Catastro es el que debe certificar las partes integrantes de la finca que se registra, describiéndola con arreglo a sus características físicas.

Concebido el Registro Público venezolano como un mero archivo de documentos (títulos universitarios, patentes de navegación, nombramientos de empleados públicos) (Artículo 54 de la Ley de Registro Público de 4-9-43), así como receptáculo de actos jurídicos heterogéneos, todo ello sin conformarse a la evolución científica que ha ido perfeccionando el contenido y alcance de es ta institución, de necesidad se exige no ya una reforma sino una sustitu - ción completa, cual ha sido la labor efectuada por la Comisión nombrada al efecto que elaboró el anteproyecto de Ley de Registro Inmobiliario y su Reglamento en 1965, cuya discusión pende ante el Congreso Nacional.

La disposición transitoria octava del citado proyecto de ley (1) establece que "cuando un immueble figure en el catastro parcelario, la immatricula - ción de dicho immueble en el Registro Immobiliario podrá verificarse... por la escritura pública en virtud de la cual se verifique la adquisición del - inmueble, acompañada del certificado de'idêntificación del mismo expedido - por el Catastro parcelario".

También podemos avanzar en esta introducción, que uno de los fundados temores que origina la creación o perfeccionamiento del levantamiento catastral de una nación, es que ello conduce a la implantación o modificación del impuesto predial. Es necesario confirmarlo en casos como el de Venezuela, donde se ha venido demorando por mucho tiempo, dados los recursos origina dos para el Erario Nacional por la renta petrolera. En tiempos en que continuamente se habla por los economistas de diversificación de la producción. "siembra del petróleo", incremento de la exportación, sustitución de las im portaciones, etc., etc., es de suma necesidad y por tanto urgente, abrir otras fuentes de ingreso al Fisco de la Nación. El impuesto predial no una carga al propietario, es un medio de repartir equitativamente las cargas sociales por los servicios que cumple el Estado, es un medio de en producción la propiedad rural ociosa o deficientemente explotada, es un modo de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de aquellos más desamparados. Por tanto, un sistema impositivo es más justo cuando to dos contribuyen a las cargas nacionales y no hay grupos odiosos que evaden las obligaciones del Estado prevalidos en su fuerza política, social o econômica, propia de una estructura semifeudal en trance de rápida desapari ción por razones de urgente justicia social.

⁽¹⁾ República de Venezuela, Ministerio de Justicia, Exposición de Motivos y Proyecto de Ley de Registro Inmobiliario, Caracas, 1965. A este respecto creemos que no sólo al tiempo de la inmatriculación debe hacerse uso de la certificación catastral, sino que debe ser obligatoria en toda operación de constitución, declaración, reconocimiento, trasmisión, modificación o extin
ción de derechos reales.

Por todo esto podemos decir, con H.P. Wald (2), que un buen levantamiento - catastral es la espina dorsal en la administración del impuesto predial, al menos para los impuestos major administrados.

Ahora bien, aunque a nivel científico están intimamente ligados el Registro de la Propiedad y el Catastro, la realidad es muy otra.

Esto nos lleva a tratar de describir ambos problemas, el registral y el Catastral, e iniciarnos con el primero. A tal efecto, es necesario ubicar a los países dentro de la sistematización que la doctrina científica ha elaborado para poder comprender el significado y alcance que puede tener, y de - hecho tiene, el problema identificado.

Distinguimos en primer lugar, entre registración de títulos y registración de documentos relativos a la propiedad immueble. Cuando nos referimos a títulos, debíamos decir registración de la propiedad en sí, exteriorizada en un documento. El título, que dice toda lo relativo a la propiedad, y fuera del cual no hay nada, no admite nada contrario a esa situación immobiliaria reflejada en el mismo, salvo casos de falsedad u error. Por el contrario, cuando nos referimos a registración de documentos de propiedad, nos referimos a un hecho o acto jurídico reflejado en el documento que se registra, pero que puede decir o no decir todo lo relativo a la propiedad (3) lo que confirmente también se llaman títulos.

El caso venezolano es ejemplo típico de documentos, acto al cual se le reviste de ciertos efectos, que nacen de la institución que tenga una utilidad práctica muy relativa, por más que extensos sectores de opinión creen que el sistema garantiza la propiedad y sea de gran utilidad, razón por la cual sigue existiendo.

No se discute la necesidad de la institución registral, pues es algo que el transcurso de los tiempos ha venido imponiendo y exigiendo para la seguri - dad, publicidad y garantía del tráfico inmobiliario. Lo que se discute y

⁽²⁾ Haskell P. Wald, <u>Taxation of Agricultural Land in Underdeveloped Economiss</u>, <u>Harvard University Press</u>, <u>Cambridge</u>, <u>Mass.</u>, 1959, p. 46.

⁽³⁾ A este respecto, es interesante recoger lo que dice José L. La Cruz Berdejo en Lecciones de Derecho Inmobiliario Registral, 2a. edición, Zaragoza, 1957, pp.112-13; "Los derechos acuden al Registro, bien a través de uma manifesta ción de voluntad atributiva, constitutiva o extintiva (sela o en unión de o tros requisitos) de los mismos, bien a través de uma declaración de nacimiento posterior a éste: ambas conténidas en un documento (título en sentido formal). Manifestación o declaración forman el acto inscribible, la materia prima que, acarreada por el documento, llega a los libros registrales, y que lo mismo puede consistir en un negocio jurídico, uma declaración de los tribunales, con o sin contienda, o un acto de autoridad (título en sentido material). Lo importante para que un acto sea inscribible no es su es tructura sino su finalidad: la realización o detiaración de un cambio real ... Ahora bien, si lo que tiene acceso al Registro son los títulos, lo que el Registro publica son los derechos, o más exactamente, las titularidades.

analizará es la eficacia del sistema para las partes y terceros al margen - de la relación jurídica creada por un acto de registración. Es en este cam po donde Venezuela apenas ha evolucionado, donde la institución es obsoleta, y donde se dirá de lo rudimentario del sistema y los frenos que pone al desarrollo, no ya legal, sino también económico y social.

3. - LOS SISTEMAS Y PRINCIPIOS REGISTRALES. -

La importancia que uno u otro sistema tienen para la ordenación jurídica de la propiedad inmueble es enorme. Unas bases sanas y eficaces sobre las que se asiente cualquier institución jurídica suponen que multitud de otras -en este caso elecrédito, la inversión, la asistencia técnica, la planificación local o regional, etc. - pueden desarrollarse sin frenos ni cortapisas, con tribuyendo decididamente al crecimiento económico y a la paz social.

Se han hecho diversos ensayos de clasificación sistemática de los regimenes inmobiliarios. Así, el Registrador español Roca Sastre ha elaborado un sistema de ordenación jurídica de la propiedad inmubié por el que clasifica los sistemas inmobiliarios en registrales y no registrales, siendo estos últimos los que correspondían al antiguo derecho romano y germánico en los que, aún cuando no hubiera registración sí se exigía cierta solemnidad constitutiva y se protegía a terceros adquirientes en base a los actos solemnes celebrados entre las partes, al menos en el derecho germánico, que desde sus remotos orígenes siempre mostró unas claras tendencias a una mayor formalidad constitutiva y plena eficacia o protección a terceros (4).

Roca Sastre clasifica los sistemas registrales en: 1) Registros con efecto de oponibilidad a terceros, o sea, donde el medio de la registración es un requisito para que el contenido del acto registral, que se refleja en los documentos, se pueda oponer en términos generales a terceras personas que no hayan participado (Venezuela, Colombia), pued el hecho de la registra ción no supone plenas garantías, ni absoluta presunción de exactitud del contenido del documento registrado; 2) Registros con efectos de presunción de exactitud y, en todo caso, plena protección a terceros adquirientes que contrataron o realizaron cualquier otro acto en base a lo que se reflejaba en el contenido de los asientos registrales, siendo el acto de la inscrip ción requisito constitutivo para la existencia del derecho (Alemania, Sui za), o no (España, México, Panamá); 3) Registros con plena eficacia formal o sustantiva, registros de títulos, no de documentos, donde el acto de la inscripción o immatriculación (primera registración) es un momento esencia lísimo al que deben concurrir numerosos requisitos de naturaleza administra tiva, jurídica y catastral, como solicitud, títulos de propiedad, planos, comprobaciones oficiales, edictos, anuncios, etc. (Australia, Jamaica, República Dominicana).

Bajo los dos primeros sistemas, la seguridad y garantía que pueda proporcio nar la propiedad inmueble con respecto a las partes que han contratado o realizado otro acto jurídico, sólo se logra, con plena y absoluta eficacia, mediante otra institución jurídica denominada usucapión o prescripción ad quisitiva, remedio creado por el genio jurídico romano, pero que ya hoy es incompatible con la firmeza que requiere toda clase de transacciones legales, e incompatible, además, con la firmeza y celeridad que demandan las -

Digitized by Göögle

⁽⁴⁾ Vid. Ramón M. Roca Sastre, <u>Derecho Hipotecario</u>, 4 Vol., 5a. edición, Barcel<u>o</u> na.

modernas transacciones económicas. Por esto se ha creado otra figura jurídica, aceptada en los países más evolucionados, y que admite la adquisición "a non domino", apoyada en la presunción de exactitud del Registro (5), en cuya virtud el Registro da fe suficiente a los terceros que, a título onero so y de buena fe, adquieran en base a lo que se refiere en el mismo, aunque la realidad extra registral sea otra.

Países bajo el primer sistema, ni dan presunción de exactátud registral, ni plena protección de terceros, ni por tanto es posible la adquisición a "non demino", porque el Registro sólo ordena la propiadad inumeble sin aplicar - ninguna ciencia jurídica a la actividad registral; sólo archiva documentos, si acaso, los actos registrados se pueden oponer con éxito a terceros que - también hayan adquirido, aunque sea antes que el que registró, pero que no hayan registrado -en el supuesto caso de que se cumplan todos los requisi - tos sustantivos y de forme que el acto requiera, es decir, que haya legalidad en cuanto a la capacidad, consentimiento, objeto y forma. En todo caso, se puede esperar o intentar demostrar la usucapión o prescripción adqui sitiva de derechos por parte del que adquiere o extintiva por parte del que los pierde, llegándose al tiempo necesario por la cadena de títulos o demos tración de tracto sucesivo.

En estos países, la normalidad y eficacia de las transacciones descansa en la buena fe de las partes contratantes, fortalecida por el Código Penal en el articulado referente a estafa, apropiación iudebida, robo o falsedad.

Pero estos sistemas no son quizá lo más deseable, acaso se puede justificar y mantener el que admite la plena protección a terceros en base a la presunción de exactitud registral, si la estructura orgánica de los Registros es sans y eficiente (Registradores competentes, responsables, nombremientos revestidos de toda clase de garantías, afianzamientos, y vigilancia, libros bien llevados y al día, fácil identificación y registración de la propiedad, etc. etc.).

Es el sistema con pleua eficacia formal o sustantiva el que mejor se acomoda a la vida moderna, altamente industrializada, urbanizada, donde la tierra o la propiedad inmueble es un objeto móvil, de crédito y de inversión, como cualquier otro artículo de comercio.

Las teorías agraristas de la función social de la propiedad, propias del mundo con intensa herencia romana, donde el derecho de propiedad suponía el disfrute, uso y abuso de la misma, sujeta a muy escasas limitaciones de la ley mayormente expropiaciones por causa de utilidad pública o necesidad so cial-, tendrán que dejar paso a las nuevas tendencias, comunes a los países más desarrollados, donde la tierra es un factor más de la producción, contanta función social como el trabajo del hambre, el capital circulante y fijo, el crédito, la tecnología y las instituciones sociales. No se puede hablar de función social de la propiedad como si la propiedad requiriese un tratemiento especial que no corresponda a los otros factores de la producción. Las modernas constituciones hispanoamericanas y todos sus códigos de reforma agraria han caído en esta logomaquia. No por el hecho de este juego de palabras la situación es mejor o peor. Toda nuestra vida es una fun-

⁽⁵⁾ Angel Cristóbal Montes, "La Adquisición Registral A Non Domino", en Revista de la Facultad de Derecho, N°. 3, pp. 36-63, Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, 1966-67.

ción social; como una relación que es, expone derechos y deberes, limitaciones, obligaciones y restricciones. Y así como lo es la vida, lo es también, necesariamente, todo lo que la sustancia, la desarrolla, la modifica o grava.

Los bienes materiales, persecución racional de nuestro principio vital, son función social de nuestra existencia. Y si la creación de bienes materia - les han de entrar o participar ciertos factores, todos ellos son o están en dicha función social. Decir de la tierra, pues, que debe estar en función social, supone fijarle una dimensión especial que racionalmente no debe tener, y que de hecho no tiene, al poco que observamos la evolución, alcance y significado del concepto de propiedad en los países anglosajones (6).

La Ley es una respuesta a las necesidades económicas y sociales de nuestra civilización. Debe permitir el desarrollo, fomentar el crecimiento económico y social, moldear los deseos humanos y promover el máximo bienestar individual, mientras no colida con el de los demás -relación interdependiente - de derechos y deberes en una sociedad civilizada con toda clase de contro - les, frenos y contrapesos. La Ley es también un instrumento, no en manos - del legislador que la promulga, sino en las del intérprete que la aplica, - cuya conducta jurisdiccional será subjetiva si aplica la intención que él - cree del legislador que la promulgó- "mens legislatoris"-, u objetiva, si - busca lo que está expresamente previsto- "mens legis".

Es importante conocer la intención del legislador al tiempo de la promulgación legal, su motivación y las circunstancias ambientales ("ratio legis"), pero no se debe aislar el texto de la realidad existente al tiempo de su aplicación, ya que se tiene que adaptar a las circunstancias sociales que ha ya en el momento dado. Al estudiarse los antecedentes sociales en que se promulga la ley, la ocasión de su formulación ("ocassio legis") y su acomodación a las condiciones del tiempo, nacionales y extranjeras, la Ley se convierte en una herramienta para el desarrollo económico-social -la Ley y todas las instituciones legales creadas por el principio de Derecho-, un elemento dinámico de nuestra sociedad.

De aquí la gran importancia que tienen las modernas orientaciones de tipo registral. Los sistemas desusados, es decir, aquellos que ya no son de más aplicación, demandan su modernización os sustitución por otros nuevos más acordes con la evolución científica, y que hayan probado su eficacia en relación a la garantía, seguridad y movilidad de la propiedad o del tráfico inmobiliario. La concepción, significado y alcance de un sistema registral no se pueden aislar de los demás sistemas registrales, su evolución y movilización, a fuer de que el mismo trabajo o función, sin evaluar si funciona bien o mal, sin conocer cómo otros pueden funcionar mejor y sin apreciar que una buena operación no es todo, sino también, y quizás tanto o más, los efectos jurídicos de la registración para las partes y los terceros. Y los efectos jurídicos de un acto de registración en Registros que siguen el sistema registral francés clásico (caso de la mayoría de los países suramericanos, Venezuela y Colombia entre ellos) son casi nulos, como hemos tenido ocasión de apuntar. Sólo tienen efecto de oponibilidad a terceros que

⁽⁶⁾ Vid. José María Franco García, The Role of Legal Institutions in the Agri - cultural Development, Paper to Agricultural Economics 902, University of - Wisconsin (mimeo).



pudiendo no hayan inscrito, eficacia a todas luces may rudimentaria; de may ligera importancia si consideramos la que se puede lograr y de hecho se logra bajo los otros dos principeles sistemas de registración (el alemán-suizo-español y el australiano o del Acta Torrens).

La orientación general de todos los sistemas registrales medernos es, pues, hacia un mayor robustecimiento de la institución con vistas a los fines tradicionales de seguridad, garantía y movilidad que son mayores o menores según que el desempeño de la función registral aplique determinados postula dos o principios hoy día básicos, cuya existencia se debe precisamente a la evolución científica que han padecido los sistemas.

En Hispanoamérica la institución registral admite una clasificación en tres grupos distintos (7):

- 1°.- Aquellos países en que la inscripción registral es un mero aviso y requisito de oponibilidad a tercero qua no haya inscrito, sin convalidar ningún derecho en base a la fe pública registral, que no existe (teda Suramérica, excepto Perú);
- 2°.- Aquellos en que además de lo expuesto, la inscripción es un modo de adquirir el deminio y demás derechos reales sobre bienes insmebles (Chile. Ecuador, Colombia y Brasil); y
- 3°.- Aquellos en que además de ser un mero aviso y requisito de oponibili dad a terceros que no hayan inscrito, la inscripción tiene <u>fuerza convalidente de los derechos adquiridos en base a la fe pública registral</u> (México, Centroamérica y Perú).

Como vemos, los dos primeros grupos caen bajo el sistema francês tradicio nal, donde la institución estaba sin desarrollar, y de cuya situación son fiel reglejo los países suramericanos que lo han seguido, marasmo del que Francia ha salido, y mucho antes España por la excelente Ley Hipotecaria de
1861, que ya en aquellas fechas hizo un viraje muy sustancial hacia el sistema o grupo alemán. Solo los países que se atrasaron en copiar otras instituciones europeas o extraambientales salieron mejor parados, pues todos los países centroamericanos y Perú pudieron aprovecharse de la Ley Hipotecaria española de 1861, que para aquellas fechas suponía una revolución institucional.

Venesuela siguió con el rudimentario sistema francés, aplicando una ligera evolución orgánica de la tradición registral españoda, iniciada con las oficias de anotadurías de hipotecas creadas por Reales Pragmáticas de 1539 y 1768. Para Colombia, el Código Civil de Andrés Bello, con su título dedica do al Registro de la Propiedad, se quiso aplicar y se ha venido aplicando desde entonces, como modelidad o variación del sistema francés, por lo que, además de ser el acto de registración un requisito de oponibilidad a tercero, la inscripción es un mode de adquirir el deminio y demás derechos reales, cuyo escaso significado y alcance no nos es ocasión de analizar.

⁽⁷⁾ José R. Villavicencio, <u>Estudio Sobre la Publicidad Inmobiliaria (Registro y Catastro) en relación con el Desarrollo Económico y Social de la América Latina</u>, Unión Panamericana, Washington, 1966.



Los Principios .-

El Registro de la Propiedad es, pues, la máxima institución jurídica para - la publicidad, seguridad, garantía y movilidad de actos y contratos relativos al dominio y demás derechos reales, y no una mera institución jurídica que tenga por objeto la inscripción o anotación de actos y contratos relativos a los mismos, como se deduce del Código Civil español de 1889 (art.605) y de su Ley Hipotecaria de 1946 (Art. 1°).

Dicha institución existe con más o menos rigor en todo el mundo, pudiéndose medir el valor y eficacia de los actos y contratos registrados según se a plique una serie de principios, bases fundamentales, orientaciones principa les o presupuestos que son resultado de la sintetización o condensación téc nica de los ordenamientos jurídico-inmobiliarios. Ellos sirven de guía al investigador o legislador al tiempo de ubicar una legislación registral en un grupo determinado, o de promulgar una serie de preceptos que van a tener una eficacia determinada al tiempo de inscribirse la propiedad o de decidir el valor de la inscripción, si la controversia llega a la espera jurisdic - cional.

Hay, por tanto, un pequeño grupo de principios básicos que más que otros identifican un sistema. Ellos son el principio de inscripción, el de presunción de exactitud registral en sus dos manifestaciones de legitimación y fe pública registral, y los de especialidad, legalidad, prioridad o rango, y tracto sucesivo.

En los sistemas de fuerza formal o probante del Registro (sistemas alemás y australiano), la inscripción es elelemento básico para que se produzca la constitución, transmisión, modificación o extinción de los derechos reales sobre los bienes inmuebles. En los sistemas llamados de transcripción (sistema francés, seguido por todos los páíses de Suramérica a excepción del Perú), la inscripción no es factor esencial o constitutivo para que los derechos reales se produzcan, a excepción del de hipoteca. Es cierto que para que se produzca presunción de exactitud registral y fe pública "iures et de iure" en favor de tercero se precisa la inscripción, pero este no es el caso en los sistemas de transcripción, al que pertenecen Venezuela y Colombia, pues el tercero que no ha tenido arte ni parte en la relación jurídica que se ha inscrito previamente, nunca está garantizado por el hecho de la registración.

La inscripción tiene, pues, en Venezuela, un mero carácter declarativo de una transmisión o modificación jurídica producida fuera del Registro, sin que el hecho de la registración mejore los derechos adquiridos, protegiendo sólo contra cualquier otro acto o contrato realizado por las partes, que de biendo haberse registrado antes no se hubiera hecho.

En Colombia, no porque la inscripción en el Registro sirva para transferir el dominio, el contrato deja de ser perfecto por el mero consentimiento de las partes y otorgamiento; de escritura pública (8). La inscripción es obligatoria, pero su carácter es meramente declarativo, no constitutivo, tal co

⁽⁸⁾ Vid. José J. Gómez R., <u>Derecho Civil, Curso II, Bienes</u>, Publicaciones de la Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 1962, pp. 234-35.

mo lo sigue manteniendo el sistema francés según sus últimás modificaciones (Decretos del 4 de enero y 14 de octubre de 1955); a lo más podría decirse que es constitutivo a efectos de prueba ante toda oficima pública.

La razón de este doble proceso, de primero obligarse entre las partes a medio de documento y después registrarlo para que tenga valides ante terceros y pueda ser admitido por las autoridades públicas y judiciales, se debe a que Colombia, como todos los ordenamientos jurídicos latinos, distingue entre el título y el modo, pero mientras en la mayoría de los países el modo deviene el instrumento en el que se refleja la voluntad de las partes, en -Colombia la tradición sólo se opera por inscripción en el Registro.

Es, sin duda alguna, el principio de presunción de <u>exactitud registral</u> el que más repercusiones tiene en la vida registral, en sus dos vertientes de legitimación y de fe pública registral.

Por el principio de exactitud registral se presume o se reputa que el conte nido del Registro es exacto, aunque efectivamente no lo sea por no concerdar el contenido del asiento registral con la realidad jurídica extrarregistral. Esta supuesta concordancia sólo tiene un valor "prime facie", es decir, mientras no se demuestre lo contrario, lo que en términos jurídicos se denomina presunción "iuris tantum". Y así como se presume que el derecho inscrito es y pertenece al titular registral, tombién se supone extinguida cuando la inscripción aparesca cancelada.

O sea que cuando la presunción de exactitud sólo se supone provisionalmente, se dice que opera el <u>principio de legitimación</u>, pero cuando se supone definitivamente, entonces es cuando rige el <u>principio de fe pública</u> registral, es decir, la presunción es "iuris et de iure". En este caso no admite prue ba en contrario, sólo está condicionada a que sea un tercero: 1) que adquie ra a título oneroso, 2) de buena fe, 3) de parsona que según el registro pueda tranomitir, y 4) que inscriba su adquisición.

Mi en Venezuela ni en Colombia lo reflejado en el Registro impone la credibilidad de su contenido o, en otras palabras, no a todos los efectos lega - les se presume que el derecho real inscrito existe y pertenece a su titular en la forma determinada en los asientos respectivos, salvo cuando ses como requisito de oponibilidad a terceres que, pudiendo, no hayan inacrito sus - adquisiciones, menos, por tanto, el Registro tiene que ser exacto "iuris et de iure" en casos para terceros adquirientes que se basen en su adquisición por lo que digan los asientos registrales.

En países donde el principio de exactitud opera plenamente (Suiza, España), aparte de los efectos señalados de la inscripción, existen otros que permiten ejercitar las acciones reales derivadas de tales derechos mediante un proceso de ejecución sumarísimo, aun cuando el fallo no revista los caracteres de la cosa juzgada. También se le reputa la posesión de los bienes inscriptos a efectos de la prescripción adquisitiva, presumiéndose que el titular los ha poseido pública, pacífica e iuinterrumpidamente y de buena fe, durante el tiempo de vigengia del asiento y del de sus anteceseres de quienes traiga causa.

Claro que en dichos países se llega a tal eficacia en virtud de otro principio, el de <u>legalidad</u>, por el que se exige de los Registradores, bajo su responsabilidad, la calificación de: 1) la legalidad de las formas extrínse - cas de los documentos de toda clase de los que se solicite su inscripción,-

2) la capacidad de los otorgantes y 3) la validez de las obligaciones contennidas en las escrituras públicas -por lo que resulte de ellas y de los asientos del Registro-, así como de los documentos expedidos por los jueces y demás autoridades judiciales al único efecto de admitir, suspender o negar la anotación o inscripción de los mismos en el Registro, o la cancelación de al gún asiento.

Los documentos son, pues, sometidos a un previo examen o calificación, a fin de que sólo tengan acceso al Registro los decumentos válidos y perfectos, - trámite depurador exigido por el principio de legitimación registral, pues - de otra forma los asientos sólo servirán para engañar al público, favorecer el tráfico ilícito y provocar nuevos conflictos, como dice Jerónimo González (9).

Por tanto, los documentos defectuosos son rechazados, pudiendo sólo anotarse provisionalmente si las faltas son subsanables. Si son insubsanables, como por ejemplo, el caso de disponerse de una cosa que está fuera del comercio, la inscripción nunca se podrá operar; situación que no es, otra vez, ni la de Venezuela ni la de Colombia, donde las facultades calificadoras de los Registradores son tan rudimentarias, como tendremos ocasión de ver en otra o portunidad, que meramente se limitan a conocer que se hayan pagado los im puestos pertinentes, no se calumnie o insulte en los documentos a las autoridades nacionales o a los particulares, se exprese el valor de la cosa objeto del contrato, etc.

Otro principio es el de la especialidad, también de suma importancia, no para la eficacia legal de los asientos registrales, sino para la labor organizativa y administrativa de los Registros Públicos. El hecho de que se aplique o no este principio permite de nuevo clasificar los sistemas registrales en sistemas de folio real (a cada finca un folio) o folio personal (a cada operación un folio).

En los sistemas germánicos, donde el suelo lo es todo, y la persona el accidente, los libros inmobiliarios presentan la vida material y jurídica del in mueble, siendo sólo el nombre de los propietarios una mora circunstancia de los mismos. El principio de especialidad descansa en la finca inmatriculada (a cada finca un folio), en el derecho o derechos inscritos sobre la misma y en el titular de ellos (siendo estos dos útimos aspectos lo accidental). -La propiedad real responde a su concepción de carácter social, no hay clan destinidad con respecto a la misma, su inscripción ha entrado pública y so lemnemente a la vida registral, por lo que hay una determinación precisa de su extensión y límites. Está plenamente descripta e identificada, y no solo refleja la historia jurídica del inmueble, sino que, apoyada en el Catastro Parcelario, recoge perfectamente todos sus espectos físicos. Inversamente, en los países que siguen el sistema francés, las personas son la unidad fundamental del Registro (a cada operación un folio), los libros se llevan por el orden cronológico de entrada de los documentos a la oficina, y los indi ces se ordenan en atención a los titulares de los derechos, nunca en aten ción a los nombres u otra identificación de los inmuebles.

Este es otro principio que tampoco ha evolucionado en Venezuela y Colombia, - aunque modernamente se hable con mucha frecuencia de la función social de la propiedad, los aspectos sociales de la propiedad, etc. La propiedad es una una constante de la propiedad es una constante de la propieda es un

⁽⁹⁾ Vid. Jerônimo González, Principios Hipotecarios, Madrid, 1931.

función social todavía a nivel muy académico, pues las instituciones apenasse reforman para dar paso al cumplimiento del citado principio. En materiaregistral la situación permanece como hace 30 ó 50 años. La especialidad existe sólo para cada operación, y aunque en Colombia desde 1932 se ha tratado de implantar el Libro Matrícula -verdadera transición hacia el sistema del folio real-, al dejar subsistente todo el sistema tal cual estaba, sin a
plicar substantividad a las inscripciones en dicho Libro, la modernización no se ha operado, creando sólo un incremento en el trabajo material de los Registros, y en el número, ya voluminoso, de libros que hay que llevar. En
ambos países tampoco el sistema del folio personal es un sistema expedido, pues los libros índices, al no pasarse a un fichero común de personas, si guen entorpeciendo toda labor de búsqueda, que requiere períodos ilimitados
de tiempo pera poder hacer uso de la información recogida en el Registro, si:
uno no va con los datos de ubicación de los inmuebles, que un sistema correc
to proporciona al instante.

El principio de especialidad es un cendicionante del tracto sucesivo. En virtud de este principio, todo acto de disposición aparece ordenado en forma que uno siga al otro de modo eslabonado, sin que haya vacíos o saltos registrales. Esto requiere que el inmueble esté previamente inscripto o anotado en favor de los otorgantes, y de que se siga un ordenamiento lógico, pues de lo contrario, el Registrador, en virtud de sus facultades calificadoras, denegará la inscripción o anotación. Caso de que la finca nunca se haya insecrito (comprobación que es sumamente fácil donde opers el principio de especialidad real), la entrada del innueble a la vida registral requiere el cumplimiento de ciertas solemnidades, dado el amparo, seguridad y garantía que el Registro le va a proporcionar, como consecuencia de otro principio del que ya hemos hablado, el de inscripción.

Por filtimo, otro de los principios importantes, que se suele aplicar más e menos perfectamente bajo todos los sistemas registrales, que ni en Venesuela ni en Colombia da lugar a mayores problemas, es el de <u>prioridad</u>. Aún cuando se podría hablar también de otros principios, como el de <u>rogación</u> (solo se registran aquellos actos o contratos que de una u otra fianera se presentan - al Registro para su inscripción o transcripción), el de <u>publicidad formal</u> - (el Registro está abierto para que todos puedan informarse) y el de <u>impres - criptibilidad</u> (nada de lo que se registra prescribe salvo disposición legates gal), es con el principio de prioridad con el que queremos concluir este sub capítulo.

Por el principio de prioridad se establece que el acto registrable que prime ramente ingrese en el Registro de la Propiedad se antepone o prevalece a todo otro acto registrable que, siendo incumpatible, no hubiere ingresado en el Registro, aunque fuere de fecha anterior. Es decir, que en caso típico de la doble venta, el primero que registra excluye los dereches que pudiera haber adquirido el otro comprador, aunque lo fuera con fecha previa, en virtud da la registración. El principio de "prior in tempore potior in iure" o pera con toda rigidez en la mayoría de las legistaciónes registrales.

4.- LA ORGANIZACION REGISTRAL.-

Al hacerse un estudio de Derecho Registral, no sólo deben analizarse las normas de carácter substantivo, para conocer el valor de las mismas, su significado y alcance, sino que también son muy importantes las relativas a la estructuración orgánica de la institución. De poco vale tener excelentes normas materiales si no existe un cuerpo registral idóneo y competente para rea

lizar las labores a que está llamado, responsable y sujeto a la debida vigilancia, bien organizado e incentivado.

En esta como en otras materias del todo registral existen diversidad de criterios y de organizaciones. Mientras en unos países los Registradores son funcionarios públicos pertenecientes a una rama de la administración nacio nal, en otros son nombrados por la autoridades pólíticas, sin que en uno u otro caso los nombramientos recaigan en personal caracterizado por su especialidad, pericia y formación conocidas.

Los Registradores deben pertenecer a Cuerpos de Registros, como personal de carrera, donde sea un medio cierto la existencia de garantías, sobre inamovi lidad, ascenso y jubilación. Si la institución registral ha de ser de máximo interés público, como todas las actividades del Estado, no se puede satis facer ese interés si al personal no se le requiere la máxima competencia y se le otorgan las mayores garantías. Ahora bien, bajo sistemas registrales rudimentarios, donde la inatitución no cumple los cometidos a que está llama da según la evolución doctrinal y científica en la materia, mal se puede exi gir de los Registradores unas dotes de idoneidad y capacidad que ella en sí tampoco demanda. Un hecho es correlativo al otro. Por eso, la moderniza ción requiere no una simple corrección o modificación de la situación actual en la mayoría de los países hispanoamericanos (Venezuela y Colòmbia entre e-11os), sino una completa transformación donde todo se revise: el sistema, los principios, el alcance o valor de los asientos, la organización, el nombramiento de los Registradores, hasta la competencia por razón del territo:rio cuando la existencia de las oficinas no está justificada por el volumen de operaciones registrales.

Efectuar estudios de casos al respecto no es dificil, y de hecho se han realizado detenidamente en Colombia, donde de 174 Registros Públicos inmobiliarios que hay en el país, 125 no pueden vivir por el escaso volumen de operaciones. Estos precisan ser subvencionadas por la Superintendencia Nacional de Notariado y Registro, toda vez que sus ingresos son insuficientes para sa tisfacer las necesidades mínimas del Registrador (10), lo que conduce necesa riamente a replantear la situación actual, y conformarla a un sistema moderno.

El número de libros que se precisa en el Registro Público es otra materia que tampoco debe ser objeto de un extenso debate. Bajo sistemas progresis - tas, los libros suelen ser pocos y la registración lo suficientemente com - prensiva para evitar repeticiones inútiles y complicaciones innecesarias. - Suele haber también suficiente flexibilidad para llevar, en libros fundamentales o principales (como son el libro de Presentaciones o Diario, donde se hace valer el principio de prioridad o rango, el de Inscripciones o Matriculación, equivalente al mayor de cualquier contabilidad comercial, donde es - básica la unidad registral finca- a cada finca un folio, según el principio de especialidad), multitud de aspectos que en sistemas poco desarrollados se llevan en otros tantos libros (Libros de Prohibiciones y Embargos, Libro de Gravamen y Prohibiciones de Enajenar y Gravar convencionales -en Venensuela-, o Libro de Hipotecas, Libro de Registro de Autos de Embargo, Libro de Registro de Demandas Civiles, Libro de Registro de Cancelaciones, etc. -en Colombia), y que en puridad debieran ser otras tantas inscripciones correlativas

⁽¹⁰⁾ Vid. Superintendencia Nacional de Notariado y Registro. <u>Informe de las Labores Desarrolledas en el año 1966</u>, anexo Nº 5, Bogotá, 1967.

llevadas en el mismo folio de la finca matriculada.

Los índices en sí son todos ellos libros accesorios, pero de los que depende la mecánica informativa y de publicidad formal de todo Registro, por lo que el mismo sistema de índices, aún siendo de importancia tan secundaria, es fundamental para facilitar la búsqueda y hallazgo dal material registrado, - razón por la que tamboco se debe dejar de analizar en todo sistema, pues has ta los pocos evolucionados suelen presentar puoblemas en algo que no corresponde a la sustantividad registral.

Hay otros libros accedorios y facultativos que se requieren por razones de buena organización y prestación adecuada del servicio público registral, y que también son necesarios, tunque nada tengan que ver con los aspectos sus
tantivos del sistema, que ya hemos señalado antes. Estos libros suelen ser
los de Inventario, Copiadores de Correspondencia, de Comprobantes, de Pago de Impuestos u Honorarios, de Estadística, etc.

Todo esto corresponde a la organización registral. Por ello, un buen sistema lo es cuando al lado de un desenvolvimiento técnico-científico existe una adecuada organización administrativa del mismo, ya que embos aspectos se complementan. Aquí, como en toda clase de instituciones, se suele encontrar la misma situación; donde ha habido una evolución y rprogreso, este alcanza a sus dos vertientes señaladas: una evolución científica en el sistema y en los principios, y una organización nacional, comprensiva, eminentemente práctica y dedicada al bien común, como servicio público que es, revestida de toda clase de gazantías. Donde la institución permanece dentro de los linea mientos tradicionales, ni cumple un servicio público, ni de puede decir que está dedicada al bien común, ni es más que otra oficins burocrática del aparato gubernamental cuya justificación es altamente discutible.

5.- IMPORTANCIA DEL PLANTEAMIENTO.-

En Venezuela y Colombia se ha pensado seriamente en transformar el sistema - registral vigente, así como también modernizar por completo el catastro par-celario de este último país.

Quizá haya en Venezuela una necesidad menos clara de transformación de su sistema registral, debido al hecho que, aun cuando a nivel científico el sistema actual deja mucho que desear, en la práctica no ha presentado problemas tan numerosos que hagan evidente y absolutamente necesario su mejoramiento o modificación en aras de un deseo sentido por los sectores económicos del país. El volumen de operaciones traslaticias y registrales no es muy elevado en la mayoría de los Registros Públicos del interior. Se calcula que es de un 3 a un 6 por ciento de las propiedades o actos inscritos (11), y como, por otra parte, los libros y toda la actividad burocrática se lleva bastante eficiencia, siendo además los Registradores funcionarios públicos a sueldo del Estado, que no dependen del mayor o menor número de operaciones que se registren en sus oficinas, su inquietud por lo que debiera ser su profesión más que ese empleo, es prácticamente nula.

Sin embargo, se han ido levantando voces de alarma, y se ha iniciado el estudio de muchas de las insuficiencias registrales, que harán que los problemas se incrementen conforme el país vaya avanzando econômica y socialmente.

⁽¹¹⁾ Robert Huck, Manual de Catastro, Fundación para el Desarrollo de la Comunidad y Fomento Municipal, Caracas, 1968, pág. 7.

y los Registro perjudiquen, más que favorezcan, el desarrollo económico-so cial, al no proporcionar las suficientes garantías y seguridad para el crédito, que efectivamente retienen mientras no se haga una investigación exhaustiva del estado y evolución jurídica de la propiedad -al menos de diez años para atrás a contar desde la fecha de su solicitud-, lo que no es necesario en un Registro moderno, que se lleve con arreglo a los principios que más atrás hemos señalado. Por otra parte, no se impide que puedan existir, como de hecho existen, casos donde existen dobles o triples cadenas de títulos, -con derechos aparentes tan perfectos en unos casos como en otros.

Es por todo esto que ya hace más de diez años se inició en Venezuela una corriente hacia la sustitución del actual sistema registral por otro moderno, y se redactó un proyecto de Ley que el Ministerio de Justicia presentó a su tiempo al Congreso para su promulgación.

En Colombia la situación es aún más crítica. Gran parte de las operaciones traslaticias de propiedad jamás llegan al Registro, aun cuando su inscrip - ción es obligatoria (12). Los Registradores son funcionarios públicos cuyos ingresos dependen de los honorarios o emolumentos que cobran por sus inter - venciones, según una tarifa existente al efecto. El escaso número de operaciones que se inscriben en la mayoría de los Registros Públicos no les permites satisfacer sus necesidades vitales más elementales, por lo que 125 Registros Públicos de un total de 174 necesitan ser subvencionados por la Superintendencia Macional de Notarías y Registros. La eficiencia de las oficinas - es menor por ser el número de libros que han de llevarse mucho más elevado - en algunas hemos contado hasta 31 libros-, siendo el valor de las inscripciones similar al sistema venezolano. Por esto no se puede hablar de dos - sistemas sino de uno, con ligeras modalidades diferenciales, aquí retrotra - yéndose la búsqueda para asegurarse del dominio y demás derechos reales del que figure como titular hasta 20 años.

Las concordancias con el Catastro, que no existen en Venezuela, son en Colombia muy rudimentarias, por solo haber levantado un catastro fiscal más que físico o legal.

Es por todo esto que se pretenden eliminar la mayoría de los Registros Públicos, absorber el servicio en nuevas oficinas creadas al efecto donde Catas tro Registro sean dos dependencias de una nueva institución (13) y efectuar una gran transformación.

6.- LOS TITULOS DE PROPIEDAD Y LA REFORMA AGRARIA.-

En base a todo lo expuesto, podemos llegar a decir ahora que, si de las reformas agrarias debe nacer un nuevo Derecho, por la revolución institucional que ellas suponen, y que si verdaderamente las mismas han venido creando figuras jurídicas que ya no se acomodan a los viejos moldes del Código Civil, cual la dotación de tierras a los campesinos como especial obligación del ...

⁽¹²⁾ Vid. Luis Arévalo Salazar, <u>Legal Processes in Titling</u>, <u>Registering an Transferring Agricultural Land in Colombia</u>, tesis doctoral para la Universidad de Wisconsin en proceso de redacción definitiva, Bogotá, 1968.

⁽¹³⁾ Instituto Geográfico "Agustín Codezzi", Empféstito para la Realización de un Plan Cuatrienal de Catastro, Bogotá, 1968 (mimeo).

Estado, los contratos agroindustriales, la propiedad como una función social, etc., en este nuevo Derecho, o Derecho agrario como ya se le conoce, todas - las instituciones en conexión con él demandan un nuevo estudio o una revi - sión en el sentido de conocer si las mismas se acomodan a las nuevas necesidades, si los derechos que como consecuencia se otorgan a los sujetos de las reformas llegan las exigencias institucionales por las cuales han surgido. - En suma, en el caso concreto de nuestro estudio, se precisa saber si los títulos o documentos de propiedad que se otorgan, y que se registran, contle - van con ellos un derecho definitivo, inscrito en un Registro de la Propiedad que proporcione las máximas garantías con el mínimo de riesgos.

En la situación venezolana, que con respecto al valor, significado y alcance del acto de registración hemos analizado anteriormente, el hecho registral - no comporta para el sujeto de la Reforma Agraria más garantías que las anteriormente existentes.

La Ley de Reforma Agraria no ha venido a crear en este aspecto nada nuevo. -Los títulos de propiedad, la propiedad restringida, "sui generis" y tan espe cial que otorgan los artis. 73 y 74 de la Ley, no son de mayor valor ni ga rantía que los que concede el ordenamiento jurídico venezolano para todos los que se acogen a sus leyes y para los que está vigente. Y aunque pudiera pensarse que porque los títulos son originarios, "ex novo", es decir son otorgados por el Estado, el negocio jurídico reviste mayores garantías, y por 👍 tanto la litigiosidad que pueda surgir sea mínima, ello no es cierto, porque la registración de ventas de la propiedad no está sujeta más que a que cancum plan las tres condiciones que establece el art. 76: autorización escrita del IAN, venta en favor de personas que reúnan los requisitos del art. 67 -(comprometerse a trabajar la parcela, carecer de tierras o ser insuficientes, y ser mayor de 18 años), y ofrecimiento en venta, a dicho Instituto. proscribe la prescripción adquisitiva o usucapión por un tercero -aún cuando no procedan las medidas judiciales preventivas o ejecutivas, como establece el art. 85-, ni la reclamación de terceros con derechos preferentes al mismo Instituto Agrario Nacional o a aquél de quien éste trae causa.

La propiedad concedida o dotada es, ciertamente, de muy distinta naturaleza jurídica a la que es objeto normal de comercio entre las partes sujetas a - las provisiones del Código Civil. Pero ello no quiere decir que sea una propiedad indiscutible y de titulación perfecta. La institución registral, que podría perfeccionar las posibles impurezas de titularidad existentes, no ha sido objeto de ninguna modificación, por lo que, aun cuando las razones sociales existentes para mejorar la condición humana de los beneficiarios objeto de la Reforma Agraria exigen ese estudio o revisión de todas las instituciones jurídicas que se han hecho por el hombre para el hombre, la institución registral se mantiene incólume en su existencia anacrónica y retardataria para el progreso económico-social que demanda mayores garantías para el tráfico inmobiliario, muyores seguridades y plena protección de terceros.

Por todo esto, habremos de concluir que se impone la revisión completa del sistema registral venezolano, su modernización y la creación de unas garan - tías que no provee la situación actual ni puede proporcionar el sistema de - registración pública venezolano.

LA AGROCLIMATOLOGIA EN VENEZUELA

Ing. Agr. César Mendoza de Armas

1. - ANTECEDENTES HISTORICOS A PARTIR DE 1946. -

Es necesario indicar, que en Venezuela, a partir de 1946, los trabajos climatologicos relacionados con la agroclimatología y clasificaciones se van suce diendo relativamente rápido.

Marco Aurelio Vila preparó, en 1952, una clasificación del clima de acuerdo a los pisos térmicos (1), que trata de ajustarse a un criterio económico emasrcado dentro de la realidad geográfica.

Las particularidades de esta clasificación son las siguientes:

Piso tropical o calido:

De 0 a 800 m.s.n.m. Media entre 27°C y 28°C en el límite inferior y 22°C en el superior. Extremas: 44°C y 12°C.

Piso subtropical:

De 800 a 1.500 m.s.n.m. Media anual en ambos extremos, 22°C y 18°C. Extremas: 35°C y 8°C.

Piso templado:

De 1.500 a 2.200 m.s.n.m. Medias anuales para los extremos, 18°C y 14°C. Extremas: 32°C y 4°C.

Piso frío:

De 2.000 a 3.000 m.s.n.m. Medias anuales para el límite inferior y superior, 14°C y 9°C. Extremas: 25°C y 2°C.

Piso paramero:

De 3.000 a 4.700 m.s.n.m. Medias de 4°C a -1°C. Extremas: 23°C a -5°C.

Piso gélido:

De 4.700 a 5.004 m.s.n.m. Medias de -1°C a -4°C. Nieves perennes.

Igualmente ha efectuado descripciones geográficas de todas las Entidades Federales, dedicando un capítulo completo a la climatología (1952-1969).

En 1956, Gustavo Padilla elaboró el estudio titulado "Contribución al Estudio de la Climatología de Venezuela" (2), el cual puede considerarse como el primer enfoque general de la parte agronómica dentro de la climatología del país. Padilla empleó en su estudio la clasificación climática de C.W. Thornthwaite.

El método de Köppen fue utilizado por Freile para hacer una sistematización - del clima del país (3).

Aproximadamente en 1961, Goldbrunner, en un informe de la CEPAL, utilizó el - método de Köppen para definir los climas del país, estableciendo tres tipos:

- A. Tropical. Todos los meses tienen una temperatura media mayor de 18°C.
- B.- Mesotermal. Por lo menos un mes posee una temperatura inferior a 18°C.



EF - Páramo y hielo perpetuo en las combres.

Al conjugarge con ele elemento lluvia, dichos tipos dan los siguientes subtipos:

- Clima tropical estepario
- Clima tropical de sabana
- Clima tropical lluvieso
- Clina masoternal húmedo y tipo sabana
- Clima tipo páramo y hielo perpetuo

Lo importante de la clasificación de Goldbrunner es que sitúa las diferentes localidades del país dentro de esta clasificación y, además, indica si la precipitación es adecuada para la agricultura, o si es necesario aplicar riego.

La preocupación por la agroclimatología continuó aumentando en el país en los años signientes a 1961.

Diferentes organismos oficiales y privados, tales como el MOP, el MAC, el IAN, el Servicio Shell para el Agricultor y las Facultades de Agronomía en las Uni versidades Central, de Oriente y del Zulia, se dadicaron a estas actividades. El primero de dichos organismos, por intermedio de la División de Agroecono mía - actual División de Edafología -, se dedicó a los cálculos de demendas netas de riego (Urriola, Nation Molinos, González Cabrera, Mendoza de Armes,-Gomez Irigoyen y otros) que permitieron elaborar en 1968, un mapa preliminar que contiene las diferentes áreas de demanda neta de riego en Venezuela, preparado por Andrade y Mendoza. La Comisión del Plan Macional de Aprovechamien to de los Recursos Hidráulicos (COPLANARH) ha elaborado distintos tipos de trabajos relacionados con la climatología, dentro de los cuales se encuentra uno referente a la agroclimatología en función de la producción pecuaria. Ade más, se han emprendido por parte del MOP estudios agroclimáticos de diferen tes localidades del país, usando generalmente el sistema de Thornthwaite para la clasificación del clima. Se puede destacar el trabajo titulado "Análisis Climatológico Preliminar y Requerimientos de Riego de la Zona Centro-Morte del Estado Falcón", el cual fue elaborado en 1970 por Quintero Cárdenas y Gon zález Cabrera.

En cuanto al MAC, Chávez elaboró informas climáticos de diferentes Entidades Federales entre 1960 y 1962. Posteriormente, en 1965, el MAC preparó una publicación en la que estaban incluídos los diferentes trabajos de Agroclimatología y de clasificación, que fueron presentados en el Seminario de Mateorología Agrícola Tropical éfectuado en la ciudad de Maracay en 1960 (4).

Los trabajos a los que se hace mención son:

- Elamentos del balance hidrológico y los tipos de clima de Venezuela estimados por el método de Thornthwaite (1948-1955), por Juan J. Burgos.
- Mesoclimas en la cuenca del Lago de Maracaibo, por Jesús Sánchez Carri-11o.
- Regiones Bioclimáticas para la ganadería en Venesuela, por Juan J. Bur-

gos, Armando Gámez, Carlos E. León, Hermann Wiendenhofer.

Sánchez Carrillo y García B. presentaron a las VI Jornadas Agronómicas, celebradas en Maracaibo en 1966, el estudio de los mesoclimas en la región central y oriental de Venezuela.

El Ministerio de Agricultura y Cría, conjuntamente con el IICA, realizó el ma pa de zonas de vida de Venezuela, publicado en 1968, el cual estuvo a cargo - de Ewel y Madriz, quienes utilizaron el método de Holdridge.

El IAN a partir de 1965 y a través de la Sección de Hidrología de la División de Ingeniería Rural, ha realizado varios estudios sobre climatología y demanda neta de riego en Asentamientos Campesinos de diversas entidades federales, la mayoría de los cuales no han sido publicados y entre cuyos autores se cuentan Andrade, Molero Mata, Zerpa y Martínez.

El personal técnico del Servicio Shell para el Agricultor se ha dedicado más que todo a la investigación de uso consuntivo por diferentes métodos experimentales (Keneeth Mathisson, Javier López, Oscar Padilla).

La Geografía Física de Venezuela, 1967, cuyo autor es Antonio Luis Cárdenas - (5), presenta una clasificación climática del país, en la que fue usado el - sistema de Köppen algo modificado, apareciendo los siguientes tipos climáti - cos:

- Tropicales lluviosos:

Clima tropical lluvioso de selva Clima tropical lluvioso de bosque Clima tropical lluvioso de sabana

- Climas secos:

Clima semi-árido

- Climas isotermos de altura:

Climas de montaña tropical o templados isotermos Climas de páramo o frío isotermo Clima de nieves de altas montañas

En 1968, Jesús Aguilera Ramos (6), mediante la determinación de los índices - xero-térmicos de varias estaciones meteorológicas y con el auxilio de mapas - fitogeográficos y de relieve, logró señalar para Venezuela las siguientes regiones climáticas:

- Termaxérica:

La curva térmica está siempre por encima de los 15°C y existe un período seco. El indice xerotérmico es igual a cero. La humedad relativa es superior a 80%.

- Xeroquimérica:

La temperatura del mes más frío es superior a los 15°C. Su índice xerotérmico está entre 0 y 200. La humedad relativas varía entre 74 y 80%.

- Rixérica:

Se presentan dos períodos secos. El indice xerotérmico varia entre 0 y 200. La curva térmica pasa siempre por encima de 15°C.

- Hemirémica:

Región propia del semi-desierto cálido. No tiene ritmo estacional. Indice xerotérmico mayor de 200. Duración del período seco: 12 me ses.

Diego Serpa y F. Key Sánchez, de la Facultad de Agronomía de la Universidad Central (7), presentaron en las III Jornadas Venezolanas de Riego, en 1968, un trabajo sobre las áreas de vida actuales y potenciales de las cítricas-en la región central de Venezuela, donde fueron considerados especialmente los aspectos climáticos en función del desarrollo futuro de la producción agríco la, y la agricultura bajo riego. Lo importante del trabajo es que su matodo logía puede aplicarse a diferentes cultivos.

En 1969, en las VII Jórnadas Agronómicas, se presentaron varios trabajos ar groclimáticos, entre los cuales pueden citarse: las Notas sobre Agroclimato logía, de Mendoza de Armas, y la Evaluación de la Precipitación de la Región de Jusepín-Maturín, llevada a cabo por investigadores de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Oriente.

OBS.: Fálta incluir varios trabajos de algunos autores, como lo son: Burgos, J.J., García Benavides, Sánchez Carrilo, Jaramillo, Goldbrunner.

2.- INFORMACION METEOROLOGICA.-

2.2 Estaciones Existentes:

La mayoría de las estaciones meteorológicas del país se encuentran localizadas entre los 9° y 11° de latitud Norte, cubriendo las zonas más pobladas, las cuales cuentan generalmente con buenas vías de comunicación. Esto se explica por el hecho de que cuando se instala una Estación es ne cesario disponer de personas que puedan efectuar las observaciones e ligualmente las hagan llegar lo más rápido posible a su centro de recepción.

De acuerdo con el Censo de las estaciones meteorológicas de Venezuela, e fectuado por el Comité Nacional Permanente de Meteorología e Hidrología (1968) (8), existen diferentes tipos de estaciones climatológicas y agroclimatológicas:

- Climatológica principal
- Climatológica corriente
- Pluvio-evaporimétrica
- Pluviométrica
- Climatológica especial
- Agrometeorológica (principal, ordenación y auxiliar)

- Meteorología especial

Actualmente se encuentran en funcionamiento aproximadamente 900 estaciones meteorológicas, manejadas por diferentes dependencias oficiales y privadas.

2.2 Registros Meteorológicos:

En Venezuela, el problema de los registros meteorológicos reside en que no existe una organización única que centralice la información disponible, además de que los datos obtenidos no son homogéneos, lo cual imposibilita una mejor utilización de los mismos.

Los organismos que recaban información meteorológica son los siguientes:

- Servicio de Meteorología dellas Fuerzas Aéreas
- División de Hidrometeorología del MOP
- Servicio de Hidrología del INOS
- Servicio de Agrometeorología del MAC
- Servicio de Hidrología y Meteorología de EDELCA
- Observatorio Cajigal
- Otros organismos públicos (SAS, UCV)
- Entidades Particulares (Ferrocarril Central, Compañías Petroleras, Fincas)

Es necesario establecer un Centro de Recepción único, en el cual rijan - normas uniformes, tanto en la toma de información, como en el procesa - miento posterior, tomando en consideración las indicaciones de la Organización Meteorológica Mundial, referentes a la instalación de estaciones.

3. - METODOLOGIA PARA LA EVALUACION AGROCLIMATICA DE UNA ZONA. -

"La Agrometeorología o Meteorología Agrícola es una ciencia aplicada y, como su nombre lo indica, esta aplicación será a todas las formas de agricultura" (9).

El país se encuentra en una etapa de creciente desarrollo agropecuario como lo indican el incremento anual de la superficie cultivada, la construcción - de obras de riego y el aumento y tecnificación en la producción pecuaria. En estos procesos deben tenerse en cuenta el mejoramiento de la productividad y la conquista de nuevas áreas de producción.

Es lógico suponer que, para lograr un aumento de la productividad, o la explotación de nuevas áreas, es indispensable disponer de elementos meteorológicos que, conjugados entre sí, indiquen las características climáticas de las diferentes zonas y su posible influencia sobre determinado sector de la
producción.

Al iniciarse cada plan de explotación, tanto el IAN, como el MAC, el MOP y - otros organismos, han tomado las previsiones pera evaluar este recurso, el - cual ha de suministrar las bases preliminares para cualquier proceso de desa rrollo.

Algunos autores y organismos se han preocupado por establecer metodologías - para evaluar estos recursos, como es el caso de la metodología presentada - por la Técnica Agroforestal, C.A., en un trabajo encargado por COFLAMARI, par ra determinar la acción de los diferentes elementos y factores del clima sobre el desarrollo de la ganadería (10).

Se estudiaron los elementos y factores del clima que, en forma directa o indirecta, actúan sobre la producción de pastos y la fisiología del animal.

- Pastos
 Indice de humedad total
 Precipitación
 Duración del día
 Amplitud de oscilación de la temperatura
 Demanda neta de riego
- Animal
 Humedad relativa (máxima, mucha, menos)
 Temperatura
 Altura sobre el nivel del mar.

Los aspectos descritos llevaron a la preparación de un mapa de áreas climáticas y sus fórmulas respectivas.

Con anterioridad a este filtimo trabajo, Burgos, Mey Sánchez, Serpa, Urriola, Ruíz Martínez, Sánchez Carrillo, García Benavides y otros prepararon estudios que han servido de orientación para las personas que se han dedicado a estas actividades.

La metodología agroclimatológica que se presentará aquí, se basa en el desarrollo del esquema que se enuncia seguidamente y el cual comprende la influm cia del clima en la producción agrícola, manejo del suelo y uso consuntivo.

- 3.1. Elementos determinantes del clima
 - 3.1.1 Precipitación
 - 3.1.2 Temperatura
 - 3.1.3 Evaporación
 - 3.1.4 Humedad relativa
 - 3.1.5 Vientos
 - 3.1.6 Radiación, horas de sol, nubosidad
- 3.2. Factores que influyen en el clima
 - 3.2.1 Latitud
 - 3.2.2 Altura sobre el nivel del mar
 - 3.2.3 Fisiografía
- 3.3. Necesidad de Riego
 - 3.3.1 Evapotranspiración potencial (E.T.P.)

- 3.3.2 Balance Hidrico
- 3.3.3 Demanda neta de riego

3.4. Clasificación climática

Se pretende dar algunos conceptos y criterios de cada punto, e igualmente s \underline{e} fialar los aparatos utilizados en su medición.

A continuación se pasa a describir cada punto.

3.1. ELEMENTOS DETERMINANTES DEL CLIMA.-

Entre los elementos del clima se incluirán aquellos que tienen una acción directa o indirecta sobre la producción agropecuaria. Köppen indicaba que existen varios conceptos de mayor o menor alcance, por medio de cuya aplicación se logra caracterizar distintos climas. Son estos los conceptos que suelen llamarse elementos del clima, como la temperatura media, vientos, humedad y otros. (11).

3.1.1 Precipitación

Las masas de aire, al elevarse por acción adiabática, se van en friando, favoreciendo la condensación del vapor de agua, lo cual produce pequeñas gotas de agua que, al unirse entre sí, aumentan de volumen y, por un fenómeno aún bajo estudio, producen la precipitación (12).

De acuerdo a algunos autores, para que pueda desarrollarse una agricultura incipiente, el promedio anual de precipitación debe es tar entre 600 y 700 mm., y es necesario señalar que el agua forma del 70% al 90% del peso de las plantas herbáceas (13).

La evaluación de este elemento es muy importante, ya que es y será la base de una agricultura de secano. Por lo tanto, antes de hacer una programación agropecuaria, es conveniente analizar la distribución estacional de la precipitación e, igualmente, indi car su total anual.

Utilizar únicamente el total anual puede ocasionar una distorsión en la información, al ignorarse cómo se distribuyen las lluvias a través del año.

Al evaluarse la precipitación, es indispensable determinar, como punto inicial, los meses lluviosos y los secos, por medio de alguno de los métodos establecidos nacional e internacionalmente.

En la actualidad existe un número apreciable de estos criterios, - aunque no todos están relacionades con la agroclimatología, pu - diendo ser considerados como instrumentos auxiliares de esta disciplina.

A continuación se transcriben los métodos seleccionados:

a) Factor pluviométrico de Gaussen

Gaussen considera un mes ecológicamente seco el que recoge una cantidad de lluvia, expresada en milímetros, menor que el do -ble de la temperatura media mensual expresada en grados centfigrados.

Un mes húmedo es, en cambio, aquel que posee una precipita - ción entre el doble y el cuádruplo de la temperatura media men sual. Muy húmedo es el que recibe más lluvia que el cuádruplo de la temperatura (14).

b) Razón de humedad.

Este indice fue preparado por Thornthwaite y expresa la humedad o sequedad relativa de un mes.

Se obtiene en la forma siguiente: se calcula la diferencia em entre la precipitación y la E.T.P., y el resultado se divide - nuevamente entre la E.T.P.

Si los valores resultantés son positivos, se dice que la precipitación es excesiva (mes húmedo), y cuando son negativos, la precipitación es deficiente (mes seco) (15).

c) Indice Pluviciétrico de Angot

Consiste en dividir el valor medio mensual de la precipitación entre un valor teórico, que se obtiene calculando la precipitación media que correspondería a cada mes, en la hipótesis de - una distribución completamènte uniforme a lo largo de todo el año (N° de días del mes).

Estos valores definen claramente lo que se llama tiempe seco - (valores inferiores a la unidad) y tiempo húmedo (valores igua les o mayores que uno) (16).

d) Indice de los 100 milimetros.

Consiste en determinar los meses de los períodos húmedo y seco, empleando un valor númérico arbitrario.

Los meses del período hómedo son aquellos que poseen una precipitación igual o superior a los 100 mm. Los correspondientes a la época seca son los que tienen valores de lluviasinferiorres a los 100 mm.

e) Método del balance hídrico.

El balance hídrico fue preparado por el Dr. C.W. Thornthwaite, y se utiliza para determinar los meses secos y húmedos de a - cuerdo a la resultante entre la evapotranspiración potencial y la precipitación. Todo mes que posea déficit de humedad puede considerarse comosseco y, en el caso contrario, cuando hay ex cedente de lluvia, el mes es húmedo (17).

Luego de obtenidos estos valores se procede a efectuar el ba - lance hídrico, que es el que va a dar la base para calcular - los índices de arides, humedad, humedad total, eficiencia térmica, y la concentración de la eficiencia térmica (18).

- Indice de aridez (Ia) Es la relación entre la deficiencia de agua y la E.T.P., ex-



presada en porcentaje.

$$\mathbf{Ia} = \frac{100}{\mathbf{E.T.P.}}$$

- Indice de humedad (Ih)
Es la relación entre el exceso de agua y la E.T.P., expresa
da en porcentaje.

$$Ih = \frac{100 \text{ E}}{\text{E.T.P.}}$$

- Indice de humedad total(Iht)
Es la diferencia entre el indice de humedad y los 6/10 del
indice de aridez.

Int =
$$\frac{100 E - 60 D}{E_{\bullet}T_{\bullet}P_{\bullet}}$$

- -Indice de eficiencia térmica (Iet)
 Es la E.T.P. expresada en cm. Refleja la duración del día y de la temperatura.
- Concentración de la eficiencia térmica en verano (S) Es el porcentaje de la evapotranspiración total del verano, con respecto al total anual.
- f) Indice de la efectividad de la precipitación.

Es necesario emplear la siguiente expresión matemática:

$$i = P/E = 1,64 \left(\frac{P}{t \cdot 12,2} \right) \cdot 10/a$$

con la cual se determinan los períodos húmedos y secos. Un - mes seco es todo aquel que presente un valor de i menor de - 1,3. Cuando es superior a este valor, se trata de un mes húmedo.

g) Criterio de Mohr y Van Baren.

Estos autores han clasificado los meses en: mojados, húmedos y secos, de acuerdo a la precipitación media mensual.

A los meses con lluvias mayores de 100 mm. se les considera - mojados. Durante estos meses el suelo está más o menos perma nentemente mojados.

Los que poseen precipitaciones mensuales promedio entre 60 y 100 mm. son calificados de húmedos; y cuando las lluvias son menores de 60 mm., el mes es seco (19).

Los criterios enumerados anteriormentes permiten determinar - ampliamente la distribución de la precipitación, si se dispone de los datos requeridos para cada cálculo.

La estimación de la precipitación media de una zona puede efec tuarse mediante los siguientes mátodos:

- Método Aritmético: Consiste en el promedio aritmético de la lluvia registrada en las estaciones cercanas al área del estudio.
- Método del Polígono de Thiessen: El método de aplica a las zonas planas, sin influencia orográfica, con una distribución no uniforme de estaciones.
- Métodos de las Isoyetas.

Dentro del aspecto de la precipitación debe mencionerse el número de días de lluvia, los cuales son indicadores precisos de la distribución de la lluvia en el mes. Generalmente se considera como día de lluvia aquel en el cual la precipitación regogiák es igual o mayor de 0,1 mm. (factor importante en los cultivos).

El MOP ha preparado un Atlas del país donde se indican la intensidad, duración y frecuencia de las lluvias, valores muy importantes en la planificación de obras de riego y drenaje. Dado el hecho de que son cálculos laboriosos, no se procederá a su descripción.

Otros autores han calculado la intensidad a base de dividir la precipitación entre el número de días de lluvia, lo cual da un valor poco representativo o útil para diseños de drenajes; pero pueden servir de orientación.

Haciendo un breve recuento de las características del país en cuanto se refiere a la precipitación, puede decirse que hay so nas enumeradas a continuación que presentan características muy peculiares (20).

- Formación Lara-Falcón:
 Precipitación anual inferior a 800 mm.
 - Zona Costanera de Miranda, Anzoátegui, Sucre: Precipitación anual entre 600 y 750 mm.
 - Depresión de Maracaibo: Precipitación anual entre 700 y 890 mm.
 - Zona Costanera Central de Aragua-Carabobo: Precipitación anual entre 700 y 800 mm.
 - Zona Sami-árêda de Guayana (Ciudad Bolívar): Precipitación anual alrededor de 750 mm.
 - Zona Semi-árida de Táchira (Ureña-San Critóbal): Precipitación anual inferior a 800 mm.
 - Zona Arida de Carova: Precipitación anual entre 500 y 600 mm.

- Zona Arida de Cumaná:
 Precipitación anual alrededor de 600 mm.
- Zona de Carabobo: Precipitación anual superior a 1.200 mm.
- Zona de los Llanos Centrales: (Tiznados, Guarda, Tinajas): Precipitación anual superior a 1.200 mm.
- Zona de Cumanacoa: Precipitación anual superior a 1.200 mm.
- Zona Central del Estado Miranda: Precipitación anual superior a 1.200 mm.
- Zona de Monagas y Guayana: Precipitación anual superior a 1.200 mm.
- Zona del Sureste y Noroeste de la depresión de Maracaibo: Promedio anual alrededor de 1.200 mm.
- Zona de Trujillo: Precipitación anual alrededor de 1.200 mm.
- Zona de la Colonia Tovar: Precipitación anual alrededor de 1.200 mm.
- Zona de los Llanos Occidentales (bajos y altos): Precipitación anual alrededor de 1.300 mm.
- Zona húmeda del Delta del Orinoco: Precipitación anual entre 1.300 y 1.550 mm.
- Zona húmeda del Sur del Lago de Maracaibo: Precipitación anual entre 1.400 y 1.800 mm.
- `- Zona de Aroa: Precipitación anual entre 1.300 y 1.550 mm.
- Zona de Barinitas: Precipitación anual entre 1.300 y 1.550 mm.

La medición de la precipitación se efectúa por medio de unos recipientes metálicos denominados pluviómetros, cuyo papel es medir en milímetros la altura del agua caída en un tiempo dado (21).

Las mediciones se hacen cada 24 horas; entre las 7 y las 8 A.M. Para poder determinar los días de lluvia y calcular la densidad y du ración de la precipitación, fue necesario idear el Pluviógrafo, aparato del cual existen varios tipos. Consta de un mecanismo de relojería, con una plumilla que marca en una banda los puntos an tes indicados.

Las líneas que unen los puntos de igual precipitación se conocen - bajo el nombre de ISOYETAS.

3.1.2 Temperatura.-

La temperatura mo es un factor limitante de la producción agrepecuaria en el país, ya que su cercanía al Ecuador permite que se mantenga casi constante; las variaciones de la temperatura media no pasan de 5°C entre un mes y el otro (Megatérmico).

En Venezuela, la disminución de la temperatura es ocasionada por el aumento de la altura, conocido como el gradiente altetérmico - (La temperatura disminuye en 0,65°C por cada 100 metros de elevación) (22).

Los puntos que poseen igual temperatura se unen con las líneas conocidas como Isotermas. Existe una línea que se denomina Ecuador térmico, la cual permite unir los puntos que tengan más altas tem peraturas en los Meridianos, pero que no debe confundirse com las líneas Isotermas.

En nuestro medio, los registros de temperatura son menos abundantes que los de precipitación y evaporación. En los estudies agro climáticos es fundamental conocer, no sólo la media anual sino - las medias mensuales, e igualmente la variación de la temperatura de mes a mes, así como las temperaturas máximas, medias y mínimas medias. Además, debe determinarse otro parámetro, la amplitud de oscilación, la cual resulta de la diferencia entre las temperaturas máxima y mínima. El parámetro antes indicado tiene una gran importancia en el cultivo de la caña de axúcar pues, mientras más elevado sea, la concentración de axúcar será superior. El estado Sucre posee una localidad óptima para este cultivo, el Valle de - Cumanacoa, cuya amplitud de oscilación anual promedio es de 20°C aproximadamente..

La evaluación del elemento temperatura debe ser cempleta, en el sentido de analizar los tres registros: Temperatura Media, Tempe
ratura Máxima Media y Temperatura Mínima Media y, además de la am
plitud de oscilación.

Los cálculos de uso consuntivo están ampliamente relacionados con este elemento, y per eso se consideran como un auxiliar importante en las planificaciones de riego. Como se dijo anteriormente, - las temperaturas del país no afectan generalmente el desarrollo - normal de la agricultura, ya que no se presentan problamas de heladas y descensos bruscos de temperatura que pongan en peligro - los procesos metabólicos del cultivo.

Conviene destacar que en un área equivalente al 65% del territo - rio nacional, el promedio anual de la temperatura es de 26°C.

En cuantó a la temperatura del suelo, es el resultado del trans - porte de energía calórica hacia el interior del perfil.

Las temperaturas del perfil hasta un metro de profundidad, aproximadamente, son las que tienen importancia en relación con las labores agrícolas.

Es necesario señalar el hecho de que la acción de altas temperaturas combinada con vientos secos puede provocar en los organismos vegetales una deshidratación que no podrá compensarse con el agua almacenada en el suelo, por causa de defectos, de utilización del sistema radicular (23).

Las mediciones de la temperatura se efectúan por medio de termóme tros y se expresan en grados centígrados (24).

a) Termómetros de mínima:

La lectura de la temperatura mínima se efectúa a las 07:30 HLV. La columna del termómetro es de alcohol, y en ella se encuen - tra un índice de metal, así como un estrangulamiento, cercano al bulbo.

b) Termómetro de Máxima:

La lectura se efectúa a las 19:30 MLV. La columna es de mercurio, y posee un índice que permite leer la temperatura.

c) Geotermômetro:

Mide la temperatura del suelo (5 cm. y 15 cm. de profundidad). Se utiliza la Caja Lamon. Los termómetros se colocan a diferentes niveles dentro del suelo.

A continuación se enumeran los datos de temperatura de algunas 10 calidades del país (*)

LOCALIDAD	MEDIA	MAKIMA	MINIMA	AMPLITUD OSCILACION
Ciudad Bolivar	27,6	32,9	23,5	9,4
Maturin	25,8	31,6	22,0	9,6
Tumeremo	25,0	31,6	20,7	10,9
Upata	25,3	33,8	17,8	16,0
Cumanā	26,9	35,6	17,0	18,6
Cumanacoa	23,8	33,0	14,8	18,2
Valle de la Pascua	26,7	35,2	18,0	17,2
Majaguas	27,9	34,5	21,3	13,2
Barinas .	26,6	31,6	21,4	10,2
Maracay	24,6	31,3	19,4	11,9
Sanare	20,2	24,9	15,5	9,4

^(*) Los valores de temperatura fueron extractados del trabajo de la Técnica Agroforestal.

3.1.3 Evaporación.-

La evaporación constituye, conjuntamente con la precipitacióny - la temperatura, uno de los elementos más importantes del clima en cuanto a su influencia sobre la producción agropecuaria, y debe ser tomada muy en cuenta en la planificación de obras de riego.

El proceso de la evaporación consiste en el paso del agua del estado líquido al gaseoso, y su intensidad puede estar determinada por algunos factores, tales como:

- Diferencia de tensiones
- Velocidad del viento
- Presión atmoférica
- Naturaleza de la superficie evaporante
- Humedad del aire

Los valores de evaporación varían entre una zona y otra de acuerdo con las factores antes señalados. A continuación se suminis tran algunos datos locales correspondientes a ese elemento:

Localidades	Evaporación mm.
Carona	2.853
Tocuyo	2.617
San Felipe	1.600
Punto Fijo	23:314
Upata	1.801
Zaraza	1.932
Maracaibo	2.406

La importancia de contar con un registro de este elemento es el de poder estimar valores de evapotranspiración potencial o uso consuntivo. Se debe tener presente que son datos aproximados y no son medidas de la humedad del suelo.

Para medir la evaporación se utiliza actualmente en Venesuela la tina tipo "A" (UNITED STATES WEATHER BUREAU), a plena exposición solar, aunque algunos organismos (Fuerzas Aéreas) registran este elemento a la sombra, en lo cual no se obtienen informaciones útiles para la agricultura.

Las mediciones son difíciles de hacer, lo que ha traído confusión en algunos registros. La unidad de medición es el mm.

El aparato que generalmente se utiliza para medir la evaporación se conoce como evaporímetro, y consiste en un tanque lleno de a - gua provisto de un tornillo micrométrico o escala adosada al tanque.

Las Fuerzas Aéreas emplean Evaporígrafos, que suministran datos a la sombra.

Con respecto a la localización de la toma de evaporación, es recomendable que se escojan sitios nivelados, engramados, alejados de vegetación alta y de edificaciones.

Las malas hierbas que crezcan dentro de la toma deben eliminarse (25), y no pueden hacerse alteraciones en los materiales que conforman la toma.

Para ensayos ecológicos, algunos técnicos prefieren trabajar con otro tipo de evaporímetro, siendo el más difundido el atmómetro - de Livingston (26).

3.1.4 Humedad atmosférica. -

Si los tres elementos anteriores tienen una acción directa sobre la producción agropecuaria, la humedad también tiene influencia en los procesos de producción, al actuar indirectamente sobre o - tro elemento del clima (Evaporación).

La humedad se puede definir como la cantidad de vapor de agua existente en la atmósfera, y se puede expresar de diferentes for mas:

- Humedad absoluta
- Humedad específica
- Tensión de vapor de agua
- Humedad relativa
- Punto de Rocio

Solamente se tratará la humedad relativa, la cual se considera como la relación en porcentaje de la cantidad actual de vapor de agua contenida en cierto volumen de aire y la cantidad máxima que éste podría contener a la misma temperatura si estuviera saturado (27).

Las estaciones que pertenecen al INOS, MAC, Fuerzas Aéreas, y alnas del MOP, llevan estos registros.

A continuación se transcriben valores de humedad relativa para di ferentes localidades del país (*)

LOCALIDAD	MEDIA	MAXIMA	MINIMA
Barcelona	77	96	48
Pariagúin	88	1001	32
Casanay-Cariaco	72 ±	93	
Cunant	76	100	40
Guiria	80	# 93	66
Cumanacoa	85	100	45
Maracaibo	75	92	54
Ciudad Bolívar	76	96	50
Caripe	86	100	50
Calabozo	74	98	46
Acarigua	69	92	39
Guanare	73	93	48
Cabudare	71	93	39
Cârora	66	100 0	26

(*) Los datos de humedad relativa fueron extractados de trabajo de la Técnica Agroforestal.

La humedad relativa se utiliza igualmente en algunos métodos para efectuar el cálculo del uso consuntivo.

Para medir la humedad se emplean los Psicrômetros y los Higrôme - tros.

El primero consiste de dos termómetros, uno de los cuales posee - el bulbo húmedo. El termómetro da la temperatura de la atmosfera.

Los Higrómetros son instrumentos que funcionan con un tambor gira torio en el cual se registran las variaciones de humedad; el elemento sensible es de cabello humano (28).

El elemento temperatura influye grandemente sobre la humedad.

Para el análisis de ésta deben tenerse en congideración los registros de:

- Humedad relativa media
- Humedad relativa mixima media

- Humedad relativa minima media

Los datos de humedad relativa deben estudiarse, tanto en su dis tribución mensual como en su promedio anual, durante un período de años seleccionados.

De acuerdo al trabajo de Urriola (29), las estaciones de la zona costera de Venezuela presentan una menor humedad relativa que las que se encuentran en el interior del país. En la costa (Guiria-Maracaibo) varía de 77% hasta 76,7%. La zona continental presenta un promedio de humedad relativa alrededor de 80%.

Los promedios menores de humedad relativa se presentan en marzo y los mayores en julio.

3.1.5 <u>Viento</u>.-

El elemento viento también ejerce cierta influencia en el desarro 110 de las plantas, ya que influye indirectamente en la función - de transpiración y en la evaporación del suelo.

El aire se mueve desde las zonas de altas presiones hacia las de bajas presiones, y la diferencia de presiones hace que se caliente desigualmente la atmósfera. Al calentarse el aire, disminuye su densidad, lo que permite que esta masa caliente se eleve, y el espacio vacío lo ocupe una masa de aire frío; este proceso se lla ma convección. La acción de este proceso se nota mayormente so bre la evapotranspiración.

Para evaluar este elemento es necesario medir, tanto su velocidad, como su dirección.

La dirección del viento se expresa por medio del punto de proce - dencia, y a tal fin se han determinado 16 direcciones, cuyo con - junto se denomina Rosa de los Vientos.

Con respecto a la velocidad del viento, debe decirse que se mide en m/seg. 6 Km/hora y que tiene repercusión en el riego por as - persión y sobre determinados cultivos que tienen tendencia a acamarse.

Para señalar la dirección del viento se utiliza la veleta, y para determinar su velocidad se emplea cualquier clase de anemómetro, siendo el más común en el país el de copas (Weather Bureau).

3.1.6 Radiación solar, horas de sol, nubosidad, fotoperiodismo.-

La energia radiante proveniente del sol altera las condiciones me teorológicas emitiendo dos tipos de radiaciones:

- a) Radiaciones corpusculares (Protones, Neutrones)
- b) Ondulatorias (Rayos Ultravioleta)

De la radiación solar que llega a la cima de la atmósfera, un por centaje se pierde por reflexión en el universo, y el resto pene - tra en la atmósfera. El primer fenómeno es conocido como Albedo.

Digitized by Google

1

La radiación solar que llega a la superficie de la tierra se midepor medio de los actinômetros, actinógrafos, pirheliómetros.

Un elemento climatológico importante es la insolación, ya que indica las horas durante las cuales verdaderamente brilla el sol, e jerciendo su influencia sobre la producción agrícola. El servicio de Meteorología de las Fuerzas Aéreas prepara el almanaque de salidas y entradas del sol. Se mide por medio de los heliofanó - grafos.

Se denomina nubosidad la cantidad mayor o menor de nubes que hay en el cielo. La nubosidad se expresa en octavos. Tiene influencia sobre las horas de sol.

La longitud del día presenta gran influencia sobre el desarrollo de las plantas. La reacción de éstas frente a la mayor o menor - duración de la luz diaria se denomina fotoperiodismo.

3.2. FACTORES QUE IMPLUYEM EM EL CLIMA.-

3.2.1 Latitud y Longitud .-

La latitud y longitud son importantes, ya que su indicación permite localizar las estaciones meteorológicas dentro de un área de terminada. Igualmente, señalan la acción que puede tener un agente externo en la modificación del clima.

En Venezuela, como está cercana al Ecuador, la latitud no tiene una influencia determinante en la variación del clima.

3.2.2 Altura. -

Se refiere a la altura de la estación sobre el nivel del mer y se expresa en metros.

En el país, la disminución de la temperatura se manifiesta a medida que se asciende sobre el nivel del mar y, de acuerdo con algunos autores, la precipitación disminuye en las grandes alturas.

Para medir la elevación sobre el nivel del mar se utilizan los al tímetros.

3.3. NECESIDADES DE RIEGO.-

Grandes zonas del país necesitan riego para poder adelantar los programas de producción agropecuaria. En algunos casos se requiere riego durante todo el año, otras veces durante 4 6 6 meses y, si se hace un estudio més detallado, se verá que el riego necesario será solamente su plamentario.

El riego tecnificado en el territorio nacional fue iniciado por el Miministerio de Obras Públicas, y uno de los primeros sistemas de riegoconstruídos fue el de San Carlos, en el Estado Cojedes. La división de Edafología de ese mismo organismo se ha dedicado a la investigación téc nica del riego: a partir de 1961.

De acuerdo con un trabajo de Pedro Palacios Herrera, durante la Colonia existían regadios en algunas zonas del país (San Cristóbal, Mérida, San Carlos, El Tocuyo, Carora, Barquisimeto, Ricoa, Coro, Valencia, Valles de Aragua, Valle de Caracas, Guárico y Orituco).

La fase inicial de un proyecto de obras de riego la constituye el conocer la existencia de suelos adecuados para la explotación agrícola y la disponibilidad de agua.

Para determinar la disponibilidad de agua es necesario efectuar cálcu - los e investigaciones que permitan concluir sobre la cantidad del recur so disponible y la superficie de terreno factible de ser regada.

3.3.1 Evapotranspiración potencial .-

La evapotranspiración se considera, en la práctica, como el factor que tiene en cuenta el ggua evaporada por el suelo y la trans pirable por el cultivo (30).

Sus cálculos se hacen indirectamente por medio de datos meteorol $\underline{6}$ gicos (35).

a) Evapotranspiración Potencial (E.T.P.)

"Es la cantidad de agua utilizada en forma de transpiración y evaporación del suelo advacente por un cultivo verde que cubra uniforme y totalmente el terreno, no debiendo existir limita - ciones de agua en ningún momento".

b) Evapotranspiración Real (E.T.R.)

"Es la cantidad de agua que realmente evapotranspire el cultivo de acuerdo al agua disponible".

La determinación de la E.T.P. se puede hacer por medio de fórmulas teóricas que utilizan datos meteorológicos. A continuación se des cribirán algunos métodos:

- Método de Thornthwaite

La fórmula de Thornthwaite para la evapotranspiración potencial es:

$$e = 1.6$$
 (10 t/1) a

- e = Evaporación potencial en cm. para el mes considerado (meses de 30 días)
- t Temperatura media mensual en grados centigrados
- 1 = Indice anual de calor i = Ei
- $i = Indice mensual de calor <math>i = (t/5)^{-1,514}$
- a = Un exponente que varía con el indice anual de calor de la lo calidad y que tiene la siguiente expresión:

$$\Delta = 0,0000006571 \quad i^3 -- 0,0000771 \quad i^2 + 0,01792 \quad i + 0,49239$$

Los valores de "e" deben ajustarse por medio de un factor de corrección, de acuerdo a las horas disrias de sol, nómero de días del mes y la latitud del lugar.

1) BIANEY-CRIDDLE. Correlaciona el uso consuntivo con la tempe ratura modia mensual, porcentaje mensual de horas de sol en el año, y con las características fisiológicas y culturales del vegetal.

Se puede considerar a esta fórmula como teórica; pero es de valor práctico.

$$\mathbf{U} = \mathbf{K}\mathbf{F} = \mathbf{E}\mathbf{k}\mathbf{f} \qquad \mathbf{f} = \frac{\mathbf{t} \ \mathbf{X} \ \mathbf{p}}{100}$$

f = Factor de temperatura y luminosidad

t = Temperatura en grados Fahrenheit

p = Porcentaje de horas luz que le corresponden al período considerado en relación al total anual.

k = Coeficiente del cultivo

u = Consumo total de agua

COEFICIENTES K PARA DIVERSOS CULTIVOS

CULTIVOS	PERIODO DE CRE CIMIENTO DIAS	CORFICIENTE K
Algodón Arroz Caña de Azúcar Frijol Maíz Pastos	120 a 180 90 a 150 Permanente 80 a 120 80 a 200 Permanente	2,03-2,15 1,52-1,65 2,29 1,52-1,78 1,91-2,15
Tomates	120	1,78

3) EVAPORACION POR UN COEFICIENTE. La evepotranspiración poten cial ha sido correlacionada con la evaporación de la tina $t\bar{t}$ po "A".

De acuerdo con Penman, la evaporación de lago es igual a la evaporación de tina tipo "A" multiplicada por un coeficiente.

En Venezuela, Gabaldón (33) ha encontrado que este coeficien te varia de 0,90 a 0,67.

Se puede utilizar un coeficiente de 0,80, obteniendo así la evaporación de lago, la cual a su vez es muy semejante, de - acuerdo con varios autores, a la E.T.P. (Evapotranspiración)

Potencial) (34).

3) METODO DE BLANEY CRIDDLE CORREGIDO. Es muy utilizado por la Secretaría de Recursos Hidráulicos de México, y su procedi - miento es similar al primero, hasta que se calcula el factor de luminosidad.

$$f = \frac{t X p}{100}$$

Se debe calcular para cada mes el coeficiente climático - dado por la expresión:

Kt = 0,0173t - 4,314, donde t es la temperatura en grados - Fahrenheit. Los valores de f se multiplican por los correspondientes Kt.

Mediante diagramas, se indica el coeficiente de desarrollo (Kc) y el porcentaje del ciclo vegetativo que en cierta eta pa haya alcanzado la planta; se calcula el uso consuntivo para cada mes.

El producto Kf.t se multiplica por los valores correspon - dientes de Kc, para obtener así los usos consuntívos que corresponden a cada mes o fracción (35).

Además de los métodos descritos anteriormente, pueden utilizarse también los siguientes:

Penman Lowry Johnson Hargreaves Turc Papadakis

El método de la evaporación por un coeficiente da valores bastante ajustados a la realidad, pues al medirse la evaporación se están tomando en consideración otros elementos climáticos tales como humedad relativa, viento y temperatura, lo cual no sucede ni en Thornthwaite ni en Blaney-Criddle - (Temperatura, duración del día).

El de Penman es un método complicado, en donde toman parte diferentes elementos climáticos, y su cálculo se puede llevar a cabecen estaciones meteorológicas que midan todos los elementos. El problema de Blaney-Criddle y Hargreaves es que deben conocerse los coeficientes de cada cultivo (k), los cuales aún no han sido determinados en el país. En Venezuela se han encontrado valores E.T.P. (Thornthwaite, Evaporación) del orden anual de 1.800 a 2.000 mm. (Zulia, Falcón, Carora, Cumaná); en los Llanos Occidentales puede estar alrededor de los 1.600 mm. y en el Guárico, entre 1.300 - 1.400 mm. (36).

Concluyendo, puede decirse que, para determinar el Uso Consuntivo, tiene que disponerse de datos meteorológicos completos, los cuales deberán analizarse mediante alguno de los mátodos anteriores.

3.3.2 Balance Hidrico .-

El balance hídrico es el método que permite determinar la canti - dad de agua de riego a aplicarse.

En el país utilizamos el de Thornthwaite, el cual se asemeja a - una contabilidad entre la evapotranspiración potencial y la precipitación.

Es necesario determinar el almacenamiento de agua en el suelo, para lo cual debe disponerseede las constantes de humedad y de combros parâmetros, como son la densidad aparente y la profundidad radicular.

Dado que estos valores requieren trabajo de laboratorio, se ha to mado un almacenamiento de agua de 100 mm. El valor proviene de - considerar que el suelo almacena l mm. de agua por cada centime - tro de profundidad hasta un metro (según determinación de Thorn - thwaite). Las experiencias realizadas en Venezuela indican que - los cálculos efectuados son bastante aproximados a dicho valor, - pero esto no significa que deben dejarse a un lado las determinaciones de laboratorio, ya que esa técnica proporcionará una información más precisa, además de la correspondiente a la lámina de - plicación, la frecuencia y la duración del riego.

A continuación se muestra la fórmula utilizada para determinar la capacidad de almacenamiento:

$$Va = \frac{CC - PM}{100} \times Da \times Pr$$
 (37)

Va = Volumen de agua almacenada, expresada en cm. de profundidad

CC = Capacidad de campo del suelo, expresada en %

PM = Punto de marchitez, expresado en %

Da = Densidad aparente

Pr = Profundidad radicular efectiva

La cantidad de precipitación empleada para calcular el balance hi drico debe ser la efectiva, y puede ser estimada por diferentes - métodos. Generalmente se ajusta la precipitación con un coefic - ciente (0,90, 6 sea 90% de la lluvia caída). De esa forma, la De manda Neta de Riego (D.N.R.) obtenida tendrá un mayor margen de seguridad.

La determinación de la D.N.E. es la etapa primaria-de la investigación de riego, y por lo tanto, no deben escatimarse esfuerzos para lograrla.

A continuación se transcriben los métodos aparecidos en el trabajo de Gabaldón y Mendoza para la obtención de la D.N.R. (38).

.../...

a) Cuando existe información en la zona.

Recurrir a las posibles fuentes de información:

- El MOP (División de Edafología y Planeamiento) tiene preparados datos correspondientes a diferentes sitios del país, los cuales aparecen en los trabajos titulados: "Estimación de Requerimientos de Riego", y "Recopilación de la E.T.P., E.T. R., D.N.R. y excedentes para diferentes localidades del país".
- U.C.V. Facultad de Agronomía Maracay.
- Servicio Shell para el Agricultor
- MAC Sección de Meteorología
- IAN Sección de Hidrología
- b) Cuando no existe información en la sona.

Cuando no existen cálculos previos de D.N.R. en la localidad del proyecto, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Se buscan las localidades situadas en la vecidad de la zona en cuestión, y que dispongan de datos de D.N.R. y pluvioné l tricos, y que seleccionándose aquellas cuya elevación no difiera en más de 100 m. con ésta.
- Se comparan los datos de pluviometría de las zonas con la de localidades vecinas sèleccionadas de acuerdo con el punto an terior. Esta comparación deberá hacerse con los promedios mensuales y promedios anuales de precipitación.
- Se escoge la localided vecina que tenga una precipitación cu ya distribución promedio mensual sea más semejante a la de la zona en estudio y con un promedio anual que no difiera de un 10% de ésta.
- Se consideran como datos de D.N.R. en la zona, los de las lo calidades seleccionadas de acuerdo al punto anterior.

Con todo lo expuesto anteriormente se ha pretendido dar una idea acerca de cómo se determina la cantidad de agua que debe aplicarse a un cultivo, tenéendo como base los valores de uso consuntivo y precipitación.

3.3.3 Demanda Neta de Riego. - (D.N.R.)

La D.N.R. calculada por medio del balance hídrico es el principal factor para estimar los requerimientos de riego.

De acuerdo con el trabejo de Andrade y Mendoza (39), Venezuela po see las siguientes zonas de D.N.R.

- Menos de 100 mm. (Zona Sur de Venezuela)

- Entre 100 y 250 mm. (Delta Amacuro, Oeste de Apure)
- Entre 250 y 500 mm. (Piedemonte Andino, Oriente, Apure)
- Entre 500 y 750 mm. (Llanos Centrales y región Occidental del país)
- Entre 750 y 1.000 mm. (Ciudad Bolivar, Sucre, Falcon)
- Más de 1.000 mm. (Araya, Paraguaná, Carora)

Los requerimientos de riego varían en las distintas localidades - de Venezuela, no tanto por las diferencias de E.T.P., sino por la precipitación.

A continuación se citan valores de D.N.R. para diferentes localidades: del país: (*)

LOCALIDAD	D.N.R. mm.
Barcelona	1.000
Pariaguán	500
San Fernando	634
Palmarito	302
Maracay	500
El Palmar	463
Barinas :	678
Barinitas	164
Çiudad Bol ivar	828
Tumeremo	232
Valencia	582
El Trompillo	483
San Carlos	561
Tinaco	501
Coro	1.381
Dabajuro	869
San Juan de los Morros	483
Sarare	370
Río Tocuyo	823
Mérida	167
CGa	672
Maturin	291
Acarigua	699
Cumaná	1.342
Cariaco	594
San Cristóbal	100
El Cenizo	780
Pamp á n	167
San Felipe	302
Encontr a dos	-
Ferreira	
Bobures	545
Tucupita	175

^{*} Extractado del trabajo de Andrade y Mendoza.

3.4. Sistemas de clasificaciones climáticas que pueden ser empleados para identificar los climas.

En este punto se tratarán los criterios correspondientes a las clasificaciones climáticas, cuya aplicación depende de la información meteorológica de que dispongan las localidades o zonas estudiadas.

A.- Clasificación de C.V. Tornthwaite

En 1948, Thornthwaite preparó una clasificación climática, en la que define un nuevo concepto, conocido como evapotranspiración, - cámindole especial importancia a la E.T.P. La rata de evapotranspiración depende de cuatro factores, que son: elemantos y factores - del clima, suplencia de humedad del suelo, cubierta vegetal y mane jo del suelo (40).

A continuación se transcribe la expresión mátemática para calcular la evapotsanspiración potencial:

$$e = 1.6 (10 t/I)^{a}$$

e = E.T.P.

t = Temperatura en grados centígrados

I = Indice de calor

a = constante

La importancia del balance hídrico consiste en que toma en cuenta el aspecto agrológico, asumiéndose que el suelo almacena 100 mm. de agua hasta la profundidad de un metro (o sea, que por cada cm. de suelo se almacena l milímetro de agua).

Una vez calculados los índices antes mencionados, se procede a establecer la clasificación climática de acuerdo a las especificaciones que aparecen en el anexo N° 1.

B.- Clasificación de Köppen

La clasificación de Köppen ha sido ampliamente usada en todo el - mundo.

Su autor, después de haberle efectuado muchas revisiones, llegó a fijar once categorías de climas, las cuales pueden observarse en - el Anexo N° 2.

- C.- Clasificación climática de Lang
 LaLexposición matemática del indéce de pluviosidad de Lang IP- P
 permite, de acuerdo a los valores que se citan en el Anexo 3,
 Clasificar el clima en seis rangos (41).
- D.- Clasificación de acuerdo al Indice Termopluviométrico J. Dantin Cereceda y A. Revenga Carbonell propusieron este índice, que tiene la siguiente expresión matemática que permite hacer una sistematización climática de cualquier localidad (42):

De acuerdo a los valores del indice se tiene:

- 0 a 2 Zonas húmedas
- 2 a 3 Zonas semi-áridas
- 3 a 6 Zonas áridas
 - 6 Zonas sub-desérticas
- E.- Clasificación de Martonne (Anexo N° 4)

 Con el objeto de clasificar las diversas regiones agrícolas, Mar tonne (43), ideó un índice de aridez, cuya expresión es la siguien

$$Ia = \frac{M}{T + 10}$$

En el anexo N° 5 aparecen los patrones de comparación, los cuales van a dar las características de las zonas en cuanto a vegetación y disponibilidad de humedad.

- Ia Indice de aridez
- M = Precipitación anual en milímetros
- T = Temperatura media anual en grados centigrados

F.- Clasificación de Behr

Hace mención a que los agrónomos han adoptado una división de las regiones agrícolas de acuerdo a la precipitación (44).

Es necesario comparar la precipitación de la zona con los valores que aparecen a continuación, con el fin de determinar las características climáticas.

Precipitación anual	Región
Menor de 400 mm.	Arida
400 a 600 mm.	Semi-árida
600 a 1.000 mm.	Semi-húmeda
Más de 1.000 mm.	Húmeda

G.- Clasificación de Etcheverry

Determinó regiones climáticas de acuerdo a las necesidades de riego (45), tomando en consideración la cantidad de precipitación recogida.

La tabla siguiente sirve de comparación para determinar los climas:

Precipitación mm.	Región	Riego
Menos de 381 Entre 381 - 762 Más de 764	Arida Semi-árida Húmeda	Necesario Facultativo Beneficioso al- gunas veces

- H.- Widsoe (46) ha pretendido clasificar las regiones terrestres se gún una subdivisión concebida a base del criterio de la pluviosi dad y las denomina:
 - Secas, cuando la precipitación no supera los 250 mm. anuales.
 - Semisecas, si las precipitaciónes alcanzan valores comprendidos entre 250 y 500 mm. anuales.
 - Subhúmedas, en el caso de que las lluvias alcancen promedios a nuales entre 500 y 750 mm.
 - Humedas, cuando superan los 750 mm.

Resulta evidente que tal sub-división, al tener en cuenta un sólo elemento climático, resulta bastante genérica.

ANEXO Nº 1

TABLA DE CLASIFICACION DE THORNTHWAITE

	Según su humedad	hu	med	de ad Iht		Según la variación estacional de la humedad	Indice de aridez Ia
A:	Perhúmedo	May	or	100	r	Por falta de agua: pequeña o ninguna	0 más 16,7
B4	Húmedo	80	а	100	8	moderada en verano	16,7 a 33,3
B 3	Humedo	60	8	80	W	moderada en invierno	16,7 a 33,3
B 2	Humedo	40	a	60	82	grande en verano	más de 33,
B 1	Húmedo	20	a	40	w2	grande en invierno	más de 33,
C2	Subh úme do	0	8	20			
						Por exceso de agua:	
C ₁	Seco subhúmedo	-20	a	0	d	pequeño o ninguno	0 a 10
					8	moderado en invierno	10 a 20
D.	Semiārido	-40	a	-20	W.	moderado en verano	10 a 20
					82	grande en invierno	mayor 20
E	Arido	-60	8	-40	w ₂	grande en verano	mayor 20

Según eficiencia térmica	let = cm.		Según % de E.T.P. total del verano, con respecto al total del año	7.
A' Megatérmico	Mayor 114,0	a		menor 48,0
B4' Mesotérmico	99,7 a 114,0	b4 '	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	48,0 a 51,9
B3' Mesotérmico	85,5 a 99,7	b3'	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	51,9 a 56,3
B2' Mesotérmico	71,2 a 85,5	b2'	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	56,3 a 61,6
B1' Mesotérmico	57,0 a 71,2	b1'	•••••	61,6 a 68,0
C2' Microtérmico	42,7 a 57,0	C2'		68,0 a 76,3
C1' Microtérmico	28,5 a 42,7	Cī'		76,3 a 88,0
D. Tundra	•	ď	• • • • • • • • • • • • • • • •	mayor 88,0
E' Glacial	14,2			- , ,

ANEXON• 2 TABLA DE CLASIFICACION DE KOPPEN

ZONA		Tipos de clima	Características
A Tropical lluvioso Precipitación anual superior a 750 mm. Temperatura media superior a 20°C.	1	Af De selva	Sin temporada de sequía bien definida, con una lluviosidad que va de 2.500 a 4.149 mm. Predominan selvas de árboles altos y siempre verdes, abundancia de bejucos. Este clima es producto de la zona el lluviosa Ecuatorial. Temperaturas altas sin variación estacional (Macrotérmico o isotérmico).
	2	Aw De sabana	Lluvia periòdica, con una temperatura de sequia bien definida. La precipitación va de 800 hasta 2.800 mm. Temperaturas altas y la diferencia entre el mes más frio y más cálido se mantiene por debajo de 5°C. En este clima se encuentran las sabanas y bosques tropofitos. La sequia abarca fin de otoño, invierno y principio de primavera.
		Am De bosque lluvioso	Regiones de poca extensión, virgenes de altos bosques, existiendo una tem peratura de seguía bien definida. Una precipitación sobre los 1.400 mm Con una buena distribución es intermedio entre los dos anteriores.
B Seco. Predominan las xerofitas sin bosques altos. Falta de Tempora- da lluviosa sufi- cientemente larga.	3	BW De_desier- to	En Venezuela no existe el clima de desierto (46).

CONTINUACION

Anexo N° 2

ZONA		Tipos de clima	Características
	4	BS De estepa que según Cárdenas (5) se puede 11a mar semi- árido. "Bsi"	Temperaturas altas con poca varia - ción durante el año y alta oscila - ción diaria lluvia escasa, menor de 800 mm. al año, siendo muy inferior a la evaporación. Las lluvias no - se presentan en la misma época en - todos los sitios. Predomina en regiones de poca altitud, de ahí su - alta temperatura (0 a 1.000 m.s.v.m.
C Templado lluvioso. Temperatura del mes más frío entre 18°C y 3°C. Se presenta de	5	-	Lluvia periódica, invierno seco. La precipitación del mes más lluvioso es mayor 10 veces que la del mes - más seco.
1.000 s 3.000 m.s. n.m. Igualmente la lluvia varia en tre 600 y 3.000 mm.	6	Cs De verano seco, ca- luroso.	Lluvia periódica. Verano seco. La precipitación del mes más lluvioso es mayor tres veces que la del más seco.
	7	Cf De ambien te húmedo	Lluvias irregulares. La precipita- ción del mes más lluvioso se encuen tra entre tres y diez veces que la del mes más seco.
D Boreal o nevado de bosque. La tempera tura del mes más - frío es menor de -3°C. y la del más	8	Df De invier no. Húme- do.	Lluvia irregular. El mes de mayor precipitación se encuentra entre - tres y diez veces que la del más se co.
caluroso es mayor de 10°C.	9	Dw De invier no. Seco frío.	Lluvia periódica. Invierno seco. El mes más lluvioso tiene precipita - ción diez veces mayor que la del - mes más seco.

CONTINUACION

Anexo N° 2

ZONA	Tipos d clima	e Características
E Nevado	10 ET De tund	El mes más caluroso igual o mayor de ra 0°C.
	11 EF De niew perpetu	
	EB Seco de alta mo taña de tundra de niev perpetu	n- existe ninguna vegetación. Las tem- peraturas medias son menores de 0°C, o y las precipitaciones escasas y con es frecuencia en forma de nieve.

A N E X O N° 3

TABLA DE LANG PARA CLASIFICAR CLIMATICAMENTE LAS ZONAS

Indice de pluviosidad	Identificación de la zona
7 0 a 20	Zona de desierto
20 a 40	Zonas áridas
40 a 60	Zonas húmedas de estepas y sabanas
60 a 100	Zonas húmedas de bosques claros.
100 a 160	Zonas húmedas de grandes bosques.
+ 160	Zonas superhúmedas con prados y tundras.

ANEXO Nº 4

TABLA DE CLASIFICACION DE MARTONNE

		_		_		
Clase				Descripción		
1:	Ia	=	1	æ	5	Región desértica, terrenos áridos, sólo aprovechables con riego.
2:	Ia	=	5		10	Estepas desérticas, vegetación xerrófila, pastos duros, aprovechamien to con riego.
3:	Ia	=	10		20	Sabanas con abundante pasto, árbo- les, pastoreos, agricultura de re- gadío y secano.
4:	Ia	=	20	a	30	Pampas con vegetación, aptas para cereales del tipo del trigo.
5:	Ia	=	30		35	Región de pastos tiernos, apta pa- ra agricultura.
6:	Ia		35,	6	más	Región rica en cursos de agua, abun dantes bosques, propia para culti - vos que exigen gran humedad.

REFERENCIAS

- (1) VILA, Marco Aurelio. 1953. Geografía de Venezuela. Caracas, Fundación Mendoza, 399 pp.
- (2) PADILLA, Gustavo. 1956. Contribución.... op. cit. Revista Técnica del MOP, Vol. 3 N° 5. pág. 47
- (3) URRIOLA, Pedro. 1966. El Clima de Venezuela y su relación con las necesidades de Riego. Caracas, MOP, División de Edafología, pág. 22. II Jornadas de Riego.
- (4) AGROCLIMATOLOGIA EN VENEZUELA. Agronomía Tropical (Maracay), Volumen XV. 243 (Abril-Diciembre de 1965).
- (5) CARDENAS, Antonio Luis. 1967. Geografía Física de Venezuela. Caracas, 287 pp.
- (6) AGUILERA RAMOS, J. A. Regiones Bioclimáticas de Venezuela. El Farol (Caracas), N° 225, pp. 27-29. Abril-Junio, 1968.
- (7) SERPA, Diego, KEY SANCHEZ, F. 1968 Consideración de Factores Climáticos y su variación para el planeamiento del Desarrollo Agrícola bajo Riego. Maracay. UCV. Facultad de Agronomía. Revista de la Facultad de Agronomía 5 (2): 29-50. 1969.
- (8) Venezuela, Comité Nacional Permanente de Meteorología e Hidrología. 1968. Censo de las Estaciones Meteorológicas de Venezuela. Caracas.
- (9) GONZALEZ, Sabás, NATION Molinos, J. 1965. Específicamente para las observa ciones e interpretaciones de los datos Agrometeorológicos, MOP, Estación Eda fotécnica Oriental, Barcelona. Edafología. pág. 47.
- (10) TECNICA AGROFORESTAL C.A. 1968-69. Estudio Preliminar de Rendimientos y Costos de Producción de Carne de Vacuno y Leche. Caracas.
- (11) KOPPEN, Wilhelm. 1948. Climatología. México, Fondo de Cultura Econômica. 21 pág. (466 pág.)
- (12) MATUTE PADRON, AREVALO SALAZAR. 1967 Cálculo de la influencia orográfica en la precipitación media anual. Caracas, Universidad Central, Escuela de Ingeniería Civil. 30 pp.
- (13) LEON GARRE. 1951. Manual de Agricultura. Barcelona, España. Colección Agrícola Salvat. Tomo I, 637 pp.
- (14) MONTALDO, Patricio. 1966. Principios Ecológicos en la determinación de Unidades Básicas y su aplicación para el Estado Aragua. Maracay, Facultad de \underline{A} gronomía, UCV. Alcance N° 10.
- (15) PADILLA, Gustavo. Contribución al Estudio..... op. cit. pág. 47.
- (16) NACIONES UNIDAS. 1961. Los Recursos Hidráulicos y su aprovechamiento en la América Latina. II. Venezuela.



- (17) A tal fin puede verse el trabajo de URRIOLA, Pedro. 1963. Notas sobre algunos de los métodos desarrollados para el cálculo de uso consuntivo. Caracas, MOP, División de Edafología. (Memorias de Primeras Jornadas Venezolanas de Riego. Caracas, abril 1966. pp. 269-297).
- (18) E = Exceso de agua o excedente
 D = Deficiencia de agua o Demanda Neta de Riego
 E.T.P. = Evapotranspiración Potencial
- (19) VALENCIA, Rafael. 1961. Estudio de Suelos. Proyecto de Irrigación de Rivas. Managua. Ministerio de Agricultura y Ganadería. 123 pp.
- (20) Técnica Agroforestal op. cit.
- (21) GOL, A.W. 1958. Meteorología General, 2ª Ed. Maracay. Comandancia General de la Aviación. 185 pp.
- (22) GOL, A.W. Meteorologia op. cit.
- (23) TRISOLDI, Angel. El Riego Planificación y Práctica. Barcelona, Editorial AEDOS. (1970).
- (24) GOL, A.W. 1963. Las Observaciones Meteorológicas, 2ª Ed. Maracay, Comandancia General de la Aviación. 249 pp.
- (25) Venezuela. 1965. Manual de Riego. Relaciones de Suelo, Agua, Planta. Traducido por Antonio Estrada. Caracas, MOP, División de Edafología.
- (26) OOSTING, Henry. 1951. Ecología Vegetal. Madrid, Aguilar. 406 pp.
- (27) GOL, A.W. Meteorologia op. cit.
- (28) OOSTING, Henry. Ecología op. cit.
- (29) URRIOLA, Pedro. 1966 El Clima de Venezuela y su relación con las necesida des de riego. Caracas, MOP, Edafología. 22 pp. II Jornadas de Riego.
- (30) Trisoldi, Angel. 1970. El Riego op. cit.
- (31) URRIOLA, Pedro. 1963. Notas sobre algunos métodos para el cálculo de uso consuntivo. Caracas, MOP, Edafología.
- (32) BLAIR, Enrique. Manual de Riegos y Avenamientos. Maracay, Facultad de A gronomía, UCV. 525 pp.
- (33) GABALDON, A.J. 1963. Variación Mensual de los coeficientes evaporimétricos en Venezuela y su relación con la evaporación anual. Caracas, MOP.
- (34) LINSLEY, Koleer y PAULHUS P. 1958. Hidrology for Engineers. New York, Mc Graw Hill.





- (35) México. 1965. Instructivo para la Estimación de Usos Consuntivos. México. Secretaría de Recursos Hidráulicos, Dirección de Operación. 22 pp.
- (36) URRIOLA, Pedro. 1966. El Clima de op. cit.
- (37) BLAIR, Enrique. 1961. Manual deop. cit.
- (38) GABALDON, A.J., Mendoza de Armas, César. 1967. Estimación de los Requerimientos de Riego. Caracas, MOP, División de Planeamiento, Publicación N° 4.
- (39) ANDRADE, Rafael, MENDOZA DE ARMAS, César. 1968. Distribución de la Demanda Neta de Riego en Venezuela (Mapa Preliminar). Caracas, MOP, Edafo logía. III Jornadas Venezolanas de Riego. 11 pp.
- (40) LORENTE, J.M. 1961. Meteorología. Barcelona, Editorial Labor S.A. 286 pp.
- (41) IP = Indice de Pluviosidad
 P = Precipitación mm.
 T = Temperatura media en °C
- (42) LORENTE, J.M. 1961. Meteorologia..... op. cit. 194 pp.
- (43) LORENTE, J.M. 1961. Meteorologia..... op. cit.
- (44) BEHR, R. 1954. Hidraulica ep. cit.
- (45) BEHR, R. 1954. Hidraulica op. cit.
- (46) TRISOLDI, Angel. 1970. El Riego. Planificación y Práctica. Barcelona, Editorial AEDOS.

CONSIDERACIONES CENERALES SOBRE LA CIENCIA DEL SUELO

Ing. Agr. Antonio Mayorca
Profesor de la Facultad de Agronomía
Universidad Central de Venezuela

No es sino a partir de diez años hacia acá que se ha empezado a dar cierta importancia a los estudios de suelos en el país, debido a la necesidad creciente que sobre el conocimiento de los recursos naturales debemos tener.

Entre los recursos naturales, al que más esfuerzos se le han dedicado para estu diarlo está el recurso suelo, obedeciendo en el caso venezolano a dos causas fundamentales: primero, a una especie de toma de conciencia a nivel de ciertas personas con diversas responsabilidades de planificación, que han palpado la impor tancia de conocer nuestros recursos naturales y, por otro lado, a la exigencia que ha habido por parte de los organismos crediticios internacionales, en cuanto
a la información de suelos necesaria en la ejecución de planes de desarrollo. Como resultado de la interacción de estas dos variables, ha aparecido una serie de
instituciones respaldadas por un número creciente de técnicos, encargados de reca
bar la información necesaria.

La forma más lógica de estudiar un objeto, es hacerlo desde el punto de vista his tórico, tratando de resaltar las causas fundamentales que han condicionado su evo lución y, de esta manera, conociendo sus etapas fundamentales y los factores que las condicionan, llegar a visualizar lo esencial que defina al objeto bajo estu edio.

En el curso de la evolución del género humano, el suelo ha sido definido de mu - chas maneras, reflejando cada una el concepto que el hombre ha tenido de ese cuer po natural, dependiendo dicho concepto del conocimiento que a su vez se tenía del mismo.

En un principio, el suelo no era más que una superficie utilizada por el hombre para transportarse de un lugar a otro, siendo este el primer concepto que se tuvo del suelo; es decir, como medio de transporte. En la medida en que fue utilizando el medio natural, ya sea en la recolección de alimentos y, posteriormente, en una agricultura incipiente, el empezó a diferenciar cientos medios naturales como más propicios, o más desfavorables, a ciertas especies que utilizaba para la alimentación y vestido. Es decir, que el hombre, en esta elapa de evolución, empezó a diferenciar ciertos suelos y tenía, si se quiere, un concepto rudimentario del suelo como medio de desarrollo para las plantas, reteniendo a su vez el concepto de suelo como medio de transporte.

Un ejemplo de esta etapa de evolución, lo podemos ver en el caso de nuestras civilizaciones indígenas en los Llanos Altos Occidentales. Estas escogían para sem e brar sus cultivos los suelos más recientes y no inundable, es decir, ellos hacían una diferenciación del medio natural y seleccionaban aquellos sitios donde existian mayores garantías para obtener su sustento. Esto todavía se puede observar en la zona, en el caso de los campesinos que practican la agricultura de conuco.

Una de las primeras disciplinas que desarrolló una metodología de campo fue la e-Geología, y fueron los geólogos, con los nuevos conocimientos adquiridos sobre la corteza terrestre, quienes introdujeron nuevos elementos dentro de la concepción que sobre el suelo se tenía en la época. Observando la gran diversidad de rocas sobre la superficie de la tierra y la gran variedad de suelos existentes, concibieron a los suelos como producto de desintegración de la roca, enriqueciêndose el suelos como producto de desintegración de la roca, enriqueciêndose el suelos como producto de desintegración de la roca, enriqueciêndose el suelos como producto de desintegración de la roca, enriqueciêndose el suelos como producto de desintegración de la roca, enriqueciêndose el suelos como producto de desintegración de la roca, enriqueciêndose el suelos como producto de desintegración de la roca, enriqueciêndose el suelos como producto de desintegración de la roca, enriqueciêndose el suelos como producto de desintegración de la roca, enriqueciêndose el suelos existentes el suelos en la concepción de la roca, enriqueciêndose el suelos existentes el suelos existentes el suelos en la concepción de la roca, enriqueciêndos el suelos e

así los conceptos retenidos hasta la época.

No fue sino a finales del siglo XIX, cuando Dokuchaiev introdujo el concepto de como cuerpo natural, es decir, un volumen de la superficie de la tierra, que posee una serie de propiedades, que tiene una génesis, o sea, una historia condicionada por un conjunto de elementos denominados factores formadores del suelo. Estos factores, en general, han sido definidos como: el clima, el material parental, el aspecto biótico, el relieve, el tiempo, y un elemento que últimamente está cobrando mayor importancia, que es la actividad económica del hombre.

A partir de Dokuchaiev, el concepto auelo ha seguido enriqueciéndose; pero basán dose en los mismos principios introducidos por este autor, es decir, considerando al suelo como cuerpo natural, llegando en este sentido hasta nuestros días.

Los factores formadores de suelos anotados previamente, actuando de una forma es pecífica, son los que van a determinar un conjunto de cambios, que en el tiempo hacen que los suelos vayan adquiriendo un cuerpo de características y evelucio nan en un sentido determinado. Estos conjuntos de cambios que ocurren en el sue lo son los que se han denominado procesos formadores de suelo, que se pueden a grupar en cinco fundamentales, que son: aportes, transformaciones, transporte, arreglos y pérdidas.

Para ilustrar mejor estos procesos, escogeremos una característica de los suelos, como lo es el contenido de materia orgánica pudiéndose aplicar dichos conceptos a cualquier característica de los mismos.

Con relación a los aportes de materia orgánica, podemos notar lo heterogéneo que son en cuanto al volumen de los mismos. De todos es conocido lo variable de la cobertura vegetal, de los distintos tipos de formaciones vegetales que existen; esto indudablemente trae como consecuencia que las cantidades de residuos de vegetales que anualmente son incorporados al suelo difieran ampliamente y dependan de las características de dicha cobertura. Los aportes de materia orgánica no sólo difieren cuantitativamente, sino en la naturaleza de los mismos y en la forma cómo se efectúan dichos aportes; por ejemplo, comparando una vegetación de sa bana con un bosque tropical húmedo, las cantidades que anualmente son incorporadas al suelo en el caso del bosque, son mucho mayores; pero en el caso de la vegetación de sabana, son a partir de las raíces, lo que trae como consecuencia un contacto más estrecho entre el residuo vegetal y la parte mineral y, por lo tanto, una mayor influencía con relación a algunas propiedades del suelo, como en el caso de la estructura.

Las transformaciones que sufre la materia orgânica en el suelo dependen de un conjunto de características; por un lado, las inherentes a los residuos vegeta les mismos, como son, la dureza, composición, etc., y por el otro, las relativas al medio ambiente donde van a actuar los microorganismos que utilizarán dicho sustrato, como son, el régimen térmico e hídrico del suelo, pH, cantidad y composición de los nutrientes, etc. La interacción de todas estas variables va a condicionar la composición de los microorganismos presentes en el suelo y, por lotanto, la naturaleza de la materia orgânica resultante.

De acuerdo a la naturaleza de la materia orgânica resultante, ésta es suscepti ble de ser transportada al interior del pedón. La cantidad desplazada dependerá,
por un lado, de su grado de polimerización (a más polimerización menos susceptible de ser transportada) y, por el otro, a las características del agente transportador, principalmente en lo que se refiere al régimen hídrico del suelo y a
la fauna presente.

La materia orgânica, a su vez, puede sufrir ciertos arreglos, ciertos acomodos como por ejemplo, tener un contacto más íntimo con la materia mineral, causado fundamentalmente por la acción de los animales del suelo o por fenómenos de expansión y contracción provocados por humedecimientos y secados alternos.

Un último proceso, la pérdida de materia orgânica, puede ser causado por los agentes de erosión (agua y viento), por la quema y también por fracciones de materia orgânica que entren en suspensión al interior del suelo con las aguas de drenaje.

Como se puede observar, cada uno de estos procesos tiene una amplia gama de varia ciones, lo que traerá como consecuencia una amplia cantidad de combinaciones resultantes que, en el ejemplo citado, resultará en contenidos de materia orgánica cualitativa y cuantitativamente diferentes.

Derivado del concepto de suelo como cuerpo natural, producto de la acción conjunta de los factores de formación, podemos imaginar la gran variedad de cuerpos naturales que podrán existir sobre la superficie de la tierra, teniendo conciencia de lo variable de dichos factores y de la gran cantidad de formas en que estos pueden combinarse. De todos es conocida la gran diversidad de climas que existen sobre el globo, la gran diversidad de tipos de vegetación, la complejidad de formas de relieve, la heterogeneidad litológica que existe, las intensidades diferentes en que la actividad económica del hombre ha actuado sobre la superficie terrestre y, por último, las vicisitudes geológicas que ha sufrido la tierra, lo que ha traído como consecuencia la coexistencia de distintas formas de relieve con edades diferentes.

Todo esto hace que se llegue a dos conceptos fundamentales: el concepto de "el suelo" y el de "un suelo", siendo el primero considerado como la película heterogénea más o menos contínua que cubre la superficie terrestre y compuesta por una gran diversidad de cuerpos naturales, y el segundo, considerado como el individuo suelo o cuerpo natural con un conjunto de propiedades únicas, producto de una combinación única de los factores pedogenéticos, siendo cada uno de ellos individualizado, cualitativa y cuantitativamente mediante su morfología.

El problema principal que se le presenta a cualquier persona cuando va a utilizar estos cuerpos naturales, es la gran cantidad de suelos diferentes y la actitud que, como consecuencia de esto, toma la persona. La primera tarea para lograrlo es ordenar los objetos individuales siguiendo algunas reglas fáciles de memorizar, basadas en un número limitado de propiedades de dicho objeto; de esta manera, uno puede encontrar cada objeto individual fácilmente y recordar sus propiedades fundamentales.

Otro problema que se presenta cuando se va a clasificar un suelo es el relacionado con las características a tomar en cuenta. En general, es necesario que las características tengan significación con el objetivo perseguido, es decir, que la
elección de las propiedades del suelo no debe ser en forma arbitraria sino que de
be haber cierta jerarquización en la elección de las mismas. En su mayor parte,
las diversas escuelas de suelos existentes en el mundo están de acuerdo en que el
criterio que más pesa en una clasificación de suelos es el genético, es decir,
que mientras más peso genético tenga una característica, mejor definirá al objeto
y tendrá que escogerse como criterio para agrupar o diferenciar los suelos en los
más altos niveles de abstracción. El peso genético de una característica está re
lacionado con el grado de permanencia que ésta posee en el suelo en cuestión. Es
generalmente admitido que una buena clasificación de suelos debe estar basada sobre propiedades conocidas de los suelos, sobre el conocimiento de los procesos que las han creado y sobre los factores que ha condicionado dichos procesos.

Para proceder, se puede separar el conjunto de suelos en un número restringido de categorías, en base a ciertas características elegidas, siendo éste el primer nivel de abstracción. Cada una de estas categorías puede ser subdividida tomando como criterio otras propiedades y así sucesivamente al final, en el último nivel de abstracción, tendremos a todos los suelos individualizados mediante un conjunto de características típicas de cada uno de ellos. Es decir, en la medida que vamos descendiendo en los niveles de abstracción vamos concretando los cuerpos na turales motivo de clasificación, lo que trae como consecuencia un aumento de clases cuando vamos en ese sentido, dándose al sisteme una forma piramidal caracte rística.

Una buena clasificación de suelos, además de mostrar las relaciones existentes en tre los suelos clasificados, las reglas generales en cuanto al origen y razón de los objetos, las relaciones naturales entre las diversas categorías o individuos, las cualidades favorables o desfavorables para un uso particular, tiene una gran utilidad práctica, como es la de poder extrapolar la información existente en unos suelos hacia otros, con la condición de que ambos estén situados en el mismo lugar dentro de un sisteme de clasificación.

Por esto, la tendencia que se nota entre los principales de clasificación de suelos existentes es a tener aplicación universal. A medida que un sisteme se hace más universal, en la medida que abarca mayor número de suelos, mayor posibilidad existe de extrapolar información de un sitió a otro.

Siempre ha habido sistemas de clasificación de suelos y estos han evolucionado paralelamente a la evolución que ha sufrido el concepto suelo. En un principio, cuando los hombres diferenciaban los suelos que se inundaban de los que no se inundaban, tenían una clasificación de suelos, poseían el concepto de la clase de los suelos que no se inundan y de los que se inundan. En la medida que el concepto suelo se fue enrigueciendo, en la medida en que se fue llegando a su esencia, haciendo abstracción de ciertos caracteres menos importantes, en esa medida también la clasificación fue cambiando y se fue complicando.

Analizando la evolución que ha seguido el concepto suelo a través de la historia humana, se puede notar que existe una razón fundamental y que es la que ha motiva do que ese cuerpo se estudie más y más, razón que se podría sintetizar con la fra se de "suelo como recurso natural". En la palabra recurso, están implícitas una serie de actividades que el hombre despliega o puede desplegar en los diferentes usos que el mismo puede hacer de este conjunto de cuerpos naturales, que en forma más o menos contínua cubren la superficie de la tierra.

Lo que ha pasado es que la medida a que el hombre ha hecho un uso más intenso del suelo, se ha visto en la necesidad de conocerlo más, y paralelamente al avance científico y tecnológico ha tenido que hacer abstracción del uso que se le pueda dar para poder estudiar al suelo en un grado mayor de detalle. Puede a su vez ha cer abstracción, en un momento determinado, del suelo como cuerpo natural con un conjunto de características concretas, con el objeto de estudiar con mayor grado de profundidad una de ellas. Pero al final, tiene que hacer una labor de sínte sis, es decir, no perder la visión de conjunto y ver las interrelaciones entre la característica bajo estudio y el resto de las mismas, ya que en definitiva todas ellas son las que definirán al suelo como un todo armónico. Por filtimo, cada cuerpo natural ya concretado cualitativa y cuantitativamente a un hombre también muy concreto, definido a través de una serie de parâmetros culturales.

Actualmente, en la práctica, con el grado de avance de las ciencias, lo que existe es una división lógica del trabajo. Por ejemplo, un especialista puede estar estudiando la naturaleza de la fracción artilla de un suelo; pero esto tiene que estar ligado a un mayor entendimiento de la génesis de ese suelo, a una mejor de finición del mismo y, por lo tanto, a su mejor ubicación dentro de un determinado sistema de clasificación. En definitiva, todo aquelló que concurra a un mejor entendimiento del suelo, traerá como beneficio un mejor uso del mismo. Cualquier especialista de suelo, independientemente del nivel de abstracción en que trabaje, tendrá que tener claras todas estas interrelaciones, de manera de tener una visión en conjunto del problema. Es decir, el suelo no se estudia por el so lo hecho de estudiarlo, sino se estudia por el hecho de ser un recurso, no de biendo el científico de suelo aislarse de este concepto central, concepto en el-c cual está implícito el binomio suelo-hombre.

Teniendo claro esto, por un lado es necesario tener presente el conceptó de suelo como cuerpo natural y, por el otro, todas aquellas características socio-culturales que sirvan para definir al hombre que va a utilizar al suelo, de manera de poder visualizar las posibles interacciones resultantes.

En vista de este hecho, nacen lo que se ha llamado las clasificaciones interpretativas de suelos. Estas no consisten sino en volcar en un lenguaje más fami liar a la gente que va a utilizar los suelos, todo el lenguaje técnico en que se han definido dichos cuerpos naturales. Un elemento fundamental que entra en jue go en las clasificaciones interpretativas es el concepto de nivel de manejo.

El nivel de manejo hace referencia a un conjunto de prácticas agronómicas que de finen a un sistema de cultivo determinado, y son éstas las que sirven de ligazón entre el recurso natural y el recurso humano. Entonces, en las clasificaciones interpretativas, de acuerdo a las características inherentes al suelo y al hom - bre que lo va a utilizar, es necesario hacer referencia a un nivel de manejo determinado o, lo que es lo mismo, hacer referencia a un conjunto de prácticas a - gronómicas que deben de cumplir con el objetivo de ligar en una forma armoniósa al binomio hombre-suelo. Es decir, el objetivo final es recomendarle a un agricultor y garantizarle que, utilizando el suelo en una forma determinada, va a obtener un beneficio que le va a permitir alcanzar un nivel de vida deseable.

Esto tiene una gran importancia aquí en Venezuela, por el hecho de que, habiendo poca investigación agronómica, se ha importado un conjunto de técnicas agrícolas que en lo concreto están bastante divorciadas del medio natural que va a modificar y, algo muy importante, del hombre que va a utilizarlas.

IICA - 3 C977IRB 1971

FECHA

CURSO DE INVENTARIO DE RECURSOS BASICOS, CARACAS VENEZUELA, 23 DE JUNIO 23 DE DICIEMBRE 1970

Ficha 2

PRESTADO A

BOGOTA

IICA CI